¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6,596. BUENOS AIRES, Miercoles, 1.° de Octubre de 1845.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Presidente de la Honorable Sala de Representantes —

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1845———
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina———

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. en copia autorizada, la Sesion Permanente, que dió principio el diez y ocho de Agosto, y concluyó el veinte y tres del mismo, segun lo dispuesto por la H. Sala—

Dios guarde á V. E. muchos años—

(El Presidente de la H. Sala)—
MIGUEL GARCIA—
(El Diputado Secretario)—
MANUEL DE IRIGOYEN—

Setiembre 9 de 1845—
Avísese el recibo, y publíquese—Rúbrica de S. E—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Señores.

Presidente
Anchorena
Argerich
Arrotea
Alsina
Boneo
Beláustegui
Corvalan
Campana
Cárdenas
Cárcoba
Ezcalada (D. Inocencio)
Ezcalada (D. Bernabé)
Elortondo
Ezcurra [D. José Maria]
Ezcurra (D. Felipe)
Fuentes
Garrigós
Gari
Gaete
Hernandez
Irigoyen
Lezica
Luca
Medrano
Oromí
Pereda
Pacheco
Pereyra
Piñeyro
Rolon
Rojas
Riglos
Soler
Senillosa
Saenz-Peña
Torres [D. Lorenzo]
Torres (D. Eustaquio)
Terrero
Vela
Villegas
Viron
Unzué
Ximenez

CON AVISO.
Benites

EN COMISION
Mansilla
Pinedo
Rosas

En Buenos Aires á 18 de Agosto de 1845, reunidos los Señores Representantes en su Sala de Sesiones á las once de la mañana, (á saber: los del márgen) el Sr. Presidente abrió la Sesion con la lectura de la acta correspondiente á la anterior, que se aprobó y firmó.

En seguida se leyó la siguiente acta de la Comision permanente—

¡Viva la Confederacion Argentina!—¡Mueran los salvages unitarios!—En Buenos Aires á 17 de Agosto de 1845, reunidos los abajo firmados Miembros de la Comision, permanente el Sr. Presidente anunció haber recibido una larga y circunstanciada comunicacion del Poder Ejecutivo, y considerada la gravedad ó importancia del asunto hemos acordado que se convoque á la Honorable Sala para ser instruida de este grave asunto—Miguel Garcia—Agustin Garrigós—Juan Antonio Argerich—Lorenzo Torres.

El Sr. Presidente concluida la lectura de la acta anterior propuso que se votase sobre si se aprobaba ó no la conducta de la Comision.

Se votó: y la Sala se pronunció afirmativamente.

En su consecuencia el Sr. Presidente manifestó que iba á ponerse en conocimiento de la Sala la nota del P. E. con toda la correspondencia oficial con los Exmos. Sres. Ministros de S. M. B. y de S. M. el Rey de los Franceses.

Antes de proceder á su lectura, obtuvo la palabra el=

SR. TORRES (D. Lorenzo)—Señores: el Gobierno ha sometido á la consideracion de los Sres. Representantes un asunto quizá el mas grave, de cuantos han ocurrido: y que si bien es verdad, es muy grave por su naturaleza, tambien lo es que es el mas sencillo para su resolucion.

El Gobierno remitiendo todos los antecedentes en que describe su conducta en las negociaciones con los Exmos. Sres. Ministros Ingles y Frances, pide hoy el libre pronunciamiento de los Srs. RR. sobre ella y su aprobacion ó desaprobacion.

Si la independencia del país fuese materia de discusion, lo seria tambien la aprobacion de la conducta del Exmo. Gobierno, que ha sostenido digna y heróicamente esa independencia: una conducta, Señores, que no ha podido ni debido ser otra y de que ni podia desviarse el Sr. Gobernador sin exponerse á perder su prestigio, eclipsar sus gloriosos precedentes, y aun á hallar toda oposicion por los mismos compatriotas que siempre le han saludado como al salvador de la Patria y al mas firme apoyo de nuestra independencia.

No diré por esto que la H. Sala entre ya á aprobar sobre tablas esa conducta. No Señores; no obstante que el hacerlo por aclamacion seria solo un voto solemne de justicia. Pero al menos propongo que, observando la Sala la práctica que ha observado en otros asuntos graves, se declare en Sesion permanente, ó en Comision General, á fin de que sin pasar ya el negocio á la Comision respectiva, puedan emitir su opinion los Señores Diputados y servir estas ó de resolucion, si se presentaren proyectos y adoptaren, ó de antecedentes á la misma Comision, si fuese necesario que esta se encargase de la redaccion de un proyecto.

La adopcion de esta medida no puede privar que si la Sala creyese necesario redacte la Comision una resolucion conforme con la opinion general, como se ha hecho ya en otras ocasiones: ni tampoco impedir que los Sres. Diputados que ademas de la lectura que va á hacerse de las notas quieran imponerse de ellas, se impongan, pues que se hallarán en Secretaria á disposicion de todos los que quieran verlas á toda hora del dia y hasta las nueve de la noche en que puede permanecer allí un oficial de Secretaria.

Esta medida consulta la brevedad aun para la misma Comision de Negocios Constitucionales, si pasase á ella el negocio, pues que entonces no tardaria en expedirse sino el tiempo que materialmente ocupase en la redaccion de la resolucion que se conviniese.

Si esta mocion fuese apoyada suficientemente, pido se tome en consideracion antes de proceder á ocuparnos del negocio á que han sido convocados los Sres. RR.

Apoyada suficientemente esta mocion se puso á votacion y la Sala conforme á ella se declaró en Sesion Permanente.

Despues de esto se dió principio á la lectura.

¡Viva la Confederacion Argentina!—¡Mueran los Salvages Unitarios!—Buenos Aires, Agosto 16 de 1845=Año 36 de la Libertad=30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina=El Poder Ejecutivo—A la H. Legislatura de la Provincia—

HONORABLES REPRESENTANTES—

El Gobierno de la Provincia Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina cumple con el deber de daros cuenta, y someter á vuestro ilustrado juicio un grave y delicado asunto de que pende la existencia y soberanía de la República y el bien estar de todos sus habitantes—Al dar este paso valora las imperiosas exigencias que á toda costa debe salvar, las ulterioridades que pueden sobrevenir, y la magnanimidad del Pueblo Argentino en defensa de su libertad—A grandes pruebas se ha puesto su moderacion—En medio de haber agotado el Gobierno sus vehementes esfuerzos, para arribar á un termino pacífico y honorable en la solucion de las cuestiones, que se agitan en estas repúblicas del Plata, no ha podido satisfacer sus vivos descos por el restablecimiento de una paz sólida y duradera, cual reclaman la dignidad y honor nacional que está constituido en el deber de defender—

La corresponcencia con el Ministro Plenipotenciario de S. M. B. Caballero D. Guillermo Gore Ouseley, y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses Baron Deffaudis, que os presenta, afecta vivamente las primeras conveniencias, y la paz de la Confederacion garantidas por tratados solemnes, que el Gobierno con perseverante lealtad ha cumplido—La doble repugnante posicion bajo que aquellos se han presentado y sostenido, si contraria las esperanzas que habia formado sobre la rectitud é ilustracion de la política de los Gobiernos de Inglaterra y Francia, no ha alterado el respeto y consideraciones que profesa á aquellos Soberanos—Su marcha ha sido arreglada á los principios reconocidos en todas las naciones civilizadas—Nada ha pretendido que pueda reprochársele disconforme ni á los principios de humanidad, ni á los de la justicia universal—

Al someteros el Gobierno dicha correspondencia, al pediros que os digneis examinarla con atencion, y al solicitar vuestra honorable aprobacion ó reprobacion de sus actos administrativos sobre este importante asunto, bien alcanza toda la mortificacion que os debe causar su lectura—Penetra asimismo cuanto deben sufrir vuestros nobles sentimientos por el honor de la República tan fuertemente y tan de distintos modos ofendido—Pero por mas punzantes que os sean tales impresiones, por mas doloroso que os sea tal exámen, el Gobierno de la Provincia confia que su moderacion en el sostenimiento incólume de los derechos de la Confederacion será considerada por los Honorables Representantes, que tantas y tan relevantes pruebas han dado de circunspeccion y acierto en los casos dificiles en que se ha visto la República—

Para que podais juzgar debidamente, indispensable es llamar vuestra atencion sobre las primeras circunstancias que precedieron á este desagradable asunto, y que os instruya de otras especiales que la han acompañado—El recuerdo de las primeras y la manifestacion de algunos hechos, la presentan en la histosia moderna de la diplomacia, como única en su género; sin que pueda explicarse la conveniencia de un tal proceder, ni sea posible ajustarlo á la magnanimidad, y crédito de dos Gobiernos poderosos de Europa en sus relaciones con un Estado nuevo y naciente—

El Ministro Argentino en Londres, en 6 de Enero último, considerando de su deber explicarse con el Conde Aberdeen, Ministro de Negocios Extrangeros en aquella Córte, le manifestó "hallarse con noticias de un proyecto de in-"tervencion promovida por el Gobierno del Brasil á la que debian unirse los "Gobiernos de Inglaterra y Francia: que esta intervencion era agitada por "el Visconde de Abrantes, quien habia estado en Londres con aquel objeto, "y se habia dirigido á Paris para hacer igual oferta al Ministro de Nego-"cios Extrangeros, y con tal motivo se ocupó de consideraciones significati-"vas de la grandes inconveniencias que esto debia producir"—El Conde de Aberdeen sin negar las proposiciones hechas á nombre del Gobierno del Brasil, le manifestó que el Gobierno Británico *no habia acogido ó aceptado la expresada proposicion;* pero lo que habia de cierto era que deseaban la paz en estos paises, y que estaban decididos á verla establecida prontamente por todo medio eficaz y practicable; para cuyo objeto se despachaba un nuevo Ministro á la Confederacion Argentina en la persona de Mr. Ouseley quien debia partir muy en breve—

El 21 de Febrero fué fijado para su salida y en ese mismo dia el Ministro Argentino en Londres fué invitado con urgencia por el Conde de Aberdeen á una conferencia, cuyo objeto fué manifestarle lo que los HH. RR. observarán por la copia que se adjunta con el núm. 1—

Bajo tales circunstancias salió de Inglaterra el nuevo Ministro de S. M. y habiendo llegado al Janeiro, uno de sus primeros pasos fué verse con el Ministro Argentino en aquella Corte—Las notas de este fechas 5, 15, y 16 de Abril números 2, 3, y 4 dan detalles de las dos conferencias que tuvo con el Ministro Británico sobre los asuntos de su mision—

En dicha correspondencia verá V. H. consignadas las impresiones que las conferencias del Caballero Ouseley debieron dejar en el Ministro Argentino, y las deducciones, que debía sacar de sus explicaciones—Sus sentimientos entonces eran los que correspondian á una mision que se anunciaba de paz, conforme á la credencial que presentó al Gobierno en 28 de Abril del presente año—

En 10 de Mayo dió principio el Ministro Británico á sus conferencias con el Ministro de Relaciones Exteriores, pero sin tener esta otro caracter que la de confidencial, le manifestó amistosamente las miras del Gobierno de S. M. para cuanto antes dar principio y obtener los benéficos resultados de la paz, sin la concurrencia del Ministro Frances, cuyo envío se anunciaba; reiterando con tal motivo las mismas explicaciones hechas por él en el Janeiro al Ministro Argentino, y significando deseos de prevenir dificultades, que pudiera ocasionar un nuevo asociado que tuviese; por cuya razon solicitaba no se perdiese tiempo, para el arreglo de un asunto, cuya solucion no la consideraba dificil; concluyendo con anunciar, que sobre los varios puntos de sus instrucciones le pasaria un apunte simple porque no le era posible hablarlos todos en una sola ocasion—En el mismo sentido confidencial le correspondió el Ministro de Relaciones Exteriores, instruyendo al Ministro Británico de las miras de este Gobierno en órden á las que prestó explícita conformidad, reprobando fuertemente la conducta del Almirante Frances y el Comandante de la Estacion Inglesa sobre Montevideo, en cuanto al desconocimiento del bloqueo, y expresando su disposicion á hacerlo reconocer, y sus íntimas convicciones, contra toda idea de intervencion sobre los asuntos del Plata—

En 12 del mismo el Ministro Británico entregó al Ministro de Relaciones Exteriores el Memorandum, que se adjunta en copia bajo el núm. 5; sobre el que no tuvo lugar explicacion alguna por parte del Ministro de Relaciones Exteriores, porque aun no estaba traducido, pero habiendo vuelto el siguiente dia 13 el Ministro Británico, el de Relaciones Exteriores le observó las grandes inconveniencias que presentaba el expresado Memorandum; la distinta posicion que por él tomaba y los invencibles obstáculos que él presentaba para arribar á la pacificacion, que dos dias antes deseaba se realizase sin demora—Que sus exigencias y amenazas llamaban altamente la atencion del Gobierno—Que era absolutamente imposible consintiese se emplease con él un tono conminatorio que tanto ofendia su dignidad, y que admitiese sumiso una intervencion armada, que á costa de todo sacrificio resistiria—

El Ministro Británico reconoció la fuerza de las precedentes consideraciones, pidió que se le contestase, manifestando que no habia podido separarse de sus instrucciones al presentar el Memorandum, por cuyo medio, sin hacer uso de una nota oficial, se habia propuesto hacer conocer las miras de su Gobierno; pudiendo mas adelante tomar otra posicion, bajo su responsabilidad, pues que expresamente habia llamado la atencion de Lord Aberdeen sobre las dificultades en que podria verse en está distancia, y estaba autorizado para expedirse independientemente de sus instrucciones—

Se preparaba el Gobierno para contestar el Memorandum, cuando el Ministro Britanico el dia 17 del mismo se presentó manifestando que desde aquel dia lo retiraba, y asumía, bajo su responsabilidad, una nueva posicion, mas adecuada al estado actual de las cosas—Encarecidamente suplicó que este acto, como el mismo memorandum, quedase en reserva, y sin que se conociese de persona alguna—En este mismo sentido fué que habiéndose tenido noticia al siguiente dia 18, que el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses había nombrado al Baron Deffaudis Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de este Gobierno para que se asociase al Ministro Británico en los asuntos de la peificacion y que su llegada sería inmediata, agitado el Ministro Británico por esta improvista ocurrencia se propuso pasar á este Gobierno la nota á que es referente la copia No. 6, cuyo borrador sin embargo de tener la fecha del 12 de Mayo, le fué entregada al Ministro de Relaciones Exteriores por el Ministro Británico en la noche del mismo dia 18—

Continuaron las francas y amistosas explicaciones sobre los puntos conducentes al logro de la pacificacion sin que en órden á ellos hubiese discordancia—El Ministro Británico manifestó tambien estar dispuesto á entenderse con el Presidente de la República Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, al importante objeto de la paz—

Pero, indispensablemente fué ocupando esto algunos dias durante los que se realizó la llegada del Ministro Frances, sin que lo acordado en las conferencias hubiese tenido una forma escrita—

Esta circunstancia dió lugar á que el Ministro Británico propusiese á este Gobierno tuviese lugar con fechas anticipadas la correspondencia del mes de Mayo y principios de Junio, designadas bajo los números 7 á 10—La nota del Ministro Británico fecha 21, fué entregada por este al Ministro de Relaciones Exteriores el 28 del mismo, expresándole al hacerlo que deseaba que la contestacion de este Gobierno tuviese la fecha de 24 de Mayo, anterior á la llegada á este Puerto de Mr. Bourboulon, que asi le era conveniente para su inteligencia con el Enviado Extraordinario de Francia, Baron Deffaudis; significando al mismo tiempo deseos de recibir dicha contestacion para mandar copia á su Gobierno, y expresárselo así al referido Enviado Extraordinario, y porque deseaba no llegase este y se viese sorprendido sin dicha contestacion lo que le seria muy inconveniente; que á este efecto el Paquete Ingles seria detenido en Montevideo hasta nueva órden suya; y que con tal contestacion se proponia formar ya la opinion en su Gobierno de quedar establecida por su parte una negociacion pacífica y amistosa, sin dificultades por parte de este Gobierno—Expresó asi mismo al Ministro de Relaciones Exteriores que consideraba mas conveniente presentar detallados algunos puntos en su nota de 21, que no como lo habia propuesto por el borrador número 6 que habia presentado el 18—

Tal era el estado de uniformidad y concordia bajo que marchaba con el Ministro Británico; uniformidad y concordia que los Honorables Representantes la podrán apreciar extensamente, asi por la lectura de su correspondencia del mes de Mayo, con el Ministro Británico, como por las explicaciones que este tuvo con el Encargado de Negocios de los Estados Unidos designadas bajo el número 48—

A estas fué debida la confianza con que este dirigió al Gobierno la nota número 11, y que subsiguientemente tuviese lugar la correspondencia bajo los números 12 á 20—Observarán los Honorables Representantes que el Enviado Extraordinario de Francia á esa nota no ha contestado, y que el de S. M. B. no lo hizo hasta el 20 de Junio, copias número 18, época en que ya habia declinado de la posicion pacífica que observó hasta la llegada del Enviado Extraordinario de Francia—

El Gobierno no puede explicar, porque hasta ahora no lo ha alcanzado, cuales hayan sido las causas, para que este asunto que asi marchaba tomase el carácter que aparece por la posterior correspondencia de ambos Ministros Números 21 á 28, exigiendo la suspension de hostilidades—

Mucho menos puede explicarlo cuando el Ministro Británico se presentó al de Relaciones Exteriores, anunciándole no estar conforme con la nota del Enviado Extraordinario de Francia, fecha 24 de Junio, y que aunque se dirigiese el Ministro Británico al Gobierno en el mismo sentido, era solamente por no presentarse en discordancia con dicho Enviado Extraordinario—

A esta circunstancia fué debido tener con el Ministro Británico algunas explicaciones que retardaron la contestacion de este Gobierno; explicaciones que eran aun mas fuertemente reclamadas, porque como lo observarán los HH. RR., la respuesta del Ministro Británico de 24 de Junio tenia el carácter de un verdadero ultimatum—Entre tanto, pendiente esta misma correspondencia sobre la suspension de hostilidades, los Almirantes de Inglaterra y Francia proporcionaban al Gobierno intruso de Montevideo pólvora y municiones de que carecian, contradiciendo con tales atentados el espiritu de conciliacion que ante este Gobierno invocaban los Ministros de Inglaterra y Francia, desconociendo los derechos beligerantes de la Confederacion, violando las leyes de la neutralidad, y constituyéndose en verdaderos beligerantes asociados á los enemigos de este Gobierno con notoria infraccion de tratados solemnes con el Gobierno de esta República—

En situacion tan alarmante; situacion que habia llamado la atencion de los demas Agentes Diplomáticos, por la inseguridad en que veian las propiedades de sus nacionales, y ansiedad que les causaba la frecuente entrada y salida de buques de guerra Ingleses y Franceses á este Puerto, como lo podrán juzgar los HH. RR. por las copias Números 29 á 36, y que fué desatendida por el Ministro Británico, pues que no contestó sobre esto sino hasta el 6 de Julio, copia No. 37, dando mayor impulso los Ministros de Francia y de Inglaterra á sus premeditadas agresiones contra estas Repúblicas, que habian pretendido encubrir bajo el protexto de ser encargados de una mision de paz y de amistad, y suponiendo negada por esté Gobierno la peticion anterior de ellos, relativamente á la suspension de hostilidades, que no habia sido, ni discutida ni considerada, dedujeron las exigencias que constan de los Números 38 y 39, y tan imperiosamente, que se consideraban con derecho á que este Gobierno abandonase de todo punto las demas atenciones de la administracion para inmediatamente satisfacerlos, copias Números 40 á 43—De notar es, que cuando el Ministro Británico pedia la pronta contestacion á su nota de 8 de Julio por conducto de su Secretario, la pedia preferentemente á otra de 10 de Julio que sobre otro asunto habia pasado á este Gobierno—

Para no dejar duda alguna sobre el verdadero espiritu de que son animados, en la solucion de las cuestiones del Plata los Ministros de Inglaterra y Francia, aglomeraban al Gobierno nuevas atenciones que retardasen las contestaciones, que por otra parte exigian de una manera inconveniente y absolutamente contraria al espiritu de conciliacion, que no han tenido la fortuna de encubrir acordadamente en su correspondencia Números 44 á 52—

Incontrastable era, HH. RR., el Gobierno á las irritantes pruebas en que se ponia la noble moderacion á que lo inducen su buen derecho, las primeras conveniencias de la República, y su constante anhelo por establecer de un modo satisfactorio y conspicuo su crédito exterior ante los Gobiernos civilizados—Y bajo este desengaño los Ministros de Inglaterra y Francia se dirijieron ya al Gobierno pidiendo sus pasaportes, copias Números 53 y 54—El Gobierno, habiendo los Ministros de Inglaterra y Francia declarado entonces que no reconocian el bloqueo, expidió al Comandante General en Gefe de la Escuadra de la Confederacion Argentina la órden copia No. 55, que no tuvo efecto porque en el mismo tiempo que los Ministros de Inglaterra y Francia pedian que se retirase á esta, habian ordenado á sus Almirantes la embargasen; y asi fué que el oficial conductor de ella encontró á la Escuadra en aquel estado—Los amantes de la humanidad, los hombres de buen sentido apreciarán debidamente esta inhonorante duplicidad de los Ministros de Inglaterra y Francia con el Gobierno Argentino, Gobierno que no cuenta sino treinta y seis años de existencia—

Sin embargo se expidió con la moderacion que acreditan las copias Números 56 á 59, moderacion que caracteriza toda su correspondencia—Los Ministros de Francia é Inglaterra en su consecuencia partieron para Montevideo—En el mismo dia en que lo realizaron recibió el Gobierno del Comandante General en Gefe de la Escuadra la nota copia núm. 60, y del Ministro Británico la del número 61, siendo la contestacion del Gobierno la núm. 62—Subsiguientemente en buques de guerra Ingleses y Franceses han sido conducidos á esta Ciudad el Comandante General en Gefe de la Escuadra, los Comandantes y Oficiales de los buques, sus tripulaciones y tropa, á excepcion de la mayor parte de los Ingleses y Franceses voluntarios al servicio de la Confederacion que fueron extraidos—El Gobierno ha recibido del Comandante General en Gefe el parte que instruye de los atentatorios procedimientos ejecutados por los Almirantes de Francia y de Inglaterra contra la Escuadra Argentina; copias números 63—

El Gobierno, HH. RR., os ha dado cuenta de la correspondencia con los Ministros de Inglaterra y Francia sobre las cuestiones que se agitan en estas Repúblicas del Plata, y de los hechos mas prominentes y circunstancias que en ella han intervenido—Su marcha ha sido conducida por lo que le dictan sus imperiosos deberes, las exigencias del honor y dignidad nacional, y los derechos de la soberanía é Independencia de la Confederacion de cuya defensa está encargado—La noble moderacion que ha presidido sus actos, sin mengua de las prerogativas de la República, y en medio de los azares, con que se le ha combatido, ha sido reclamada para que asi quedase sellada la execrable injusticia de una intervencion inhumana y sangrienta—Ninguna observacion, ninguna deduccion os presenta, ni os presentará, que prevenga vuestro ilustrado juicio—Su correspondencia, sus actos, la notoriedad de los hechos abominables que han tenido lugar en esta Ciudad para conmover y agitar la poblacion extrangera y causar una conflagracion espantosa que terminase por una anarquia que hundiese á todos en sangre y desastres, están puestos sin reserva á la consideracion y exámen de los Padres de la Patria—Extremados han sido los esfuerzos del Gobierno por el bien de la paz y de la humanidad, y por conservar ilesas las relaciones de amistad con los Gobiernos de S. M. B. y de S. M. el Rey de los Franceses—Las consecuencias de los sucesos que sobrevengan pesan solo sobre los autores que han combatido aquellos esfuerzos con inaudita inflexibilidad—

Pronunciaos con la libertad y sabiduria que caracteriza todos vuestros actos en un asunto que trasciende, no solo á la Confederacion Argentina, sino á todas las naciones de ambos mundos y con especialidad á las del Continente Americano—

Dios guarde á V. H. muchos años—

JUAN MANUEL DE ROSAS—
FELIPE ARANA—

No. 140. —— No. 1.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Ministro Argentino cerca de S. M. B.

Londres, 21 de Febrero de 1845———
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina———

Informa de lo pasado en conferencia con S. E. el Conde de Aberdeen, á la última hora de partir Mr. Ouseley—

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores—

Acabo de venir de una conferencia con S. E. el Conde de Aberdeen en el Ministerio, á que inesperadamente fuí llamado por S. E. este dia á las 4 de la tarde, con urgencia—

Anoche habia estado Mr. Ouseley á despedirse, pensando partir de Londres esta mañana, á embarcarse en la Fragata de Vapor Firebrand; y cuando recibí la nota del Conde de Aberdeen para la entrevista, suponia que ya habia partido horas antes—

S. E. el Conde de Aberdeen dijo haberme llamado para avisarme la variacion que habia en el asunto de mediacion, y que pudiese transmitirla inmediatamente á conocimiento del Gobierno—A efecto de que lo hiciese en la ocasion, habia mandado detener á Mr. Ouseley hasta esta noche—

S. E. me expresó entonces que á consecuencia de ciertas consideraciones que habian ocurrido al Gobierno de S. M., se habia determinado á hacer la negociacion de la paz en el Rio de la Plata por lo pronto por sí, sin esperar al Gobierno Frances y al del Brasil, no porque estos no estuvieran dispuestos á concurrir en el negocio, ó hubiese diversidad de sentir en la materia, sino porque atribuyèndose miras secretas de ambicion al Gobierno Frances y al del Brasil, habia pensado el de S. M. B., que él que no las tenia de ningun género, sería mejor escuchado obrando por sí solo; y que asi se habian dado instrucciones á Mr. Ouseley de presentarse al Gobierno de Buenos Aires, y proceder á tratar, sin esperar la llegada del Ministro Frances y Brasilero, que habian de arribar despues—Volvió á repetir lo que habia dicho en otra ocasion, que el Gobierno de S. M. B. estaba sumamente ansioso de ver restablecida la paz en el Rio de la Plata, bajo cualquier sacrificio, y por cualquier medios; agotando primero todas las vias de amistad y razon, mas sin excluir las de coercion si fuesen al fin necesarias—Que defendería la Independencia de la República Oriental contra la Francia y el Brasil, lo mismo que contra Buenos Aires—Que para remover la apariencia de amenaza, y evitar irritacion, no iría el Comodoro Purvis sino que sería removido, ó iría otro Oficial en una Fragata á mandar la Estacion, para poder obrar en el caso extremo, que esperaba no llegaría, de medidas coercitivas, como bloqueo &a., bajo las direcciones del Ministro Mr. Ouseley, que llevaría todas facultades; que tenia una gran confianza en S. E. el General Rosas, y lo creia el único hombre capaz de dirigir esos paises con firmeza y acierto—

Yo le dije que creia estar seguro de que el Brasil por la conducta insidiosa que habia usado, y por las miras interesadas y ambiciosas que se le atribuian con sobrado motivo en la cuestion de Montevideo, seria excluido desde luego de la mediacion por el Gobierno Argentino, y aun estaba persuadido que este cortaría, ó habría cortado ya, toda correspondencia diplomática con aquella Corte—De todos modos, la mediacion sería como antes de Inglaterra y Francia—En su opinion tendría mucha mas probabilidad de suceso obrando Inglaterra sola, sin asociado alguno—

Dios guarde á V. S. muchos años—

MANUEL MORENO.

No. 456. No. 2.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

La Legacion Argentina en el Janeiro—

Rio Janeiro, Abril 5 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta de una conversacion con el Ministro de Inglaterra Mr. Ouseley—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

Acaba de estar en esta Legacion el Sr. Ouseley, y aunque ha tratado ligeramente conmigo del objeto de su mision por falta de tiempo, paso á comunicar á V. S lo que he podido deducir de su conversacion á pesar de su reserva individual, y de la circunspeccion propia de su destino—

El Sr. Ouseley me ha dado á entender con bastante claridad, que los Gobiernos de Inglaterra y Francia desean positivamente ver terminada la guerra en el Rio de la Plata, y que S. M. el Rey Luis Felipe, tanto como el Sr. Guizot, se le han explicado en este sentido, en el cual coincide el Gobierno Británico—

Que existe de parte del Sr. Ouseley un deseo pronunciado, de acuerdo con las instrucciones que ha recibido, de encontrar simpatia y concurrencia en S. E. el Sr. General Rosas, de cuyo carácter y principios se ha formado una justa idea—Y que una vez prestándose S. E. á ideas pacíficas sin mengua del honor ni de los derechos de la Confederacion, se cree que la solucion de la cuestion podrá ser fácil y ventajosa para el país; pero que si se presentasen obstáculos de voluntad podria complicarse el asunto—

Si no me he equivocado sobre las palabras cuidadosamente proferidas por el Sr. Ouseley, me parece haber descubierto que ni existe en el Gobierno de Inglaterra plena confianza en la miras ulteriores del de Francia con respecto al Rio de la Plata, ni se confia mucho en la duracion de la buena inteligencia que hoy existe entre ambas potencias—

He deducido asi mismo que el Gobierno Británico desea entenderse preferentemente con el Gobierno Argentino y estrechar sus relaciones con la República por la doble confianza que le inspira el poder fuerte que la preside y el prestigio personal del que lo administra para obtener la estabilidad de cualquiera estipulacion de su parte: estabilidad con que no se cuenta en otros Estados Americanos—

Pido al Exmo. Sr. Gobernador que no admita este informe rápido sino como la idea primera que he podido formar de una corta conversacion; mas como el Sr. Ouseley me ha prometido volver á ocuparse conmigo de los asuntos del Rio de la Plata, tendré la honra de transmitir á S. E. lo que pudiese adelantar antes de la salida del Ministro Ingles para ese puerto—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Tomas Guido—

No. 3.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

El Ministro Argentino en el Janeiro—

Rio Janeiro, Abril 15 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta de una conferencia con el Exmo. Sr. Ministro de Inglaterra, Mr. Ouseley—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

Comuniqué á V. S. mi juicio acerca de la mision del Ministro Británico, Mr. Ouseley, segun la primera conversacion rápida que tuve con él—Ahora daré cuenta á V. S. de mi entrevista reservada ayer con el mismo, para lo cual fuí expresamente invitado—

Mr. Ouseley me manifestó que cuando fué nombrado para Buenos Aires, el Ministerio Ingles estaba decidido á una intervencion armada en el Rio de la Plata—Que él tuvo muchas razones para creer que el Gobierno Frances habia trabajado decididamente por atraerlo á este punto; y que para conocer la verdad pasó á Paris, conferenció con Mr. Guizot, y habló con el Rey—

Refirióme Mr. Ouseley lo que habia pasado en ambas conferencias: que á uno y otro representó las consecuencias desgraciadas que podria acarrear el presentarse negociando en el Rio de la Plata, rodeado de la fuerza de dos naciones poderosas, y que le parecia preferible tentar todo medio pacífico, antes que ocurrir al empleo de medidas violentas—

Mr. Ouseley dedujo de esas entrevistas que habia empeño formal en el Gobierno Frances, de que el de Inglaterra apareciese á su lado interviniendo, para compartir la odiosidad de una medida que se decia tomarse en el interès de la humanidad y del comercio del mundo; pero que no era en realidad de parte del Ministerio Frances, sino un juego calculado para acallar á la oposicion en las Cámaras, y fuera de ellas, con un aparato ruidoso, y alargar por esta maniobra la existencia del Gabinete—

Mr. Ouseley pensaba que la intervencion colectiva ó aislada, seria siempre un precedente funesto para la Inglaterra misma, pues que conocida la tendencia de la política Francesa en la actualidad, como se ha visto en la Polinesia, y en el Oyapoc; y no descubriéndose todavia el pensamiento Frances respecto á Montevideo, la Inglaterra no debia, con una intervencion innecesaria, despojarse del derecho de contener las intervenciones de otros poderes en daño de los intereses comunes—

Reprobaba Mr. Ouseley la capciosa máxima de Tayllerand, de que la *no intervencion* en los negocios de otras naciones era la regla general, y la *intervencion* la excepcion de esa regla, que como en cualquiera otra debia tener lugar, cuando así fuese útil ó necesario—

Consideraba tambien inconveniente, que la Inglaterra se ligase á la Francia, de manera que no pudiese obrar por sí sola, en los asuntos del Rio de la Plata, si sus intereses la llamaban á separarse; y para probar las dificultades de esa liga, usó de la comparacion con un cazador que seguido de dos lebreles, los encadenase por el cuello para asegurar la caza, y que asi como estos no alcanzarian nunca las aves, y podia el mas diestro de ellos ser arrastrado á un precipicio por su compañero mas torpe; así no debia la Inglaterra en un negocio tan serio renunciar al derecho de obrar sola, cuando conviniese á sus miras—

Al regreso de Mr. Ouseley á Londres encontró á Lord Aberdeen con diversa disposicion de la en que le dejó—Le vió decidido á procurar por medio de una negociacion directa con S. E. la solucion de la cuestion de la República del Uruguay, contando con hallar en mi Gobierno toda facilidad, luego que se convenciese de que ni los derechos, ni las inmunidades de la República Argentina, como Estado Soberano é Independiente, fuesen menoscabados—

Mis instrucciones, dijo Mr. Ouseley, están vaciadas en ese principio amistoso que emplearé de preferencia, no solo por deber, sino por conviccion—No hay violencia, agregó el Sr. Ouseley, ejercida del fuerte sobre el débil, que tarde ó temprano, no sea un mal grave contra el que lo emplea—Cuento, para llenar mis fines, con el genio penetrante del Sr. General Rosas, y con la circunspeccion de sus principios: solamente que fallaron mis esperanzas, vendria la cuestion á complicarse muy seriamente—

Interrumpí aquí al Sr. Ouseley, para preguntarle ¿de qué cuestion se trataba? pues habiendo reconocido la Inglaterra por justa la guerra de la República contra el bando salvage y desvastador de Rivera y sus sostenedores, desde que se ha respetado el derecho de la Confederacion de emplear los medios de un beligerante legítimo, no comprendia el objeto positivo de la negociacion en proyecto—

El objeto, contestó Mr. Ouseley, es *acelerar la pacificacion de la Banda Oriental, de acuerdo con el Señor General Rosas*; no solamente por los males que la duracion de la guerra causa al comercio en general, sino porque ella misma puede dar pretexto á otras ambiciones—

El efecto que ademas ha causado en Europa la narracion de algunos sucesos [y prosiguió Mr. Ouseley con referencias minuciosas, que él juzgaba exageradas y que no pesaban en su ánimo] ha inducido al Gobierno de Inglaterra á procurar la cesacion de los males, con demostraciones razonables, persuadido de las ventajas que la República Argentina tambien encontraria en la paz—

Pero esta paz era imposible, repliqué al Sr. Ouseley, sin la completa destruccion de los bandidos acaudillados por Rivera; y estos salvages unitarios han quedado impotentes despues de la batalla de 27 de Marzo—La cuestion viene pues á quedar circunscripta á la fuerza de Montevideo—Quién podrá negar el derecho al Presidente Oribe á la ocupacion de esta plaza?—Y si apoderado de ella, y ahogada enteramente la simiente de la anarquía, el Ejército Argentino evacuase la Banda Oriental, ¿qué razon se invocaria por cualquiera potencia exterior para poner la mano en manera alguna en los asuntos del Rio de la Plata?—

¿Creé V. sinceramente, interrogóme Mr. Ouseley en el acto (como sorprendido de una novedad) que las fuerzas de Buenos Aires dejarian en libertad la Banda Oriental?—No estoy en los arcanos de mi Gobierno, contesté, pero siempre tuve y tendré plena fé en los compromisos contraidos por el Sr. General Rosas, individual y oficialmente—Existen los tratados que garantizan la Independencia de la República del Uruguay—No seré yo quien insulte el carácter del Sr. Rosas con la suposicion de que pudiera quebrantarlos—

El caso viene á ser muy diverso, desde que los tratados queden en pié, dijo Mr. Ouseley, y se expresó de manera que no me quedó duda de que el caballo de guerra de la Legacion Inglesa era el fantasma de la Independencia Oriental; y que este seria el tema sobre que versarian los *consejos y las demostraciones* de que habló Sir Roberto Peel—

Llevando la cuestion á su terreno práctico, me fué fácil demostrar al Sr. Ouseley: que aun cuando la Inglaterra no hubiese pensado sino en repetir la mediacion de 1842, esta presuponia la existencia de dos partes contendientes; y que no habiendo quedado sobre el campo, sinó una sola, desde la destruccion del salvage unitario Rivera, ya no aparecian partes contradictorias en medio de las cuales pudiese caber una entidad extraña, á menos de reconocer en la cuadrilla opresora de Montevideo, representacion y categoría suficientes para atraer los respetos de los mediadores, y equipararla en derechos con los del Gobierno legal de la Confederacion, y con la universalidad de la República del Uruguay—

El Sr. Ouseley apesar de su genial reserva, se expresó de forma que pudiese percibir el triste concepto en que tenia al foragido Rivera, y al titulado Gobierno de Montevideo, pero pretendió informarse de si el Sr. General Rosas negaria una amnistía á aquellos de los comprometidos Argentinos y Orientales existentes en Montevideo, que quisiesen pasar á Buenos Aires, añadiendo que comprendia perfectamente la voluntad del Sr. Rosas, de ver bien lejos á algunos influyentes entre sus adversarios políticos, y para lo cual estaba en completo derecho—

A esta pregunta de Mr. Ouseley contesté, que habia visto regresar á mi país, numerosos y empecinados enemigos de S. E. y gozar en él de la misma seguridad y proteccion, que los mas ardientes Federales, sin haberse ligado á aquellos individuos á otra condicion que á la obediencia á la ley y al respeto del órden—Que podia asegurarle que las puertas de la República Argentina estaban abiertas para los que volviesen á su seno, resueltos á no turbar los principios sociales—Que el Sr. General Rosas no habia repelido ni aun sus mortales enemigos; y que aunque, segun mi conciencia, juzgaba que algunos de los que todavia viven en Montevideo, debieran formar por mucho tiempo excepcion de esa regla, no me juzgaba capaz de anunciar la política ulterior de mi Gobierno, despues de tomada la plaza, y solamente ofrecia ese ejemplo de su magnanimidad—

Muy satisfecho pareció Mr. Ouseley de esta explicacion, y volviendo á protestarme no ser la intencion de la Inglaterra defraudar los derechos de la Confederacion, me dijo terminantemente: "se ha hecho valer que el Gobierno Británico pretenderá por fuerza la navegacion de los Rios interiores—No piensa en esto por ahora"—

"No seré yo quien vaya con pistola en mano á imponer condiciones al Gobierno Argentino—Si el Señor General Rosas, como lo creo, comprende todo lo que se puede hacer en Buenos Aires, para dar impulso á los productos de su pais, podrá llegar á ver pasar á su mercado la exportacion de los valiosos artículos que la Inglaterra consume de la Rusia, y acrecer rápidamente la *riqueza territorial*"—

Cayó de nuevo el Sr. Ouseley sobre los proyectos que tal vez desplegase el Gobierno Frances hácia Montevideo, si se le presentase un pretexto—Discurrió hábilmente sobre la verdadera posicion de Luis Felipe y de su Ministerio, obligados á divertir la inquietud de la Nacion con empresas de gloria real ó ficticia—Citó á Argel, á Méjico, el bloqueo de Buenos Aires, sus operaciones en Tahiti y Marruecos—el fausto inconducente en la embajada á la China—el inmenso desembolso en todas estas empresas sin provecho: todo calculado para distraer y comprimir el espiritu de reaccion permanente, y para conservar en las Cámaras una mayoria Ministerial—

Aludió Mr. Ouseley al *protectorado* solicitado por Montevideo, y á la importancia que se daba en Francia á esta medida, y no me ocultó que acaso pudiera querer explotarse por alguien, si se presentase un pretexto para salvar las apariencias, ofreciendo el hecho de una proteccion eficaz y permanente en favor de los Franceses residentes en aquella Plaza como una muestra de la prepotencia de la Francia y del alcance político de su actual Gabinete—

Honrando Mr. Ouseley el carácter personal de Luis Felipe y de Mr. Guizot, los presentaba, sin embargo, colocados en una pendiente, en la que á veces les era imposible contener el impulso del sentimiento público, y recordó que ya Mr. Thiers en la Cámara habia llamado á Montevideo *nuestra Colonia* en el Rio de la Plata, y cualquier idea semejante cuadraba bien con el orgullo nacional de la Francia—

Entre las numerosas reflecciones de Mr. Ouseley, hizo resaltar una verdad que desgraciadamente han experimentado muchos Pueblos de América, y entre ellos la Confederacion—Hay una diferencia notable, observó, entre la posicion del Gobierno de Inglaterra y la del de la Francia—En la primera no importa el cambio de personas, subsisten los principios fundamentales de política externa—En Francia, tras de las personas van los principios—Asi cada dia está expuesta la Europa á la influencia de estos cambios; y los Agentes Franceses que reconocen ésta veleidad, cuidan siempre de seguir una linea, en cuya extremidad no los encuentre una mudanza ministerial, y marchan adelantando concesiones á las probabilidades, sin perder de vista las tendencias de los que pueden relevar el Ministerio á quien sirven—

En toda esta entrevista que duró mucho mas de dos horas, y de la cual apenas transmito á V. E. lo mas esencial *no trató Mr. Ouseley del Brasil*, sino la vez que le requerí, si habia tenido ya alguna conferencia con el Ministro de Relaciones Exteriores—Mr. Ouseley *contestó que no, y que no habia hablado con el Sr. Ernesto sobre el asunto del Rio de la Plata, sino accidentalmente el dia que este Sr. le visitó—Que Lord Aberdeen le habia prevenido tratase á este Gobierno con cordialidad, si á su llegada hubiesen cesado las dificultades de la Legacion Británica en esta Corte, pero que instruido de la situacion de las cosas, se habia mantenido distante*—

Deduzco, pues, de mi conversacion con el Sr. Ouseley—Que el Gobierno de Inglaterra desea obrar solo en la cuestion del Rio de la Plata—Que prefiere entenderse con S. E., estrechando sus relaciones con la Confederacion—Que existen desconfianzas y celos profundos en el Ministerio Ingles sobre las miras ulteriores de la Francia en el Rio de la Plata—Que no se cuenta ni con la solidez ni con la duracion de la buena inteligencia entre ambas Naciones—Que Montevideo es la verdadera manzana de la discordia—Que si el Gobierno Argentino adelantase de motu propio antes de recibir indicacion de nadie una declaracion positiva de retirar su Ejército de la Banda Oriental en un tiempo dado, despues de triunfar de sus enemigos, sin dejar pretexto á las sospechas de futuro dominio sobre aquel Estado, frustraba radicalmente toda interposicion extraña, y burlaba cualquier ambicion anti-Americana—Que la Inglaterra no solicitará por lo pronto la navegacion de los rios interiores—Y que solamente en el caso de no hallar un término de acomodamiento en pro de las exigencias que pueda presentar el Sr. Ouseley, podrá recurrir la Inglaterra á medidas tal vez coercitivas; en cuyo caso las dos Naciones rivales, es probable que marchasen acordes y exagerasen sus pretensiones—

Tal es, Sr., lo que lógicamente resulta de cuanto he oido al Sr. Ouseley, usando conmigo de la confianza á que le ha dado lugar mi antigua relacion con él, *confianza secreta* que traslado á V. S. integramente, no solo por deber, sino porque supongo que Mr. Ouseley presumirá que á V. S. no podria yo ocultarle el fondo de tan grave asunto—A V. S. sobra capacidad y fino tacto para evalorar los precedentes de la mision Británica, y aplicarlos con sabiduria—

Dios guarde á V. S. muchos—

Tomas Guido—

No. 4.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Ministro Argentino en el Janeiro

Rio Janeiro, Abril 16 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta de una conferencia con el Exmo. Sr. Ministro de Inglaterra, Mr. Ouseley—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

No habia acabado ayer la extensa comunicacion que escribia para V. S. y que despaché por el Paquete, dándole minuciosa razon de mi entrevista en el dia anterior con Mr. Ouseley, cuando entró á mi casa este Sr., pidiéndome volviesemos á ocuparnos del mismo asunto—

Mr. Ouseley me hizo presente, con la recomendacion de la mayor reserva, que habia nuevos motivos para sospechar que la Francia encubre algun proyecto sobre Montevideo, que puede poner las cosas en situacion crítica—Mr. Ouseley me recomendaba encarecidamente que se evitase con el mayor cuidado por parte del Gobierno Argentino y del Sr. Oribe, todo pretexto de que pudiese servirse el Contra Almirante Lainé para apoderarse de la Plaza—

Mr. Ouseley crée que han partido instrucciones directas de Francia para el Rio de la Plata, y recela que haya sido nombrado ya un nuevo Ministro, sea en reemplazo de Mr. Mareuil, ó expresamente *ad hoc* con instrucciones análogas á las nuevas miras de la Francia—Opina Mr. Ouseley, que si tal cosa ha sucedido, el nombramiento pudiera recaer en un hermano de Odillon Barrot, muy favorecido por el Príncipe de Joinville—

Sabe Mr. Ouseley, que continuaban preparándose fuerzas francesas en algunos puertos, con destino al Rio de la Plata, y parece muy alarmado con esta novedad—El Comodoro Purvis, que sabe tambien de la venida de esas fuerzas, consultó á Mr Ouseley su deseo de partir inmediatamente para Montevideo, y este lo reprobó—

Mr. Ouseley protestóme nuevamente fervorosos deseos de entenderse pacificamente con V. S.: que él no vá al Rio de la Plata como Representante de una intervencion armada:—que no pedirá sino lo que el Gobierno de Inglaterra en iguales circunstancias concederia á cualquiera otra nacion grande ó pequeña, y que nada le seria mas grato que el que de V. V. partiese cualquiera proposicion espontanea, sin aparecer en ella sombra de coaccion extrangera—

Preguntéle entonces qué proposicion llenaria su fin, y aunque Mr. Ouseley no me formuló expresamente la que deseaba, comprendí bien que se referia á un acto explicito por el que quedase asegurada la independencia de la Banda Oriental—

Propusele entonces dos hipótesis: la primera que el Señor Presidente Oribe hubiese tomado la plaza:—la segunda, que fuerza francesa se hubiese adelantado á ocuparla, sea á título de protectorado, sea por cualquier otro pretexto—

Contestóme que en el primer caso, desde que se viese al Gobierno Argentino dispuesto á retirar su Ejército en un tiempo dado, dejando á la Banda Oriental dueña de su propio destino, él no tendria nada que hacer, aun cuando la Autoridad Oriental tuviese que combatir sus enemigos interiores hasta restablecer el órden; pues que si la Inglaterra y la Francia se interponian para el restablecimiento de la paz, era únicamente en uso del derecho, con que ambas naciones se consideraban, en virtud de la Convencion del año 28 y de la de 40, para conservar la existencia política de aquella República, sin pretender por esto la Inglaterra ninguna intervencion en los negocios domésticos de aquel Estado—

No dejó, sin embargo, Mr. Ouseley, de darme á entender la conveniencia que él hallaba, en que la eleccion del Gefe Supremo de la República Oriental recayese en otra persona que en el General Oribe, pero sin designarla, ni inculcar sobre esto—

En cuanto á la ocupacion de Montevideo por los Franceses, me declaró Mr. Ouseley, muy formalmente, que si no recibia otras prevenciones de su Corte, él no se conformaria con aquella, y esperaba que ni su Gobierno tampoco—

Llevó Mr. Ouseley su confianza conmigo hasta mostrarme *algunos* artículos de sus instrucciones *originales*, y puedo afirmar que en ellos Lord Aberdeen le manda expresamente asegurar á V. S—"Que la Inglaterra no es impelida por miras ambiciosas á proponer medios pacificos—" le previene—Que consulte y respete siempre en el Gobierno Argentino, los derechos de un Gobierno legitimo, y reconocido independiente por la Gran Bretaña—Que se guarde de mostrar parcialidad por ninguno de los partidos contendientes—Que solicite una amnistía en favor de los comprometidos políticos—Que cuide no herir la susceptibilidad de la Nacion con ideas que no estén de acuerdo con los extrictos principios de la política internacional—Que haga conocer que la Inglaterra obra en consecuencia de su derecho, procurando preservar la Independencia de la República del Uruguay, y en apoyo de los intereses de las Naciones á quienes incumbe velar por esa Independencia—Y que se interese en que se atenúen los males de la guerra, por medio de la aplicacion de las reglas observadas entre Naciones cultas—

Tal es en substancia el texto de los artículos *que he visto*, asegurándome Mr. Ouseley, que los demas de sus instrucciones estaban formulados sobre la misma base—

Mr. Ouseley ha insistido én recordarme que aun quedan algunas semanas, para que el Exmo. Sr. Gobernador por sí solo desvanezca todas las razones en que pudiera fundarse aun la mediacion misma—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Tomas Guido—

Privada. No. 5.

Memorandum de una nota verbal y confidencial, que contiene proposiciones hechas á D. Felipe de Arana por Mr. Ouseley, Mayo 10—45—

Estoy instruido para hacer, en el espiritu mas amistoso, una representacion amigable al Gobierno cerca del que tengo el honor de ser acreditado, en términos verdaderamente francos y conciliatorios, de la posicion crítica en que lo ha constituido en efecto la reusacion de prestar oidos á representaciones semejantes. Es innecesario referir las medidas que se han resuelto, si infortunadamente se repulsasen overturas amistosas. Este Gobierno se halla suficientemente impuesto dé ellas. El tiempo ha ya llegado para proponer urgentemente á la cabeza de aquel Gobierno desista de ulteriores operaciones activas contra Montevideo.

El espíritu en que hoy me dirijo al Gobierno de Buenos Aires, no debe mal interpretarse como espíritu de hostilidad ya hácia este Gobierno ó hácia la autoridad influyente á su cabeza. Al contrario, el consejo ó recomendaciones que estoy instruido para ofrecer, se hallan concebidos en amistad y en verdadera consideracion por los intereses de este Estado.

Escasamente puede ser necesario que yo asegure al Gobierno de Buenos Aires que el de S. M. no tiene en vista objetos ya egoistas ó exclusivos. El ilustre personaje á la cabeza de este Gobierno apreciará y reconocerá por sí plenamente el verdadero carácter de nuestros procedimientos.

Al exhortar á aquel personage á desistir de una lucha, en que, (aunque de hecho él es la parte principal ó única que hace que ella pueda continuarse efectivamente) no se halla directamente interesado, el Gobierno de S. M desconoce toda intencion de intervenir con la Independencia de Buenos Aires,—el derecho de este Estado á hacer la guerra lo mismo que cualesquiera otra Potencia no se disputa—bajo la calidad de que la guerra se conduzca en conformidad á la Ley internacional, y á las costumbres de las demas Naciones civilizadas. Pero la guerra que las fuerzas Argentinas, (y solo estas efectivamente) hoy hacen, es un ataque directo sobre la Independencia del Estado del Uruguay—y esa Independencia, la Gran Bretaña, por Tratado está obligada á sostener. (La Francia y el Brasil se hallan asimismo comprometidos á sostener aquella Independencia). No puede negarse que las prósperas operaciones militares de las fuerzas Argentinas, tienen por su objeto poner el Gobierno doméstico de Montevideo en otras manos que las que aquel Estado ha por sí elegido. Esto solo justificaría la interposicion de una Potencia bajo cuya mediacion la Independencia de Montevideo fué establecida—Ademas esta guerra es sin carácter ú objeto alguno particular en cuanto concierne á Buenos Aires. El Gobierno Argentino se halla comprometido en ella manifiestamente, solo como auxiliar, no como principal, y así el Gefe de aquel Gobierno, particularmente en la presente posicion próspera de sus fuerzas, puede desde luego, no solo sin sacrificio alguno del honor ó Independencia, sino en un verdadero sentido de su propia dignidad y magnanimidad desear por sí y aceptar, ó hacer aquellas proposiciones qué pudiesen terminar—por medio de la mediacion de una Potencia amiga—en una cesacion pacífica y generalmente ventajosa de la guerra desoladora é inutil que hoy se mantiene.

Por lo tanto, ruego encarecidamente á este Gobierno, que considere de este modo la cuestion, y acepte la mediacion que se le ofrece ahora para arreglar bajo una base sólida, la presente contienda, antes que sea demasiadamente tarde para hacerlo con dignidad.

Que no se me mal interprete como adoptando un tono inamistoso cuando considero ser un deber representar al Gobierno de Buenos Ayres, que el tiempo ha llegado en que la repulsa de las presentes ofertas y consejos, lo envolverá seguramente en dificultades y peligros que se sentiran extremadamente por el Gobierno de S. M., en cuanto que ellos no podrian sino resultar en serio perjuicio á la moral y poder político de un Gobierno al presente consolidado y con el que la Gran Bretaña constantemente ha conservado y sinceramente está deseosa de continuar las relaciones mas amistosas.

Ni es solamente el reclamo de Montevideo por auxilio en la conservacion de su Independencia, sino ademas las diarias pérdidas en aumento que estan sufriendo los intereses europeos que claman altamente a los Gobiernos de la Gran Bretaña y Francia por intervencion, mientras que las barbaridades que han manchado el carácter de esta lucha, han producido un sentimiento en Europa, al cual se ha hecho el deber de aquellos Gobiernos responder, resolviendo conjuntamente á emplear toda medida en su poder (si necesario para poner término á ella.

Aunque es mi deber anunciar claramente al Gobierno de Buenos Aires que no solamente se halla tomada esta determinacion, sino que los medios de su consecucion están á la mano, suplico no se me mal interprete, como que haga esta comunicacion en un espiritu amenazante. Al contrario esto debe considerarse como una intimacion enteramente confidencial y amistosa, intentada, y espero á propósito, para inducir á este Gobierno á anticipar, de su propia libre voluntad, proposiciones que de otro modo serán conjunta y formalmente hechas, y en manera que haga á la pronta aquiescencia requerida por las actuales circunstancias, menos digna y aparentemente honorable, que al presente.

Me habré singularmente desviado de mis intrucciones é intenciones, si hubiese dictado este benévolo consejo, de modo que induzca otra impresion alguna, que la de un encarecido anhelo de manifestar los deseos del Gobierno de S. M. de evitar la necesidad de adoptar medidas ofensivas á la dignidad de un Estado con el que la Gran Bretaña está tan deseosa de conservar ilesas sus relaciones de amistad.

El primer paso que como Ministro de su Magestad tengo que proponer, es la retirada de las fuerzas Argentinas de la ocupacion de la Banda Oriental—cuyo territorio se halla hoy fuera de disputa *de hecho* en posesion de un Estado extraño (Buenos Aires)—y que las fuerzas navales de este Gobierno se retiren del frente de Montevideo, ó una suspension de todas las hostilidades bajo condiciones que se ejecutarán subsiguientemente y de las que la debida ejecucion podria, bajo ciertas condiciones, garantirse por la Gran Bretaña y la Francia.

Debe tenerse presente que el honor de la Inglaterra y la Francia (lo mismo que el del Brasil) se halla comprometido á conservar la Independencia de Montevideo; que sobre este punto no puede admitirse compromiso alguno (ni recelo por lo que he observado, que el Gobierno de Buenos Aires vacile en reconocer aquella Independencia); mas cualesquiera mediacion de la Gran Bretaña, sobre este punto, no debe considerarse como que protege la causa de Montevideo contra Buenos Aires. Al contrario, cualesquiera justa causa de queja contra aquel Estado; ó medidas para evitar se haga este el foco de intrigas políticas ó un abrigo para los enemigos del Gobierno de Buenos Aires, serán debidamente tomadas en consideracion. La imparcialidad estricta en proveer mutua seguridad de las futuras agresiones, reclama que las sugestiones y deseos del Gobierno de Buenos Aires tengan su pleno peso.

El objeto del Gobierno de S. M. es restaurar, sin demora ulterior y peligrosa, la paz y prosperidad de los Estados del Rio de la Plata—los términos ser tales que ni ofendan su dignidad, ni intereses,—y la Gran Bretaña ofrece su mediacion con esta mira.

Aunque el Gobierno de S. M. obra, en el todo de esta cuestion, en perfecto acuerdo con el de Francia, no obstante, como el Encargado de Negocios Frances no haya hasta aquí recibido las instrucciones necesarias de su Gobierno, no se halla al presente facultado para obrar oficialmente en tratarlo con este Gobierno. Mientras tanto que yo tengo plenos poderes para entrar en la negociacion inmediatamente, y para aceptar ó hacer aquellas proposi-

ciones que estén en consonancia con las miras que he tenido el honor de someter para consideracion.

G. G. Ouseley.
Buenos Ayres,
Mayo 10 de 1845.

Traduccion fiel—*Ildefonso Isla*—

No. 6.

El abajo firmado &c., habiendo tenido ya el honor de conversar mas de una vez con el Sr. D. Felipe Arana &c., respecto de la negociacion, que se espera pueda conducir á un arreglo satisfactorio de las diferencias que han subsistido desgraciadamente por tan largo tiempo en los Estados del Rio de la Plata, y estando informado por S. E. que el Gobierno de la Confederacion Argentina es igualmente deseoso que el de la Gran Bretaña, el traer una pacificacion de esos Estados, sobre firmes y honorables bases, suplica que el Sr. Arana se dignará honrarlo mas ámpliamente informándole que medidas inmediatas serian recomendadas ó adoptadas por el Gobierno Argentino como adaptadas para obtener el benéfico objeto que ambos Gobiernos tienen en vista.

El abajo firmado aprovecha esta oportunidad para renovar al Sr. Arana las seguridades de sus mas alta consideracion.

G. G. O.

Buenos Aires, 12 de Mayo

45.

Traduccion fiel—*José R. Perez*—

No. 7.

Buenos Ayres, Mayo 21 de 1845.

El abajo firmado, Ministro Plenipotenciario de S. M. B., refiriéndose á las diferentes conferencias oficiales y confidenciales, y comunicaciones respecto á las medidas que pueden ser adoptadas para la pacificacion de los Estados del Rio de la Plata, con que ha sido honrado por el Sr. Arana, Ministro y Secretario de Estado de Relaciones Esteriores, halla con mucha satisfaccion que el Gobierno Argentino: 1.° Reconoce tan completamente, como el Gobierno de S. M. la Independencia del Estado Oriental: 2.° Que el Gobierno de Buenos Ayres repudia sin condicion toda intervencion en el Gobierno interno y doméstico del Estado Oriental: 3.° Que bajo ciertas condiciones el Gobierno Argentino procurará la salida de sus tropas del Estado Oriental: 4.° Que el Bloqueo de Montevideo será (bajo condiciones que serán fijadas en lo venidero) levantado: 5.° Que la seguridad personal de los refugiados políticos de todos los partidos, será en todo lo que corresponda al Gobierno Argentino asegurada, pendientes y subsiguientes las negociaciones, las que, es de esperar, terminarán con la pacificacion, bajo bases sólidas, de los Estados del Rio de la Plata.

Las condiciones sobre las que estos tres últimos puntos serán aceptados por el Gobierno Argentino, le parecen al abajo firmado haber sido referidas por S. E. el Sr. Arana "á la discusion con el Sr. General Oribe."

Que respecto al Bloqueo de Montevideo el Gobierno Argentino insiste (como una medida que su dignidad como Nacion Independiente requiere) sobre su reconocimiento sin condicion, en la mas rigorosa forma, como el primer paso en la negociacion.

El abajo firmado, reservándose todo exámen de las anteriores condiciones, suplica al Sr. Arana le haga el honor de informarle, si el Gobierno Argentino está preparado para obrar sobre estas bases generales á un mismo tiempo, ó si S.E. tiene algunas ulteriores medidas ó condiciones que proponer, que, en la opinion del Gobierno Argentino, pueda facilitar, y asegurar los objetos de los dos Gobiernos en la pacificacion de los Estados del Rio de la Plata.

El abajo firmado aprovecha esta oportunidad, para renovar á S. E. la seguridad de su mas alta consideracion.

Guillermo G. Ouseley.

A S. E. Señor Don Felipe Arana
&a. &a. &a.

Traduccion fiel—*José R. Perez*—

No. 8.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina——

Buenos Aires, Mayo 24 de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Caballero D. Guillermo Gore Ouseley—

El infrascripto ha elevado al Exmo. Sr. Gobernador la nota de V. E. fecha 21 del corriente, en que, refiriéndose á las diferentes conferencias oficiales y confidenciales, y comunicaciones respecto á las medidas que pueden ser adoptadas para la pacificacion de los Estados del Rio de la Plata, que V. E. ha tenido con el infrascripto, manifiesta haber hallado con mucha satisfaccion, que el Gobierno Argentino: 1.°—Reconoce tan completamente como el Gobierno de S. M. la Independencia del Estado Oriental: 2.°—Que el Gobierno de Buenos Aires repudia sin condicion toda intervencion en el Gobierno interior y doméstico del Estado Oriental: 3.°—Que bajo ciertas condiciones, el Gobierno Argentino procurará la salida de sus tropas del Estado Oriental: 4.°—Que el Bloqueo de Montevideo será levantado (bajo condiciones que serán fijadas en lo venidero): 5.°—que la seguridad personal de los refugiados de todos los partidos será en todo lo que corresponde al Gobierno Argentino, asegurada, pendientes y subsiguientes las negociaciones, que V. E. espera terminarán, bajo bases sólidas, con la pacificacion del Rio de la Plata: 6.°—Que las condiciones sobre las que estos tres últimos puntos serán aceptados por este Gobierno, cree V. E. haber sido referidas por el infrascripto á la discusion con el Exmo. Sr. Presidente legal de la República Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe; y 7.°, que respecto al bloqueo de Montevideo, el Gobierno Argentino insiste, como una medida, que su dignidad, como Nacion Independiente, requiere, sobre su reconocimiento sin condicion, en la mas rigorosa forma, como el primer paso en la negociacion, concluyendo V. E. con suplicar al infrascripto le informe si el Gobierno Argentino está preparado para obrar sobre estas bases generales á un mismo tiempo, ó si tiene algunas ulteriores medidas ó condiciones que proponer, que, en la opinion de este Gobierno, puedan facilitar y asegurar los objetos de los dos Gobiernos en la pacificacion de los Estados del Rio de la Plata—

El infrascripto, al tener el honor de contestar la precitada nota, cumple con el grato deber de agradecer á V. E., á nombre de S. E. el Sr. Gobernador, la expresion amistosa con que acredita la justa impresion que han formado en su espíritu recto é ilustrado las explicaciones habidas en varias conferencias oficiales y confidenciales sobre los asuntos del Plata, y de significarle que, si honroso fué á este Gobierno, en otra oportunidad, demostrar al de S. M. B., que habia hecho y hacía la guerra á que fué injustamente provocado por Rivera, por honor, por deber, y por necesidad, no lo es menos al presente, de que sus actos caracterizados de justicia y dignidad, y tendentes siempre á la sólida pacificacion de estos Estados, y á establecer en la Confederacion Argentina garantías satisfactorias sobre que pueda afianzarse la paz y órden interior, nunca pueden ser obstáculos para la asecucion de tan anhelados bienes, y que, al contrario, que aquellos actos encaminan á aquel fin—Para hacerlo sentir á V. E. explanará el infrascripto, por su órden, las proposiciones ó puntos que V. E. ha formulado, asi para alejar cualquiera equivocacion disfavorable, como para presentar el verdadero espíritu del Gobierno Argentino—

En cuanto al 1.°, el Gobierno Argentino perseverante é inviolablemente ha reconocido la Independencia del Estado Oriental del Uruguay—No es *de ahora*, ó de una nueva concesion que data ese reconocimiento—El está consignado explícitamente en la Convencion preliminar de paz celebrada en 27 de Agosto de 1828 con el Imperio del Brasil, y enunciado y recordado últimamente en la celebrada con el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses en 29 de Octubre de 1840—Desconocer ó dudar de la notoria y acreditada lealtad del Gobierno Argentino, es hacerle un profundo é inmerecido agravio, que no puede consentir sin mengua de su decoro y dignidad—

Menos puede acceder ni prestarse conforme con la enunciacion de V. E. de que *reconoce* dicha Independencia, por el sentido equívoco que ella envuelve, pues que dá lugar á juzgarse que esta ó es una nueva concesion, ó que han existido precedentes que induzcan á exigir del Gobierno Argentino un nuevo explícito reconocimiento de la Independencia de la República Oriental del Uruguay—

El infrascripto reitera á V. E., que desde que ella fué establecida en el año de 1828, ha sido religiosamente considerada, y que pesan ante los consejos del Exmo. Señor Gobernador las imperiosas obligaciones que inducen los tratados celebrados con la Confederacion Argentina—

Sobre el 2.°, el infrascripto ha hecho tambien sentir á V. E., en esas francas y amistosas explicaciones, que en consecuencia de estos mismos principios, este Gobierno jamás ha intervenido ni directa ni indirectamente en el Gobierno interno y doméstico del Estado Oriental, ni de ningun otro Estado: que jamás se ha atribuido un abuso que ataca esa Independencia reconocida plenamente por él, en todas épocas, y en todas circunstancias, y que la hacía descender del rango de República Soberana, al de Provincia ó tributaria de la República Argentina—Que por el mismo principio que resiste vigorosamente intervencion alguna extraña en sus actos administrativos, internos ó externos, tampoco haria gravitar la suya en los de otro Gobierno amigo y vecino—Que jamás ha abrigado tal pretension: que la considera como un atentado injustificable repudiado por la Ley de las Naciones; reprobado por la moral, vejatorio de las primeras prerogativas de un Estado soberano y libre, y destructor de la base en que reposa la paz, tranquilidad y órden de todos los Gobiernos del Mundo civilizado—Por consiguiente, la enunciacion de V. E. por el verbo de presente "repudia," se halla en el mismo caso que el "reconoce" del primer punto; y sobre él igualmente llama la atencion del Señor Ministro, para que jamás pueda juzgarse que este Gobierno ha hecho una nueva concesion á la dignidad de la República Oriental, al haberle expresado á V. E. sus invariables principios, relativamente á la no intervencion en los asuntos domésticos, ó administracion interna de dicho Estado—

Relativamente al 3.°, el infrascripto en sus explicaciones, explícitamente manifestó á V. E., y lo reproduce al presente, que S. E. el Señor Gobernador dispondrá de las Divisiones auxiliares Argentinas, á las órdenes del Exmo. Señor Presidente legal de la República Oriental del Uruguay, Brigadier D. Manuel Oribe, cuando este avise á este Gobierno serle innecesarias dichas Divisiones—Sobre este punto no ha habido otra circunstancia que pueda clasificarse de condicion—

En cuanto al 4.°, el infrascripto, en sus conferencias oficiales y confidenciales, expresó á V. E. que la Escuadra de la Confederacion Argentina se retiraria del bloqueo del puerto de Montevideo, cuando el Exmo. Sr. Presidente legal de aquella República le avisase estar concluida la obra de la pacificacion—No ha ocurrido otra circunstancia que pueda clasificarse de condicion—

Respecto al 5.°, el infrascripto ha manifestado á V. E., que los refugiados políticos de todos los partidos han gozado desde antes de ahora, en la República, y continuarán gozando, de seguridad personal, en virtud del generoso perdon que S. E. el Señor Gobernador les acordó; siendo su conducta y el respeto á las Leyes y al Gobierno, el mejor garante que puedan tener en todas circunstancias—Así, pues, no puede considerarse esto, como una nueva concesion—Es un hecho ya establecido; y necesario es al infrascripto llamar la atencion de V. E. sobre este punto, que en el modo con que se enuncia, no es menos equívoco que el 1.° y 2.°—V. E. ha sido instruido en las conferencias, que, á esta noble disposicion de S. E. el Señor Gobernador, es debido se hallen en la ciudad multitud de esos refugiados, de los que muchos, así nacionales como extrangeros, han estado con las armas en la mano contra el Gobierno, y atentado á la Independencia de esta República, sin que hasta ahora haya ocurrido caso en que peligrase su seguridad personal—

Como consecuencia de esta disposicion vigente, y sin darle el carácter de una reciente concesion, el infrascripto expresó á V. E. que, por lo que respecta á los Argentinos emigrados que estén en Montevideo, ya se hallen con las armas en la mano, ó nó, hallarian en los paternales sentimientos del Gobierno esta misma clemencia, si el Exmo. Gobierno legal del Estado Oriental los expulsase, como inconvenientes al bien y tranquilidad de esa República, ó ellos espontáneamente quisiesen hacer uso del generoso perdon que antes de ahora les ha acordado el Gobierno—

Sobre el 6.°, el infrascripto manifestó á V. E., que todo arreglo sobre la pacificacion de la República Oriental del Uruguay es de la exclusiva competencia del Exmo. Sr. Presidente Legal de ella, Brigadier D. Manuel Oribe; que asi lo exige la posicion política de aquel Estado Soberano é Independiente, en cuya administracion interna el Gobierno Argentino, ni ha pretendido, ni pretende jamás intervenir, porque son inseparables de su política externa los principios invariables, sobre que ha llamado la atencion de V. E., al tener el honor de contestarle sobre el 2.° punto—

En cuanto al 7.°, sobre el bloqueo absoluto del puerto de Montevideo, efectivamente el Gobierno insiste en su reconocimiento por el Comandante de la estacion naval de las fuerzas Británicas sobre dicho puerto, como una medida, que su dignidad, como Nacion Independiente, requiere, sin condicion alguna, y en la mas rigorosa forma, no solo como primer paso previo en cualquiera negociacion que llegase á tener lugar, sino aun fuera de ella, porque segun ya tiene el infrascripto manifestado á V. E., este es un asunto, que, por la parte de la Francia, concierne al Sr. Encargado de Negocios de S. M. el Rey de los Franceses, que no admite demora, y cuyo resultado revelará, sin equivocacion, la posicion verdadera que V. E. se proponga tomar en los asuntos del Plata—Sobre este mismo punto, el infrascripto muy repetidas veces ha llamado la atencion de V. E.; y al presente muy encarecidamente lo hace por órden del Exmo. Sr. Gobernador, porque así lo exige la dignidad y soberanía de la Confederacion Argentina, reconocida por el Gobierno de S. M. B., en la grata confianza de que la rectitud é ilustracion de V. E. no rehusará hacer lugar á los principios de la justicia universal, y reparará de un modo digno y satisfactorio la inmerecida ofensa que le infirió á esta República el inesperado desconocimiento que hizo últimamente del bloqueo absoluto del puerto de Montevideo el capitan Sir Tomas Sabino Pasley, Oficial mas antiguo y Comandante de los Buques de S. M. B. en el Rio de la Plata—

Despues de las precedentes explicaciones sobre los siete puntos de que V. E. se ocupa en su apreciable nota, y á las que el infrascripto, por ahora, nada tiene que agregar, recuerda á V. E. lo que en las conferencias expresadas igualmente le manifestó relativamente á la interposicion que, desde el mes de Abril último, tiene presentada oficialmente el Sr. Encargado de Negocios del Exmo. Gobierno de los Estados Unidos—El infrascripto tuvo la satisfaccion de presentar á V. E. original la nota de dicho Sr. Encargado de Negocios, su fecha 11 de Abril, y al presente la incluye en copia á V. E.—Fué informado V. E. de que, ante los consejos y consideraciones de este Gobierno, pesa muy fuertemente tan respetable interposicion, del intimo aprecio que le merece, y de que pendiente ella, y sin que entre V. E. y el Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, no haya un arreglo sobre esta circunstancia, encuentra el Gobierno dificultades para expedirse—A la vez que el infrascripto llamó la atencion de V. E. sobre ellas, lo hizo tambien cerca del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos—El Gobierno no tiene conocimiento que hasta el presente haya desaparecido este obstáculo—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Felipe Arana—

Partido de la Ensenada, Establecimiento de D. Enrique Gilbert, Abril 11 de 1845.

A S. E. D. Felipe Arana, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Requeriendo mi salud una corta excursion á la campaña, he considerado prudente dejar la Ciudad de Buenos Aires por unos pocos dias.

En mi respuesta á la comunicacion del Gobierno de Buenos Aires estableciendo el bloqueo extricto de Montevideo y Maldonado, expresé entonces la esperanza de que su solucion seria grata á la humanidad y productiva de una paz sólida y duradera.

En conformidad á la esperanza entonces manifestada me es grato expresar, que si mi mediacion ó servicios pueden emplearse para efectuar tan apetecibles objetos, ello será origen de gran gratificacion para mí.

Sugeriría respetuosamente que si se me comunicase en confianza el ultimatum de las Potencias sitiadora y bloqueadora, tal vez estuviese en mi poder poner en planta una secuela de operaciones que realizarian objetos en todos respectos los mas apetecibles.

Tengo el honor de ser con sentimientos de distinguida consideracion.

Vuestro obediente servidor,
Guillermo Brent Jr.

Traduccion fiel—*Ildefonso Isla*—

No. 9.

Buenos Aires, 28 de Mayo, 1845.

A S. E. D. Felipe Arana.

El abajo firmado Ministro Plenipotenciario de S. M. B., al tener el honor de avisar el recibo al Sr. D. Felipe Arana, Ministro y Secretario de Estado para las Relaciones Extrangeras, de la nota datada el 24 del corriente, incluyendo una copia de una de Mr. Brent, Encargado de Negocios de los Estados Unidos de Norte América, siente gran satisfaccion por las lisonjeras expresiones de parte de S. E. el Señor Gobernador, con respecto al tono de sus comunicaciones con el Gobierno Argentino. Tiene que asegurar al Sr. Arana que, en mostrar la mas amigable disposicion y deseo en consultar los intereses y dignidad del Gobierno, al que tiene el honor de ser acreditado, no obra solamente en el modo dictado por sus propios sentimientos personales, sino tambien en extricta conformidad con las instrucciones del Gobiermo de S. M.

La próxima llegada de un Ministro especial de Francia, induce al abajo firmado á diferir en ofrecer consideraciones algunas sobre los principios sentados por el Gobierno Argentino, como los que deben guiar al efectuar la pacificacion de los Estados del Rio de la Plata.

El abajo firmado se limita por lo tanto al presente á establecer, que, por los términos positivos de la nota que el Señor Arana le ha hecho el honor de dirigirle, aparece que el Gobierno Argentino considerando al General Oribe, como el Gefe legal de un Estado Extrangero,—no estando bajo las órdenes del Gobernador de Buenos Ayres, habiendo S. E. colocado cierto número de tropas bajo las órdenes de aquel General solamente como una fuerza auxiliar,—y que el General Oribe siendo enteramente independiente del Gobierno Argentino, en el empleo y retiro de esas tropas, será de su decision que dependan sus movimientos en el Estado Oriental del Uruguay.

Con referencia á la mediacion ofrecida por Mr. Brent &c. el abajo firmado está privado de saber como las bien intencionadas ofertas de este Caballero, aunque sin especial autorizacion de su propio Gobierno, pueden llegar á ser un obstáculo al satisfactorio arreglo de las diferencias ahora existentes, ni en ningun modo oponerse á las ofertas oficiales de iguales buenos oficios como las que el abajo firmado ha sido instruido por su Gobierno de hacer al de Buenos Ayres. Por el contrario el abajo firmado tiene la satisfaccion de asegurar al Señor Arana que por las opiniones expresadas confidencialmente por Mr. Brent al abajo firmado, halla á ese Caballero ansioso por los mismos objetos que el Gobierno de S. M. tiene en vista, y deseoso de llevarlos adelante por su experiencia y juicio personal, y por los buenos oficios que su posicion en este País lo habilitan confidencialmente para emplear.

El abajo firmado se aprovecha de esta oportunidad para renovar á S. E. el Sr. Arana las seguridades de su mas alta consideracion.

G. G. Ouseley.

Traduccion fiel—*José R. Perez*—

No. 10.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina——

Buenos Aires, Junio 10 de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Caballero D. Guillermo Gore Ouseley—

El infrascrito ha dado cuenta al Exmo. Sr. Gobernador de la apreciable nota de V. E. fecha 28 del próximo pasado Mayo, en que avisa el recibo de la de este Gobierno fecha 24 del mismo, y de la copia relativa de otra del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos fecha 11 de Abril último—En dicha nota V. E. manifiesta la gran satisfaccion que siente por las lisongeras expresiones de parte de S. E. el Sr. Gobernador, con respecto al lenguaje de sus comunicaciones con este Gobierno, asegurando que al mostrar la mas amigable disposicion y deseo en consultar los intereses y dignidad del Gobierno cerca del cual es acreditado, no obra solamente por el dictado de sus sentimientos personales, sino tambien en extricta conformidad con las instrucciones del de S. M., ocupándose en ligeras consideraciones sobre algunos puntos de la referida nota del infrascripto del 24 del pasado Mayo, sobre los que no entra en observaciones, por la próxima llegada de un Ministro especial de Francia—

Satisfactorio ha sido á S. E. el Sr. Gobernador, por cuya órden el infrascrito tiene el honor de contestar la precitada nota, haber visto reproducidos en ella los sentimientos de fina benevolencia, de que se presenta animado V. E., en el asunto que motiva esta correspondencia, y haberse instruido que ellos no solo sean propios personales del Sr. Ministro Británico, sino tambien en extricta conformidad con las instrucciones del Gobierno de S. M—S. E. el Sr. Gobernador siempre confió en la elevada rectitud del Gobierno Británico, y en la ilustrada capacidad de su Representante en esta República—

Como V. E., por el próximo arribo de un Ministro especial de Francia, que ya se ha efectuado, es inducido á diferir ofrecer consideraciones algunas sobre los principios sentados por este Gobierno, tendentes á efectuar la pacificacion de la República Oriental del Uruguay, el infrascripto esperará la oportunidad que V. E. quiera elegir, para satisfacer cualesquiera observaciones de que quiera ocuparse—

En cuanto á la mediacion ofrecida por el Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, á que V. E. llama la atencion del infrascripto en su precitada nota, se halla en el deber de hacer á V. E. algunas explicaciones—

El infrascripto, al recordar en su nota de 24 la interposicion presentada por este honorable Representante del Exmo. Gobierno de los Estados Unidos al de esta República para entablar una serie de negociaciones tendentes á la asecucion de una paz sólida, honrosa y duradera, no pretendió inducir el concepto de que este hecho fuese un obstáculo para cualquiera satisfactorio arreglo—Lejos de eso, el Gobierno Argentino ha prestado el debido lugar á tan respetable interposicion, y tenido la satisfaccion de observar la completa coincidencia de las opiniones de V. E. con las de dicho Sr. Encargado de Negocios, sobre los puntos fundamentales que deben tenerse en vista, y dejan á salvo la dignidad, soberanía y honor de estas Repúblicas—

Se propuso manifestar á V. E., que este Gobierno ante quien pesa tan íntimamente esa generosa y leal oferta, habiéndola aceptado, no podia excluir al Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos de cualquiera arreglo que se acordase, considerando su concurrencia para cualquiera acto, como necesaria, despues de las explicaciones habidas con dicho Sr. Encargado de Negocios, en varias oportunidades, á menos que se apartase espontáneamente de la interposicion que ya habia sido admitida, ó que V. E. sobre el particular entrase con el expresado Sr. Encargado de Negocios en algun acomodamiento que dejase á este Gobierno fuera de todo compromiso—El infrascripto en las primeras conferencias dió á V. E. conocimiento de la nota de 11 de Abril de dicho Sr. Encargado de Negocios, y á esto fué debido que V. E. se pusiese en comunicacion con él, bien sea confidencial, bien sea oficial, sobre tales particulares—

El infrascripto, ademas, ha manifestado á V. E., que el Sr. Brent le habia representado repetidamente, al hacer la oferta de sus servicios, que él se creia completamente autorizado por sus instrucciones, para hacerla como la habia hecho, por su citada nota—En este mismo concepto la ha aceptado el Gobierno—

S. E. el Sr. Gobernador, para remover toda duda á este respecto, ha ordenado al infrascripto incluya ahora á V. E. copia de la última comunicacion del Sr. Encargado de Negocios a este Gobierno fecha 6 del corriente, y de la contestacion que se le ha dado—

El infrascripto no duda que V. E. apreciará los fuertes motivos que inducen á este Gobierno á considerar y dar el debido valor á tan respetable interposicion, y que justificará la extricta consecuencia que presta á los loables esfuerzos del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, con cuyo Gobierno el de la Confederacion Argentina conserva las mas amigables relaciones—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Felipe Arana—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Dr. D. Felipe Arana.

Señor:

Estoy preparando un despacho para el Gobierno de los Estados Unidos. No habiendo recibido reconocimiento oficial alguno á mi carta al Gobierno Argentino del 11 de Abril ofreciendo "mi mediacion ó servicios" hácia la consecucion de una paz sólida y duradera, dignaos pues hacerme recibir semejante documento para comunicarlo al Gobierno de los Estados Unidos. Me es grato sentir y saber la confianza que se deposita en mí por la aceptacion de esta oferta, y estoy persuadido que será asimismo grato á los Estados Unidos. Recibid, os ruego, la seguridad de mi alta consideracion.

Guillermo Brent Jr.

Buenos Aires, Junio 6 de 1845.

Traduccion fiel—*Ildefonso Isla*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina——

Buenos Aires, Junio 10 de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina——

Al Señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos de la América del Norte—

El infrascripto ha dado cuenta al Exmo. Señor Gobernador, de la apreciable nota de S. S. fecha 6 del corriente, en que manifiesta estar preparando un despacho para su Gobierno, y que no habiendo recibido reconocimiento oficial á su carta de 11 de Abril ofreciendo sus servicios hácia la consecucion de una paz sólida y duradera, desea se le haga recibir un documento semejante para comunicarlo al de los E. U—

Sin embargo que el infrascripto hasta la fecha no ha dado á S. S. una respuesta escrita respecto del íntimo aprecio, que desde luego hizo S. E. el Señor Gobernador de la estimable interposicion de S. S. para aproximar una solucion grata á la humanidad sobre las cuestiones del Plata, y una paz sólida y duradera; ha tenido con S. S., por órden de S. E., repetidas conferencias oficiales y confidenciales que no pueden hacer equívoca la aceptacion por parte de este Gobierno—El infrascripto, pues, por órden de S. E., reproduce al Señor Encargado de Negocios, en contestacion á su precitada nota, lo que en dichas conferencias tuvo el honor de manifestarle, y de que S. E. con muy grato placer se impuso de la apreciable de S. S. fecha 11 de Abril último, habiendo acogido con íntimo benévolo interés así la respetable interposicion del Señor Encargado de Negocios de los E. U. como agradecido sus vivos deseos de ver establecida una paz sólida en la República, dando á nuestras cuestiones una solucion satisfactoria á la humanidad—

S. E. asimismo ha ordenado al infrascripto instruya á S. S. que en este sentido se ha expedido en las conferencias y correspondencia habida con el Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de S. M. B. sobre este mismo asunto, y que adjunta al Señor Encargado de Negocios para su satisfaccion y conocimiento las correspondientes copias de la correspondencia, que hasta ahora ha tenido lugar—

Dios guarde á S. S. muchos años—

Felipe Arana—

No. 11.

Legacion de los Estados Unidos,
Buenos Aires, Junio 12 de 1845.

A S. E. Dr. D. Felipe Arana, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Señor:

Es mi deseo ansioso, que mis ofertas de servicios hácia la consecucion de una paz sólida y permanente en los paises del Plata, vayan en progreso.

A la consecucion de un objeto tan importante en todo respecto, solicito se tenga una entrevista en la Oficina de V. E. tan luego que sea posible, en la que se hallen presentes el Sr. Baron Deffaudis, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Rey de los Franceses, el Honorable Guillermo Gore Ouseley, Ministro Plenipotenciario de S. M. B., V. E. como Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, y yó. Esta conferencia, sin duda, tendrá una gran tendencia á traer á un término rápido los principios desarrollados en las conferencias que he tenido con este Gobierno, con Mr. Ouseley, y tambien con Mr. Ouseley, V. E. y yó, en relacion al asunto de mi carta al Gobierno Argentino del 11 de Abril de 1845.

Una contestacion á esta comunicacion, tan pronto como lo permita la conveniencia de V. E., me obligará mucho. Tengo el honor de ser respetuosamente vuestro amigo y servidor.

Guillermo Brent Jr.

Traduccion fiel—*Ildefonso Isla*—

N. 12.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Aires, Junio 12 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos de la América del Norte—

En vista de la nota de S. S. fecha 12 del corriente, en que manifiesta que estando ansioso de que sus ofertas de servicios hácia la consecucion de una paz sólida y permanente en los Paises del Plata, vayan en progreso, solicita se tenga á este objeto una entrevista en casa del infrascripto, en que se hallen presentes el Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Caballero D. Guillermo Gore Ouseley, el Exmo. Sr. Baron Deffaudis, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, S. S. y el infrascripto; el Exmo. Sr. Gobernador ha ordenado al infrascripto adjunte á S. S.. en contestacion á la citada nota, copias de las dirijidas en esta fecha a los expresados Exmos. Señores Ministros en el sentido de los deseos manifestados por Su Señoría—

El infrascripto espera que, si por parte del Señor Encargado de Negocios hubiese algun inconveniente para concurrir el dia 14 del corriente á la una de la tarde en la casa de su despacho, lo ponga en su noticia para transmitirlo á la de dichos Señores y excusarles la molestia de asistir, no pudiendo tener efecto dicha conferencia por algun incidente—

Dios guarde á S. S. muchos años—

Felipe Arana—

N. 13.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Aires, Junio 12 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Caballero D. Guillermo Gore Ouseley—

El infrascripto, por órden del Exmo. Señor Gobernador, adjunta á V. E. en copia una nota del Señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos, en que reitera sus deseos, de que sus ofertas de servicios hácia la consecucion de una paz sólida y permanente en los Paises del Plata, vayan en progreso, y solicita se tenga á este objeto una entrevista en la casa del infrascripto, en que se hallen presentes V. E., y el Exmo. Sr. Encargado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, Baron Deffaudis, y la contestacion que se le ha dado—

El infrascripto espera, que si por parte de V. E. no hay algun inconveniente, tendrá á bien concurrir el dia 14 del corriente, á la una de la tarde, á la casa de su despacho, ó de manifestarlo, en caso de que lo hubiere, para así transmitirlo al Exmo. Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, y al Señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos, y excusarles la molestia de asistir—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Felipe Arana—

N. 14.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Aires, Junio 12 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, Baron Deffaudis—

El infrascripto, por órden del Exmo. Señor Gobernador, adjunta á V. E. en copia, una nota del Señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos, en la que reitera sus deseos de que sus ofertas de servicios hácia la consecucion de una paz sólida y permanente en los Paises del Plata, vayan en progreso, y solicita se tenga á este objeto una entrevista en la casa del infrascripto, en que se hallen presentes V. E. y el Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Caballero D. Guillermo Gore Ouseley, y la contestacion que se le ha dado—

El infrascripto espera, que si por parte de V. E. no hay algun inconveniente, tendrá á bien concurrir el dia 14 del corriente á la una de la tarde, á la casa de su despacho, ó de manifestarlo, en caso de que lo hubiere, para así transmitirlo al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de S. M. B., y al Señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos, y excusarles la molestia de asistir—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Felipe Arana—

N. 15.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1845.

A S. E. el Señor Arana, Ministro de Relaciones Exteriores, &., &., &.

El abajo firmado ha recibido la nota que S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores le ha hecho el honor de dirijirlé, con fecha de ayer.

La proposicion que ella contiene de una entrevista en casa de S. E. con el Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, sobre el objeto de las negociaciones que las misiones de Francia y de Inglaterra están encargadas de proseguir aquí de concierto, era completamente inesperada por el abajo firmado—No puede comprender ni el objeto ni la conveniencia—Sin embargo, no tendrá el honor de responder definitivamente, sino despues de haberse entendido con su cólega el Señor Ministro de Inglaterra, y se limitará hoy á expresar á S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, el sentimiento de no poder asistir á su invitacion para mañana.

Aprovecha ademas con eficacia esta ocasion de renovar á S. E. las seguridades de su alta consideracion.

Baron Deffaudis.

Traduccion fiel—*José R. Perez*—

Despues de leidas estas notas el Señor Presidente propuso que si á los Señores Diputados les parecía se pasaria á un cuarto de intermedio, lo que se verificó—

Despues habiendo vuelto los Señores Representantes á ocupar sus asientos, continuó la lectura—

N.° 16

Buenos Aires—13 de Junio.
1845

A S. E. el Sr. Arana, &a., &a., &a.

Señor—

Tuve el honor de recibir hoy la nota de V. E. fecha de ayer, proponiéndome una reunion en la residencia de V. E. con Mr. Brent, Encargado de Negocios de los Estados Unidos de Norte América, mañana a la una, y manifestando que una proposicion igual seria hecha á S. E. el Sr. Baron Deffaudis.

Como seria de mi deber asegurarme del Sr. Baron Deffaudis, cuales son las intenciones de S. E., respecto de la reunion propuesta, antes de contestar á la nota de V. E., y como he convenido hablar al Baron Deffaudis mañana, siento que me sea imposible tener el honor de ir ante V. E. el dia y hora que menciona; y, por lo tanto, no pierdo tiempo de avisar á V. E. de mi incapacidad de asistir.

Suplico á V. E. acepte las seguridades de mi alta consideracion y estima.

G. G. Ouseley.

Traduccion fiel—*José R. Perez*—

No. 17.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Aires, Junio 14 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos de Norte América—

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á S. S. adjuntándole copia de las notas que en este momento acaba de recibir del Exmo. Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses y del Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B., manifestando el motivo por que no pueden concurrir á la Conferencia de hoy á que habian sido invitados—

El infrascripto se apresura á transmitirlas al conocimiento de S. S. para prevenirle toda molestia—

Dios guarde á S. S. muchos años—

Felipe Arana—

No. 18.

Buenos Aires 20 de Junio, 45.

Con referencia á la nota del 12 del corriente, que el abajo firmado Ministro Plenipotenciario de S. M. B., tuvo el honor de recibir del Sr. Arana, Ministro y Secretario de Estado en las Relaciones Exteriores, en la que S. E. incluye una de Mr. Brent, Encargado de Negocios de los Estados Unidos de Norte-América, y propone al abajo firmado reunirse con dicho Caballero á una conferencia oficial en el Departamento de Relaciones Exteriores, tiene ahora, de acuerdo con la intencion mencionada en su nota del 13 del corriente, el honor, despues de haber conferenciado con el Baron Deffaudis, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Rey de los Franceses, el honor de manifestar á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, que el abajo firmado no ha sido autorizado para conferenciar oficialmente con respecto á los objetos de su mision con ningun Agente Diplomático extrangero, acreditado cerca del Gobierno Argentino, á excepcion de S. E. el Sr. Ministro Frances, y consecuentemente no puede tener el honor de reunirse al Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, como ha sido propuesto por el Sr. Arana.

El abajo firmado pide se le permita recordar al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, refiriéndose á diferentes conversaciones con S. E., y en una ocasion en presencia de Mr. Brent, que él tuvo el honor de expresar explícitamente al Sr. Arana, que él no podia tener otras comunicaciones con el Encargado de Negocios de los Estados Unidos, respecto á la propuesta mediacion de aquel funcionario, sino aquellas de un carácter enteramente privado y confidencial. Tambien suplica se le permita repetir lo que en la nota del 28 de Mayo tuvo el honor de manifestar á S. E., á saber: que no podia comprender como la mediacion ofrecida por Mr. Brent sin autorizacion de su Gobierno, puede en algun modo oponerse á los objetos de la mision, con que tiene el honor, en union con S. E. el Señor Baron Deffaudis, de ser encargado. El Señor Arana sabe bien, que aunque la mediacion en cuestion hubiese sido especialmente autorizada por el Gobierno de los Estados Unidos, el abajo firmado no podria comunicarse oficialmente respecto de ella, con Mr. Brent, á menos que estuviese expresamente instruido de hacerlo así por su propio Gobierno.

El abajo firmado, habiendo previamente á la llegada del Baron Deffaudis estado en la necesidad de declinar toda comunicacion de un carácter oficial con el Encargado de Negocios de los Estados Unidos respecto de los objetos de la negociacion que era su deber conducir en aquel tiempo como Ministro de S. M. individualmente, tiene ahora ademas el honor de declarar, que aun solo, ó en union con S. E. el Señor Ministro Frances debe continuar en declinar toda conferencia oficial, ó comunicacion en los objetos de su mision, con el Encargado de Negocios de los Estados Unidos.

El abajo firmado se aprobecha de esta oportunidad para renovar al Señor Arana las seguridades de su mas alta consideracion.

G. G. Ouseley.

Traduccion fiel—*José R. Perez*—

No. 19.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Aires, Junio 25 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Caballero D. Guillermo G. Ouseley—

En vista de la nota de V. E. fecha 20 del corriente y recibida por el infrascripto el dia 24 del mismo á las ocho y media de la noche, contestacion á la del 12, que el infrascripto tuvo el honor de dirigirle, incluyéndole copia de otra de la misma fecha del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos solicitando una entrevista en este Ministerio entre V. E., el Exmo. Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, S. S. y el infrascripto, y en la que manifiesta que no puede entrar ni solo ni en union con el Exmo. Sr. Plenipotenciario Frances en comunicacion ó en conferencia oficial con dicho Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos; el Exmo. Sr. Gobernador ha ordenado al infrascripto diga á V. E. haberse pasado copia de dicha nota al Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, para su debido conocimiento—Lo que el infrascripto tiene el honor de avisar á V. E. en contestacion á la precitada nota—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Felipe Arana—

N.° 20

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Aires, Junio 25 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos de Norte-América—

El infrascripto por órden del Exmo. Sr. Gobernador adjunta para el debido conocimiento de S. Sa. copia de la nota que le ha dirigido el Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B. en conformidad á su nota del 13, contestacion á la de este Gobierno adjuntándole la de S. Sa. de 12 del mismo, en que pidió una entrevista en este Ministerio, con dicho Exmo. Sr., y el de igual clase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Rey de los Franceses, sobre la asecucion de una paz sólida y permanente en los Paises del Plata—

Al dejar cumplida la órden de S. E., el infrascripto manifiesta á S. Sa. que la precitada nota del Exmo. Sr. Ministro Británico que ahora se adjunta en copia datada en 20 del corriente, no ha recibido hasta el 24 á las ocho y media de la noche—

Dios guarde á S. S. muchos años—

Felipe Arana—

No. 21.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1845.

A S. E. el Señor D. Felipe Arana, Ministro de Relaciones Exteriores, &, &., &.

El abajo firmado, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia, ha tenido ya el honor de dirigirse con el Señor Ministro de Inglaterra à casa de S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores para pedirle verbalmente una suspension de hostilidades de parte de las tropas que asedian en este momento la Ciudad de Montevideo—Tiene ahora el honor de dirigir á S. E. la misma solicitud por escrito—

Esta suspesion de hostilidades, que las instrucciones del abajo firmado le ordenan reclamar expresamente, desde el principio de las negociaciones, que está encargado de seguir aquí para el restablecimiento de la paz, es una medida conforme á todos los usos internacionales en semejante circunstancia—Es por otra parte ordenada por los principios generales de la humanidad, que no podrian permitir, que al mismo tiempo que los Plenipotenciarios están reunidos para la conclusion de una paz deseada de todos, la destruccion de los hombres, y la devastacion de las propiedades continúe, por decirlo así, á sus ojos, y sin ninguna utilidad.

El abajo firmado se lisongea con la esperanza de que S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, se dignará darle una respuesta favorable, como así mismo, visto el objeto, que S. E. tendrá la bondad de dirijírsela lo mas pronto posible. Desde que la haya recibido el abajo firmado se apresurará, de concierto con el Señor Ministro de Inglaterra, á dar los pasos necesarios para asegurar igualmente la suspension de hostilidades de parte de la Ciudad de Montevideo.

Aprovecha con ahinco la ocasion para renovar á S. E. la seguridad de su alta consideracion.

Baron Deffaudis.

Traduccion fiel—*José R. Perez*—

No. 22.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Aires, Junio 22 de 1845—
Año 36 de la Libertad, y 30 de la Independencia, y 16 de Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses—

El infrascripto, por órden del Exmo. Señor Gobernador, tiene el honor de contestar la nota de V. E. feaha 17 del corriente, en que manifiesta, que despues de haberse dirijido á casa del infrascripto, con el Exmo. Señor Ministro de S. M. B., para pedirle verbalmente una suspension de hostilidades, de parte de las tropas que asedian en este momento la Ciudad de Montevideo, dirije ahora la misma solicitud, por escrito, siéndole ordenado por sus instrucciones reclamar expresamente dicha suspension, desde el principio de las negociaciones, que está encargado seguir aquí, para el restablecimiento de la paz, por ser una medida conforme á todos los usos internacionales en semejantes circunstancias, y ademas ordenada por los principios generales de humanidad, que no podrian permitir, que al mismo tiempo que los Plenipotenciarios están reunidos para concluir una paz, deseada de todos, la destruccion de los hombres, y la devastacion de las propiedades continúe, por decirlo así, á sus ojos, y sin ninguna utilidad, lisongeándose con la esperanza, de que el infrascripto le dará una respuesta favorable, y visto el objeto, se la dirijirá lo mas pronto posible, para que desde que la haya recibido V. E. se apresure de concierto con el Exmo. Señor Ministro de S. M. B. á dar los pasos necesarios para asegurar igualmente la suspension de las hostilidades de parte de la Ciudad de Montevideo—

Muy grato es á este Gobierno observar en la precitada nota, que desde el primer paso que dá V. E. en las negociaciones de paz, de que se halla encargado por el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses, en union con el Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de S. M. B., invoque los usos internacionales y principios de humanidad—S. E. el Señor Gobernador siempre ha estado adherido á ellos, siempre los ha respetado, y adhiere de todo corazon a esta noble expresion de V. E—Se complacería altamente ver aparecer en las cuestiones que largo tiempo han agitado en estas Republicas los principios civilizadores, y los únicos modos recibidos de examinar cuestiones graves, cuya falta depresiva y vejatoria de la dignidad de esta República, ha sido tan fundadamente lamentada por el Gobierno Argentino—

En este sentido, y en el de que los oficios de paz de que V. E. está encargado, en compañía del Exmo. Señor Ministro de S. M. B., sean establecidos con sincera amistad, y caracterizados por la justicia, y á fin de aproximar, en conformidad á aquellos mismos principios, la época de la paz deseada, el infrascripto, por órden de su Gobierno, tiene el honor de reproducir á V. E. lo que, en la conferencia verbal á que se refiere, lo tuvo así mismo de expresarle, lo mismo que al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de S. M. B., en contestacion á la propuesta de que posteriormente se han ocupado en la precitada nota—

El infrascripto expresó entonces á V. E. que sobre los asuntos concernientes á la pacificacion de estas Repúblicas, el Gobierno ya habia anunciado antes de ahora, que no los tomaría en consideracion ni en sus incidentes, ni en sus circunstancias, sin que previamente y como una debida satisfaccion á este Gobierno, en cumplimiento de las leyes y principios internacionales, el bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado, declarado por él, no hubiese sido previamente, y sin condicion alguna reconocido de un modo sostenido y eficaz, por las fuerzas navales de Inglaterra y de Francia—

Hasta hoy no ha tenido lugar este paso tan reclamado por lo mas imperioso del deber, tan universalmente sancionado por el uso internacional en los casos de guerra entre dos Estados, tan conveniente para prevenir la continuacion de la destruccion de hombres, y la devastacion de propiedades, sin ninguna utilidad, y tan adecuada para acreditar la mision de paz y de amistad, con que V. E. se ha anunciado—El Gobierno lo ha reclamado así constantemente en cuantas conferencias han tenido lugar con el Exmo. Señor Ministro de S. M. B., desde su llegada, y muy encarecidamente llamó la atencion de S. E. sobre esto, por órden especial del Exmo. Señor Gobernador, en nota de 24 de Mayo último—Esta nota, de que V. E. tiene copia, aun no ha sido contestada—

El infrascripto manifestó tambien á V. E. y al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de S. M. B., que este Gobierno les habia anunciado la interposicion digna y amigable, presentada con anterioridad por el Sr Encargado de Negocios de los Estados Unidos; que el Gobierno la habia aceptado, y que, en tal estado, no podia tomar en consideracion ningun incidente, ni circunstancia, en conexion con los asuntos de la pacificacion, sin la concurrencia y participacion de dicho Señor Encargado de Negocios; que tampoco podia faltar á un deber al que está tan fuertemente obligado este Gobierno por consideraciones y exigencias de gran peso, y porque en ningun caso podia desmentir la fina lealtad con que conserva las relaciones de perfecta inteligencia con el Gobierno de los Estados Unidos—

Recordará V. E. asi mismo, que en esa conferencia manifestó el infrascripto, que el Gobierno no habia formado las referidas dificultades, y que respecto de unas, no le correspondía removerlas, y en cuanto á las otras, consistian en no haber sido satisfecha aun la justa reclamacion contenida en la citada nota del 24, á pesar que, por la del 28, prometió el Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B. hacerlo, despues de la llegada de V. E—Asimismo V. E. está en posesion de la copia de dicha nota—

El infrascripto se complace en creer que V. E. comprenderá que tales dificultades no son imputables á este Gobierno, cuyos sentimientos inequívocos han sido manifestados en la conferencia que tiene el honor de reproducir—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Felipe Arana—

N.° 23

Buenos Aires, 17 Junio de 1845.

A S. E. el Sr. Arana, &a., &a., &a.

El abajo firmado, Ministro Plenipotenciario de S. M. B., habiendo tenido ya el honor de ver en compañía con el Baron Deffaudis, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, al Sr. Arana, Ministro Secretario de Estado del Gobierno de Buenos Aires, y habiéndole propuesto verbalmente la suspension de hostilidades de parte de las tropas Argentinas que sitian ahora á Montevideo, tiene ahora el honor de dirigirse à S. E. para repetir esta propuesta que tambien será hecha al Gobierno Argentino, por escrito, por el Ministro Frances.

La suspension de hostilidades, que el abajo firmado está instruido para solicitar como el primer paso en las negociaciones con que tiene el honor de estar encargado para la restauracion de la paz, es un preliminar sancionado por el uso internacional en todos los casos semejantes al presente. Pero esta medida es ademas dictada por los principios generales de humanidad que prohiben que la destruccion y devastacion de vidas y propiedades continue, como existe en la actual presencia de la reunion de Plenipotenciarios para el objeto de llegar á una pacificacion igualmente deseada y ventajosa á todos los interesados.

El abajo firmado confia que S. E. el Sr. Ministro de Negocios Extrangeros recibirá favorablemente la propuesta que tiene el honor de hacerle ahora, y conociendo los sentimientos de humanidad por que es regido el Gobierno Argentino, que ninguna dilacion evitable ocurrirá por su parte para tomar las medidas necesarias para prevenir ulterior inútil efusion de sangre.

El abajo firmado no perderá un momento, siendo informado que S. E. conviene á la propuesta suspension de hostilidades de parte del Gobierno Argentino, para tomar en union con el Ministro Frances, los pasos necesarios para asegurar la aquiescencia de Montevideo á un igual convenio.

El abajo firmado aprovecha esta oportunidad para renovar á S. E. el Sr. Arana las seguridades de su mas alta consideracion.

G. G. Ouseley.

Traduccion fiel—*José R. Perez*—

No. 24.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Aires, Junio 22 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Caballero D. Guillermo Gore Ouseley—

El infrascripto tiene la honra de dirigirse á V. E. para contestar, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, la nota fecha 17 del corriente, en que recordándole V. E. haberlo visto en compañia del Exmo. Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, Baron Deffaudis, y propuéstole verbalmente la suspension de hostilidades de parte de las tropas Argentinas que sitian ahora á Montevideo, repite por escrito la misma propuesta, que tambien seria hecha á este Gobierno por el Exmo. Sr. Ministro Frances, estando V. E. instruido para solicitarla, como el primer paso en las negociaciones de que se halla encargado para la restauracion de la paz, como un preliminar sancionado por el uso internacional, en todos los casos semejantes al presente, siendo ademas dictada por los principios generales de la humanidad que prohiben que la destruccion y devastacion de vidas y propiedades continúe, como existe en la actualidad, á presencia de la reunion de Plenipotenciarios para el objeto de llegar á una pacificacion deseada y ventajosa á todos los interesados, por lo que confia que el infrascripto recibirá favorablemente la propuesta que le hace ahora, y que ninguna dilacion notable ocurrirá por parte de este Gobierno para prevenir ulterior é inútil efusion de sangre, y expresa V. E. que no perderá un momomento, siendo informado que el infrascripto conviene en la propuesta suspension de hostilidades por parte de este Gobierno, en dar, en union con el Exmo. Sr. Ministro Frances, los pasos necesarios para asegurar la aquiescencia de Montevideo á un igual convenio—

Muy grato es á este Gobierno observar en la precitada nota, que desde el primer paso que dá V. E. en las negociaciones de paz de que se halla encargado por el Gobierno de S. M. B., en union con el Exmo. Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, invoque los usos internacionales y principios de humanidad—S. E. el Sr. Gobernador siempre ha estado adherido á ellos, siempre los ha respetado, y adhiere de todo corazon a esta noble expresion de V. E.—Se complaceria altamente ver aparecer, en las cuestiones que largo tiempo se han agitado en estas Repúblicas, los principios civilizadores, y los únicos modos reconocidos de examinar cuestiones graves, cuya falta depresiva y vejatoria de la dignidad de esta República ha sido tan fundadamente lamentada por el Gobierno Argentino—

En este sentido y en el de que los oficios de paz de que V. E. está encargado en compañía del Exmo. Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, sean establecidos con sincera amistad y caracterizados por la justicia, y á fin de aproximar, en conformidad á aquellos mismos principios, la época de la paz deseada, el infrascripto, por órden de su Gobierno, tiene el honor de reproducir á V. E. lo que, en la conferencia verbal á que se refiere, lo tuvo asimismo de expresarle, lo mismo que al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de Francia, en contestacion á la propuesta de que posteriormente se han ocupado en la precitada nota—

El infrascripto expresó entonces á V. E., que sobre los asuntos concernientes á la pacificacion de estas Repúblicas el Gobierno ya habia anunciado antes de ahora, que no los tomaria en consideracion ni en sus incidentes ni en sus circunstancias, sin que previamente y como una debida satisfaccion á este Gobierno, en cumplimiento de las Leyes y principios internacionales, el bloque absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado, declarado por él, no hubiese sido previamente y sin condicion alguna reconocido de un modo sostenido y eficaz, por las fuerzas navales de Inglaterra y Francia—Hasta hoy no ha tenido lugar este paso tan reclamado por lo mas imperioso del deber, tan universalmente sancionado por el uso internacional en los casos de guerra entre dos Estados, tan conveniente para prevenir la continuacion de la devastacion de vidas y propiedades y ulterior ó inútil efusion de sangre, y tan adecuado para revelar sin equivocacion la verdadera posicion de V. E. sobre los asuntos del Plata—El Gobierno lo ha reclamado asi constantemente en cuantas conferencias han tenido lugar desde la llegada de V. E., y muy encarecidamente llamó la atencion de V. E. sobre esto, por órden especial del Exmo. Sr. Gobernador, en nota de 24 de Mayo último, que aun no ha sido contestada—

El infrascripto manifestó tambien á V. E. y al Exmo. Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, que este Gobierno les habia anunciado la interposision digna y amigable presentada con anterioridad por el Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, que el Gobierno la habia aceptado, y en tal estado no podia tomar en consideracion ningun incidente ni circunstancia en conexion con los asuntos de la pacificacion sin la concurrencia y participacion de dicho Sr. Encargado de Negocios; que tampoco podia faltar á un deber á que está muy fuertemente obligado este Gobierno, por consideraciones y exigencias de gran peso, y porque en ningun caso podia desmentir la fina lealtad con que conserva las relaciones de perfecta inteligencia con el Gobierno de los Estados Unidos—

Recordará V. E. asimismo, que en esa conferencia manifestó el infrascripto que el Gobierno no habia formado las referidas dificultades, y que respecto de unas no le correspondia removerlas, y en cuanto á las otras consistian en no haber sido satisfecha aun la justa reclamacion contenida en la nota citada del 24, á pesar de que, por la del 28, prometió V. E. hacerlo despues de la llegada del Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses—

El infrascripto se complace en creer que V. E. comprenderá que tales dificultades no son imputables a este Gobierno cuyos sentimientos inequívocos han sido manifestados en la conferencia que tiene el honor de reproducir—

Dios guarde á V. E. muchos años—

FELIPE ARANA—

No. 25.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1845.

A S. E. el Señor D. F. Arana, Ministro de Relaciones Exteriores, &. &. &.

El abajo firmado, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia, ha recibido la respuesta que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores se ha dignado darle, con fecha de antes de ayer, á la solicitud de suspension de hostilidades, que habia tenido el honor de dirigirle á S. E. el 17 de este mes.

El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores pone contra esta solicitud dos objeciones perjudiciales, cuya solucion, segun él, debe preceder á toda negociacion sobre las solicitudes que el abajo firmado está encargado de presentar por su Gobierno.

La una de estas objeciones es relativa á la oferta de mediacion, que ha sido hecha por el Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos al Señor Ministro de Relaciones Exteriores con ocasion de la guerra actual, y que, habiendo sido aceptada por S. E., no le permite, segun dice, *tomar en consideracion ningun incidente, ni ninguna circunstancia concerniente al negocio de la pacificacion, sin el concurso y la participacion del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos.*

El abajo firmado, refiriéndose por otra parte á las explicaciones verbales que ya ha tenido el honor de dar á S. E., se limitará aquí á declarar en tésis general:

1.° Que él ha recibido órden de su Gobierno de entenderse con el Sr. Ministro de Inglaterra para la mision especial de que está encargado cerca del Gobierno Argentino; que de ningun modo está autorizado á concertarse para el mismo objeto, (sobre todo en presencia ó por intermedio del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores), con ninguno de los otros Agentes Diplomáticos que residen en Buenos Aires, y que si alguno de estos Agentes cree tener comunicaciones que dirigirle concernientes á su mision, ó sobre cualquier otro negocio, puede hacerlo directamente.

2.° Que, en cuanto á la regla de conducta que S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores juzgue á proposito adoptar con respecto á comunicaciones análogas que le sean dirigidas á él mismo, el abajo firmado no podria tener la pretension de discutirla; que á S. E. solo pertenece juzgarla; que, en una palabra, el abajo firmado no tiene absolutamente ninguna reflexion que hacer á este respecto, sino que toda objecion sacada de comunicaciones de esta naturaleza, que sea decididamente opuesta á las solicitudes que tiene órdenes de presentar, debiendo, en el hecho, equivaler á una repulsa, no podria, segun sus instrucciones, considerarla, sino como una repulsa.

La otra objecion perjudicial de S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores estriba en que, antes de toda negociacion es indispensable, (*como satisfaccion debida al Gobierno Argentino, y en ejecucion de las leyes y de los principios de derecho internacional*) *que el bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado, sea reconocido por las fuerzas navales de Inglaterra y Francia.*

Ahora, las instrucciones del abajo firmado, bien lejos de permitirle acceder, como medida previa, al establecimimiento de un bloqueo *absoluto* delante de Montevideo y Maldonado, le ordenan, por el contrario, y de la manera mas expresa, solicitar, como medida previa, el levantamiento del bloqueo *parcial* existente hoy. Por otra parte, el abajo firmado no podria participar de la opinion expresada por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores en muchas circunstancias, y que domina aun hoy su espíritu, de que la dignidad y honor del Gobierno Argentino están empeñados en la cuestion; que ha habido ofensa hácia él de parte de las fuerzas navales extrangeras; y que á este respecto le es necesaria una reparacion ó satisfaccion. Porque es un hecho, que ninguna fuerza naval extrangera ha negado el derecho que posee incontestablemente el Gobierno Argentino, como todo Estado independiente, de establecer bloqueos en tiempo de guerra, sin admitir estos bloqueos otros límites ó excepciones, que los consagrados por los principios y los usos internacionales.

Si, por otra parte, el ejercicio de este derecho ha encontrado alguna oposicion de parte de los Comandantes de las fuerzas navales extrangeras, es tambien un hecho que esta oposicion no se ha basado sino sobre puntos de forma y de detalles de ejecucion.

En todo caso, el abajo firmado no cree que esta cuestion del establecimiento de un bloqueo *absoluto* pueda ser elevada con conveniencia y justicia, respecto de la demanda tan simple, y tan esencialmente preliminar, que ha hecho, de una suspension de hostilidades. Esta objecion se podrá discutir mas tarde, y cuando el abajo firmado solicite, conforme á sus instrucciones, el levantamiento del bloqueo parcial hoy existente. Hasta entonces, él se encuentra en la necesidad de declarar, que toda persistencia en la objecion relativa al establecimiento del *bloqueo absoluto*, no podria ser considerada por él, segun sus instrucciones, sino como una positiva repulsa.

En este estado de cosas no le queda mas al abajo firmado, que renovar á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, la solicitud de una suspension de hostilidades que contiene su nota del 17. Hace los votos mas vivos bajo todos respectos, por que esta solicitud sea consentida.

El abajo firmado aprovecha esta ocasion para renovar á S. E. las seguridades de su alta consideracion.

BARON DEFFAUDIS.

Traduccion fiel—*José R. Perez*—

No. 26.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Aires, Julio 15 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, Baron Deffaudis—

El infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, tiene el honor de avisar á V. E. el recibo de su comunicacion fecha 24 del próximo pasado Junio, en respuesta á la de 22 del mismo de este Gobierno—Ella es tendente á presentar observaciones contra las consideraciones que por aquellas expuso el infrascripto relativamente á la interposicion previa del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos en los asuntos de la pacificacion, sin cuya concurrencia y participacion no le es posible á este Gobierno entrar á considerarlos con V. E., como asimismo contra el previo reconocimiento, sin condicion alguna y de un modo sostenido y eficaz, del bloqueo absoluto de los Puertos de Montevideo y Maldonado declarado por este Gobierno, que ha sido pedido como debida satisfaccion, en cumplimiento de las leyes y principios internacionales—

S. E. el Sr. Gobernador no ha podido menos que ver con amargo pesar que sus amistosos y vehementes deseos hácia la pacificacion no sean verdaderamente apreciados—Siente asimismo, que en órden á las dificultades que tantas veces y tan sinceramente ha manifestado por órgano del infrascripto, no se hayan hecho esfuerzos algunos para vencerse ó arreglarse de un modo conveniente, prefiriendo exigir de este Gobierno que faltase á un deber á que está muy fuertemente obligado por consideraciones de gran peso, y que no está en acuerdo con la fina lealtad con que conserva las relaciones de perfecta inteligencia con el Gobierno de los Estados Unidos—

Sin embargo que la inconveniencia de una tal exigencia no puede ocultarse al buen juicio de V. E., constituido en el deber de corresponder á la mision de paz y de amistad que V. E. ha anunciado á nombre de S. M. el Rey de los Franceses, con el mismo espíritu de franqueza y benevolencia con que hasta aquí ha considerado todos los asuntos concernientes á las relaciones de perfecta inteligencia entre ambos Gobiernos, entrará en explicaciones sobre la nota de V. E., en los dos puntos que abraza—

El infrascripto, reproduciendo á V. E., por órden de su Gobierno, lo que le habia dicho en una conferencia anterior, le anunció en nota del 22 del pasado, que no podria tomar en consideracion ningun incidente ni circunstancia en conexion con los asuntos de la pacificacion sin la concurrencia y participacion del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, y manifestó las razones de tal determinacion—V. E. declina de aquella participacion por el tenor de las instrucciones, que ha recibido del Gobierno de S. M—

Aunque V. E. en cumplimiento de esas instrucciones obre en el sentido que ellas le demarcan, ¿es justo por esto exigir que el Gobierno Argentino regule por ellas sus actos administrativos contra lo que le prescriben las muy atendibles consideraciones de que instruyó á V. E. en dicha nota?—

V. E. expresa que ha recibido órden de su Gobierno para entenderse con el Exmo. Sr. Ministro Británico en la mision especial de que se halla encargado, y que de ningun modo está autorizado para concertarse para el mismo objeto con ninguno de los otros Agentes Diplomáticos que residen en Buenos Aires, y que por esta consideracion no puede asociar á sí al Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos—Lo que realmente puede deducirse de esta observacion de V. E., es que el caso de la interposicion previa de este Sr., no ha sido previsto en las instrucciones de V. E., y que no se halla resuelto á tomar sobre sí responsabilidad alguna fuera de los límites que le están prescriptos en ellas—Pero de ninguna manera puede concluirse que, en fuerza de tales instrucciones, el Gobierno esté en el deber de circunscribirse á ellas, y fuera del de anunciar su posicion y manifestar los inconvenientes, que una conducta inversa á la que observa puede traer á sus buenas relaciones y á la misma pacificacion—

La interposicion del Sr. Brent, como Encargado de Negocios de los Estados Unidos, fué aceptada por este Gobierno—Para ella ha sido plenamente autorizado; V. E. lo observará en la copia No. 1.° que se incluye—Lo habia ya antes anunciado á la voz—¿Bajo qué términos decorosos y sin ofensa de las conveniencias vitales de la Confederacion podrá separarlo este Gobierno de la noble posicion, que, mucho antes de la llegada de V. E., habia asumido para procurar una solucion humana y favorable á las cuestiones del Plata?—¿Cómo justificar un agravio tan inmerecido al Gobierno de los Estados Unidos, amigo sincero del de la Confederacion Argentina, y que le ha acreditado su justicia y benevolencia en estas mismas cuestiones del Plata de una manera que no lo ha hecho ningun otro Gobierno?—¿Pueden ser dudosas las serias complicaciones en que se envolveria este Gobierno?—¿Su crédito y su dignidad no recibirian una mancha indeleble?—

Desde las primeras entrevistas el infrascripto no ha cesado de hacer esto presente—No ha ocultado la verdadera posicion de este Gobierno para expedirse, y no alcanza en que sentido pueda ser considerada disconforme á los verdaderos intereses que se interponen en el asunto de la pacificacion—De esperar era, que para aproximar esta, como tan vivamente lo desea S. E. el Sr. Gobernador, se hubiese entendido y hecho algun arreglo con el Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, antes de exigir un sacrificio tan valioso al Gobierno Argentino—

El infrascripto muy repetidas veces ha llamado la atencion sobre esto, y si en todas ellas no ha tenido la fortuna de ser bien comprendido, ahora tiene el pesar de observar, que al no prestarse á la exclusion del Sr. Brent, se declare presenta motivos para que se considere una repulsa, y que es de una repulsa de lo que se trata—Los actos de la Administracion Argentina no participan de simulacion alguna, y su política siempre ha sido conducida sobre una intachable franqueza y sinceridad—

V. E. se guia por sus instrucciones—El Gobierno no puede marchar sino por el sendero, que le trazan sus convicciones y sus deberes—Tiene que respetar sus actos y sus palabras: no puede hacer agravio al Agente de un pueblo amigo, que tan generosa y noblemente empeña sus esfuerzos en el restablecimiento de la paz en las dos riberas del Plata—Tampoco un acto tal induce á creer que el Gobierno Argentino se opone á las solicitudes de paz, que en nombre del Gobierno de la Francia anuncia V. E.—

Este Gobierno expresó asimismo á V. E., que no tomaria en consideracion la peticion de V. E. sobre la suspension de hostilidades, porque ya habia manifestado sobre los asuntos de la pacificacion, no los tomaria en consideracion, ni en sus incidentes, ni en sus circunstancias, sin que previamente y como una debida satisfaccion á este Gobierno, en cumplimiento de las leyes y principios internacionales, el bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado declarado por él no hubiese sido previamente y sin condicion alguna reconocido de un modo sostenido y eficaz por las fuerzas navales de Inglaterra y Francia—Recordó asimismo á V. E. lo que á este respecto habia manifestado al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B. en nota de 24 Mayo, cuya copia desde los primeros dias del recibimiento de V. E. le fué remitida por el infrascripto—

Para presentar este asunto en su verdadera luz, y dejar fuera de toda equivocacion los actos de buena fé, dignidad y justicia de esta Administracion, conveniente es tener en vista al presente lo que relativamente al bloqueo absoluto de los Puertos de Montevideo y Maldonado, se manifestó en dicha nota al Exmo. Sr. Británico, »que el Gobierno insiste en »su reconocimiento por el Comandante de la Estacion naval de las »fuerzas británicas sobre dicho punto, como una medida, que su digni»dad como nacion independiente, requiere, sin condicion alguna, y en »la mas rigorosa forma, *no solo como primer paso previo en cualquier »negociacion que llegase á tener lugar*, sino aun fuera de ella, porque, »segun tiene ya el infrascripto manifestado á V. E., este este es un »asunto que por parte de la Francia concierne al Sr. Encargado de »Negocios de S. M. el Rey de los Franceses, *que no admite demora y »cuyo resultado revelará sin equivocacion la posicion verdadera que »V. E. se proponga tomar en los asuntos del Plata*—Sobre este mis»mo punto el infrascripto muy repetidas veces ha llamado la atencion »de V. E. y al presente muy encarecidamente lo hace, por órden del »Exmo. Sr. Gobernador, porque asi lo exige la dignidad y soberania de »la Confederacion Argentina reconocida por el Gobierno de S. M. B., »en la grata confianza de que la rectitud é ilustracion de V. E. no re»husará hacer lugar á los principios de la justicia universal, y repara»rá de un modo digno y satisfactorio la inmerecida ofensa que le infi»rió á esta República el inesperado desconocimiento que hizo últimamente del bloqueo absoluto del puerto de Montevideo el Capitan Sir »Tomas Sabino Pasley, Oficial mas antiguo y Comandante de los bu»ques de S. M. B. en el Rio de la Plata»—

A la vista de esto V. E. bien comprenderá que la posicion que el Gobierno ha tomado al expedirse sobre la suspension de hostilidades pedida por V. E. está anunciada desde mucho tiempo há; que ella no ha sido considerada, muy al contrario desatendida, apesar de que, con amistoso encarecimiento, llamó la atencion sobre una circunstancia que en manera alguna ni puede, ni debe abandonar—No alcanza como V. E. pueda negarla al presentarse desempeñando una mision de paz y amistad, siendo aquella sancionada por la justicia, fundada en los principios de derecho internacional y reclamada por la Independencia y soberania de la Confederacion Argentina que ha reconocido el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses—V. E. tambien comprenderá por parte de quien es la responsabilidad, que se presenta para no estar hasta ahora removido un inconveniente que no permite la actual consideracion de la peticion sobre la suspension de hostilidades—

Bajo tales antecedentes, habiéndose anunciado V. E. en aquel carácter, el Gobierno confiaba que tales inconveniencias desapareciesen, que dicha nota hubiese sido contestada en la parte referente al bloqueo como encarecidamente lo habia suplicado, y que los derechos perfectos de esta República fuesen restablecidos en la plenitud que le corresponde como á cualquiera nacion independiente, pues que por el efectivo reconocimiento del bloqueo de los puertos de Montevideo y Maldonado, se hacia tambien el debido homenage á la Legacion de S. M. el Rey de los Franceses, contrariada por el Exmo. Sr. Contra-Almirante Lainé, de la manera inconveniente que V. E. bien debe concebir—

Esperaba asimismo el infrascripto aquella contestacion para tener oportunidad de poder satisfacer sobre el punto del reconocimiento del bloqueo á la nota del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, adjunta en copia á V. E. bajo el No. 2, pidiendo á este Gobierno informes sobre si las Autoridades Francesa ó Inglesa reconocen el derecho de este Gobierno de establecer un bloqueo estricto sobre Montevideo, y si ellas tienen alguna facultad para hacer que los Almirantes Ingles y Frances reconozcan este derecho del Gobierno Argentino para asi efectuarlo práctica y plenamente—

Ultimamente confiaba el infrascripto, que la Legacion de S. M. el Rey de los Franceses bajo la proteccion eficaz de V. E. entraría en el arreglo que á ella le corresponde, como concerniente á derechos perfectos de la Confederacion, que nada tienen de convencionales y que afectan las relaciones generales de perfecta inteligencia entre la Francia y esta República—El Sr. Encargado de Negocios de Francia asi lo habia tambien anunciado al infrascripto de acuerdo con el Exmo. Sr. Ministro Británico; pero la nota de V. E. revela al Gobierno un sentimiento opuesto á la grata racional confianza de que era halagado—

Las observaciones de V. E. sobre este punto no tienen otro apoyo que sus instrucciones; al libre ejercicio del derecho perfecto de un Gobierno independiente V. E. las opone—Desearía sinceramente el infrascripto haberlas visto perfectamente fundadas en los preceptos de la Ley Publica, en las reglas de la neutralidad, y en los principios de la guerra—En estos se fundó el Gobierno, por su nota de 13 de Febrero del corriente año, de que á V. E. se adjunta copia bajo el No. 3, al reclamar de la Legacion de S. M. el Rey de los Franceses las infracciones cometidas por el Exmo. Sr. Contra-Almirante Lainé por el desconocimiento del bloqueo, y la órden al Comandante General en Gefe de la Escuadra de la Confederacion Argentina, para que protestase al expresado Sr. Contra-Almirante, de que igualmente se adjunta copia á V. E. bajo el No. 4—Con tanta mayor razon el Gobierno era inducido de este presentimiento, cuanto que el Sr. Encargado de Negocios de S. M. el Rey de los Franceses, haciéndole la debida justicia por su nota de 27 de Marzo último (No. 5) le participó, que despues de haber estudiado atentamente el contenido de la nota de 13 de Febrero designada anteriormente con el No. 3, y la materia á que ella se referia, habia escrito al Exmo. Sr. Contra-Almirante para inducirlo á reconocer el bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado establecido por este Gobierno—

Al acompañar á V. E. el infrascripto las precitadas notas, tiene por objeto ponerlo en completo conocimiento de los antecedentes que obran en cuanto al desconocimiento del bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado por las fuerzas navales de Francia, asi con respecto á los hechos, como á los principios que este Gobierno reconoce y reclama de los poderes neutrales extrangeros—V. E. queda en aptitud de juzgar si efectivamente ha habido ofensa contra la Confederacion; si con buen derecho este Gobierno solicita una satisfaccion y reparacion, y si no reclama con sobrada justicia el reconocimiento del bloqueo absoluto antes de tomar en consideracion la demanda de la suspension de hostilidades—Su posterior discusion sería completamente opuesta á los derechos de esta República, ilusoria ó inoportuna—La posicion de V. E. apareceria problemática, y los sentimienios de paz y amistad de que V. E. se presenta animado, no quedarían bajo la verdadera luz que deba darles el pronunciamiento del restablecimiento de dicho bloqueo—

El infrascripto no puede excusarse de observar al buen juicio del Sr. Ministro, que, como los principios reconocidos por este Gobierno en las precitadas copias, son los universalmente adoptados en todas las Naciones, como son los que reglan las relaciones de amistad con la Francia, como ellos, en fin, son los que este Gobierno por su deber, y por la dignidad nacional, tiene que respetar inviolablemente, á ellos es que llama encarecidamente la atencion de V. E—El Gobierno por ellos debe expedirse en cuanto al desconocimiento del bloqueo absoluto; de esto únicamente puede tratarse; porque el parcial que V. E. recuerda y á que se refieren sus instrucciones ha dejado de existir—El Gobierno no lo tiene establecido; si aun se habla de él, será tal vez del que estableció el Exmo. Sr. Contra-Almirante Lainé, cuando desconoció el absoluto por su nota de 29 de Enero, que á V. E. se adjunta en copia bajo el No. 6—

V. E., para establecer en su citada nota, que la dignidad y el honor del Gobierno Argentino no están empeñados en la cuestion del bloqueo, y que no ha habido hácia él ofensa de parte de las fuerzas navales extrangeras, que haga necesaria una reparacion ó satisfaccion, expresa, que es un hecho, que ninguna »fuerza naval extrangera ha negado el derecho que »posee incontestablemente el Gobierno Argentino, como todo Estado »independiente, de establecer bloqueos en tiempo de guerra, sin admitir »estos bloqueos otros límites ni excepciones, que los consagrados por los »principios y los usos internacionales»—

De desear es se hubiesen sometido á la consideracion de este Gobierno los límites y excepciones consagrados por los principios y los usos internacionales que han reglado la conducta del Exmo. Sr. Contra-Almirante Lainé, para que prácticamente se hubiera podido apreciar la observacion de V. E—Contra ella está un hecho consumado, un hecho notorio, un hecho que no puede desestimarse, á saber, la discordancia bajo que se puso con la Legacion misma de S. M. el Rey de los Franceses, que reprobó sus procedimientos—

La injustificable conducta del Exmo. Sr. Contra-Almirante Lainé, es ya una cuestion juzgada; hechos injustificables han demostrado ya evidentemente la irritante injusticia que ha hecho á este Gobierno; que habría, mucho tiempo há, llegado al término de la paz, sin efusion de sangre, si no la hubiera alejado el Exmo. Sr. Contra-Almirante con su inaudita intervencion—V. E. lo sabe, y el mundo todo ha debido juzgarlo por las publicaciones de documentos que nadie puede reprocharlos—

Si ella tambien ha de ser llamada á juicio por la posicion que tomó por su nota de 17 de Abril copia No. 7, es á la verdad inaudita y en todo sentido excepcional—No es creible que V. E. la considere dentro de los límites consagrados por los principios y los usos internacionales—

La dignidad, pues, y el honor del Gobierno Argentino están comprometidos, y hay por parte de las fuerzas navales de la Francia una enormísima ofensa contra la soberanía de esta República, causada por ellas al haber desconocido injustamente el bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado—No puede disputarse, sin agravio de los principios establecidos por los usos internacionales, el sumo derecho con que pide una reparacion y satisfaccion previamente á tomar en consideracion la suspension de hostilidades que se pide, y solicita de V. E. remueva el carácter de beligerante bajo que se presenta el Exmo. Sr. Contra-Almirante Lainé, circunscribiéndole á la estricta neutralidad, que ha debido y debe observar—

Pero V. E. expresa, que si el ejercicio del derecho de bloqueo del Gobierno Argentino ha encontrado alguna oposicion de parte de los Comandantes de las fuerzas navales extrangeras, es tambien un hecho que esta oposicion no se ha basado sino sobre puntos de forma y de detalles de ejecucion—Los antecedentes sobre que se versan las anteriores consideraciones relevan al infrascripto de contestar á V. E—Ellos de una manera inequívoca acreditan los verdaderos puntos de forma y detalles de ejecucion sobre que se ha versado la oposicion del Exmo. Sr. Contra-Almirante, y no puede hacer á V. E. la enormisima injusticia de creer que los acoja en su ilustrada capacidad—

En fuerza de las precedentes consideraciones el infrascripto espera, que V. E. reconsiderará su declaracion de que toda persistencia en la objecion relativa al reconocimiento del bloque absoluto, deba ser considerada como una positiva repulsa de su pretension sobre la suspension de hostilidades y que se persuadirá del inexcusable deber en que se halla este Gobierno de sostener los mas caros derechos de la Confederacion y procurar que la pacificacion de estas Repúblicas y todos los incidentes

y circunstancias de ella, se establezcan sobre bases sinceras, honorables y eficaces, para obtener una paz perdurable en esta República, cual vivamente desean sus Gobiernos—

Al concluir esta nota debe asimismo el infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, manifestar á V. E. no haber sido posible expedirla mas antes, por haber sido preciso tener con el Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B. varias explicaciones sobre incidentes relativos á dicho Exmo. Sr. Ministro, que S. E. el Sr. Gobernador animado de los sentimientos pacíficos que tiene acreditados, deseaba poder excusarse en la contestacion a dicho Exmo. Sr. Ministro—

Algunas otras circunstancias de que V. E. es sabedor no han dado tampoco lugar á la contestacion de que el infrascripto ha tenido el honor de ocuparse en la presente—Ni tampoco es posible que el Gobierno pueda desatender completamente las exigencias vitales de la República, á que lo llama el cúmulo de las gravísimas atenciones que pesan sobre él—

Dios guarde á V. E. muchos años—

FELIPE ARANA—

No. 1.

Legacion de los Estados Unidos.
Buenos Aires, Junio 18 de 1845.

Al Sr. Dr. Don Felipe Arana, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Señor.

Acuso el recibo de la carta de V. E. con sus adjuntos datada el 10 de Junio, y asimismo el recibo de la copia de la carta del Ministro de S. M. B. á V. E., datada el 28 de Mayo último.

Se hace conveniente para mí manifestar, en esta nota oficial, lo que, há tiempo, he informado á V. E., en conferencia, que me considero plenamente autorizado para hacer á la Confederacion Argentina la oferta, que he hecho por mi carta de 11 de Abril de 1845.

Es á la verdad satisfactorio para mí observar el modo pronto y aceptable, con que esta oferta fué recibida, y acogida por la Confederacion Argentina.

Fué grato saber, que en las conferencias entre V. E. y yo, y el Ministro Británico, V. E. y yo, el mejor acuerdo ha existido con respecto á las bases, sobre las que debiera verificarse la pacificacion de los Estados del Rio de la Plata. Si mis servicios en esta materia interesante hubiesen de tener el efecto de traer la guerra á una terminacion, consideraré esto como uno de los incidentes mas felices de mi vida. Hago votos por que no se frustren las esperanzas de un resultado tan apetecible para el Gobierno Argentino, tan apetecible para el comercio neutral, y, es de esperarse, igualmente apetecible para todos.

Tengo el honor de ser de V. E. amigo y servidor.

GUILLERMO BRENT JR.

No. 2.

Legacion de los Estados Unidos.
Buenos Aires, Junio 16 de 1845.

Al Sr. Dr. D. Felipe Arana, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

SEÑOR.

Por una comunicacion de Montevideo se me informa que, há pocos dias, los Franceses han desembarcado en Montevideo como cien marinos y dos piezas de artilleria de bronce, municiones &a.; que el Almirante Ingles tambien aumentó sus tropas en tierra, de manera que entre ambos hay como 250 hombres de guardia en la Aduana.

Dignaos informarme positivamente si las autoridades Inglesa y Francesa aquí, reconocen el derecho del Gobierno de Buenos Aires de establecer un bloqueo estricto sobre Montevideo, y si ellas tienen alguna facultad para hacer que los Almirantes Ingles y Frances, reconozcan este derecho del Gobierno á así efectuarlo práctica y plenamente.

La continuacion de este estado de cosas terminará por último en la destruccion de todo comercio verdaderamente neutral. Este extraordinario estado de cosas no me permite decir menos.

Tengo el honor de ser &c.

GUILLERMO BRENT JR.

No. 3.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Aires, Febrero 13 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Encargado de Negocios ad interim de S. M. el Rey de los Franceses—

El infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, se dirige á S. S. adjuntándole copias de la correspondencia recibida por el Comandante General en Gefe de la Escuadra de la Confederacion Argentina frente á Montevideo del Exmo. Sr. Contra-Almirante Lainé, Comandante en Gefe de las fuerzas navales francesas en el Brasil y el Plata, en la que con motivo de haberle notificado el 16 del pasado, por órden de S. E. el Sr. Gobernador, el bloqueo completo de los puertos de Montevideo y Maldonado, le expresa no deber permitir hacer la menor modificacion en lo que se habia hecho y practicado hasta entonces, relativamente al bloqueo de aquel puerto, aun menos introducir en ellos nuevas claúsulas sin haber recibido previamente órden del Gobierno del Rey ó instrucciones positivas de S. S. que le demuestren claramente que el Gabinete Frances se adhiere completamente al bloqueo en forma de los puertos de Montevideo y Maldonado por la Escuadra de la Confederacion Argentina—

Nadie podría presumir, ni menos el Gobierno podría esperar, que el Gefe de las fuerzas navales de una Nacion amiga de la Confederacion, como ha creido ser la Francia, viniese à estorbar la marcha regular y decisiva de la guerra que justamente sostiene, y que impidiese ampliar el indispensable y libre ejercicio de sus derechos como beligerante, abandonando la estricta neutralidad que le incumbe observar, y constituyéndose beligerante contra esta República—La respuesta del Exmo. Sr. Contra-Almirante infiere al Gobierno Argentino un irritante despojo de sus mas altos derechos; ataca las primeras prerogativas de la soberanía de la República, contraria los principios del derecho público internacional, y asesta el último golpe contra la Independencia que ardorosamente sostienen los pueblos Confederados, y el Gobierno solemnemente ha jurado sostener—

El Sr. Encargado de Negocios sabe que puntos tan graves y delicados, y que trascienden á la conservacion de la paz y buenas relaciones entre los Gobiernos de la Francia y de la Confederacion Argentina, no pueden discutirse ni arreglarse entre Comandantes navales por mas alto que sea su rango—En tales circunstancias, el Exmo. Sr. Gobernador, en prevencion de funestas ulterioridades, ha resuelto llamar la atencion de S. S. sobre los injustificables procedimientos del Exmo. Sr. Contra-Almirante, bajo los que pretende prolongar una guerra desastrosa que tocaba ya un término pronto y feliz; pedir á su S. S. prontas explicaciones, relativamente á ellos, y las condignas satisfacciones y reparaciones por las gravísimas ofensas inferidas por aquel Gefe de la marina de Francia á la libertad y honor nacional, y que á costa de sus vidas, haberes y fama han jurado los Argentinos ardorosamente sostener—

Solo el completo olvido de los derechos de una nacion beligerante, ó una manifiesta resolucion de tomar parte en la actual guerra, han podido inducir al Exmo. Sr. Contra-Almirante á infringir tan inconsideradamente, como lo ha hecho, la neutralidad que debe estrictamente mantener, y á desconocer uno de los primeros derechos de la Confederacion Argentina, como beligerante; el derecho perfecto de que está en posesion de bloquear el puerto de cualesquiera nacion con quien está en guerra—Limitarlo á la conformidad ó disconformidad que quiera prestarle en su ejercicio el Gobierno de S. M., es pretender que no se mida la validez y extension de los derechos de un Estado Independiente por las reglas de la justicia y principios de derecho internacional—S. E. el Sr. Gobernador no puede convenir en que tales procedimientos sean arreglados á las instrucciones y órdenes del ilustrado Gobierno de S. M., ni pensar que aquel recto Gobierno tenga aversion á que esta República ejerza los altos derechos de su Independencia, porque, si asi fuera, ni hubiera sostenido y practicado los enunciados principios, ni hubiera reconocido su independencia, ni celebrado con ella, de igual á igual, la solemne y honorífica convencion de 1840—

Libre é Independiente la Confederacion de todo poder extrangero, en cualquiera guerra que emprenda tiene la libre eleccion de los medios para sostenerla, y puede fijar su calidad, cantidad y duracion—Consiguientemente elegir el bloqueo, como que es un derecho de guerra bien reconocido y admitido, sin que nadie pueda constituirse juez de tal derecho ni decirle en justicia »ese bloqueo no puede establecerse»—Tal suposicion importaría dos consecuencias que acreditan la hostil posicion en que se ha colocado el Exmo. Sr. Contra-Almirante, á saber: que ó bien se declaraba por parte de los enemigos, contra quienes combate esta República, ó la avasallaba, constituyéndola dependiente del Gobierno de Francia—

Por esta reprobada infraccion de los principios reconocidos sobre el bloqueo, la Confederacion ha sido despojada en una guerra justa, contra la rebelion y el vandalage, del mas importante de los derechos que ejerce como beligerante, en circunstancias que por su aplicacion dependia su cumplida y definitiva victoria, la paz tan deseada y el término del porvenir calamitoso de sangre y desatres que depara la prolongacion de la guerra, causada indudablemente por el desconocimiento que hace del bloqueo del puerto de Montevideo el Exmo. Sr. Contra-Almirante; por la inaudita intervencion de sus compatriotas armados en Montevideo, reagravada con la ofensiva intervencion que asume, agrediendo de una manera tan irritante las altas prerogativas de la independencia y soberania de esta República—

Por esta misma violenta infraccion el Exmo. Sr. Contra-Almirante ha cruzado las operaciones de la Escuadra de la Confederacion Argentina, ha infringido los deberes de la neutralidad y de la justicia, se ha colocado en las filas de los enemigos de ella, ha tomado parte en la guerra, prestándoles un favor de grande trascendencia y constituídose lo mismo que á la Escuadra de su mando en un verdadero enemigo, que ataca por un medio efectivo los derechos beligerantes de esta República—Estos son avances gravísimos y muy ofensivos—Ellos demuestran la ingerencia armada del Exmo. Sr. Contra-Almirante, y su decision en la actual guerra, cuyos principios reguladores ha invadido, causando un pernicioso ejemplo perpetrándolos á la faz misma de la Legacion de S. M. el Rey de los Franceses y abriendo con tan enormísima injusticia una nueva época fecunda de sangre y desastres—

El Gobierno Argentino no puede ni debe estar impasible á la presencia de unos procedimientos tan subversivos del derecho de la guerra, de la neutralidad, y de los principios que reconoce el mundo civilizado, ni consentir tampoco que el Exmo. Sr. Contra-Almirante se tome una prerogativa inaudita y sin ejemplo—Sorprendente es que este Gefe de la marina Francesa se asocie á los enemigos de una nacion con quien su Soberano está en paz, se considere autorizado para decir que no permitirá hacer la menor modificacion en lo que se ha hecho y practicado hasta aqui, y aun menos introducir en ellos nuevas claúsulas, sin haber recibido previamente órdenes del Gobierno del Rey ó instrucciones positivas de S. S., que le demuestren claramente que el Gabinete Frances se adhiere completamente al bloqueo en forma de los puertos de Montevideo y Maldonado—

Constituídose ha por esto regulador de las medidas de guerra que el Gobierno quiera dictar, restringiendo á su arbitrio el bloqueo del puerto de Montevideo, impidiendo que el Gobierno pueda emplearlo segun crea convenirle, y, lo que es mas, no permitiendo hacer la menor modificacion en lo que se ha hecho y practicado hasta aqui, sin que preceda órden de su Soberano—La injusta y funesta senda en què se ha colocado el Exmo. Sr. Contra-Almirante, es ciertamente excepcional, pero altamente ofensiva y depresiva de la Independencia y dignidad de la Confederacion—S. E. el Sr. Gobernador no puede convencerse que S. M. el Rey de los Franceses lo sostenga en ella, como que para tomarla ha agredido los principios del derecho de la guerra, los que reglan las relaciones entre los beligerantes y los neutrales, puéstose en hostilidad con la Confederacion, constituido á sus nacionales en una posicion odiosa y fatal, y perjudicado inmensamente el comercio entre la Francia y la Confederacion—

No se ha limitado el Exmo. Sr. Contra-Almirante al solo desconocimiento del bloqueo estricto y absoluto del puerto de Montevideo—Abusando de su posicion habia ensayado sus agresiones contra la Confederacion por otro acto no menos injusto, que ofende intensamente el honor nacional y al que tampoco ha podido arrojarse sin constituirse en una notoria ruptura con este Gobierno, en medio de la mas profunda paz entre la Francia y esta República—S. E. el Sr. Gobernador recientemente en estos dias ha tenido noticia de él, y á esta circunstancia es debido su silencio contra un proceder que no es menos reprobado por los principios de la neutralidad y de la guerra—

Se le ha visto desconocer el derecho de la Escuadra Argentina para impedir que botes pescadores provean á la plaza sitiada, y ha sostenido que aun para permitirle el ejercicio de este derecho beligerante, no menos incuestionable que el del bloqueo, debía esperar órdenes de su Gobierno—S. S. lo observará por la nota del Exmo. Sr. Contra-Almirante su fecha 18 de Julio último, que asimismo se acompaña, y podrá comprender la inmensa irritacion que excita en este pais un abuso tan desdoroso como ultrajante—

Nadie desconocerá que establecido el bloqueo absoluto del puerto de Montevideo se aproximaría la paz en estas Repúblicas de un modo permanente, que la han retardado los atentatorios procedimientos del Comodoro Purvis, y de la Escuadra de su mando, y una gran parte de los Franceses residentes en Montevideo, asociados en armas á los salvages unitarios, para arrebatar una cumplida victoria á la Confederacion—Que en circunstancias de haberse ausentado aquel Gefe ominoso de la marina Británica, la ingerencia del Comandante en Gefe de las fuerzas navales de S. M., fomenta y hace arder la guerra con el pernicioso ejemplo y cooperacion que les presta—Que esta enormísima injusticia, fecunda en sangre y desastres, trae en pos de sí complicaciones serias, por las que no solo el Exmo. Sr. Contra Almirante, ha atacado los derechos de uno de los beligerantes, sino que se ha lanzado en la misma funesta senda en que se halla colocada parte de la fuerza armada que defiende la Plaza sitiada—Que por esta injustificable conducta, y en ausencia de aquel Comodoro, se presenta, sin derechos ni títulos, prolongando la guerra con irritante infraccion de la neutralidad, é inmenso perjuicio para los nuetrales—

S. E. el Sr. Gobernador dista mucho de creer que el ilustre Gabinete de S. M. el Rey de los Franceses haya confiado á un Comandante de sus fuerzas navales en estos mares, la insidiosa é indigna mision de causar esta indefinida prolongacion de la guerra, bajo principios de humanidad y de necesidad de ponerle término, é intervenir en ella abiertamente—Es verdad que se reproducen inauditos é inexplicables avances, y se presentan á su consideracion sucesos de terribles consecuencias, pero tambien lo es que en la política elevada de S. M. dominan los principios del Derecho de Gentes que reprueban la intervencion extrangera, como que le seria dehonrosa, y perpetuaria la guerra en estos paises, con perjuicio de la industria, del comercio, y del porvenir mismo de los intereses mercantiles que invocase intentaba proteger, y produciria otras inmensas y terribles consecuencias que no pueden ocultarse á la rectitud y prevision de S. M—

En vista de las precedentes consideraciones S. E. el Sr. Gobernador, animado de sinceros deseos por la conservacion de amistosas relaciones entre la Francia y la Confederacion Argentina, abundando en pruebas de moderacion, y para acreditar el vivo interés con que se esfuerza en mantener la paz con todas las Naciones del Mundo, y persuadido de que él buen juicio de S. S., al apreciar la justicia de sus fundadas quejas contra los procedimientos del Exmo. Sr. Contra Almirante, valorará debidamente el noble principio que lo ha determinado á producirlas; espera confiadamente que el Sr. Encargado de Negocios se apresurará á dar las explicaciones, satisfacciones y reparaciones pedidas, en el sentido que demanda la magnanimidad de la Francia en sus relaciones con un Estado débil y naciente, el buen derecho de la Confederacion, los principios de humanidad, y los intereses recíprocos de ambos paises, para que nada haya que rompa los vínculos de perfecta amistad con que los unió la honorífica Convencion de paz de 1840—

Dios guarde á S. S. muchos años—

FELIPE ARANA—

No. 4.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires—

Buenos Aires, Febrero 13 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Comandante General en Gefe de la Escuadra de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Guillermo Brown—

El infrascripto ha dado cuenta al Exmo. Sr. Gobernador, de la nota de V. S. fecha 30 del próximo pasado, datada del Bergantin de Guerra "General San Martin", en la que solicita órdenes de este Gobierno con motivo de haber recibido dos notas del Exmo. Sr. Contra-Almirante Lainé, Comandante en Gefe de las fuerzas navales Francesas en estas aguas, desconociendo por una el bloqueo rigoroso declarado por este Gobierno à los puertos de Montevideo y Maldonado, fundado en que, habiendo la Francia reconocido el bloqueo parcial de estos dos Puertos del litoral de la Banda Oriental, no cree deber permitirse hacer la menor modificacion en lo que se ha hecho y practicado hasta entonces, ni menos introducir nuevas clausulas, sin haber recibido previamente órdenes del Gobierno del Rey, ó instrucciones positivas del Sr. Encargado de Negocios de Francia cerca de este Gobierno, que le demuestren claramente que el Gabinete Frances se adhiere completamente al bloqueo en forma de dichos puertos por la Escuadra Argentina, y por la otra expresando su sentimiento por haber demorado la predicha contestacion, debido á haberle sido preciso tomar el tiempo de consultar lo que fuere de derecho, y que las cosas permanecerán en el estado en que las ha encontrado á su arribo al Plata, á menos que V. S. reciba órdenes al contrario; respecto á las que pide á V. S. le informe—

El Exmo. Sr. Gobernador ha ordenado diga á V. S. en contestacion, que debe dirigirse por un oficio, luego del recibo de la presente nota, al Exmo. Sr. Contra-Almirante Frances, manifestándole que por órden de este Gobierno se dirige á él para expresarle, que el derecho de bloqueo que este Gobierno ha puesto en egercicio, sobre el puerto de Montevideo, en la actual guerra que sostiene contra el intruso Gobierno de la plaza y los salvages unitarios que la defienden, es un derecho perfecto que le corresponde á este Gobierno como beligerante; que coartarlo en él, es inferir una enormísima ofensa á la Independencia y Soberanía de esta República; que limitarle el uso de aquel mismo derecho, poniendo trabas incompetentes á cualquiera amplitud que quiera darle, es violar abiertamente el derecho internacional, los principios de la neutralidad, de la guerra y de la justicia; que el desconocimiento del bloqueo, lo constituye, y á las fuerzas de su mando, en un carácter abiertamente hostil; que este Gobierno no puede reconocerlo en otro; que por él toma una parte activa en la guerra, dejando de ser neutral, auxiliando á los enemigos de esta República, frustrando las medidas de guerra autorizadas por la Ley pública que ha podido expedir; que en tales circunstancias, sobre el Exmo. Sr. Contra-Almirante pesan las consecuencias de su prolongacion, la sangre que se derrame, los desastres que se ocasionen, los perjuicios que sufra el comercio neutral, las serias dificultades en que puedan envolverse ambos Gobiernos, y todos los inmensos males en que debe ser fecunda la era calamitosa que abre el Exmo. Sr. Contra-Almirante por la violenta, inesperada é injustificable posicion en que se coloca, entrando por sí é inautoritativamente en una guerra verdadera contra este Gobierno en las mismas circunstancias que acreditaba al de S. M. la mas fina y leal amistad, y que los franceses residentes en esta República, á la par que los demas extrangeros gozan en ella una generosa hospitalidad, y la proteccion mas decidida por nuestras leyes, no obstante la odiosa posicion en que los coloca la audaz ingerencia en la actual guerra de mucha parte de los Franceses que forman la fuerza que defiende la Plaza sitiada de Montevideo—

Que es especiosa, ofensiva y desatendible la razon en que se funda dicho Exmo. Sr. Contra-Almirante, de necesitar órdenes que le demuestren claramente que el Gobierno Frances se adhiere completamente al bloqueo rigoroso, ó instrucciones positivas del Sr. Encargado de Negocios de Francia cerca de este Gobierno en el mismo sentido; porque el de la Confederacion al declarar el bloqueo del puerto de Montevideo, en el estado de guerra en que se halla, ha ejercido un acto inherente á su soberanía é independencia, acto autorizado por la Ley de las Naciones que la misma Francia à su vez lo pone en egercicio cuando le conviene, y aun sin hallarse en estado de guerra lo puso en ejecucion con esta República; que por lo tanto no necesita del asentimiento de poder alguno para el libre ejercicio de tal derecho; que, pretender someter á la Confederacion al juicio del Gobierno de S. M. en este asunto, es constituirla en una real y positiva dependencia que el Gobierno resistirá ardorosamente, que los Argentinos nunca consentirán, habiendo jurado solemnemente defender su Independencia de la España, y de cualquiera poder extrangero á costa de su sangre, haberes y fama; que este Gobierno no puede persuadirse que la senda en que se ha colocado el Exmo. Sr Contra-Almirante al desconocer el bloqueo é inhibir á este Gobierno la amplitud con que lo ejerce legalmente contra el Puerto de Montevideo, porque aquel ilustrado Gabinete al reconocer en toda extension la Independencia de esta República y celebrado con ella una honorifica convencion ha reconocido asimismo todos los derechos que le corresponden á su Gobierno como beligerante; que por todo esto el estado de guerra en que se presenta el Exmo. Sr. Contra-Almirante y las funestas ulterioridades que aproxima á estas Repúblicas y sus habitantes asi nacionales como extrangeros nunca podrán ser imputables á este Gobierno, ni menos invocarse en lo futuro especialidades relativas que dé la superioridad de la fuerza á las órdenes del Exmo. Sr. Contra-Almirante—Ellas en todo caso y en todo tiempo siempre serán consideradas como un abuso del poder respecto del débil, pero no como un precedente que pueda servir ni de ejemplar, ni de principio en las relaciones que cultive este Gobierno, bien con la Francia, bien con cualquiera otro poder—

Que á la efectibilidad del bloqueo estricto y absoluto, no obsta el reconocimiento precitado del bloqueo parcial, porque en este no asignó el Gobierno tiempo alguno para su duracion, y quedó en libertad de levantarlo, ampliarlo, ó cambiarlo segun le conviniese; que es lo mas innoble corresponder de este modo á una prueba de benevolencia hácia las Naciones neutrales, dada por este Gobierno, al abstenerse de establecer un rigoroso bloqueo cuando le asistia derecho y tenia fuerza naval suficiente para hacerlo efectivo; que el bloqueo parcial se ha hecho irrisorio y inefectivo por los mismos Gefes de las Estaciones navales que lo han reducido á una completa nulidad; que por esto se ha dado lugar á dificultades y cuestiones delicadas y gravosas, que acaso pueden perturbar las relaciones de buena inteligencia con los Gobiernos amigos; y últimamente que el Gobierno está en un derecho perfecto, y obra con una legalidad indisputable, cuando, teniendo fuerza suficiente, como la hay sobre Montevideo, ha ampliado el bloqueo parcial á bloqueo absoluto—

Ultimamente, que es asi mismo ofensiva y opuesta á las reglas de la neutralidad, la demora que se tomó para contestar la intimacion de V. S. sobre el bloqueo absoluto del puerto de Montevideo—Ella tuvo lugar el 16 del pasado Enero, y fué contestada el 29, es decir, despues de 13 dias; que por seria que sea la cuestion que intente promover, se versa sobre un derecho perfecto, é indisputable que corresponde al Gobierno Argentino como beligerante; que cualquiera hesitacion sobre el reconocimiento de dicho derecho, cede en mengua de esta República, desde que es notorio que es un Estado independiente, tiene sobre el puerto de Montevideo fuerza adecuada para sostener el bloqueo, y está en guerra con el Gobierno intruso de aquella Plaza; que por esa misma hesitacion y demora, se ha dado ocasion para que la plaza sitiada haya sido provista de los viveres que han podido introducir muchos buques Franceses, cuya entrada por aquel medio les ha sido permitida, y que consiguientemente, teniendo tal tendencia ó resultado, ella es un positivo favor ó servicio á uno de los beligerantes, y un procedimiento contrario á los principios de la neutralidad que debe observar—

Al dirigirse V. S. en los términos que quedan detallados al Exmo. Sr. Contra-Almirante debe tambien protestarle solemnemente por el desconocimiento del bloqueo absoluto declarado por este Gobierno al puerto de Montevideo, y por su demora y hesitacion para contestarlo, violando los principios de la neutralidad, de la justicia y de la guerra, vulnerando los primeros derechos beligerantes de la Confederacion Argentina, á su soberania é independencia, haciéndolo V. S. responsable ante todas las naciones por los daños, perjuicios, menoscabos y eventualidades que por sus actos abusivos y hostiles sobrevengan, tanto en el comercio neutral y en los sucesos de la guerra que prolonga de un modo cruel é inhumano, como en los individuos de ambas Repúblicas, en guerra legítima contra el Gobierno intruso de Montevideo y los Salvages Unitarios que lo sostienen—

Verificado esto, dará V. S. cuenta inmediatamente con la contestacion original que reciba, para en su vista resolver lo que corresponda, y dar á V. S. las órdenes que demanden la dignidad nacional y los altos intereses de cuyo sostenimiento el Gobierno está encargado—

Dios guarde á V. S. muchos años—

FELIPE ARANA—

No. 5.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1846.

A S. E. el Sr. Arana, Ministro de Relaciones Exteriores, &. &. &.

SR. MINISTRO.

V. E. ha dirigido á la Legacion del Rey con fecha 13 de Frebrero, una nota relativa á la rensacion hecha por el Sr. Contra-Almirante Lainé, Comandante de las fuerzas navales Francesas en el Rio de la Plata, de reconocer el bloqueo absoluto establecido el 11 de Enero sobre el puerto de Montevideo por el Gobierno Argentino.

Tengo el honor de hacer saber á V. E., en contestacion á su precitada comunicacion, que despues de haber estudiado atentamente el contenido de esa nota, y la materia á que ella se refiere, despues de haber tenido sobre este asunto muchas conversaciones con V. E., he reconocido que el memorandum de 30 de Marzo de 1843, no contenia ninguna condicion por la que el Gobierno Argentino se obligase á no modificar ulteriormente el bloqueo parcial establecido á esa época.

En su consecuencia he escrito al Sr. Contra-Almirante para inducirlo á reconocer el bloqueo establecido por el decreto del 13.

Acabo de recibir su contestacion: él se muestra dispuesto á reconocer el bloqueo tan pronto como su mision en ejecucion le sea significada por el Comandante de las fuerzas navales Argentinas.

Yo no dudo, Sr. Ministro, que el Gobierno Argentino al transmitir al Gefe de su Escuadra las órdenes necesarias para el cumplimiento de esta medida, lo autorize al mismo tiempo para acordar un término suficiente, á fin de que los buques Franceses que se encuentren actualmente en la rada de Montevideo puedan salir, y á fin de que aquellos de nuestros nacionales que residen en esa ciudad puedan retirarse y embarcar sus mercancias.

Aceptad, Sr. Ministro, las seguridades de mi alta consideracion.

J. DE MAREUIL.

Traduccion fiel—*José R. Perez*—

No. 6.

Africana, Rada de Montevideo, Enero 29 de 1845.

Al Sr. Comandante General en Gefe de la Escuadra de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Guillermo Brown, en la Rada de Montevideo.

El Contra-Almirante Comandante en Gefe de la estacion naval Francesa del Brasil y del Plata, ha recibido la carta, que le ha hecho el honor de dirigirle el Sr. Comandante en Gefe de la Escuadra de la Confederacion Argentina, para notificarle por órden de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, el bloqueo completo de los puertos de Montevideo y Maldonado.

Habiendo la Francia reconocido el bloqueo *parcial* de estos dos puntos del litoral de la Banda Oriental, el infrascripto no cree deber permitirse hacer la menor modificacion en lo que se ha hecho y practicado hasta hoy, aun menos introducir en ello nuevas cláusulas, sin haber recibido previamente órdenes del Gobierno del Rey, ó instrucciones positivas del Sr. Encargado de Negocios de Francia cerca la Confederacion Argentina, que le demuestren claramente que el Gabinete Frances se adhiere completamente al bloqueo en forma de los puertos de Montevideo y Maldonado, por la Division Argentina.

El Contra-Almirante ofrece al Sr. Brigadier D. Guillermo Brown, la seguridad de su alta consideracion.

LAINE.

Traduccion fiel—*Ildefonso Isla*—

No. 7.

Africana, Rada de Montevideo, Abril 17 de 1845.

Al Sr. Comandante General en Gefe de la Escuadra de la Confe-

deracion Argentina, Brigadier D. Guillermo Brown, en Montevideo.

Sr. Almirante.

He recibido la carta que me habeis hecho el honor de dirigirme para notificarme el bloqueo absoluto de Montevideo por las fuerzas navales á vuestras órdenes; bloqueo que reconoceré en conformidad á lo que he escrito á la Legacion del Rey en Buenos Aires, es decir, quince dias despues de la presente notificacion. Así, Sr. Almirante, el bloqueo parcial continuará á existir para mí hasta la expiracion del término prefijado [30 de Abril.]

Con respecto á lo concerniente á la interdiccion de la comunicacion entre los buques que componen la Estacion Francesa y la Ciudad de Montevideo, las circunstancias dictarán mi conducta. Tengo instrucciones precisas á este respecto, y espero, Sr. Almirante, que las embarcaciones de mi division no encontrarán jamás la mas pequeña oposicion de vuestra parte, cada vez que me parezca conveniente el dirigirlas sobre la Ciudad ó sobre uno de los puntos del territorio de Montevideo.

Como siempre ha llevado en mis relaciones la mayor franqueza, y la mas entera lealtad no quiero hoy callaros, que me abstendré de reclamar vuestra autorizacion para admitir en nuestras embarcaciones, y recibir abordo de los buques del Rey, y sin ninguna distincion, todas las personas que reclamen la proteccion del pabellon Frances. Este es un principio de que no me separaré jamás.

Aceptad, os ruego, Sr. Almirante, la seguridad de mi muy alta consideracion.

El Almirante, Comandante en Gefe
de la Estacion del Brasil y del Plata,
Laine.

N.° 27.

Buenos Aires, 24 de Junio—45.

A S. E. el Sr. Arana, &a., &a., &a.

El abajo firmado Ministro Plenipotenciario de S. M. B. ha recibido la contestacion del Sr. D. Felipe Arana, Ministro y Secretario de Estado en las Relaciones Extrangeras datada de antes de ayer, á la nota que tuvo el honor de dirigir á S. E. en 17 del corriente pidiendo una suspension de hostilidades de parte de las fuerzas Argentinas que ahora obran contra Montevideo.

El Ministro de Relaciones Exteriores hace dos objeciones á la propuesta suspension de hostilidades, cuya remocion debe, en opinion de S. E. preceder á toda negociacion sobre las proposiciones que el abajo firmado está instruido hacer por su Gobierno.

Una de estas objeciones está fundada en la prévia aceptacion por el Gobierno Argentino de la mediacion ofrecida por el Encargado de Negocios de los Estados Unidos, que S. E. declara, le prohibe tomar en consideracion ningun incidente ó circunstancia respecto á la pacificacion, sin la concurrencia y participacion del Encargado de Negocios de los Estados Unidos.

Sobre este punto el abajo firmado ha tenido ya el honor de contestar á S. E. la nota de 12 del corriente invitándolo á una conferencia oficial con el Enviado Frances y Mr. Brent: y ahora solamente tiene el honor de manifestar que siendo sabedor el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, que el abajo firmado no está facultado por su Gobierno para obrar oficialmente con el Encargado de Negocios de los E. U. en esta materia, una objecion continuada fundada en la posicion del Gobierno Argentino respecto á la mediacion de Mr. Brent puede solamente ser considerada como una repulsa.

La otra objecion hecha por S. E. el Sr. Arana, es para el efecto de que previamente á toda negociacion será indispensable, (como satisfaccion debida al Gobierno Argentino y en conformidad con los principios de la Ley de las naciones) que el rigoroso bloqueo de los Puertos de Montevideo y Maldonado sea reconocido por las fuerzas navales de Francia y de Inglaterra.

Las instrucciones del abajo firmado sin embargo tan lejos de permitirle acceder, como un preliminar á la negociacion, el establecimiento de un bloqueo estricto, le exigen que pida como medida preliminar, que el bloqueo parcial ahora establecido, sea levantado. Ni puede el abajo firmado admitir, que la dignidad y honor del Gobierno Argentino requiere satisfaccion, como el Sr. Arana mas de una vez lo ha declarado, por ninguna ofensa de parte de las fuerzas navales extrangeras. Los Comandantes navales extrangeros nunca han negado el incontestable derecho que posee el Gobierno Argentino, como todos los Estados Independientes para establecer un bloqueo en tiempo de guerra bajo las condiciones sancionadas por los principios internacionales ó usos.

Si algunas dificultades se han suscitado de parte de los Comandantes navales, ellas son referentes solo á puntos disputados de forma y detalles de ejecucion, que admiten rectificacion.

Bajo ninguna circunstancia el abajo firmado puede ser de opinion que la cuestion del reconocimiento de un bloqueo estricto pueda con propiedad y justicia ser traido como objecion á la simple y enteramente medida preliminar de una suspension de hostilidades. La objecion puede admitir una subsiguiente discusion cuando sea del deber del abajo firmado hacer proposiciones respecto al bloqueo, en conformidad á sus instrucciones. Entre tanto una repulsa para entretener la cuestion de una suspension de hostilidades en el hecho puede subir á una repulsa de todas las overturas hechas por órdenes de los Gobiernos Frances é Ingles, para la negociacion de una paz, tanto mas cuanto que la cesacion temporal de la destruccion de vida y propiedad requerida para dar tiempo á negociaciones pacíficas de parte de los Ministros Ingles y Frances, puede ser prevenida asi.

Bajo estas circunstancias, y teniendo presente las repetidas seguridades del Gobierno Argentino del deseo de terminar la presente guerra destructora, el abajo firmado confia que S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores verá la conveniencia de acceder á la propuesta, que ahora tiene el honor de repetir á S. E. de una suspension de hostilidades de parte de las fuerzas Argentinas, y él por muchas razones sinceramente deplora que su propuesta no halle la aceptacion que tiene razon de esperar.

El abajo firmado se aprovecha de esta oportunidad para renovar al Sr. Arana las seguridades de su alta consideracion.

G. G. Ouseley.

Traduccion fiel—*José R. Perez*—

En este estado el Sr. Presidente anunció que siendo la hora avanzada se suspenderia la lectura para continuarla al dia siguiente.

Los Sres. Representantes aprobaron esta indicacion, y se suspendió la Sesion.

Vueltos los mismos Sres. Representantes que se hallaron presentes el dia anterior, el Sr. Presidente abrió la Sesion, y se dió principio por la lectura de la siguiente nota.

N.° 28.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Aires, Julio 15 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B, Caballero D. Guillermo Gore Ouseley—

El infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, tiene la honra de contestar la nota de V. E fecha 24 de Junio último, en respuesta á la del 22 del mismo, de este Gobierno—V. E. por ella refuta las consideraciones que por aquella expuso el infrascripto, sobre la interposicion previa del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos en los asuntos de la pacificacion, y sin cuya concurrencia y participacion no le es posible al Gobierno Argentino entrar á considerarlos con V. E., como tambien las relativas al previo reconocimiento, sin condicion alguna, y de un modo sostenido y eficaz, del bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado, declarado por este Gobierno, que ha sido pedido como debida satisfaccion en cumplimiento de las leyes y principios internacionales—

S. E. el Sr. Gobernador no ha podido menos que ver con amargo pesar, que sus amistosos y vehementes deseos hácia la pacificacion, no sean verdaderamente apreciados—Siente asimismo que en órden á las dificultades que tantas veces y tan sinceramente ha manifestado por órgano del infrascripto, no se hayan hecho esfuerzos algunos para vencerse ó arreglarse de un modo conveniente, prefiriendo exigir de este Gobierno, que falte á un deber á que está muy fuertemente obligado por consideraciones de gran peso, y que no está en acuerdo con la fina lealtad, con que conserva las relaciones de perfecta inteligencia con el Gobierno de los Estados Unidos—

Sin embargo que la inconveniencia de una tal exigencia, no puede ocultarse al buen juicio de V. E., constituido en el deber de corresponder á la mision de paz y de amistad que V. E. ha anunciado á nombre del Gobierno de S. M. B., con el mismo espíritu de franqueza y benevolencia, con que hasta aqui ha considerado todos los asuntos concernientes á las relaciones de perfecta inteligencia entre ambos Gobiernos, entrará en explicaciones sobre el contenido de la nota de V. E. que contesta, en los dos puntos que abraza, y de la de su referencia del 20 del mismo, relativamente al Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos—

El infrascripto, reproduciendo á V.E. por órden de su Gobierno, lo que le habia dicho en una conferencia anterior, le anunció en nota del 22 del pasado, que no podia tomar en consideracion, ningun incidente ni circunstancia, en conexion con los asuntos de la pacificacion, sin la concurrencia y participacion del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, y manifestó las razones de tal determinacion—V. E. declina de aquella participacion por el tenor de las instrucciones que ha recibido del Gobierno de S. M—

Aunque V. E. en cumplimiento de sus instrucciones obre en el sentido que ellas le demarcan, ¿es justo por esto exigir que el Gobierno Argentino regule por ellas sus actos administrativos, contra lo que le prescriben las muy atendibles consideraciones de que instruyó á V. E. en dicha nota?—

V. E. expresa que ha recibido órden de su Gobierno, para entenderse con el Exmo Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, en la mision de que se halla encargado, y que de ningun modo está autorizado para concertarse para el mismo objeto, con ninguno de los otros Agentes Diplomáticos que residen en esta ciudad; y que por esta consideracion, no puede asociar á sí al Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos—Lo que realmente puede deducirse de esta observacion de V.E. es, que el caso de la interposicion previa de este Sr., no ha sido previsto en las instrucciones de V. E., y que no se halla resuelto á tomar sobre sí responsabilidad alguna, fuera de los límites que le están prescriptos en ellas—Pero en ninguna manera puede concluirse, que en fuerza de tales instrucciones, el Gobierno esté en el deber de circunscribirse á ellas, y fuera del de anunciar su posicion, y manifestar los inconvenientes que una conducta inversa á la que observa, puede traer á sus buenas relaciones, y á la misma pacificacion—

La interposicion del Sr. Brent, como Encargado de Negocios de los Estados Unidos, fué aceptada por este Gobierno—Para ello ha sido plenamente autorizado—V. E. lo observará en la copia núm. 1 que se incluye—Lo habia ya antes anunciado á la voz—¿Bajo qué términos decorosos y sin ofensa de las conveniencias vitales de la Confederacion podrá separarlo este Gobierno de la noble posicion que mucho antes de la llegada de V. E. habia asumido para procurar una solucion humana y favorable á las cuestiones del Plata?—¿Como justificar un agravio tan inmerecido al Gobierno de los Estados Unidos, amigo sincero del de la Confederacion Argentina, y que le ha acreditado su justicia y benevolencia en estas mismas cuestiones del Plata, de una manera que no lo ha hecho ningun otro Gobierno?—¿Pueden ser dudosas las serias complicaciones en que se envolveria este Gobierno?—¿Su crédito y su dignidad no recibirian una mancha indeleble?—

Desde las primeras entrevistas con V.E. el infrascripto no ha cesado de hacer esto presente—No ha ocultado la verdadera posicion de este Gobierno para expedirse, y no alcanza en que sentido pueda ser considerada disconforme á los verdaderos intereses que se interponen en los asuntos de la pacificacion—De esperar era que para aproximar esta, como tan vivamente lo desea S. E. el Sr. Gobernador, se hubiese entendido y hecho algun arreglo con el Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos antes que exigir al Gobierno Argentino un sacrificio tan valioso—

El infrascripto muy repetidas veces ha llamado la atencion de V. E. sobre esto, y si en todas ellas no ha tenido la fortuna de ser bien comprendido, ahora tiene el pesar de observar que por no prestarse á la exclusion del Sr. Brent se le dirija un ultimatum como el que contiene la nota de V. E. que se contesta, y se formen motivos para considerar esto como una repulsa para entretener la cuestion de una suspension de hostilidades, la que en el hecho puede subir á una repulsa de todas las overturas hechas por órden de los Gobiernos Frances ó Ingles para la negociacion de la paz—Los actos de la administracion Argentina no participan de simulacion alguna, y su politica siempre ha sido conducida sobre una intachable franqueza y sinceridad—

V. E. se guia por sus instrucciones—El Gobierno no puede marchar sino por el sendero que le trazan sus convicciones y sus deberes—Tiene que respetar sus actos y sus palabras; no puede hacer agravio al agente de un pueblo amigo, que tan generosa y noblemente empeña sus esfuerzos en el restablecimiento de la paz en las dos riberas del Plata—Tampoco un acto tal induce á creer que el Gobierno Argentino se opone á las solicitudes de paz que en nombre del Gobierno de S. M. B. anuncia V. E—

V. E. recuerda al infrascripto que en algunas conversaciones le manifestó no poder tener con el Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos respecto á su interposicion, sino comunicaciones de un carácter privado y confidencial—

En cuanto al hecho el infrascripto se complace en reconocerlo y espera por parte de V. E. igual sinceridad en lo que pasa á exponer—

Recuerda, bajo este concepto, á V. E., que el infrascripto le contestó, que cualquiera que fuese la posicion de V. E. para tratar sobre estos asuntos con el Sr. Encargado de Negocios, y cualquiera que fuesen las comunicaciones que con él pudiese tener, pesaba ante el Gobierno el deber de considerar la previa interposicion del Sr. Brent; que mientras ella existiese tampoco podia el Gobierno dejar de atenderla; que era indispensable que V. E. y el Sr. Encargado de Negocios sobre este particular se hablasen y se entendiesen, y que entrando en un acomodamiento cual les pareciese conveniente, se instruyese de él al Gobierno para la marcha ulterior de los asuntos de la pacificacion—V. E. se prestó á ello ofreciendo al infrascripto ver al Sr. Encargado de Negocios—

Recordará tambien V. E., que habiendo visto al infrascripto despues de algunos dias, instruido de que aun no hubiese tenido lugar la entrevista con Mr. Brent, volvió el infrascripto á llamar su atencion, habiendo observado que V. E. no se manifestaba tan dispuesto como en las anteriores á ver á Mr. Brent, y arreglar lo conveniente sobre la interposicion—En consecuencia de las instancias del infrascripto, y despues de una correspondencia entre V. E. y el Sr. Encargado de Negocios sobre quien era el que debia ir á la casa del otro, al fin el Sr. Encargado de Negocios se vió y se entendió con V. E. en 28 del pasado Mayo, y que sin ocuparse de algun arreglo sobre la interposicion del Sr. Encargado de Negocios, ambos entraron en el fondo de la cuestion sobre la pacificacion, quedando conformes entonces sobre las bases adecuadas para obtenerla, segun lo tiene entendido el infrascripto—

Recordará tambien V. E., que el Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, á los pocos dias, solicitó en casa del infrascripto una conferencia á que debia asistir V. E., que ella no pudo tener lugar el 31 del mismo Mayo, porque V. E. en ese dia recibia una visita del Sr. Baron Deffaudis, con el Sr. Baron de Mareuil, lo que avisó por la carta en copia No. 2, y que al fin se efectuó el 2 de Junio, segun el infrascripto lo comunicó á V. E. de acuerdo con el Sr. Encargado de Negocios por su contestacion copia No. 3—

Recordará asimismo V. E., que en la precitada conferencia, despues de haberse presentado en completo acuerdo asi V. E. como el Sr. Encargado de Negocios sobre las bases que consideraban adecuadas para arribar á la pacificacion de la República Oriental, el infrascripto autorizado para ofrecer á V. E. oficialmente, á nombre del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, su cooperacion para un eficaz resultado de la negociacion que promoviese, efectivamente lo manifestó á V. E. bajo las circunstancias mismas que deja expresadas, es decir, en un carácter completamente oficial—V. E. la aceptó con expresiones amistosas, y á presencia del infrascripto convinieron ambos en verse al dia siguiente para tratar sobre estos mismos asuntos—

Recordará del mismo modo V. E. que el infrascripto al manifestar á V. E. la autorizacion oficial que habia recibido del Sr. Encargado de Negocios, habiendo llamado la atencion de V. E. y del Sr. Encargado de Negocios á la impresion que esto podria causar al Exmo. Sr. Enviado Extraordinario de S. M. el Rey de los Franceses, y que en ninguna manera se proponia el infrascripto, ni presentar mas fortificada la posicion de V. E. que la del Ministro Plenipotenciario Frances, ni causar por esto una discordancia que fuese desagradable ó pudiese perjudicar al logro de la pacificacion, V. E. y el Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos expresaron al infrascripto que ambos en cualesquiera circunstancias no dejarian de hacer manifiesta la delicadeza con que el infrascripto se condujo en aquel caso—

A esto es referente lo que el Sr. Encargado de Negocios en su nota designada con la copia núm. 1 expresa, »fué grato saber que en las conferen»cias entre V. E. y yo, y el Ministro Británico, V. E. y yo, el mejor »acuerdo ha existido con respecto á las bases sobre las que debiera ve»rificarse la pacificacion de los Estados del Rio de la Plata—Si mis ser»vicios en esta materia interesante hubiesen de tener el efecto de traer »la guerra á una terminacion, consideraré esto uno de los incidentes »mas felices de mi vida»—

En cuanto á las instrucciones á que V. E. se refiere, le recuerda el infrascripto, que despues de las conferencias confidenciales habidas sobre la pacificacion desde el dia 10 hasta el dia 13 de Mayo, en las que V. E. sostenia la posicion que ellas le demarcan, el citado dia 13 manifestó al infrascripto que solo se hábia propuesto hasta entonces hacer conocer las miras de su Gobierno, que podia tomar otros medios bajo su responsabilidad, que para ello estaba autorizado, pues que habiendo llamado expresamente la atencion de Lord Aberdeen sobre las dificultades en que podria verse á esta distancia para expedirse bajo su responsabilidad independientemente de sus instrucciones, le habia autorizado para asi expedirse, dando cuenta al Gobierno de S. M—

Recordará igualmente V. E., que el 17 del mismo Mayo, V. E. se presentó al infrascripto anunciándole quedar retiradas todas las manifestaciones que confidencialmente me habia hecho en conformidad á sus instrucciones, que se colocaba fuera de estas, y que bajo su responsabilidad entraba en explicaciones con el infrascripto para arribar sin dificultades á la pacificacion; pues que el logro de esta hacía el primordial objeto de su Gobierno, y observaba al de la Confederacion Argentina animado de no menos nobles sentimientos—

Bajo tales circunstancias tuvieron lugar las conferencias expresadas con Mr. Brent, y bajo las mismas el infrascripto expresó á V. E. los puntos que reconocia este Gobierno adecuados y conducentes para arribar á la pacificacion, porque bajo ellas no se tocaban las inconveniencias que desde luego resultan, considerada la posicion que V. E. asume por sus instrucciones—En la buena fé que el Gobierno encontraba en las palabras de V. E., y en la autorizacion de que lo consideraba investido por lo que habia manifestado, hallaba el infrascripto todas las seguridades mediante las que, en casos de esta naturaleza, se afianzan los arreglos ó convenios—

En la no concurrencia del Exmo. Sr. Enviado Extraordinario de S. M. el Rey de los Franceses para tales actos el infrascripto no podia encontrar inconveniente; porque, ademas de su derecho, el Ministro Argentino en Londres con fecha 21 de Febrero habia participado á este Gobierno, que en ese mismo dia S. E. el Conde de Aberdeen lo habia llamado con urgencia para expresarle, que á consecuencia de ciertas consideraciones que habian ocurrido al Gobierno de S. M., se habia determinado á hacer la negociacion de la paz en el Rio de la Plata por lo pronto por sí, sin esperar al Gobierno Frances y al del Brasil, y que asi se habian dado instrucciones á Mr. Ouseley de presentarse al Gobierno de Buenos Aires y proceder á tratar sin esperar la llegada del Ministro Frances y Brasilero, que habian de arribar despues—

Este Gobierno expresó asimismo á V. E., que no tomaria en consideracion la peticion de V. E. sobre la suspension de hostilidades, porque ya habia manifestado sobre los asuntos de la pacificacion, no los tomaria en consideracion ni en sus incidentes ni en sus circunstancias sin que previamente, y como una debida satisfaccion á este Gobierno, en cumplimiento de las leyes y principios internacionales, el bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado, declarado por él, no hubiese sido previamente y sin condicion alguna reconocido de un modo sostenido y eficaz, por las fuerzas navales de Inglaterra y Francia—Recordó asimismo á V. E. lo que á este respecto le habia manifestado en nota de 24 de Mayo—

Para presentar este asunto en su verdadera luz y dejar fuera de toda equivocacion los actos de buena fé, dignidad y justicia de esta administracion, conveniente es tener en vista al presente lo que relativamente al bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado se manifestó á V. E. en dicha nota: "que el Gobierno insiste en su reconocimien"to por el Comandante de la Estacion naval de las fuerzas británicas "sobre dicho Puerto, como una medida que su dignidad, como Nacion "independiente, requiere, sin condicion alguna, y en la mas rigorosa "forma, no solo como *primer paso previo en cualquier negociacion que "llegase á tener lugar, sino aun fuera de ella*, porque segun ya tiene "el infrascripto manifestado á V. E., este es un asunto, que por la par"te de la Francia, concierne al Señor Encargado de Negocios de S. M. "el Rey de los Franceses, que *no admite demora y cuyo resultado re"velará sin equivocacion la posicion verdadera que V. E. se proponga "tomar en los asuntos del Plata—Sobre este mismo punto el infras"cripto muy repetidas veces ha llamado la atencion de V. E.. y al pre"sente muy encarecidamente lo hace por órden del Exmo. Señor Go"bernador*, porque así lo exige la dignidad y soberanía de la Confede"racion Argentina, reconocida por el Gobierno de S. M. B., en la grata "confianza de que la rectitud é ilustracion de V.E. no rehusará hacer lu"gar á los principios de la justicia universal, y reparará de un modo dig"no y satisfactorio la inmerecida ofensa que le infirió á esta República "el inesperado desconocimiento que hizo últimamente del bloqueo ab"soluto del Puerto de Montevideo, el Capitan Sir Tomas Sabino Pas"ley, oficial mas antiguo y Comandante de los buques de S. M. B. en "el Rio de la Plata."

A la vista de esto, V. E. bien comprenderá que la posicion que el Gobierno ha tomado al expedirse sobre la suspension de hostilidades pedida por V. E. está anunciada desde mucho tiempo há; que ella no ha sido considerada, muy al contrario desatendida, á pesar de que con amistoso encarecimiento llamó la atencion de V. E. sobre una circunstancia que en manera alguna ni puede ni debe abandonar—No alcanza como V. E. pueda negarla al presentarse como representante de un Gobierno amigo del de esta República, siendo aquella sancionada por la justicia, fundada en los principios de derecho internacional, y reclamada por la Independencia y soberanía de la Confederacion Argentina, que ha reconocido el Gobierno de S. M. B—V. E. tambien comprenderá por parte de quien es la responsabilidad que se presenta para no estar hasta ahora removido un inconveniente que no permite la actual consideracion de la peticion sobre la suspension de hostilidades—

Bajo tales antecedentes, habiéndose anunciado V. E. encargado de presentar las mas fuertes seguridades de la amistad y buena voluntad que siente S. M. B. por la Confederacion Argentina, el Gobierno confiaba, que tales inconveniencias desapareciesen, que dicha nota hubiese sido contestada en la parte referente al bloqueo, como encarecidamente lo habia suplicado, y que los derechos perfectos de esta República fuesen restablecidos en la plenitud que le corresponde como á cualquier nacion Independiente; pues que por el efectivo reconocimiento del bloqueo de los Puertos de Montevideo y Maldonado, se neutralizarian las irritantes amargas impresiones causadas por la injustificable intervencion de las fuerzas navales Británicas de la manera inconveniente que V. E. bien debe concebir—

Esperaba asimismo el infrascripto aquella contestacion para tener oportunidad de poder satisfacer sobre el punto del reconocimiento del bloqueo á la nota del Señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos, adjunta en copia á V. E. bajo el No. 4, pidiendo á este Gobierno informes sobre si las autoridades francesa ó inglesa reconocen el derecho de este Gobierno de establecer un bloqueo estricto sobre Montevideo, y si ellas tienen alguna facultad para hacer que los Almirantes ingles y frances reconozcan este derecho del Gobierno Argentino para así efectuarlo práctica y plenamente—

Ultimamente confiaba el infrascripto, que en conformidad á lo que tantas veces le habia ofrecido V. E. estar dispuesto á hacer, y sobre que estaba de acuerdo con la legacion de S. M. el Rey de los Franceses, y á lo que habia significado al Señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos en las procitadas conferencias de 27 de Mayo y 2 de Junio, haria V. E. el homenage debido á la justicia de la Confederacion Argentina; pero la nota de V. E. revela al Gobierno un sentimiento opuesto á la grata racional confianza de que era halagado—

Las observaciones de V. E. sobre este punto, no tienen otro apoyo que sus instrucciones; al libre egercicio del derecho perfecto de un Gobierno independiente, V. E. las opone; y ya que V. E. las ha vuelto á asumir, desearía sinceramente el infrascripto haber visto aquellas observaciones preferentemente fundadas en los preceptos de la ley pública, en las reglas de la neutralidad y en los principios de la guerra—En estos se fundó el Gobierno por su nota fecha 13 de Febrero del corriente año, de que á V. E. se adjunta copia bajo el No. 5, al ordenar al Comandante General en Gefe de la Escuadra de la Confederacion Argentina protestase al Capitan Sir Tomas Sabino Pasley, Oficial mas antiguo y Comandante de los buques de S.M. B. en el Rio de la Plata, por el desconocimiento del bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado—

Al acompañar á V. E. el infrascripto la precedente copia, tiene por objeto ponerlo en completo conocimiento de los principios bajo los que estableció el bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado y del buen derecho con que los ha reclamado y reclama de V. E., muy principalmente despues del pronunciamiento del Exmo. Señor Ministro Británico antecesor de V. E., su fecha 22 de Enero último, adjunto á V. E. en copia bajo el No.6, en respuesta á la consulta que se le hizo en 17 del mismo, por el Señor Encargado de Negocios Británico, sobre el reconocimiento del bloqueo—

V. E. queda en aptitud de poder juzgar si efectivamente ha habido ofensa contra la Confederacion; si con buen derecho este Gobierno solicita una reparacion y satisfaccion; y si no reclama con sobrada justicia el reconocimiento del bloqueo absoluto antes de tomar en consideracion la demanda de la suspension de hostilidades—Su posterior discusion seria completamente opuesta á los derechos de esta República, ilusoria ó inoportuna—La posicion de V. E. pareceria problemática, y los constantes esfuerzos de que V. E. se presentó animado como Ministro de S. M. B., para aumentar aun mas los lazos de amistad y buena inteligencia que felizmente subsisten entre los dos Gobiernos, y que afectan tan esencialmente los mutuos intereses, no quedaria bajo la verdadera luz que debe darles el inmediato pronunciamiento del reconocimiento de dicho bloqueo—

El infrascripto no puede excusarse de observar al buen juicio de V. E., que como los principios reconocidos por este Gobierno en las precitadas copias, son los universalmente adoptados en todas las Naciones, como son los que reglan las relaciones de amistad con la Gran Bretaña, como sobre la recíproca de ellos está fundada la lealtad al Tratado de amistad, comercio y navegacion que existe entre ambos paises, como ellos en fin son los que este Gobierno por su deber, y por la dignidad nacional, tiene que respetar inviolablemente, á ellos es, que llama encarecidamente la atencion de V. E.—El Gobierno por ellos debe expedirse en cuanto al desconocimiento del bloqueo absoluto, de que únicamente puede tratarse, porque el parcial que V. E. recuerda, y á que se refieren sus instrucciones, ha dejado de existir—El Gobierno no lo tiene establecido—Si aun se habla de él, será tal vez del que quiso establecer el ya citado Comandante Británico, cuando desconoció el absoluto, por sus notas de 29 de Enero, que á V. E. se adjuntan en copias bajo los números 7 y 8—

V. E., para establecer en su citada nota, que la dignidad y el honor del Gobierno Argentino no requieren satisfaccion, como el infrascripto mas de una vez lo ha declarado, por ninguna ofensa de parte de las fuerzas navales extrangeras, expresa que los Comandantes navales extrangeros nunca han negado el incuestionable derecho que posee el Gobierno Argentino, como todos los Estados independientes, para establecer un bloqueo en tiempo de guerra bajo las condiciones sancionadas por los principios internacionales y usos, y que si algunas dificultades se han suscitado de parte de los Comandantes navales ellas son referentes solo á puntos disputados de forma y detalles de ejecucion que admiten rectificacion—

La latitud de este modo de discurrir de V. E., conduce á autorizar á este Gobierno, para no otorgar á los súbditos Britanicos los goces que les acuerda el tratado con la Gran Bretaña, sin que en ello haga ofensa alguna á esta nacion si no le niega el derecho incontestable que ella tiene para que sea observado—Si los hechos á juicio de V. E son considerados tan independientes del derecho como lo supone, y estos mismos hechos no tienen el carácter de ofensivos, desde que no se niegue el derecho que se ataca, y que se viola, debe concluirse, que asi como eso que V. E. llama puntos disputados de forma y detalles de ejecucion que admiten rectificacion alejan el carácter de ofensivos que en sí tienen, asi sucederá en el caso de establecer la muy fundada cuestion por parte de este Gobierno, si no siendo reconocida en toda su plenitud la Independencia de la Confederacion Argentina, porque son violados los derechos perfectos beligerantes que le corresponden, como á cualquiera Estado Soberano, por las fuerza navales Británicas, esté en el deber de respetar el Tratado—

Por otra parte la notoriedad de los hechos tiene ya acreditado, que esos puntos disputados de forma y detalles de ejecucion, no han sido mas que medios reprobados, puestos en ejecucion para hacer ilusorio el bloqueo, sin respeto á las leyes de la guerra, y violando la neutralidad que les ha incumbido observar—

El bloqueo absoluto ha sido declarado bajo las condiciones sancionadas

por los principios internacionales—Si se presentaban algunas circunstancias, que mereciesen rectificacion; estas, sin perturbarse la ejecucion del bloqueo en cumplimiento de las órdenes del Gobierno Británico, han debido ser sometidas al Ministro Británico en esta, depositario único de las intenciones de S. M.—V. E. sabe que así fué declarado—

La cruel intervencion del Comadnante Pasley, con que ha atacado los derechos beligerantes de este Gobierno, son los únicos puntos de forma disputados, y los únicos detalles de ejecucion, con que se ha prolongado la guerra, aumentado las calamidades de la República Oriental, y bañado en sangre á estos pueblos que, mucho tiempo há, gozarian de la paz—Júzguelo V. E. por su correspondencia adjunta en copia bajo los números 9 y 10—

La dignidad, pues, y el honor del Gobierno Argentino han recibido una verdadera enormísima ofensa, por las fuerzas navales Británicas, al desconocer injustamente el bloqueo absoluto, que declaró, de los Puertos de Montevideo y Maldonado—No puede disputarse, sin agravio de los principios establecidos por los usos internacionales, el sumo derecho con que pide una reparacion y satisfaccion previamente á tomar en consideracion la suspension de hostilidades que se pide, y solicita de V. E. remueva el carácter de beligerante bajo que se presentan, circunscribiéndolas á la neutralidad que han debido y deben observar en la actual guerra—

Sorprendente, por lo tanto, ha sido á S. E. el Sr. Gobernador el ultimatum de V. E., porque tal resulta de la posicion que V. E ha tomado, en la nota que el infrascripto contesta, haciendo subir á una repulsa de todas las overturas hechas por los Gobiernos Frances é Ingles para la negociacion de la paz, el que este Gobierno haya pedido, con tan incontestable motivo, previamente á la consideracion de la suspension de hostilidades, la participacion del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos y el reconocimiento del bloqueo absoluto de los Puertos de Montevideo y Maldonado, sin condicion alguna, y de un modo sostenido y eficaz—El Exmo. Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia no ha formado este mismo juicio sin embargo que V. E. lo establece—

Al concluir esta nota, debe asimismo el infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, manifestar á V. E. no haber sido posible expedirla mas antes, por el tiempo que le insumieron algunas conferencias con V. E para tener varias explicaciones sobre incidentes que S. E. el Sr. Gobernador, animado de los sentimientos pacíficos que tiene acreditados, deseaba poder excusarse en la contestacion á V. E—Algunas otras circunstancias, de que V. E. es sabedor, no han dado tampoco lugar á la contestacion de que el infrascripto ha tenido el honor de ocuparse en la presente—Ni tampoco es posible que el Gobierno pueda desatender completamente las exigencias vitales de la República, á que lo llama el cumulo de las gravísimas atenciones que pesan sobre él—

Dios guarde á V. E. muchos años—

FELIPE ARANA—

No. 1.

Legacion de los Estados Unidos,
Buenos Ayres, Junio 18 de 1845.

Al Sr. Dr. D. Felipe Arana, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

SEÑOR.

Acuso el recibo de la carta de V. E., con sus adjuntas, datada el 10 de Junio, y asimismo el recibo de la copia de la carta del Ministro de S. M. B. á V. E. datada el 28 de Mayo último.

Se hace conveniente para mí manifestar, en esta nota oficial, lo que he, ha tiempo, informado á V. E., en conferencia, que me considero plenamente autorizado para hacer á la Confederacion Argentina la oferta que he hecho por mi carta de 11 de Abril de 1845.

Es á la verdad satisfactorio para mí observar el modo pronto y aceptable, con que esta oferta fué recibida y acogida por la Confederacion Argentina.

Fué grato saber que en las conferencias entre V. E. y yo, y el Ministro Británico, V. E. y yo, el mejor acuerdo ha existido con respecto á las bases sobre las que debiera verificarse la pacificacion de los Estados del Rio de la Plata. Si mis servicios en esta materia interesante hubiesen de tener el efecto de traer la guerra á una terminacion, consideraré esto uno de los incidentes mas felices de mi vida. Hago votos por que no se frustren las esperanzas de un resultado tan apetecible para el Gobierno Argentino; tan apetecible para el comercio neutral, y, es de esperarse, igualmente apetecible para todos.

Tengo el honor de ser de V. E. amigo y servidor,

GUILLERMO BRENT, Jr.

Traduccion fiel—*Ildefonso Isla*—

No. 2.

Particular.

Señor Ministro,

He tenido el honor de recibir vuestro billete de ayer, en el que V. E. me propone pasar á su casa hoy á la una. Es entre tanto la una menos cuarto, y acabo de recibir la visita del Sr. Baron Deffaudis con el Señor de Mareuil—Como tenga que entretenerme un poco *mas tiempo*, no podré casi tener el honor de pasar á casa de V. E. sino mas tarde—me propongo entre tanto hacerlo lo mas pronto hoy ó mañana.

Ruego á V. E. acepte la expresion de mi mas alta estima y consideracion; y excusar la premura con la que he escrito estas líneas.

GUILLERMO GORE OUSELEY.

Mayo 31
—
45

Traduccion fiel—*Ildefonso Isla*—

No. 3.

Exmo. Sr. Don Guillermo G. Ousely—

Mi apreciado Señor Ministro—

En circunstancias que habia ya venido á esta su casa el Señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos, recibí hoy la muy apreciable de V. E. en que me anuncia no poder venir á la hora que lo solicití por la mia de ayer, porque en ese momento (las doce y tres cuartos) recibia la visita del Exmo. Sr. Baron Deffaudis—

De acuerdo con dicho Sr. Encargado de Negocios tengo la satisfaccion de anunciar á V. E., que lo esperamos el Lunes dos de Junio próximo, á la una del dia, si por parte de V. E. no hay inconveniente—

Reitero á V. E. los sentimientos de la estimacion y aprecio con que soy

De V. E.
Muy obediente servidor,
FELIPE ARANA—

Casa de V. E. Mayo 31, 1845.

No. 4.

Legacion de los Estados Unidos,
Buenos Aires, Junio 16 de 1845.

Al Señor Dr. D. Felipe Arana, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

SEÑOR,

Por una comunicacion de Montevideo se me informa que, ha pocos dias, los Franceses han desembarcado en Montevideo como cien marinos, y dos piezas de artilleria de bronce, municiones, &a.; que el Almirante Ingles tambien aumentó sus tropas en tierra; de manera, que entre ambos hay como 250 hombres de guardia en la Aduana.

Dignaos informarme positivamente, si las autoridades Francesa y Inglesa aqui reconocen el derecho del Gobierno de Buenos Ayres de establecer un bloqueo estricto sobre Montevideo, y si ellas tienen alguna facultad para hacer que los Almirantes Ingles y Frances reconozcan este derecho del Gobierno á asi efectuarlo práctica y plenamente.

La continuacion de este estado de cosas terminará por último en la destruccion de todo comercio verdaderamente neutral—Este extraordinario estado de cosas no me permite decir menos.

Tengo el honor de ser &c.,

GUILLERMO BRENT, JR.

Traduccion fiel—*Ildefonso Isla*—

No. 5.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

El Ministro de Relaciones Exteriores—

Buenos Aires, Febrero 13 de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina——

Al Comandante General en Gefe de la Escuadra de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Guillermo Brown—

El infrascrito ha elevado al Exmo. Sr. Gobernador la nota de V. S. fecha 30 de Enero próximo pasado, datada desde el Bergantin »San Martin«, en que pide á este Gobierno se le ordene lo que corresponda, con motivo de haber recibido del Capitan de la Corbeta de S. M. B. Curaçao, Comandante de la Estacion naval inglesa frente á Montevideo, dos notas que asimismo incluye, manifestando por la una, que el bloqueo absoluto y rigoroso de los Puertos de Montevideo y Maldonado será reconocido por las fuerzas navales de S. M. B. en el Rio de la Plata, pero que será necesario diferir dicho reconocimiento relativamente á buques y cargamentos Británicos, hasta que haya sido impuesto del resultado de la solicitud del Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B. cerca de este Gobierno, para que se posponga la fecha en que el bloqueo estricto ha de tener efecto tanto con respecto á la llegada de buques extrangeros al Puerto de Montevideo, como á su salida; como asimismo de la fecha que este Gobierno designase definitivamente, para que el bloqueo principiase á tener efecto, y reclamando en la misma indemnizaciones por cualesquiera pérdidas á que puedan quedar sujetos los súbditos Británicos á consecuencia del ejercicio del expresado bloqueo rigoroso con respecto á los buques Británicos, ó á buques que contengan propiedades Británicas, provenientes de ultramar, y que hayan salido del puerto antes del recibo de la noticia del establecimiento del bloqueo rigoroso en vez del modificado que ha estado en vigor, y por la otra nota reclamando á favor de los buques y cargamentos Ingleses, con motivo de haber sido informado por el Exmo. Sr. Contra-Almirantea Lainé que el bloqueo rigoroso del Puerto de Montevideo no era reconocido por las fuerzas navales Francesas en el Rio de la Plata, hasta que haya recibido primero instrucciones de su Gobierno, una excepcion igual de la operacion de dicho bloqueo rigoroso, por tan largo periodo de tiempo como tal excepcion sea acordada á los buques Franceses, sugetándolos solamente á las condiciones del bloqueo parcial que supone en vigor—

S. E. el Sr. Gobernador, habiendo tenido en vista la precedente nota de V.S. y las relativas adjuntas, ha ordenado al intraescrito diga á V. S., en contestacion, que luego de recibir la presente, se dirija por un oficio al Capitan de la Corbeta de S. M. B. Curaçao, Comandante de la Estacion naval Inglesa frente á Montevideo, manifestándole en respuesta á sus citadas notas, que este Gobierno, á quien V. S. ha dado cuenta de ellas, mira las contestaciones dadas por dicho Comandante Británico como ofensivas á los derechos beligerantes de la Confederacion y contrarias á la absoluta neutralidad que debe observar; que siendo perfecto é incuestionable el derecho de la Confederacion Argentina para bloquear el Puerto de Montevideo con cuyo intruso Gobierno y los salvages unitarios que lo sostienen está en guerra, y teniendo fuerza adecuada para sostenerlo, no ha podido suspender su aquiescencia por un solo instante siquiera, sin agravio de este Gobierno y violacion de la neutralidad—Que el manifestar lo reconocería despues de recibir la respuesta á que se refiere, es negarse á su reconocimiento y restringirlo al resultado de una eventualidad que el Gobierno en ningun caso puede admitir, como causa bastante para no haber prestado su aquiescencia como correspondia lo hiciese luego de ser notificado; que cualquiera traba ó condicion importa una restriccion contraria no solo á los principios de la guerra, sino á los de la neutralidad que le incumbe observar; que esta circunstancia es mucho mas atendible porque en la peticion del Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de su Magestad Británica no se interponian títulos algunos de justicia, sino consideraciones de benevolencia, que el Gobierno estaba en libertad de dispensar ó negar, y porque el de S. M. B. profesa el principio de que un beligerante puede imponer bloqueo rigoroso por medio de una fuerza bastante sobre los Puertos de su enemigo, y que no puede ser materia de intervencion, ni restringido por otro Estado neutral entre las partes contendentes—

Que al suspender el expresado reconocimiento á la par que se cree autorizado para dictar al Gobierno una condicion injusta, no se cuida que ella importa una verdadera intervencion, y es una condicion positivamente humillante, pues tanto vale como decir »el ejercicio de este bloqueo debe diferirse«; que la interrupcion del bloqueo causada por aquella suspension, proporciona á la Plaza sitiada la facilidad de adquirir provisiones por largo tiempo, lo que es un real favor al enemigo, una hostilidad á este Gobierno, y un medio indudable, pero reprobado, para prolongar la guerra y las calamidades de esta República; que al haberse arrogado la licencia de diferir su observancia instantanéa al bloqueo, se ha arrogado tambien la oportunidad de hacerlo efectivo cuando quisiese y le conviniese; que esto es absolutamente nuevo, injustificable y fuera de toda razon y principio, y que un abuso de tanta trascendencia que afecta tan vivamente la dignidad y primeros derechos de un Estado independiente, y que tal vez quisiera invocarse en lo sucesivo como precedente, no puede el Gobierno dejar de resistirlo vigorosamente y desconocerlo asi en el Comandante de las fuerzas navales de S. M. B. como en cualesquiera otro Gefe que tuviese igual absurda pretension—

Que no menos es inadmisible la reclamacion que deduce á indemnizaciones por cualesquiera pérdidas á que pueda quedar sujetos los súbditos Británicos, á consecuencia del ejercicio del bloqueo rigoroso declarado con respecto á buques Británicos ó á buques que contengan propiedad Británica provenientes de ultramar y que hayan salido del puerto de partida antes del recibo de la noticia del establecimiento del bloqueo rigoroso en vez del modificado que estaba en vigor, porque el Gobierno, haciendo la guerra en uso de un derecho incuestionable, es libre para adoptar sin responsabilidad todas las medidas conducentes á impulsarla y rendir á su enemigo siempre que no sean contrarias al Derecho de Gentes, y puede elegir los medios mas eficaces y propios á aquel fin sin que por el uso de tal derecho á nadie ofenda: que este es un principio fundamental confirmado del modo mas luminoso por la historia de todas las Naciones: que pretender innovarlo, á lo que tiende la reclamacion del Comandante Británico es desconocer las altas y primeras prerogativas de la República y constituir en ella á los neutrales Británicos fuera del deber de respetarlas: que si pertenecen á una nacion neutral no pueden eximirse de estar sometidos á los principios que reglan las relaciones entre los beligerantes y los neutrales: que si el bloqueo rigoroso y absoluto produce pérdidas á algunos, estos son males inevitables que deben tolerar en razon de los deberes que ligan á su Soberano en la calidad de neutral y por las reglas del derecho de la guerra; que si este no es un bien, lo establece la justicia y lo autoriza la práctica de todas las Naciones; que si del cumplimiento de este deber les resulta un perjuicio siendo neutrales, reportarán un bien cuando lleguen á ser beligerantes; que recuerde que ninguna reclamacion fué deducida por autoridad alguna Británica en esta República ante el Exmo. Sr. Contra-Almirante La Blanc, cuando no ha muchos años fueron bloquedos sus puertos, sin haber precedido declaratoria alguna de guerra, por la fuerza de Francia á sus órdenes, y que entonces el Comandante de las fuerzas Británicos asintió y sin demora á la intimacion de dicho Sr. Le Blanc, sin pretender indemnizacion alguna por perjuicios inferidos ó que se infiriesen á buques ó cargamentos Británicos llegados á estos puertos en la perfecta creencia de que estaba libre su entrada, y que es altamente ofensivo deducir que los derechos de este Gobierno como beligerante no son tan perfectos y tan extensos como los de cualquiera otro—

Que en cuanto á la reclamacion del mismo Comandante Británico á favor de los buques y cargamento Ingleses por una excepcion del bloqueo rigoroso, por tan largo periodo de tiempo como sea acordada á los buques Franceses, en razon de haber sido informado por el Contra-Almirante Lainé que el bloqueo rigoroso del Puerto de Montevideo no seria reconocido por las fuerzas navales Francesas en el Rio de la Plata, hasta que haya recibido primero instrucciones de su gobierno, menos puede V. S. prestar su conformidad á tal inadmisible reclamacion; que V. S. ni puede, ni debe, ni está autorizado para otorgar excepcion alguna del bloqueo á cualesquiera buques y cargamentos que se destinen al puerto de Montevideo; que como Gefe de las fuerzas navales de una nacion neutral, debiendo observar la mas religiosa imparcialidad, estando obligado á no mezclarse de modo alguno en la guerra, á respetar los derechos de los beligerantes en toda su extension y el derecho de la guerra, la injusticia y el abuso del Exmo. Sr. Contra-Almirante Frances no lo absuelve de tales deberes, ni lo autoriza para colocarse en la misma posicion hostil que él ha adoptado, y en este estado de guerra á la Gran Bretaña contra la Confederacion Argentina, porque la injusticia no dá derecho, ni nadie puede legalmente constituirse imitador del que viola derechos agenos, y mucho menos derechos incuestionables y perfectos como es el del bloqueo que este gobierno ha declarado al Puerto de Montevideo; que si por consultar el favor del mezquino comercio que actualmente se hace sobre la Plaza sitiada ha tomado tan ilegal y abusiva posicion, por ella compromete intereses mas valiosos en el Rio de la Plata y perjudica á la principal parte del comercio Británico; que el deber de respetarlo, es estricto, fundado, segun ya se ha dicho, en los principios que reglan las relaciones entre los beligerantes y los neutrales, y que al traspasarlo el comandante Británico, sin mas motivo ni fundamento que porque lo ha hecho el Almirante Frances, conforme este se ha avanzado á perturbar las relaciones entre la Francia y la Confederacion Argentina causando incalculables perjuicios al comercio neutral, prolongando las calamidades de la guerra y abriendo una nueva era funesta, fecunda en sangre y desolacion, en circunstancias que por el establecimiento del bloqueo es indudable desapareceria este porvenir tan afflictivo, el Comandante de las fuerzas Britanicas se cree autorizado para por su parte dar mas extension á los desastres y ruinas en que deben envolverse estos paises, resueltos á no consentir sus habitantes en tal oprobio y humiliacion; que es lo mas absurdo pretender que el Comandante de las fuerzas Britanicas sobre Montevideo, tenga derecho y esté en el deber de seguir el pernicioso ejemplo del Exmo. Sr. Contra-Almirante de las fuerzas navales de Francia, que ha arrebatado á este Gobierno un derecho esencial de la República como beligerante, sometiéndola y avasallándola al Gobierno de Francia; que al reconocer este supuesto derecho en el Comandante de las fuerzas navales de Francia, lo que indudablemente hace tomando su misma hostil posicion, conculca y vulnera los principios que el Gobierno de S. M. B. tiene declarados, de que un beligerante puede imponer bloqueo rigoroso por medio de una fuerza bastante sobre los puertos de su enemigo y que no puede ser materia de intervencion ni restringido por otro Estado nuetral entre las partes contendentes; y últimamente que desde que la injusticia no confiere derechos y no merece simpatia alguna de los hombres libres, la posicion en que se coloca, constituyéndose pernicioso imitador del Exmo. Señor Contra-Almirante Frances, no tiene otro cáracter que el que podrá darle el cruel y execrable abuso de la fuerza que á sus órdenes ha puesto el Gobierno de S. M. no para imponer y vulnerar la dignidad de un Estado débil y naciente perseverantemente leal hácia la Gran Bretaña, sino para dar ejemplos eminentes de moralidad, proteger la justicia y preservar á sus compatriotas del porvenir calamitoso de sangre y desastres que el Exmo. Sr. Contra-Almirante depara á estos Pueblos, ofendiéndolos con profunda é irritante crueldad, y cuando ya empezaban á tocar los inmensos bienes de la paz—

Que en vista de lo expuesto V. S. se halla autorizado por este Gobierno, para protestar solemnemente al comandante de las fuerzas navales de S. M. B. sobre Montevideo, así por no haber reconocido inmediatamente el bloqueo absoluto declarado al Puerto de Montevideo, y no reconocer en toda su extension los derechos beligerantes de esta República, como por la posicion que ha tomado al desconocerlo del mismo modo que lo ha hecho el Exmo. Señor Contra-Almirante de las fuerzas navales de S. M. el Rey de los Franceses, actos por los que viola los principios de la neutralidad, los derechos de la guerra, y las altas prerogativas de la Confederacion, perturba las relaciones entre la Francia y esta República, y las reduce á un estado de guerra, causando no solo grandes perjuicios al comercio neutral por la prolongacion de la guerra, que es consiguiente al estado de cosas que depara la intervencion que asume por sus injustificados procedimientos, sino inmensa pérdida de sangre, vidas y fortunas á los habitantes de esta Republica; debiendo V. S. dar cuenta de la respuesta que recibiere para expedirse el Gobierno segun lo demandan las exigencias de la guerra y del honor nacional—

Dios guarde á V. S. muchos años—

FELIPE ARANA.

No 6.

Proyecto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1845,

Al Caballero A. Turner.

SEÑOR.

Tengo el honor de acusar el recibo de su oficio de 17 del corriente, transmitiéndome una carta del Capitan Sir T. Pasley, que contiene copias de una comunicacion datada el 16 del mismo, juntamente con sus adjuntas, que este habia recibido del Almirante Brown, en la cual el Comandante Argentino anuncia el establecimiento desde aquel dia de un bloqueo rigoroso del Puerto de Montevideo y tambien de Maldonado, en el caso de que este último Puerto cayese en poder de los enemigos de la Confederacion Argentina, y Vd. me informa que solicitará á Sir T. Pasley para que ocurra al Almirante Brown por una demora, hasta que Vd. haya podido obtener mi opinion con respecto al propuesto bloqueo.

Las reglas del bloqueo modificado del Puerto de Montevideo fueron adoptadas por el Gobierno Bonaerense á consecuencia del memorandum que el Conde de Lurde y yo presentamos al Ministro de Relaciones Exteriores, el 26 de Marzo de 1843, pero no se fijó tiempo alguno estipulado para su duracion, y se dejó al Gobierno el poder levantarlo ó cambiarlo segun las circunstancias lo requiriesen. Con respecto á su observacion de que yo debo estar en posesion de las miras del Gobierno de S. M. acerca de aquel arreglo, no tengo hesitacion alguna en poner á Vd. en posesion de lo que sé sobre el particular.

Cuando el bloqueo modificado fué referido por el Comodoro Purvis al Gobierno de S. M. sobre su resolucion en cuanto á su validez, el Gobierno de S. M. decidió que deberia respetarse; y Lord Aberdeen en su Despacho á mí de 1.° de Agosto de 1843, me hace saber para mi conocimiento y direccion que »estando el Gobierno de Buenos Aires en guerra con el de Monte»video, tenia derecho á emitir las órdenes contenidas en el oficio del Señor »Arana, al Almirante Brown del 19 de Marzo, prohibiendo á todo buque in»troducir provisiones ó municiones de guerra al Puerto de Montevideo des»pues del siguiente 1.° de Abril, y aunque las circunstancias manifestadas »por el Comodoro Purvis, eran tales que lo justifican en vacilar admitir la »legalidad de la órden en cuestion, procedió debidamente al determinar es»perar la decision de Vd. sobre el particular. Es el derecho de un belige»rante imponer sobre los puertos de su enemigo, ya un bloqueo estricto, evi»tando todo acceso á él, por medio de una fuerza adecuada, ó ya modificar »semejante bloqueo, limitando su operacion á provisiones y municiones de »guerra, y este derecho, mientras se haya ejercido de un modo legal, no »puede ser materia de intervencion ó ser restringido por Estado alguno ter»cero que profese neutralidad entre las dos partes contendentes.

»El Abogado de la Reina, por lo tanto, asumiendo, como correctamente lo »hace, que el Gobierno de S. M. no está dispuesto á tomar parte en la lucha, »es de opinion que las fuerzas navales de la Gran Bretaña no se encontra»rian justificadas en poner término por la fuerza al bloqueo modificado de »Montevideo.»

Como que así distintamente se manifiesta por el Abogado de la Reina que un beligerante tiene el derecho de imponer un bloqueo estricto ó modificado, sobre los puertos de su enemigo, y asumiendo, como Lord Aberdeen dice que lo hace correctamente el Abogado de la Reina, que el Gobierno de S. M. no está dispueste á tomar parte en la lucha, yo no me creeria justificado en tomar sobre mi dirijir, que el bloqueo estricto de Montevideo notificado por el Almirante Brown, no fuese reconocido por las fuerzas navales de S. M. en el Rio de la Plata.

Traduccion fiel—*Ildefonso Isla*—

No. 7.

Fragata de S. M. Curaçoá surta en
Montevideo, Enero 29 de 1845.

Al Señor Almirante Comandante en Gefe de la Confederacion Argentina, &. &. &., al frente de Montevideo.

SEÑOR.

Habiendo sido informado por el Contra-Almirante Lainé, que el bloqueo rigoroso de este puerto no será reconocido por las fuerzas navales Francesas en el Rio de la Plata, hasta que haya recibido primero instrucciones de su Gobierno, se hace mi deber reclamar á favor de los buques y cargamentos Ingleses una exencion igual de la operacion de dicho bloqueo rigoroso, por tan largo periodo de tiempo, como tal exencion sea acordada á los buques Franceses, sujetándolos solamente á las condiciones del bloqueo parcial hasta aquí en vigor.

Tengo el honor de ser,
Señor,
Vuestro mas obediente,
Muy humilde Servidor,
TOMAS SABINO PASLEY,

Capitan y Oficial mas antiguo de los Buques de S. M., en el Rio de la Plata

Traduccion fiel—*Ildefonso Isla*—

No. 8.

Fragata de S. M. Curaçoa, al frente de
Montevideo, Enero 29 de 1845.

Al Sr. Almirante Comandante en Gefe de la Confederacion Argentina, &c. &c. &c. sobre Montevideo.

SEÑOR,

Tengo el honor de informaros, á solicitud del Encargado de Negocios de S. M en este destino, que el bloqueo rigoroso de este Puerto y del de Maldonado, segun se me anotó en vuestra carta del 16 del corriente, será reconocido por las fuerzas-navales de S. M. en el Rio de la Plata. Pero como el Ministro de S. M. en Buenos Ayres ha ocurrido al Gobierno Argentino, para que posponga la fecha en que el bloqueo estricto ha de tener efecto tanto con respecto á la llegada como á la salida del Puerto de Montevideo de buques estrangeros, será necesario diferir la operacion del expresado bloqueo relativamente á buques y cargamentos Británicos hasta que yo hayo sido impuesto del resultado de la solicitud de Mr. Mandeville cerca del Gobierno Argentino y de la fecha que aquel Gobierno fije definitivamente para el comenzamiento del bloqueo en cuestion.

El buque de S. M. Racer ha procedido á Buenos Ayres con el objeto de recibir este conocimiento, que os sera comunicado sin demora á su regreso.

Se hace necesario por mi parte, no obstante, reclamar indemnizacion por cualesquiera pérdidas á que puedan quedar sujetos los súbditos Británicos, á consecuencia del ejercicio del propuesto bloqueo rigoroso, con respecto á buques Británicos, ó á buques que tengan propriedades Británicas, provenientes de ultramar y que hayan salido del puerto de partida antes del recibo de la noticia del establecimiento del bloqueo rigoroso, en vez del bloqueo modificado hasta aquí en vigor.

Tengo el honor de ser, Señor, vuestro mas obediente, muy humilde servidor,

TOMAS SABINO PASLEY.

Capitan y oficial mas antiguo de los buques de S. M. en el Riodo la Plata.

Traduccion fiel—*Ildefonso Isla*—

No. 9.

Fragata de S. M. Curaçoa, frente de
Montevideo, Abril 17 de 1845.

Al Sr. Almirante Brown, Comandante de la Escuadra Argentina.

SEÑOR,

Tengo el honor de avisar el recibo, esta mañana, de su carta datada el 13 del corriente, junto con las adjuntas, notificándome el inmediato establecimiento de un bloqueo rigoroso de este puerto y del de Maldonado por las fuerzas bajo su mando, y manifestando que el término de quince dias, á ser contados desde el 13 del corriente (fecha de su carta), será concedido á los buques mercantes extrangeros actualmente en el Puerto de Montevideo, para dejar este Puerto, y para que los residentes extrangeros se retiren de esta ciudad con sus bienes y sus efectos.

Habiendo transmitido al Encargado de Negocios de S. M. copias de vuestra carta y de sus adjuntas, he recibido de él una comunicacion en contestacion. Mr. Turner observa, que desde la primera notificacion de un bloqueo estricto de Montevideo por las fuerzas navales Argentinas frente de este puerto en Enero último, la posicion de los residentes Británicos ha venido á ser considerablemente cambiada, principalmente en consecuencia de las extremas medidas que afectan el comercio extrangero adoptadas por el Gobierno Argentino en sus hostilidades contra este Estado, y que, por lo tanto, es de opinion de que estaré justificado reconociendo el bloqueo estricto, solamente en el caso que el Gobierno Argentino esté preparado á acceder á algunas modificaciones de los términos de esa notificacion en favor de los súbditos Británicos residentes en este ciudad.

Habiendo sido inmediatamente despachadas á Rio Janeiro noticias de la notificacion del bloqueo de 16 de Enero último, naturalmente serán transmitidas de allí á diferentes puertos del mundo, lo que tenderá á divertir los buques mercantes residentes en este puerto, mientras que al mismo tiempo los residentes Británicos aqui fueron relevados del deber de removerse de esta

Ciudad de Montevideo por el subsiguiente conocimiento del hecho de la recusacion del Almirante Frances á reconocer ese bloqueo.

Desde este tiempo el decreto del Gobierno Argentino cerrando el Puerto de Buenos Aires, desde 1.° de Marzo último, á todos los buques extrangeros mercantes, que hubiesen tocado este puerto, aun con el objeto de procurarse un piloto para conducirlos á Buenos Aires, por la naturleza del tráfico extrangero en este Rio casi completamente ha hecho retirar todos los buques Británicos de esta ciudad. Como seis buques mercantes, que de otro modo habrian estado ahora en capacidad de remover los súbditos Británicos de Montevideo, ciertamente han sido privados de entrar á este puerto desde la fecha mencionada, y en consecuencia de la ejecucion de este decreto; y probablemente muchos otros destinados á este puerto, pueden, por la misma causa, haber sido separados de su destino, mientras que un solo buque Británico, que llegó ayer, ha entrado en esta bahia durante el mismo periodo.

Así mientras los residentes Británicos aqui son colocados por el Gobierno Argentino en posicion de requerir su salida de este puerto, han sido por el mismo Gobierno privados de casi todos los medios de efectuar su remocion y serán colocados en mayor dificultad si los términos del bloqueo estricto, como al presente es notificado, debiese ser reconocido sin condiciones.

Por las anteriores razones y en concurrencia con la opinion de Mr. Turner, creo que es de mi deber requerir, como una condicion al reconocimiento del bloqueo estricto de este puerto por parte de las fuerzas navales de S. M—

1.° Que el término de 15 dia sea previamente concedido para la entrada, así como para la salida de este puerto, á todo buque mercante Británico.

2.° Que sea permitida al Puerto de Buenos Aires la entrada de todo buque mercante Británico, que pueda dejar este puerto, durante esos quince dias.

3.° Que el término arriba mencionado de los quince dias comience desde la fecha del actual recibo hecho por mí de la aquiescencia del Gobierno de Buenos Aires á estas condiciones.

Me permito llamar su atencion al intervalo que ha pasado entre la fecha y acuse de recibo por mí de su comunicacion. En vez del término de quince dias, que es razonable suponer concedidos, por el Gobierno Argentino, á los buques mercantes extrangeros para dejar la bahia, el término arriba referido ha abreviado el término en cuestion, de quince dias, ya suficientemente muy limitado, al corto periodo de once dias solo.

Tengo el honor de ser,
Señor,
Su mas obediente humilde servidor
Tomas Sabino Pasley.
Capitan y Oficial mas antiguo de las Fragatas y Buques de S. M. en el Rio de la Plata.

Traduccion fiel—*Ildefonso Isla.*

No. 10.

Fragata de S. M. Curaçoa,
Montevideo, Abril 17 de 1845.

A Sr. Almirante Brown, Comandante de la Escuadra Argentina, &a. &a. &a.

Señor,

Con referencia á aquella parte de vuestra carta del 13 del corriente en la que me informais, que la comunicacion entre todos los buques extrangeros de guerra y la Ciudad de Montevideo, con excepcion de un bote por dia del buque del Comandante de la Estacion, y me referis á una adjunta sobre este asunto, que os parece haber omitido el enviarme, tengo que observar que la pretension al derecho de prohibir la comunicacion entre los buques Británicos en Balizas y Bahía de Montevideo con aquella ciudad, tengo razon de creerlo, está en contradiccion con todos los principios reconocidos en casos de bloqueo y sobre el que en todo tiempo juzgaré una infraccion de mi deber el permitir que quede incuestionado.

Pero bajo las particulares circunstancias en que los residentes Británicos en Montevideo han sido colocados por las circunstancias detalladas en mi otra carta de esta fecha, una aquiescencia en las propuestas restricciones, viene á ser muy incompatible con mi primer deber de proteger las vidas y propiedades Británicas, para cuyo fin yo requiero libre comunicacion con la ciudad y el Encargado de Negocios de S. M. en todo tiempo, y por lo tanto debo declinar á acceder á esta inusitada demanda.

Tengo el honor de ser,
Señor,
Su obediente humilde Servidor,
Tomas Sabinc Pasley,
Capitan y Oficial mas antiguo de las Fragatas y buques de S. M. en el Rio de la Plata.

Traduccion fiel—*José R. Perez.*

No. 29.

Legacion de los Estados Unidos,
Buenos Aires, Mayo 13 de 1845.

A S. E. D. Felipe Arana, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Señor.

La entrada de buques de guerra á cualesquiera Puerto, es una circunstancia, *en todas épocas*, muy calculada para excitar sospecha; pero mas *especialmente hoy:* cuando tres ó cuatro buques semejantes asi entran á mérito de urgente necesidad, sus Comandantes (de conformidad á la razon y á autoridades) "deben inmediatamente á su arribo informar al Gobernador, ó principal Magistrado del lugar, de la causa de su venida: y que no permanecerán mas tiempo que el que permita el referido Gobernador, y sea necesario para proveerse de provisiones y reparar sus buques."

La reciente llegada, y partida, y regreso de varios buques de guerra, que el infrascripto ignora hayan sido forzados á entrar por alguna necesidad, al Puerto de Buenos Aires, tiene una tendencia segun se cree á excitar sospecha bien fundada; y produce "embarazo al comercio libre de otras Naciones amigas á las que estos buques de guerra no pertenecen."

Por lo tanto, tengo el honor de expresar á V. E. que me será grato recibir cualesquiera conocimiento, que tienda á remover semejantes bien fundadas sospechas y el embarazo á la libertad del comercio neutral que debe ser la consecuencia necesaria si no se removiese.

Tengo el honor de ser con sentimientos de alta consideracion,
Vuestro obediente servidor,
Guillermo Brent Jr.

Traduccion fiel—*Ildefonso Isla*—

No. 30.

Legacion y Consulado General de Portugal en la Confederacion Argentina.

Exmo. Señor.

La entrada de muchos buques de guerra de una sola Nacion, en cualquier puerto, es una circunstancia que en todos tiempos causa sospechas y recelos; de estos recelos y sospechas, se resiente hoy el Comercio de los neutrales, por las recientes idas y venidas de diversos de aquellos buques.

Estos movimientos han causado, como V. E. no ignorará, grande paralizacion en el Comercio, y hecho diferencias en la moneda circulante, sujeta á altas y bajas; porque los especuladores siempre aprovechan estas circunstancias, que pueden ocasionar la ruina de los comerciantes neutros.

Tengo por tanto la honra de pedir á V. E., se digne, siendo posible, transmitirme algunas informaciones á este respecto, con el fin de remover aquellos recelos, por cuanto los negociantes neutrales, necesariamente nutrirán aquellas, sino se remueven, ó no se explican.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á V. E. las protestas de mi mayor respeto y particular estima.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1845.

Exmo. Sr. Dr. Camarista D. Felipe Arana, Ministro Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Leonardo de Souza Leitte Acevedo.

No. 31.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1845.

Señor:

La frecuencia con que en los puertos entran y salen los buques de guerra de cualquiera Nacion que sean, sin ser obligados á ello, por urgentes circunstancias, ó á efectuar indispensables reparos en las embarcaciones, si estas han sufrido deterioros, no puede dejar de inspirar alarmantes sospechas, y por consecuencia producir las mas azarosas inquietudes, la interrupcion de sus mejores relaciones y la paralizacion de su industria y comercio.

La agitacion, pues, en que noto este País por el continuo arribo á su puerto de buques de guerra, sin saberse cual sea el objeto con que vienen, no puede dejar de inquietarme, como á Representante de una Nacion del mismo Continente: este es el motivo, Señor Ministro, porque tengo el honor de dirigirme á V. E., para decirle: que recibiría de V. E., con el mayor reconocimiento, algunos informes que pudieran darme ideas sobre el asunto, para los fines convenientes.

Dios guarde á V. E.

S. M.
Manuel Rodriguez.

A S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina.

N.° 32.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina.

Buenos Aires, mes de América (Mayo) 26 de 1845
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Caballero D. Guillermo Gore Ouseley—

El infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, tiene el honor de dirigirse á V. E. para adjuntarle copias de las notas que ha recibido de los Sres. Encargados de Negocios de los Estados Unidos, de S. M. la Reina de Portugal, y de la República de Bolivia; en que estos Srs. manifiestan deseos de que se les informe sobre la llegada, partida y regreso de varios buques de guerra extrangeros en este puerto, por los motivos que V. E. observará en las precitadas notas—

El Gobierno, al dirigirse á V. E., lo hace únicamente, en la parte que pueden referirse aquellas notas á los buques de S. M. B., y espera las explicaciones ó contestacion que V. E. estimase conveniente dar sobre los varios puntos á que se refieren los Srs. Encargados de Negocois del Exmo. Gobierno de los Estados Unidos, del de S. M. la Reina de Portugal, y del de la República de Bolivia, para expedirse sobre las citadas notas de estos Señores—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Felipe Arana—

No. 33.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1845.

A S. E. Sr. D. Felipe Arana, &. &. &.

El abajo firmado, Ministro Plenipotenciario de S.M.B., tuvo el honor de recibir la nota del 26 del corriente que el Sr. D. Felipe de Arana, Ministro y Secretario de Estado para los Negocios Extrangeros, por órden de S. E. el Sr. Gobernador, ha creido propio dirijirle, adjuntando copias de tres notas de los Encargados de Negocios de S. M. la Reyna de Portugal, de los Estados Unidos de Norte América, y de la República de Bolivia, respectivamente, en las que estos funcionarios piden informes respectivamente á la llegada, salida y retorno de los buques extrangeros de guerra en este Puerto. El Sr. Arana pide, para el objeto de comunicar á los citados Encargados de Negocios, y de su parte tales explicaciones como las que el abajo firmado pueda juzgar propio dar, con respecto al empleo de tales buques de la armada de S. M. que puedan en cualquier tiempo entrar en este Puerto.

El abajo firmado suplica preparatoriamente á ulterior contestacion sobre el objeto del Sr. Arana, que S. E. le haga el honor de informarle, si notas de igual tenor á esta han sido dirijidas á todos los Representantes ó Agentes, respectivamente de las Naciones marítimas Extrangeras, acreditados cerca de la Confederacion Argentina, ó solamente á él como Ministro de S. M. B., y aprovecha de esta oportunidad para renovar las seguridades de su mas alta consideracion.

G. G. Ouseley.

Traduccion fiel—*José R. Perez*—

No. 34.

Legacion y Consulado General de Portugal, en la Confederacion Argentina.

Exmo. Señor.

Cuando tuve la honra de dirijir á V. E. mi nota de 16 de Mayo último, estaba convencido, como ahora estoy, de que eran justos y fundados sus conceptos; ellos eran demasiado sentidos en el público.

La respuesta que V. E. me transmitió en 26 del mismo mes, diciendo "que el Exmo. Sr. Gobernador le ordenaba me dijese, que oportunamente la contestaria," me satisfizo, y yo lo agradezco, porque no dejo de conocer las muchas y preferentes atenciones del mismo Exmo. Sr. Gobernador, y de V. E. presentemente: pero como aquella respuesta, tan necesaria en las actuales circunstancias, para calmar oscilaciones, se tiene demorada, espero de la bondad de V. E. me permitirá instar por ella, por cuanto lejos de desaparecer las sospechas y recelos, estos se han aumentado, y ninguno dirá de buena fé que son infundados.

Sucesos anteriores, y no muy distantes, que juzgo innecesario recordar á V. E., y á los cuales se atribuye la duracion de esta guerra, y sus consecuencias, han paralizado el comercio, sacrificado valiosos intereses, y arruinado muchas fortunas de mis compatriotas, y de aqui nace que el hombre receloso y precavido, á quien aquellos no son desconocidos, concibe facilmente mayores recelos y sospechas, y las sombras le parecen realidades.

Ruego á V. E. se digne elevar lo expresado al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador, asegurándole que deploro semejantes desastres, y que hago ardientes votos por la paz tan deseada y necesaria.

Tengo el honor de saludar á V. E., y renovar las protestas de mi respeto y consideracion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1845.

Exmo. Sr. Dr. Camarista D. Felipe Arana, Ministro Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Leonardo de Souza Leitte Acevedo.

No 35.

A S. E. D. Felipe Arana, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Señor:

El arribo, partida y regreso de buques extrangeros de guerra, aun continúa, y en puerto de esta magnitud, donde existe tanto comercio neutral, es obvio que los fundamentos para sospecha se aumentan.

Tambien son claros y obvios los embarazos al comercio de Naciones amigas que no sean aquellas á quienes estos buques de guerra pertenecen. Esta interrupcion y esta sospecha, me es sensible decirlo, tienen una influencia la mas perjudicial. Habia esperado recibir una contestacion mas en detalle á mi carta del 15 último relativamente á este importante asunto. El perjuicio al comercio neutral de los Estados Unidos, es tan obvio, producido por las consecuencias arriba manifestadas, que no puedo sino esperar que no medie ninguna demora en recibir una comunicacion.

Ofrezco la seguridad de mi distinguida consideracion á V. E., vuestro obediente servidor.

Guillermo Brent, Jr.

Buenos Aires, Junio 6 de 1845.

Traduccion fiel—*José R. Perez*—

No. 36.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Aires, Junio 11 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Caballero D. Guillermo Gore Ouseley—

El infrascripto ha elevado al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, la nota de V. E. fecha 31 del pasado Mayo, en que al avisar el recibo de la de este Gobierno de 26 del mismo, en que se le adjuntaron copias de las de los Señores Encargados de Negocios de S. M. la Reyna de Portugal, de los Estados Unidos de Norte América y de la República de Bolivia, pidiendo informes sobre los motivos que ocasionan la llegada, salida y retorno de los buques extrangeros de guerra en este Puerto, suplica V. E. preparatoriamente á toda ulterior contestacion al objeto de la nota del infrascripto, se le informe, si notas de igual tenor al de ella, han sido dirijidas á todos los Representantes ó Agentes respectivamente de las Naciones marítimas extrangeras, acreditados cerca de la Confederacion Argentina, ó solamente á V. E., como Ministro de S. M. B—

Impuesto el Exmo. Señor Gobernador del contenido de dicha nota, ha ordenado al infrascripto diga á V. E. en contestacion, sobre el punto que solicita ser informado, que únicamente á V. E. se ha pasado la nota referida, como que era el Representante de la única Nacion, cuyos buques en aquella fecha entraban y salian en este Puerto, presumiendo por esto, que á solo los buques Británicos eran referentes las notas de los dichos Señores Encargados de Negocios, que en copia fueron adjuntas á V. E—

Pero, por si otro ha sido el espíritu de dichas notas, y para satisfacer debidamente los deseos de V. E., S. E. el Señor Gobernador ha ordenado se transmita á dichos Señores copia de la de V. E., para que en vista de ella, expliquen lo conveniente—Así que se hayan expedido, el infrascripto instruirá á V. E. de la explicacion que dieren—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Felipe Arana—

Siendo la una y media de la tarde, el Señor Presidente indicó que si los Señores Representantes convenian, se pasaría á un cuarto de intermedio—Habiendo la Sala prestado su conformidad, se suspendió la lectura—

Despues de una momentanea interrupcion, se continuó la lectura por la siguiente nota—

No. 37.

Buenos Aires,
6 de Julio de 1845.

A S. E. el Sr. D. Felipe Arana &. &. &.

El abajo firmado, Ministro Plenipotenciario S. M. B., en contestacion á la nota que el Sr. Arana, Ministro Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, le hizo el honor de dirigirle en las notas adjuntas de los Encargados de Negocies de Bolivia, Portugal y de los Estados Unidos; solicitando por segunda vez los motivos sobre la llegada, salida y retorno de buques de guerra en este Puerto; y tambien con referencia al relato de V. E. en su nota de 11 de Junio, de que esta solicitud no habia sido enviada á los Representantes de otras Naciones marítimas, sino solamente á la Legacion de S. M.—el abajo firmado se halla en la necesidad de informar al Sr. Arana, que no considerando consistente con su deber como Ministro de S. M. para dar, sin haber recibido expresas órdenes para el efecto, ninguna informacion en contestacion á las demandas tan enteramente contrarias á los usos y precedentes Diplomáticos, y que considera como totalmente inadmisibles; en su consecuencia ha elevado este asunto al Gobierno de S. M., y debe declinar en dar contestacion alguna hasta el recibo de ulteriores instrucciones.

El abajo firmado aprovecha esta oportunidad, para repetir á S. E. el Sr. Arana, las seguridades de su mas alta consideracion.

G. G. Ouseley.

Traduccion fiel—*José R. Perez*—

No. 38.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1845.

A S. E. Sr. D. Felipe Arana, &. &. &.

El abajo firmado, Ministro Plenipotenciario de S. M. B., no ha tenido aun el honor de recibir la contestacion del Sr. Arana, Ministro Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, á la nota que dirigió á S. E. en 24 del último mes, renovando la proposicion de una suspension de hostilidades.

Esta proposicion tenia el doble objeto de paralizar la inútil efusion de sangre, y por estos medios procurar una oportunidad para consultar los deseos del Gobierno Argentino sobre la línea que debia ser adoptada en las negociaciones. Pero S. E. no habiendo aceptado esta proposicion, el abajo firmado está en la absoluta necesidad de obrar de una vez en estricta conformidad con sus instrucciones:—cualquiera ulterior dilacion en hacerlo asi sería incompatible con su deber.

El abajo firmado tiene ahora, por lo tanto, el honor de dirigirse al Sr. Arana á fin de obtener,

1.°—La evacuacion del territorio del Uruguay por las tropas Argentinas.

2.°—El retiro de frente de Montevideo de la Escuadra Argentina, que ahora lo bloquea.

Es en nombre de su Gobierno que el abajo firmado hace estas dos proposiciones, en cuyo nombre tambien explana los fundamentos sobre los que, con arreglo á sus instrucciones, son hechas.

En primer lugar la letra y el espíritu de dos solemnes tratados firmados por el Gobierno Argentino mismo, dictan las proposiciones hechas ahora.

El artículo 10 del Tratado de 1828, concluido bajo la mediacion de la Inglaterra, entre el Brasil y la Confederacion Argentina, declara,

"Siendo el deber de los dos Gobiernos contratantes auxiliar y proteger á la Provincia de Montevideo, hasta que ella se constituya completamente, convienen los mismos Gobiernos, en que si antes de jurada la Constitucion de la misma Provincia, y cinco años despues, la tranquilidad y seguridad fuese perturbada dentro de ella por la guerra civil, prestarán á su Gobierno legal el auxilio necesario para mantenerlo, y sostenerlo. Pasado el plazo expresado, cesará toda la proteccion que por este artículo se promete al Gobierno legal de la Provincia de Montevideo, y la misma quedará considerada en estado de perfecta y absoluta independencia."

En otro tratado concluido en 1840 entre la Francia y el Gobierno Argentino el artículo 4.° es de este tenor "que el Gobierno de Buenos Aires continuará considerando en estado de perfecta y absoluta Independencia la República Oriental del Uruguay, de la manera que la ha estipulado en la Convencion preliminar de paz concluida el 27 de Agosto de 1828, con el Imperio del Brasil, sin perjuicio de sus derechos naturales, toda vez que lo demanden la justicia, el honor y la seguridad de la Confederacion Argentina."

Asi, es claro que el auxilio dado por las tropas Argentinas y su presencia en el Ejército y bajo el mando del General Oribe en la presente guerra en el Uruguay, á fin de reforzarlo en aquella República como su Presidente legal, y para derrocar el Gobierno establecido, es una flagrante violacion de los Tratados arriba citados. El término de cinco años durante el que el Gobierno Argentino podia considerarse autorizado para obrar asi, ha concluido largo tiempo há; y su conducta presente asistiendo al General Oribe, debe ser considerada como acto de intervencion en los negocios internos del Uruguay, y un ataque directo á la Independencia de aquel Estado.

Por otra parte el derecho de la Francia como principal en un Tratado, y el de la Inglaterra, como mediadora en otro, para pedir la cesacion de tales actos, es igualmente claro.

El Gobierno Argentino, por otro lado, no puede rechazar esta proposicion, en virtud de la última parte del artículo 4.° del Tratado de 1840, por la cual se reserva sus derechos naturales toda vez que lo demanden la justicia, el honor y la seguridad de la Confederacion Argentina. Porque sin examinar aquí la cuestion del orígen real de la guerra, y admitiendo que (como lo ha asegurado frecuentemente el Gobierno Argentino,) sus adversarios la provocaron, en otros términos, que el último Presidente D. Fructuoso Rivera la declarase en primer lugar contra el Gobierno Argentino, debe recordarse que el General Rivera habiendo sido derrotado, y habiendo dejado la Banda Oriental, es claro que el solo motivo de su continuacion es al presente el deseo de reinstalar, por medio del auxilio de un Ejército extrangero, al General Oribe como Presidente.

Siendo eso contrario al tratado garantido por la Gran Bretaña, así como al concluido por la Francia en 1840, es del deber del abajo firmado declarar claramente á S. E., que ni la eleccion ó reinstalacion del General Oribe en presencia de una fuerza Argentina, puede ser admitida como legal, ni reconocida por el Gobierno de la Gran Bretaña.

El mismo principio impele á los Gobiernos de Francia y de Inglaterra para no permitir á sus respectivos súbditos que dén ningun auxilio al ex-Presidente D. Frutos Rivera.

Ademas es evidente que el Gobierno Argentino, ha largo tiempo, ha obtenido mas que justicia, vengado su honor, y procurado su seguridad, por las terribles represalias que ha tomado, y por la ruina y desolacion que la prolongada permanencia de sus tropas ha causado al Estado del Uruguay. Por lo tanto, ninguna consideracion de justicia, de honor y seguridad pueden, segun es evidente, servir para explicar los motivos para continuar la guerra. El solo objeto y blanco de esta guerra clara é indisputablemente es, el derrocamiento del Gobierno ahora establecido en el Uruguay, y cuya legalidad no ha sido disputada por ningun Gobierno Europeo ó Americano, con la única excepcion del de Buenos Aires, para el objeto de reinstalar al General Oribe como Presidente Legal.

Esto es precisamente lo que el Gobierno Argentino se ha obligado á no hacer, por la primera parte del artículo en cuestion, como tambien por el tratado de 1828, al reconocer la perfecta y absoluta Independencia de la República Oriental.

Ni puede el Gobierno Argentino fundar una repulsa de la solicitud del abajo firmado por la participacion mas ó menos directa, mas ó menos probada, de ciertos súbditos Franceses que pueda haber tenido lugar; ó que aun continúe, en la guerra del Estado Oriental del Uruguay. Porque el Enviado Francés ha declarado ya verbalmente á S. E., y hace la misma declaracion hoy por escrito, que él tomará las medidas necesarias para hacer que tenga completamente fin toda participacion en las diferencias internas del Estado del Uruguay, en el mismo dia en que el Gobiero Argentino de su parte juzgue á propósito retirar sus tropas del territorio de aquel Estado y alejar su Escuadra.

El segundo fundamento sobre que el abajo firmado tiene órden de hacer las presentes requisiciones está basado en los principios de humanidad que han sido muy frecuentemente violados en esta guerra, como lo expresan sus instrucciones "por las crueldades de que ha sido acompañada." Estas crueldades que han sacudido á todo el mundo civilizado, habrian sido suficientes para inducir á la Inglaterra á unir sus vistas y esfuerzos á los de la Francia para la restauracion de la paz.

El tercer motivo para las proposiciones del abajo firmado, está fundado en los intereses del Comercio Europeo, y muy especialmente en el de la Inglaterra.

El Comercio no puede en verdad florecer en el Rio de la Plata sino por la restauracion de la paz para los habitantes de las riberas de este noble Rio, asegurando asi la industria, el órden y la prosperidad.

Por otra parte el Comercio necesariamente debe declinar diariamente, como la experiencia lo ha probado claramente, en medio de la violencia, devastacion y miseria que la guerra trae en pos de sí.

En este respecto, como en muchos otros, los intereses y la prosperidad de la Europa, (y será siempre grato á la Inglaterra que asi sea) están estrecha é íntimamente unidos con los de la América.

El abajo firmado ha escrito esta nota en union con S. E. el Sr. Enviado Frances, y confia que las requisiciones que ella contiene sean favorablemente recibidas por el Gobierno Argentino. Es ademas de su deber suplicar á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores una pronta contestacion, habiendo sido desgraciadamente sin efecto sus esfuerzos para paralizar la efusion de sangre.

El abajo firmado aprovecha esta oportunidad para renovar á S. E. D. Felipe Arana las seguridades de su muy alta consideracion.

G. G. Ouseley.

Traduccion fiel—*José R. Perez.*—

No. 39.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1845.

A S. E. el Señor Arana, Ministro de Relaciones Exteriores, &., &., &.

El abajo firmado, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia, no ha recibido aun la respuesta del Sr. Ministro de Relaciones Exte-

riores á la nota que ha tenido el honor de dirigir á S. E., el 24 del mes último, para renovar la solicitud de una suspension de hostilidades.

Esta solicitud tênia el doble objeto de detener la efusion inútil de sangre y de permitir así al abajo firmado prestarse á los deseos que hubiese podido expresar el Gobierno Argentino, en cuanto á la forma y á la marcha de las negociaciones. Pero S. E. no habiendo accedido á esta solicitud, el abajo firmado se vé en la necesidad absoluta de pasar inmediatamente á la estricta ejecucion de sus instrucciones, ejecucion que quizá ha diferido demasiadamente, en el interés de su responsabilidad personal.

El abajo firmado tiene, pues, el honor de solicitar hoy de S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores:

1.° La evacuacion del territorio del Uruguay por las tropas Argentinas.

2.° El retiro de delante de Montevideo de las fuerzas navales Argentinas, que, en este momento, hacen el bloqueo de aquel Puerto.

Es en nombre de su Gobierno que el abajo firmado presenta estas dos solicitudes, y es igualmente en su nombre que vá á desenvolver los motivos, tales como los indican sus instrucciones.

El primero de estos motivos está fundado sobre el espíritu y la letra de dos tratados solemnes firmados por el Gobierno Argentino mismo.

El uno de estos tratados concluido en 1828 y bajo la mediacion de la Inglaterra entre el Brasil y la Confederacion Argentina es concebido así en el artículo 10: »Siendo un deber de los dos Gobiernos contratantes auxiliar y proteger á la Provincia de Montevideo, hasta que ella se constituya completamente; convienen los mismos Gobiernos en que si antes de jurada la Constitucion de la misma Provincia, y cinco años despues, la tranquilidad y seguridad fuese perturbada dentro de ella por la guerra civil, prestarán á su Gobierno Legal el auxilio necesario para mantenerlo y sostenerlo. Pasado el plazo expresado cesará toda la proteccion que por este artículo se promete al Gobierno Legal de la Provincia de Montevideo, y la misma quedará considerada en estado de perfecta y absoluta Independencia.»

El otro tratado que el Gobierno Argentino ha concluido con la Francia en 1840 dice en el artículo 4.°, »Que el Gobierno de Buenos Aires continuará en considerar en estado de perfecta y absoluta Independencia la República Oriental del Uruguay, de la manera que ha sido estipulada en la Convencion preliminar de Paz concluida el 27 de Agosto de 1828 con el Imperio del Brasil; sin perjuicio de sus derechos naturales, toda vez que lo demanden la justicia, el honor y la dignidad de la Confederacion Argentina.»

Luego es evidente que el apoyo militar que el Gobierno Argentino presta al General Oribe en la guerra actual del Uruguay, proclamando que este General es el *Presidente Legal* de la República Oriental, y procediendo de concierto con él, al derrocamiento del Gobierno establecido en ese pais, es una violacion flagrante de los Tratados precitados. Porque el lapso del tiempo durante el que el Gobierno Argentino se habria podido creer autorizado para obrar así, ha pasado desde mucho tiempo há, y el apoyo que presta en este momento al General Oribe, no puede ser considerado mas que como un acto de intervencion en los negocios interiores del Uruguay, y por consiguiente un ataque contra la Independencia de este Estado. No es menos evidente, por otra parte, que el derecho y el deber trazados á la Francia como parte principal, y á la Inglaterra como parte mediadora en los tratados precitados, son el solicitar la cesacion de un tal estado de cosas.

El Gobierno Argentino, ademas, no podria invocar, para repeler esta solicitud, la última parte del artículo 4.° del Tratado de 1840, por la que se reservó el ejercicio de sus derechos naturales *toda vez que lo demandasen la justicia, el honor y la seguridad de la Confederacion Argentina.* Porque, sin investigar aquí el verdadero origen de la guerra, y admitiendo como frecuentemente lo ha dicho el Gobierno Argentino, que sus adversarios hayan sido sus provocadores, es decir, en otros términos, que el Ex-Presidente Rivera le haya él primero declarado la guerra, es cierto (hoy sobre todo que este último ha sido vencido y ha abandonado el Uruguay) que el Gobierno Argentino ha mas que satisfecho *á su justicia, á su honor, y á su seguridad* por las terribles represalias que ha ejercido, y por el estado de ruina y miseria profunda en que la permanencia prolongada de sus tropas ha reducido á la República Oriental. Tambien es evidente para todo el Mundo, que ninguna de estas diversas consideraciones de justicia, de honor y seguridad, no puede ya en ninguna manera servir de explicacion á la guerra actual. El objeto único, patente, incontestable de esta guerra es la reinstalacion del General Oribe al poder como *Presidente Legal* y el derrocamiento del Gobierno actual del Uruguay, cuya legitimidad, para manifestarlo de paso, no ha sido todavia contestada por ningun Estado Europeo, ni Americano, excepto Buenos Aires. Luego todo esto es precisamente lo que el Gobierno Argentino mismo se ha vedado hacer por la primera parte del artículo 4.° en cuestion del tratado de 1840, como tambien por el artículo 10 del tratado de 1828 reconociendo en él la perfecta y *absoluta Independencia de la República Oriental.* Finalmente y en consecuencia de estas mismas estipulaciones, de las que una ha sido garantida por la Inglaterra y la otra firmada por la Francia, el abajo firmado crée de su deber el declarar aquí que el llamamiento al poder del General Oribe, aunque fuese por via de eleccion, si debiese tener lugar en presencia de las fuerzas Argentinas, no podria ser considerado como legal ni reconocido por válido por el Gobierno Frances. Haciéndose á ellos mismos, por otro lado, la aplicacion del principio, los Gobiernos de Francia y de Inglaterra no permitirian ciertamente á sus súbditos que prestasen auxilio al ex-Presidente del la República Orienta Rivera, para volver á tomar los negocios.

El Gobierno Argentino no podria tampoco autorizarse, para rechazar la solicitud del abajo firmado, de la parte mas ó menos grande, mas ó menos probada, que ciertos súbditos Franceses han podido tomar ó pueden tomar todavia en la guerra del Uruguay. Porque el abajo firmado ha declarado ya verbalmente á S. E., y hoy se lo declara por escrito, que él tomará las medidas necesarias para que toda participacion de personas de su nacion en las querellas interiores del Uruguay, cese, y de la manera mas completa, el dia en que el Gobierno Argentino crea, él mismo, á propósito para retirar sus tropas del territorio de este pais, y de alejar sus fuerzas navales.

El segundo motivo en que el abajo firmado tiene órden de apoyar sus solicitudes, es fundado sobre los principios de la humanidad, que han sido muy frecuentemente violados en la guerra actual, dicen sus instrucciones, *por las crueldades de que ha sido acompañada.* Estas crueldades que han afligido á toda la Europa civilizada, habrian bastado para determinar á la Francia á unir sus votos y sus esfuerzos á los de la Inglaterra para el restablecimiento de la paz.

En fin, el tercer motivo de las solicitudes del abajo firmado reposa sobre los intereses del comercio Frances. Este comercio no podria en efecto prosperar en el Plata sino en tanto que la paz restablecida entre los Pueblos que habitan las riberas de este Rio, traiga entre ellos el trabajo, el órden y la riqueza. El debe por el contrario, y los hechos lo han probado demasiado, perecer de dia en dia, en medio de las violencias, de las desvastaciones y de la miseria que la guerra trae en pos de sí. Bajo esta consideracion, como bajo muchas otras, los intereses y la prosperidad de la Europa, (y por su parte, la Francia se felicita de ello) son intimamente ligados á los intereses y á la prosperidad de la América.

El abajo firmado ha redactado la presente nota de concierto con S. E. el Sr. Ministro de S. M. B. y espera que ella obtendrá un acogimiento favorable de parte del Gobierno Argentino. Se cree ademas en la obligacion de solicitar de S. E. una pronta respuesta, pues que sus esfuerzos por contener la efusion de sangre han sido desgraciadamente infructuosos.

El abajo firmado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia aprovecha esta ocasion para renovar á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores las seguridades de su alta consideracion.

BARON DEFFAUDIS.

Traduccion fiel—*José R. Perez.*

N. 40.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1845.

A S. E. el Sr. Arana, &. &. &.

Una semana ha pasado desde que el abajo firmado, Ministro Plenipotenciario de S. M. B. tuvo el honor de dirigirse á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, á fin de obtener, de acuerdo con S. E. el Sr. Enviado Frances, el retiro de las tropas Argentinas y Escuadra empleada en la guerra contra la República del Uruguay.

El abajo firmado,—habiendo desgraciadamente sido ineficaces sus esfuerzos para paralizar la efusion de sangre,—suplica de S. E. una pronta respuesta.

Ninguna dificultad hay para hacer esta contestacion, pues que las numerosas comunicaciones verbales, que han pasado entre S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y el Sr. Enviado Frances por algun tiempo atras, y con el abajo firmado durante los dos últimos meses y medio, deben haber probado al Gobierno Argentino la entera justicia de las requisiciones del Gobierno de S. M. Sin embargo S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, aun no ha mandado contestacion alguna: el tiempo urge, y continúa en correr la sangre.

En este estado de cosas el imperioso deber del abajo firmado es solicitar de acuerdo con el Sr. Enviado Frances se dé una contestacion por S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores con tan poca demora cómo sea posible á su nota de 8 del corriente.

El abajo firmado se aprovecha de esta oportunidad para repetir á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores las seguridades de su mas alta consideracion.

G. G. OUSELEY.

Traduccion fiel—*José R. Perez*—

N.° 41.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina——

Buenos Aires, Julio 18 de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Caballero D. Guillermo Gore Ouseley—

El infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, tiene la honra de contestar á V. E. su nota de 16 del corriente en que recordando hallarse pendiente otra que habia dirigido hace 8 dias, y exponiendo los motivos que á su juicio no pueden dar lugar para que se retarde su contestacion, insiste, por ser así prescripto por sus instrucciones, y de acuerdo con el Exmo. Sr. Enviado Extraordinario de S. M. el Rey de los Franceses, para obtener del infrascripto lo mas pronto posible una contestacion á la nota de V. E. del 8 del corriente—

S. E. el Sr. Gobernador siente profundamente verse precisado á ocuparse sobre el contenido de la presente nota y satisfacer á V. E. sobre la retardacion que tan inmerecidamente se le atribuye—La exigencia con que se oprime al Gobierno ha debido menos esperarla S. E. cuando son tan notorias las graves y premiosas ocupaciones que le agovian y que le insumen hasta las horas que deberia emplear para su natural descanso—

V. E. no puede desconocer que el pais se halla en estado de guerra, y que la preferente atencion del Gobierno debe contraerse á sus vitales exigencias como que de ellas depende su existencia, su honor y dignidad—V. E. asimismo debe reconocer que el Gobierno tiene que prestar atencion á las multiplicadas correspondencias con los demas Señores Agentes Diplomáticos con cuyos Gobiernos el de la Confederacion Argentina mantiene relaciones de amistad, y quienes no pueden ser desconsiderados, debiendo en esta parte igualarlos á todos los demas—

Es notorio ademas el asiduo trabajo de S. E. el Sr. Gobernador en el despacho de los negocios públicos que á cada instante afluyen; no menos que los que pesan sobre el infrascripto aunque no en tanto grado como S. E—Y en este estado ¿como podrá expedirse con la prontitud que V. E. requiere?—¿Como se puede exigir que el Gobierno abandone sus mas serias atenciones sobre tan vitales objetos, y que se le apremie á dar una contestacion sobre un asunto grave lo mas pronto posible?—

Luego que el infrascripto contestó la nota de 24 del pasado Junio, V. E. por medio del Secretario de la Legacion Británica solicitó con interés el pronto despacho de un asunto de esa Legacion: ocupado de él se hallaba cuando recibió la nota que contesta—En tales circunstancias, no habiendo habido aun ni tiempo para ser traducida la nota de V. E., volvió dicho Secretario solicitando á nombre de V. E. el preferente despacho de la anterior, lo que ya estaba realizado—¿Como pueden explicarse, Sr. Ministro, estas exigencias de pronto y preferente despacho?—¿Qué juicio es el que se tiene formado del Gobierno?—Entretanto el infrascripto tiene el disgusto de hacer presente á V. E. que el Gobierno no ha tenido aun el placer de recibir una contestacion de parte de V. E. sobre el hecho del desconocimiento del bloqueo, apesar de haberla pedido á V. E. en las primeras conferencias luego de su llegada en principios de Mayo, recordandosela con amistoso encarecimiento en nota de 24 del mismo, é instádola en la de 22 de Junio—

El Gobierno de S. M. B. no es el único con quien el de la Confederacion cultiva relaciones de amistad—Ni apesar de la importancia del asunto, cuyo carácter le ha dado la venida de V. E. á tratar sobre él sin solicitud de este Gobierno, puede dejar de ocuparse de aquellos que no menos importantes le son—

V. E. pretende fundar esta exigencia en el juicio que ha formado sobre la inutilidad en que considera sus esfuerzos para paralizar la efusion de sangre, que tan ávidamente desea conseguir S. E el Sr. Gobernador, y para lo que desgraciadamente no se remueven los incentivos que la hacen derramar á torrentes; pero á juicio del infrascripto esa pretendida inutilidad es insostenible—

V. E. ha debido apreciar de una manera inequívoca el sumo interés con que este Gobierno ha considerado los negocios de la pacificacion—Nada ha omitido para traerlos á una conveniente, digna y adecuada direccion—Si la nota de V. E. del 8 del corriente, aun no se ha contestado, ha sido, no hay que dudarlo, porque absolutamente era imposible hacerlo en el tiempo transcurrido—La contestacion que preferentemente tiene el infrascripto que dar á la presente, aun la retarda mas—V. E. crea una nueva dificultad para la pronta expedicion que desea—

Bajo estas consideraciones el infrascripto, por órden de S. E. el Sr. Gobernador, concluye asegurando á V. E. en contestacion á su citada nota, que se expedirá sobre la del 8 como le sea posible y lo permitan las urgentes atenciones que lo rodean—

Dios guarde á V. E. muchos años—

FELIPE ARANA—

N.° 42.

Buenos Aires, 16 de Julio—45.

A S. E. el Sr. Arana, Ministro de Relaciones Exteriores, &a., &a., &.

Hace hoy ocho dias que el abajo firmado, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia, ha tenido el honor de escribir al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, para pedirle, de acuerdo con el Sr. Ministro de Inglaterra, el retiro de las tropas y de la Escuadra Argentina empleadas en la guerra contra la República Oriental del Uruguay.

El abajo firmado, fundándose, ademas, sobre que sus esfuerzos para paralizar la efusion de sangre habian sido desgraciadamente infructuosos, ha solicitado de S. E. una pronta contestacion. Esta contestacion es fácil de dar, pues que las numerosas comunicaciones verbales que han tenido lugar despues de dos meses y medio entre el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de una parte, y el Sr. Ministro de Inglaterra ó el abajo firmado mismo de la otra, han debido fijar enteramente la opinion del Gobierno Argentino, sobre la justicia perfecta de la solicitud del abajo firmado. Entretanto, el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores aun no ha contestado; el tiempo se pasa; y la sangre continua corriendo.

En este estado de cosas el deber imperioso que prescriben al abajo firmado sus instrucciones, es el insistir, de acuerdo con el Sr. Ministro de Inglaterra, para obtener lo mas prontamente posible del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores una contestacion á su nota del 8 de este mes.

Tiene el honor al mismo tiempo de renovar á S. E. la seguridad de su alta consideracion.

BARON DEFFAUDIS.

Traduccion fiel—*José R. Perez*—

No. 43.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina——

Buenos Aires, Julio 18 de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, Baron Deffaudis—

El infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, tiene la honra de contestar á V. E. su nota del 16 del corriente, en que recordando hallarse pendiente otra que habia dirigido, hace ocho dias, y exponiendo los motivos que, á su juicio, no pueden dar lugar para que se retarde su contestacion, insiste, por ser así prescripto por sus instrucciones, y de acuerdo con el Exmo. Sr. Ministro Británico, para obtener del infrascripto, lo mas pronto posible, una contestacion á la nota de V. E. de 8 del corriente—

S. E. el Sr. Gobernador siente profundamente verse precisado á ocuparse sobre el contenido de la presente nota, y satisfacer á V. E. sobre la retardacion que tan inmerecidamente se le atribuye—La exigencia con que se oprime al Gobierno, ha debido menos esperarla S. E. cuando son tan notorias las graves y premiosas ocupaciones que le agovian y que le insumen hasta las horas que debiera emplear para su natural descanso—

V. E. no puede desconocer que el pais se halla en estado de guerra, y que la preferente atencion del Gobierno debe contraerse á sus vitales exigencias, como que de ellas depende su existencia, su honor y dignidad—V. E. asimismo debe reconocer que el Gobierno tiene que prestar atencion á la multiplicada correspondencia con los demas Sres. Agentes diplomáticos con cuyos Gobiernos el de la Confederacion Argentina mantiene relaciones de amistad, y quienes no pueden ser desconsiderados, debiendo en esta parte igualarlos á todos los demas—

Es notorio, ademas, el asiduo trabajo de S. E. el Sr. Gobernador en el despacho de los negocios públicos, que á cada instante afluyen, no menos que los que pesan sobre el infrascripto aunque no en tanto grado como en S. E—Y en este estado ¿como podrá expedirse con la prontitud que V. E. requiere?—¿Como se puede exigir que el Gobierno abandone sus mas serias atenciones sobre tan vitales objetos, y que se le apresure á dar una contestacion sobre asunto grave, lo mas prontamente posible?—

El Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses no es el único con quien el de la Confederacion cultiva relaciones de amistad—Ni apesar de la importancia del asunto, cuyo carácter le ha dado la venida de V. E. á tratar sobre él sin solicitud de este Gobierno, puede dejar de ocuparse de aquellos que no menos importantes le son—

V. E. pretende fundar esta exigencia en el juicio que ha formado sobre la inutilidad en que considera sus esfuerzos para paralizar la efusion de sangre, que tan ávidamente desea conseguir S. E. el Sr. Gobernador, y para lo que desgraciadamente no se remueven los incentivos que la hacen derramar á torrentes; pero á juicio del infrascripto esa pretendida inutilidad es insostenible—

V. E. ha debido apreciar de una manera inequívoca el sumo interés con que este Gobierno ha considerado los negocios de la pacificacion—Nada ha omitido para traerlos á una conveniente, digna y adecuada direccion—Si la nota de V. E. de 8 del corriente aun no se ha contestado, ha sido, no hay que dudarlo, porque absolutamente era imposible hacerlo en el tiempo transcurrido—La contestacion que preferentemente tiene el infrascripto que dar á la presente aun la retarda mas—V. E. crea una nueva dificultad para la pronta expedicion que desea—

Bajo estas consideraciones el infrascripto, por órden de S. E. el Sr. Gobernador, concluye asegurando á V. E. en contestacion á su precitada nota, que se expedirá sobre la del 8 como le sea posible y lo permitan las urgentes atenciones que lo rodean—

Dios guarde á V. E. muchos años—

FELIPE ARANA—

No. 44.

Legacion Británica.
Buenos Aires, Julio 19 de 1845.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El abajo firmado Ministro Plenipotenciario de S. M. B. tuvo el honor de recibir la nota de S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores datada ayer, y siente percibir que el Gobierno Argentino despues de haber reusado el acceder á la suspension de hostilidades, aun declina responder sobre el asunto de las proposiciones hechas por el Sr. Enviado Frances y el abajo firmado colectivamente de parte de sus Gobiernos en la nota del 8 del corriente.

El abajo firmado cree de su deber manifestar á S. E., que por mas serias que puedan ser las otras ocupaciones del Gobierno Argentino, cualquier dilacion en los importantes negocios, que el abajo firmado tiene en union con el Señor Enviado Frances para tratar con S. E., probablemente traerá resultados que el abajo firmado no podrá menos que deplorar, y que dificilmente puede ser sobrepasado en gravedad por ningun otro asunto que al presente momento ocupe la atencion de S. E.

Con respecto á la parte de la nota de S. E. relativa al desconocimiento del bloqueo por el Comandante de las fuerzas navales Inglesas en Montevideo, el abajo firmado tiene hoy que anunciar al Gobierno Argentino, que habiendo recientemente sido aprobada por el Gobierno de S. M. la conducta de Sir Tomas Pasley, al reusar bajo las peculiares circunstancias el reconocer el último bloqueo, el abajo firmado no puede dar ulterioridad á la cuestion.

El abajo firmado tiene ahora, por lo tanto, solamente que informar á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, que está otra vez en la necesidad de insistir en una inmediata contestacion á las requisiciones que ha tenido ya el honor de dirigir al Gobierno Argentino el 8 del corriente, y aprovecha de esta oportunidad para renovar á S. E. las seguridades de su mas alta consideracion.

G. G. OUSELEY.

Traduccion fiel—*José R. Perez.*

No. 45.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina——

Buenos Aires, Julio 30 de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Caballero D. Guillermo Gore Ouseley—

El infrascripto ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador para contestar la nota de V. E. fecha 19 del corriente, en que avisando el recibo de la de este Gobierno del dia anterior, explicativa de los motivos por que no habia contestado aun la de V. E. fecha 8 del mismo, manifiesta, que con respecto á la parte de aquella nota relativa al desconocimiento del bloqueo por el Comandante de las fuerzas navales Inglesas en Montevideo, V. E. tenia que anunciar que, habiendo recientemente sido aprobada por el Gobierno de S. M. B. la conducta de Sir Tomas Pasley, al reusar bajo las peculiares circunstancias en que lo hizo el reconocer el último bloqueo, V. E. no puede dar ulterioridad á la cuestion—

El infrascripto no puede excusarse de manifestar á V. E. el gran vacio que deja en el ánimo de este Gobierno la contestacion de V. E. á la parte referida de dicha nota—En un asunto grave, en que los hechos son tan prominentes, y en el que se interesan las primeras prerogativas de la República, es muy de desear que V. E. hubiese explicado las peculiares circunstancias en que se halló el Comandante Pasley para el desconocimiento del bloqueo absoluto del Puerto de Montevideo, sobre las que ha recaido la resolucion del Gobierno Británico que V. E. expresa—

Si dichas circunstancias son referentes á lo que V. E. informó á la voz al infrascripto, de que el Gobierno de S. M. habia aprobado la conducta del Comandante Pasley en aquel desconocimiento, por haberlo efectuado á consecuencia de que lo habia hecho ya el Exmo. Sr. Contra-Almirante de las fuerzas navales de Francia, el infrascripto se halla en el deber de decir á V. E. no ser exacto el informe de que se dió cuenta á S. M—El Comandante Pasley desconoció el bloqueo de los Puertos de Montevideo y Maldonado en 19 de Enero del corriente año, como el Sr. Ministro lo observará por la copia adjunta; y el Exmo. Sr. Contra-Almirante Lainé lo verificó en 29 del mismo, como tambien lo podrá V. E. observar por la copia inclusa—No es pues exacto, y sí destituido de toda verdad el fundamento sobre que se apoyó la resolucion del Gobierno Británico al aprobar la conducta del Comandante Pasley—

Independientemente de esto, el Gobierno Argentino ya ha manifestado la opinion que tiene formada en el presente caso, y sensible le es no poder uniformarse con la que sostiene el Gobierno Británico, á que V. E. se refiere—Ha dicho que en circunstancias de bloqueo, cualquiera fuerza naval extrangera debe observar la mas religiosa imparcialidad, no mezclarse de modo alguno en la guerra, respetar los derechos de los beligerantes en toda su extension, no menos que los principios acordados en circunstancias tales por los Gobiernos civilizados; que la injusticia y el abuso de algun Gefe de fuerza naval extrangera, constituyéndose fuera de tales deberes, no puede ser título justificable para que otro se coloque en la misma posicion hostil; que la injusticia no dá derecho para que otro viole los de ningun Estado, y mucho menos los primeros y perfectos entre los que se considera el de bloqueo; y últimamente que si este Gobierno asintiese al principio que se pretende establecer, nunca pondría en ejercicio el expresado derecho y sería burlado con mengua de la dignidad nacional; pues claro es, que estaba sujeto á la arbitrariedad ó capricho de cualquier Gefe que arbitrariamente se avanzase á desconocer el bloqueo, por mas que él fuese establecido legalmente en guerra justa y sostenida con fuerza naval suficiente—

Dios guarde á V. E. muchos años—

FELIPE ARANA.

Fragata de S. M. Curaçoa al frente
de Montevideo, Enero 19 de 1845.

A S. E. el Sr. General en Gefe de la Escuadra Argentina, &a. &a. &a.

SEÑOR.

Tengo el honor de acusaros recibo de vuestra carta de 16 del corriente, informándome, que habeis recibido órdenes de vuestro Gobierno para establecer un bloqueo riguroso del Puerto de Montevideo y del dé Maldonado, en caso que este destino caiga en manos de los enemigos de la Confederacion.

Tengo que solicitar, á instancias del Encargado de Negocios de S. M. en este parage, que pospongais la ejecucion del expresado bloqueo hasta que Mr. Turner haya recibido del Ministro de S. M. en Buenos Aires la comunicacion que considera necesario obtener de ese Caballero sobre el particular.

Tengo el honor de ser,
Señor,
Vuestro mas obediente muy humilde servidor,
TOMAS SABINO PASLEY.

Capitan y Oficial mas antiguo de los Buques de S. M., en el Rio de la Plata.

Traduccion fiel—*Ildefonso Isla*—

Africana, Rada de Montevideo, Enero 29 de 1845.

Al Sr. Comandante General en Gefe de la Escuadra de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Guillermo Brown, en la Rada de Montevideo.

El Contra-Almirante, Comandante en Gefe de la Estacion naval Francesa del Brasil y del Plata, ha recibido la carta, que le ha hecho el honor de dirigirle el Sr. Comandante en Gefe de la Escuadra de la Confederacion Argentina, para notificarle por órden de S. E. el Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, el bloqueo còmpleto de los Puertos de Montevideo y Maldonado.

Habiendo la Francia reconocido el bloqueo *parcial* de estos dos puertos del litoral de la Banda Oriental, el infrascripto no cree deber permitirse hacer la menor modificacion en lo que se ha hecho y practicado hasta hoy, aun menos introducir en ello nuevas claúsulas, sin haber recibido previamente órdenes del Gobierno del Rey, ó instrucciones positivas del Sr. Encargado de Negocios de Francia cerca de la Confederacion Argentina, que le demuestren claramente que el Gabinete Frances se adhiere completamente al bloqueo en forma de los puertos de Montevideo y Maldonado por la division Argentina.

El Contra-Almirante ofrece al Sr Brigadier D. Guillermo Brown la seguridad de su alta consideracion.

LAINE.

Traduccion fiel—*Ildefonso Isla*—

No. 46.

Buenos Ayres, Julio 18/1845

A S. E. el Señor Arana, &., &., &.

El abajo firmado, Ministro Plenipotenciario de S. M. B., tuvo el honor de recibir la nota de S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores datada el

15 del corriente, significando ser una contestacion á la en que el abajo firmado propuso de parte de su Gobierno, en union con el Señor Enviado Frances, una suspension de hostilidades por las fuerzas Argentinas que ahora operan contra el Gobierno Oriental del Uruguay.

Con relacion á aquellas partes de la nota de S. E., que concierne al abajo firmado personalmente, siente observar que los recuerdos del Señor Ministro de Relaciones Exteriores están en directa contradiccion con los suyos propios.

El abajo firmado es de opinion que consultará mejor la dignidad del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, y la suya propia, absteniéndose de toda discusion sobre estos puntos, sobre los que solamente puede tener el honor de referir á S. E. á su correspondencia oficial y se aprovecha de esta oportunidad para repetir á S. E. las seguridades de su mas alta consideracion.

G. G. Ouseley.

Traduccion fiel—*José R. Perez*—

No. 47.

¡ VIVA LA CONFEDRACION ARGENTINA !

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Aires, Julio 21 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia,
y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, Caballero D. Guillermo Brent Jr—

Con fecha 18 del corriente, el infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, tuvo el honor de incluir á S. S. copia de la nota del Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B. y de las piezas relativas, en respuesta á la de dicho Sr. Ministro, fecha 24 del mes anterior, en que pedia á este Gobierno la suspension de hostilidades como paso previo para arribar á la pacificacion de la República Oriental del Uruguay—

Al presente lo tiene asimismo de adjuntar á S. S., por igual órden, copia de otra que se ha recibido posteriormente con fecha 18 del corriente en respuesta á la misma, y observará S. S. por ella que el Exmo. Sr. Ministro Británico, pretendiendo poner en duda la verdad y dignidad de este Gobierno, niega los hechos de que el infrascripto le ha hecho recuerdo en la precitada del 15—

En tales circunstancias S. E. el Sr. Gobernador, para poner á salvo la lealtad y dignidad de la Administracion Argentina, suplica á S. S. se sirva instruir en contestatacion á esta sobre los actos concernientes á la pacificacion, habidos por S. S. con el Exmo. Sr. Ministro Británico, y sobre las conferencias del 27 de Mayo último habidas entre S. S. y el Sr. Ministro Británico, y la del 2 de Junio en el despacho del infrascripto, á que asistieron dicho Exmo. Sr. Ministro, S. S. y el infrascripto, hallándose igualmente presentes el Secretario de la Legacion de los Estados Unidos y el oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores Dr. D. Ildefonso Isla en clase de tráductor, con los que S. S. pasó, al retirarse, á casa de S. E. el Sr. Gobernador y le instruyó de lo que habia tenido lugar—

Sin embargo que, en toda forma y órden diplomático, la instruccion sola que S. S. quiera dar sobre tales circunstancias, es concluyente para dejar completamente esclarecidos los hechos, S. E. el Sr. Gobernador deseoso de remover todo pretexto que obste á su perfecto esclarecimiento, ha ordenado asimismo al infrascripto suplique á S. S. que, si es posible y no hay inconveniente, informe por separado el Secretario de la Legacion de los Estados Unidos sobre lo ocurrido en la conferencia citada de 2 de Junio á que se halló presente—

Dios guarde á S. S. muchos años—

Felipe Arana—

No. 48.

Legacion de los Estados Unidos,
Buenos Aires, Julio 26 de 1845.

A S. E. D. Felipe Arana, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Señor.

En respuesta á la carta de V. E. de 21 del corriente, pidiendo informes con respecto á lo que tuvo lugar en la conferencia entre S. E. el Ministro Británico y yo, el 27 de Mayo último, y en la de 2 de Junio en la oficina de V. E., entre V. E., S. E. el Ministro Británico y yo, en la cual tambien se halló presente mi hijo como mi Secretario, y el Dr. D. Ildefonso Isla, Oficial del Departamento de R. E., en el carácter de traductor, adjunto aqui copia de las minutas segun se tomaron inmediatamente despues de las predichas conferencias.

Tengo el honor de ser con sentimientos de distinguida consideracion vuestro obediente servidor.

Guillermo Brent, Jr.

P. D.—Tambien remito á V. E., acompañando mi contestacion de hoy á la carta de V. E. del 21 del corriente, las siguientes cartas que explican las conferencias que aqui se remiten.

No. 1. Mi carta de 23 de Mayo de 1845 al Ministro de S. M. B., solicitándole me viese en relacion á mi oferta de pacificacion.

No. 2. La respuesta de Mr. Ouseley del 24 de Mayo de 1845 á Guillermo Brent, Jr. del 23 del corriente, señalando hora á Guillermo Brent, Jr. para ir á su casa á la que le sea conveniente, ó oir de él en cualquiera forma que le plazca.

No. 3. Carta de Guillermo Brent, Jr., á Mr. Ouseley de 26 de Mayo de 1845, solicitando de él indicase una hora para la entrevista.

No. 4. Mr. Ouseley á Guillermo Brent, Jr., del 28 de Mayo de 1845, indicando el dia 28 de Mayo para ver á este en su residencia temporal en la Ciudad y manifestando que Mr. Ouseley procuró el placer de verle varias veces previamente al recibo de su carta oficial &.

No. 5. Conferencia del 28 de Mayo 1845, entre Mr. Ouseley y Guillermo Brent, Jr., segun fué indicada por Mr. Ouseley.

No. 6. Conferencia triple en el Departamento de Relaciones Exteriores el 2 de Junio entre el Sr. Arana, Mr. Ouseley y Guillermo Brent, Jr.

Guillermo Brent, Jr.

Traduccion fiel—*Ildefonso Isla*—

No. 1.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1845.

A S. E. Guillermo Gore Ouseley, Ministro Plenipotenciario de S. M. B. en Buenos Aires.

Señor.

Don Felipe Arana, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, me ha informado que intentais verme relativamente á mi oferta de pacificacion de los asuntos del Rio de la Plata.

Me será grato veros tan pronto como sea posible sobre este particular.

Soy, Señor, vuestro amigo y
Obediente Servidor,
Guillermo Brent Jr.

Copia fiel—
Jorge L. Brent.

Traduccion fiel—*Ildefonso Isla*—

No. 2.

Privada.

Buenos Ayres, Mayo 4 de 1845.

Mi querido Señor—

Anoche recibí vuestra carta oficial datada ayer. El Sr. Arana ha expresado en mas de una ocasion un deseo particular de que yo tuviese una oportunidad de conversar con vos sobre el particular que mencionais: no necesito expresar que le aseguré de mi disposicion á veros en todas ocasiones, que habia esperado por aquella oportunidad cuando solicité el otro dia el placer de vuestra compañía á comer para encontraros con el Señor Arana y el Señor Mandeville: S. E. y yo mucho sentimos se hubiesen frustrado nuestras esperanzas á causa de vuestra mala salud. Pero el Señor Arana comprendió que vos probablemente me hariais el favor de visitarme pronto, y, grato como naturalmente me es en todas ocasiones cultivar relaciones públicas y privadas con vuestros compatriotas, *al presente momento vuestra grande experiencia y conocimiento, lo mismo que la particular confianza de que gozais tanto en vuestro carácter personal como oficial en este Pais hacen á vuestras comunicaciones doblemente valiosas.*

Me hallo ahora, como tal vez lo sabreis, preparando para la inmediata salida del paquete, y al mismo tiempo removiendo á nuestra casa, anteriormente de Mr. Mandeville, hallándose la mitad de mis criados y familia ya establecidos allí.

Por un dia ó dos, por lo tanto, me será escasamente posible dejar mi escritorio: me permito sin embargo aseguraros que á menos que se me mandase llamar por el Señor Arana ó fuese obligado á ir á la quinta á consultar los archivos, *me será lo mas grato recibiros á cualquier hora* que os convenga, ó oir de vos en cualquiera forma que os plazca.

Soy, mi querido Señor, muy sincera y cordialmente vuestro obediente servidor—

Guillermo Gore Ouseley.

Copia fiel—
Jorge L. Brent.

Traduccion fiel—*Ildefonso Isla*—

No. 3.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1845.

A S. E. Guillermo Gore. Ouseley, Ministro Plenipotenciario de S. M. B., &a., &a., &a.

Señor:

He recibido vuestra carta del 24 del corriente en respuesta á la mia de 23 del mismo.

Me informais que D. Felipe Arana, Ministro de Relaciones Exteriores, os ha expresado mas de una vez un deseo particular de que converseis conmigo en relacion al asunto de mi carta á vos. Siento que la naturaleza de vuestros compromisos haya sido tal que me prive del placer de veros en mi casa antes de ahora. Si tal fuese aun el caso, y me indicaseis una hora precisa cuando pueda veros os visitaré á esa hora.

Sinceramente vuestro amigo
y obediente servidor.
Guillermó Brent Jr.

Copia fiel—
Jorge L. Brent.

Traduccion fiel—*Ildefonso Isla*—

No. 4.

Mr. Ouseley presenta sus cumplimientos á Mr. Guillermo Brent Jr. y con referencia á su carta recibida tarde el Lunes á la noche, se permite expresar, que le sera grato verle aquí a cualquiera momento que le sea conveniente, desde las doce hasta la una y media hoy, ó si Mr. Brent prefiriese hacer su visita á la noche desde las siete hasta cualquiera hora que le plazca, Mr. Ouseley estará á sus órdenes.

Mr. Brent parece no tener conocimiento de que Mr. Ouseley procuró el placer de verle varias ocasiones previamente al recibo de su carta *oficial* pero no tuvo tanta fortuna que lo encontrase en casa.

Calle de Cangallo—28—Mayo.—45

Copia fiel—
Jorge L. Brent.

Traduccion fiel—*Ildefonso Isla*—

No. 5.

Conferencia en casa de Mr. Ouseley entre él y Guillermo Brent Jr., el 28 de Mayo de 1845.

Mayo 29—1845—

Anoche tuve una conversacion de dos horas [segun me lo dice mi hijo Lee Brent] con Mr. Ouseley, Ministro Plenipotenciario de S. M. B., en su casa en la Ciudad. Esta entrevista fué referente á una pacificacion de los negocios, es decir, á la terminacion de la guerra en la Banda Oriental, que arde mas particularmente en Montevideo. No entraré en un detalle de todo lo que pasó, sino manifestaré meramente los puntos importantes. Ella tuvo lugar en casa de Mr. Ouseley; este manifestó esperanzas de que yo me hallase en posesion de algunas de las bases sobre las que el Gobierno de Buenos Aires se hallaba dispuesto á terminar la guerra: que á él le constaba la gran confianza depositada en mí por el Gobernador, General Rosas; y que como se hallase instruido para intentar una pacificacion, le seria grato saber, si pudiese, cuales eran las miras del Gobierno. Le repuse, que en cuanto á las miras que yo abrigaba sobre ese particular, habia en diversas ocasiones conversado, sobre el asunto de la pacificacion, con el Sr. Arana, Ministro de Relaciones Exteriores, y que le habia manifestado las miras ó bases sobre las que creia podia verificarse un arreglo semejante. Mis miras ó bases eran—

1.° Que el bloqueo extricto fuese reconocido: que yo estaba persuadido por las mejores pruebas que tenia, de que si el bloqueo estricto hubiese sido reconocido y Buenos Aires permitido ejercerlo, yo tenia informes sobre los que confiaba, de que Lafone habria reusado sus provisiones, y la Plaza se habria entregado.

2.° La completa independencia y soberania de la República del Uruguay, como se estableció por su constitucion escrita en 1830, todo lo que fué mediado por la Gran Bretaña y garantido por Buenos Aires y el Brasil. Que yo estaba completamente persuadido, de que el General Oribe, Presidente Constitucional, habia sido compelido á abdicar por una intriga Francesa y la fuerza, y que consiguientemente deberia entrar en Montevideo como tal Presidente supremo, y que se tomarian por él prontas é inmediatas medidas para tener las elecciones y poner el Gobierno bajo aquella constitucion en ejercicio.

3.° Que como una consecuencia necesaria á la base segunda en ningun tiempo, pasado, presente ó futuro, seria reconocido como Gobierno legal ó como Gobierno de hecho bajo tal constitucion el partido de adentro de la ciudad y adobes y algamasa de Montevideo. Que segun las mayores pruebas que habia podido obtener no habia un artículo que no hubiese sido violado en aquella constitucion donde hubiese sido posible una violacion, y consiguientemente, que ningun acto pasado ó presente de este partido interior, podia mirarse como el acto de un Gobierno.

4.° Que habria una completa amnistia para los Argentinos á efecto de que regresasen, ó se fuesen donde les placiese, y que no habria derramamiento de sangre alguno.

5.° Que en el momento que el Sr. General Oribe lo desease, el General Rosas retiraria sus fuerzas terrestres y navales.

Mencioné al Sr. Ouseley que tales eran mis opiniones. Que, como á él le constaba, yo habia ofrecido los servicios de los Estados Unidos para una pacificion ó terminacion de la guerra de Montevideo, y que la oferta habia sido aceptada. Que podia manifestarle, que siempre me era grato recibir una verdad, que me era igualmente grato se me corrigiera un error, porque en efecto un error coregido es una verdad. Que si observaba en estas bases alguna cosa impropia, la indicase. Me expresó la opinion que en lo principal las consideraba buenas; pero, que su posicion era intrincada, muy especialmente como que el Sr. Bourboulon acababa de arribar á esta y el Baron Deffaudis, Plenipotenciario especial de Francia solamente para terminacion de la guerra de Montevideo, y la pacificacion de los negocios del Rio de la Plata, se hallaba en Montevideo. Que le sería grato saber las opiciones del Gobierno Argentino sobre estos puntos, y que las bases de una pacificacion debian fundarse y arreglarse tanto cuanto fuese posible antes de la llegada del Frances. Que cuando este viniese, se le pudiese manifestar lo que hubiese sido hecho, y cuando se le manifestasen las bases, y que yo habia estado haciendo uso de mis esfuerzos para pacificar y que las bases habian asumido alguna forma definida, el Baron no hallase fácil cambiarlas, aun cuando asi lo desease hacer. Mr. Ouseley consideró una circunstancia la mas feliz el que yo ocupase la posicion que ocupaba y poseyese la confianza de este Gobierno como creia que la poseia.

Le prometí comunicar el resultado de esta conferencia al Sr. Arana, Ministro de Relaciones Exteriores, y tener comunicacion con él en cuanto á ella.

Preguntó ¿quien era la República Oriental del Uruguay? No podrian serlo los extrangeros que nada sabian respecto de los derechos constitucionales, y quienes habian sido los instrumentos de destruir el Gobierno fundado bajo la Constitucion, segun fué mediado por la Gran Bretaña y garantido por el Brasil y Buenos Aires.

No podrian serlo individuos que arrojaban sus gorras al aire, y al subir estas gritasen *¡viva el Emperador!* y al descender las gorras *¡abajo el Emperador!* quienes cuando la gorra subia dirian *¡vivan los sanculotes!* y cuando descendian prorrumpian *¡abajo los sanculotes!*

Que el número de los ciudadanos Orientales de la República Oriental del Uruguay en Montevideo era muy diminuto, y que la mayor parte de estos, si no todos, habian permanecido, porque no sabian donde ir ó eran inducidos á permanecer para salvar su propiedad de la destruccion y pillage en el momento que saliesen de Montevideo.

Copia fiel—
Jorge L. Brent.

Traduccion fiel—*Ildefonso Isla*—

No. 6.

Conferencia triple el 2 de Junio de 1845, entre el Sr. Arana, el Sr. Ouseley y Guillermo Brent, Jr.

El dia 2 de Junio, el Sr. D. Felipe Arana, Ministro de Relaciones Exteriores, el Sr. Ouseley, Ministro Plenipotenciario de S. M. B., y yo Guillermo Brent, Jr., Encargado de Negocios de los Estados Unidos, se reunieron en la Oficina de Relaciones Exteriores, sugun convenio.

El Sr. Arana abrió la conferencia manifestando que era tenida á mi solicitud. El Sr. Arana indicó que esta conferencia seria reducida á escritura ó no, según yo y el Sr. Ouseley lo creyésemos conveniente. Mr. Ouseley inmediatamente observó que como el Baron Deffaudis acababa de llegar y era importante para él proceder con cautela, de manera á no producir un sentimiento desagradable por parte del Baron; por lo tanto á virtud de esta razon preferia que la conferencia no fuese reducida á escritura, sino que fuese confidencial; que aunque el Baron Deffaudis no tendria derecho alguno á quejarse de que hubiesemos procedido en esta negociacion, sin embargo como se hallase especialmente instruido sobre el particular de la pacificacion de los negocios del Plata, podria experimentarse resentido por proceder nosotros sin él. Que él podria explicar al Baron los puntos ó bases que se conviniesen, de manera que el Baron encontrase dificil cualquiera otra posicion.

Manifesté que mis miras ó bases eran—

1.° Que el bloqueo estricto fuese reconocido en su extension mas plena, lo cual jamás lo habia sido por las fuerzas Británicas y Francesas mas particularmente, y que asi daria una oportunidad al Gobierno Argentino en el ejercicio de un derecho soberano para ver cuan pronto podria poner fin á la resistencia de Montevideo.

2.° Que la República del Uruguay fuese reconocida en plena soberania, que la Constitucion con el General Oribe como Presidente Constitucional entrasen á Montevideo.

3.° Un perdon general para todos, no derramamiento de sangre.

4.° Que cuando el Sr. General Oribe manifestase que no necesitaba por mas tiempo las fuerzas terrestres y navales del Gobierno Argentino entonces el General Rosas las retiraria.

Pasé luego á observar que en las diversas conferencias que habia tenido con el Dr. D. Felipe Arana, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, llegué á considerar que estas miras ó bases se hallaban en pleno acuerdo con las del Gobierno Argentino. El Sr. Arana expuso que lo estaban, y yo contesté que tales eran las miras ó bases que yo habia comunicado al Sr. Ouseley en la conferenca que habia tenido con él el 28 de Mayo, y expresé que era grato observar que Mr. Ouseley estuviese en conformidad sobre estos puntos; y el Sr. Ouseley dijo que presentaria estos puntos al Baron Deffaudis, como convenidos; y que asi el Baron encontraria dificil tomar cualesquiera otra posicion.

Copia fiel.
Jorge L. Brent.

Traduccion fiel—*Ildefonso Isla*—

No. 49.

Legacion de los Estados Unidos,
Buenos Aires, Julio 26 de 1845.

A S. E. D. Felipe Arana, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Señor,

En contestacion á la solicitud de V. E. contenida en su carta del 21 del corriente al honorable Guillermo Brent Jr., Encargado de Negocios de los Estados Unidos cerca de este Gobierno, pidiendo que yo dé mi relato relativamente á lo que ocurrió en la conferencia tenida en la oficina de V. E. el 2 de Junio último, entre V. E., S. E. Guillermo Gore Ouseley, Ministro Plenipotenciario de S. M. B., y el Sr. Brent; tengo el honor de manifestar: que la minuta de aquella conferencia tal cual es remitida por el Sr. Brent coincide en todo respecto con mi modo de ver, en cuanto á lo que tuvo lugar, habiendo auxiliado yo en extender la precitada minuta inmediatamente despues de la conferencia.

Tengo el honor de ser de V. E. muy obediente servidor,

Jorge L. Brent.

Traduccion fiel—*Ildefonso Isla*

Siendo las tres de la tarde, el Sr. Presidente propuso que se suspendiese la sesion hasta el dia siguiente; en que reunidos los mismos Sres. Diputados, se principió la lectura, despues de proclamada abierta la sesion, por la nota que sigue—

No. 50.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

El Ministro de Relaciones Exteriores—

Buenos Aires, Julio 21 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia,
y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. D. Ildefonso Isla—

En la conferencia habida en el despacho del infrascripto el 2 de Junio último entre el Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B. y el Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, asistió Vd. en clase de intérprete por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, y siendo conveniente dejar completamente esclarecido lo que se trató en dicha conferencia, S. E. el Señor Gobernador ordena á Vd. informe de ello—

Dios guarde á Vd. muchos años—

Felipe Arana—

No. 51.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

El Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres—

Buenos Aires, Julio 25 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia,
y 16 de la Confederacion Argentina—

En cumplimiento de la órden Superior de 21 del corriente, informa sobre lo ocurrido el dia 2 de Junio último, en la conferencia habida en el despacho del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, entre este, el Señor Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Caballero D. Guillermo Gore Ouseley, y el Señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos, Caballero Guillermo Brent Jr—

Al Sr. Ministro Secretario de Relaciones Exteriores, Camarista Dr. Don Felipe Arana—

En cumplimiento de la órden superior que V. S. me comunicó en fecha 21 del corriente, á efecto de que informe sobre lo ocurrido en la conferencia habida en el despacho de V. S. el dia 2 de Junio último, entre el Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de S. M. B. y el Señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos, á la cual asistí en clase de intérprete por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, paso á exponer lo que segun mis mejores recuerdos hago memoria relativamente á dicha conferencia, y es lo siguiente—

Presentes por mutuo convenio en el despacho del Señor Ministro de Relaciones Exteriores en su casa calle de Representantes, el dia 2 de Junio último, el mismo Señor Ministro de Relaciones Exteriores, el Exmo. Señor Ministro de S. M. B., Caballero Guillermo Gore Ouseley, el Señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos, Caballero Guillermo Brent Jr., acompañado de su hijo, Secretario de la Legacion, y el infrascripto, en calidad de intérprete de aquel Ministerio, el Señor Ministro Arana dió principio á la conferencia, exponiendo, que ella tenia lugar á consecuencia de solicitud hecha por el Señor Brent al efecto—Que no podia menos que aprovechar la oportunidad que ella le proporcionaba, para, á presencia del Señor Brent y debidamente autorizado por él, asegurar al Exmo. Señor Ministro de S. M. B. de la cooperacion que aquel le habia manifestado estaba dispuesto á prestarle en la marcha que se proponia dar á los asuntos del Plata, y que en tal sentido asumiría la posicion conveniente: que como esta declaracion del Señor Brent, transmitida como lo era por su conducto, podria tal vez originar la desagradable consecuencia de resentimientos por parte del Exmo. Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, Baron Deffaudis, á quien no era extensiva; y como, por otra parte, deseaba íntimamente remover todo cuanto pudiese tener tendencia á originar resentimiento semejante, se permitia esperar de la rectitud tanto de S. E. el Sr. Ministro Británico como del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos las francas y debidas explicaciones que fuesen conducentes á salvar su responsabilidad en este particular, y á esclarecer inequívocamente la suma delicadeza con que se habia expedido al llenar la comision que le habia encargado el Sr. Brent en la declaracion que autorizado por este acababa de hacer al Sr. Ministro Británico—

Habiendo ambos estos Sres. asegurado al Ministro de Relaciones Exteriores de su disposicion á expedirse en consonancia á los deseos que acababa de expresar, siempre que, como no debia esperarse, se realizasen sus recelos; y habiéndole expresado igualmente que no podian descubrir fundamento alguno en el proceder del Sr. Arana, en cuanto á la declaracion precitada, en que pudiese apoyarse S. E. el Sr. Baron Deffaudis para el resentimiento que se temia por su parte, el Sr. Arana indicó en seguida que esta conferencia podria reducirse á escritura, dándosele un carácter oficial ó no, segun lo considerasen conveniente los Sres. Brent y Ouseley, á lo que desde luego repuso este, que como el Exmo. Sr. Baron Deffaudis, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia, acababa de llegar á esta Ciudad, y como le fuese necesario marchar con toda cautela á efecto de no ocasionar al Baron motivo alguno para que se desagradase, por tales consideraciones se veia en el caso de preferir no se diese á la conferencia un carácter oficial, reduciéndolá á escritura, sino que lejos de eso, ella fuese un acto puramente confidencial; que sin embargo de que el Baron Deffaudis no tendria justicia alguna para quejarse de que se hubiese dado principio sin su concurrencia al negocio de la pacificacion de los asuntos del Plata, y de que su discusion se hubiese adelantado algun tanto sin su presencia; no obstante, como dicho Sr. Baron venia autorizado especialmente por su Gobierno sobre aquella pacificacion, y esto le era constante á él, [el Sr. Ouseley], podria tal vez la circunstancia de procederse adelante en este negocio en su ausencia originar algun resentimiento ó disgusto por su parte, que era muy conveniente evitar, para que no se creasen inconvenientes á la consecucion de aquel objeto—

Ultimamente expresó: que se podria ya desde luego entrar á considerar el negocio en sus bases y puntos, expresando que él explicaría al Sr. Baron los puntos ó bases que se conviniesen, y que era de opinion que el Señor Baron encontraría serias dificultades para tomar por su parte una posicion que contrariase lo arreglado y convenido entre ellos en aquel acto—

El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, entonces, dirigiéndose al Sr. Brent, le dijo: que podria ya desde luego expedirse en cuanto al objeto de aquella reunion que habia solicitado, y este en su consecuencia pasó en seguida á explicar su juicio, y las bases que estimaba convenientes al logro de la pacificacion en cuestion, cuyo tenor es como sigue:—

1.°—El reconocimiento, previo á toda negociacion, del bloqueo estricto de los puertos de Montevideo y Maldonado, declarado por este Gobierno en la latitud mas plena; por cuyo medio se pondria al Gobierno en posesion de un derecho suyo perfecto como beligerante, y en aptitud de acreditar que puede terminar la guerra sin necesidad de la interposicion de nadie—

2.°—El reconocimiento del Sr. Oribe con la Constitucion, como autoridad de la República Oriental del Uruguay, y su entrada en Montevideo como Presidente de la República—

3.°—El retiro de las tropas auxiliares Argentinas y de la Escuadra bloqueadora seria efectuado, tan luego como S. E. el Sr. Presidente Oribe manifieste á este Gobierno que las considera innecesarias—

4.°—Un perdon general y clemencia hácia los emigrados políticos, cualesquiera que ellos fuesen—

Sobre estos puntos que fueron indicados por Mr. Brent como impresiones recibidas del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores en diversas conferencias que habia tenido con él, desde que presentó á este Gobierno el ofrecimiento de sus buenos oficios para la terminacion de la actual

contienda, el Sr. Ouseley despues de oir las detalladas explicaciones que sobre ellos hizo el Sr. Ministro Arana les prestó una entera aquiescencia, reconociendo asimismo la propiedad y justicia con que este Gobierno miraba el punto del bloqueo estricto, considerándolo independiente de la mision del Sr. Baron Deffaudis, y de la competencia exclusiva, en cuanto á la Francia, del Sr. Baron de Mareuil; y expresó por último con tal motivo, que este solamente esperaba la llegada de aquel para acordar con él la pronta reparacion de la ofensa inferida á la dignidad de la República por el desconocimiento de aquel bloqueo—

En este estado el Sr. Brent, dirigiéndose con particularidad al Sr. Ouseley, le expresó que le era altamente grato observar la conformidad en que estaban ambos, lo mismo que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, en cuanto á las bases ó puntos precitados; y el Sr. Ouseley le repuso que presentaria al Baron Deffaudis aquellas bases tales como quedaban convenidas, y que presentando asi la negociacion al Sr. Baron, este encontraria grande dificultad para oponerse á lo convenido y asumir una posicion inversa—

Con esto concluyó la conferencia siendo como las cuatro de la tarde, á cuya hora expuso el Sr. Ouseley debia verse con el Ministro Frances, y con tal motivo se retiró, manifestándose muy satisfecho y obligado hácia el Sr. Brent, á quien ofreció hacerle una visita el dia siguiente—

Dios guarde á V. S. muchos años—

ILDEFONSO ISLA—

No. 52.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina——

Buenos Aires, Julio 28 de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Caballero D. Guillermo Gore Ouseley—

Con referencia á la nota de V. E. fecha 18 del corriente en que expresa, contestando á la de este Gobierno fecha 15 del mismo, que en cuanto á la parte de dicha nota, que conciernen á V. E. personalmente, siente observar que los recuerdos del infrascripto, están en directa contradiccion con los suyos propios; siendo por lo tanto de opinion que consultará mejor la dignidad del infrascripto y la suya propia, absteniéndose de toda discusion sobre estos puntos, y refiriendo al infrascripto solamente á su correspondencia oficial; el Exmo. Sr. Gobernador ha ordenado al infrascripto diga á V. E. en contestacion, que deseoso de dejar bien establecida la dignidad, lealtad y franqueza, que siempre guian al Gobierno Argentino en la direccion de sus relaciones diplomáticas con los Señores Agentes de los Gobiernos extrangeros; lealtad de que no ha carecido con V. E., incluye á V. E. copias de la correspondencia con la Legacion de los Estados Unidos, y del Oficial de Ministerio Dr. D. Ildefonso Isla, que asistió de intérprete por parte de este Ministerio en la conferencia del 2 del pasado Junio—

El Gobierno satisfará los deseos de V. E—No entrará en discusion sobre los puntos que menciona; pero no por eso dejará de llenar su deber, salvando todas las conveniencias, de manifestar lo grato que le es observar que toda esa correspondencia, y sus respectivos documentos, demuestran á toda luz la exactitud de los asertos, que el infrascripto, por órden de S. E. el Sr. Gobernador, adelantó en su nota del 15 del corriente—

Quedando á salvo asi lo que su lealtad y decoro exige, el infrascripto espera que V. E. á vista de las copias adjuntas, se persuadirá de la exactitud con que el infrascripto procedió en sus recuerdos, sobre las diversas conferencias con V. E—

Dios guarde á V. E. muchos años—

FELIPE ARANA—

No. 53.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1845.

A S. E. el Sr. D. Felipe Arana, &. &. &.

El abajo firmado Ministro Plenipotenciario de S. M. B. tuvo el honor de recibir las dos notas, datadas el 15 y 18 del corriente, de S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, la primera repitiendo los fundamentos en que S. E. habia objetado el consentir en una suspension de hostilidades, propuesta desde el 17 del mes último, por el abajo firmado (en union con el Sr. Enviado Frances) y con gran pesar suyo reusada por el Gobierno Argentino.

En la segunda nota., S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores procura explicar el silencio del Gobierno Argentino, respecto á la requisicion que el abajo firmado tuvo el honor de dirigir á S. E. el 8 del corriente, para el retiro de las tropas Argentinas y Escuadra, que ahora atacan (en contravencion a un tratado expreso) la Independencia de la República del Uruguay. S. E. se refiere tambien á las primeras cuestiones respecto al no reconocimiento del último bloqueo de Montevideo y Maldonado.

El abajo firmado profundamente siente que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores continue en insistir en su nota del 15 del corriente, en dos condiciones como indispensables y previas á toda negociacion, á saber:

1. ° la participacion y concurrencia del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos.
2. ° que un estricto bloqueo de los puertos de Montevideo y Maldonado sea establecido por la Escuadra Argentina.

El abajo firmado solamente puede mirar esta persistencia, como una prueba de que el Gobierno Argentino no mantiene sentimientos conciliatorios, ni intenciones tales cuales se habria alegrado hallar en un espíritu de correspondencia. Porque el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores sabia que estas dos condiciones eran enteramente inadmisibles.

En las conferencias verbales con S. E. el Sr. Enviado Frances y el abajo firmado, habian claramente, y largo tiempo hace, hecho conocer este hecho á S. E., quien ademas sabia que miras solo de conciliacion animaban al Sr. Enviado Frances y al abajo firmado, y les habia hecho diferir el presentar sus oficiales decisivas objeciones á las condiciones en cuestion.

Con respecto, por lo tanto, á asociar al Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos con la mision especial confiada á S. E. el Sr. Enviado Frances y el abajo firmado, á fin de pedir la ejecucion real de los tratados, en cuya negociacion y conclusion, tanto la Inglaterra como la Francia eran mas ó menos directamente interesadas, asi como el Gobierno Argentino, el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores sabia perfectamente que el abajo firmado bajo ningun pretexto podia admitir una pretension tan totalmente sin fundamento como esta, por la cual se piensa obstruir la intervencion en estos negocios, del Agente de un Gobierno que ninguna parte tiene en los tratados en cuestion.

Con respecto al establecimiento de un bloqueo estricto, el abajo firmado ha tenido ya el honor en su nota del 19 del corriente, de contestar á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores. Tiene ahora sin embargo, en union con S. E. el Sr. Enviado Frances, que recordar ademas al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, que habiendo sido ordenado el que pida el retiro de cualquier bloqueo, como una directa violacion de Tratados solemnes, no sería consistente con su deber en haber consentido á la sancion de una mas extensa violacion, como lo ha solicitado S. E.

El abajo firmado, sin embargo, animado del mas fuerte espíritu de conciliacion, habia manifestado una disposicion, hasta cierto punto, á admitir bajo su responsabilidad personal una concesion en esta cuestion. Tomando en consideracion la creencia que el Gobierno Argentino parecia mantener (pero en la que él mismo no coincidia) de que su dignidad estaba interesada en este punto, estaba dispuesto á consentir, de acuerdo con el Sr. Enviado Frances, el establecimiento temporal de un bloqueo estricto, si el Gobierno Argentino no lo hubiese en realidad requerido solo moralmente, como una satisfaccion. Pero el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, habiendo sido informado confidencialmente de esta disposicion, parecia determinado á paralizarla, y hacer tal concesion imposible por una pretension excesiva y el tono de sus comunicaciones, repitiendo en toda ocasion, que el Gobierno Argentino insistia en que el *bloqueo absoluto fuese permanente, efectivo y sin condicion.*

Ciertamente si hubiese tomado la negociacion una vuelta mas favorable como para sostener la perspectiva de una pronta y favorable terminacion, el abajo firmado no habria considerado que su deber le requeria—bajo las embarazantes circunstancias en que aparece el Gobierno Argentino, segun la nota de S. E. de 18 del corriente, hallarse al presente—el urgir por una decision inmediata. Pero despues de la pertinaz insistencia de S. E sobre pretensiones evidentemente inadmisibles, que han continuado por cerca de tres meses, impidiendo todo progreso á la negociacion, el abajo firmado no puede tomar sobre sí el demorar mas tiempo el exacto cumplimiento de sus instrucciones.

Esta pertinacia inconciliatoria de parte del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, es de sentirse mucho. Pero desgraciadamente hay en adicion muchas otras circunstancias bien calculadas para demostrar la poca esperanza en los esfuerzos del abajo firmado para efectuar un ajuste amigable.

La repulsa durante un mes entero [lo que parecerá casi increible en Europa] á una suspension de hostilidades.

La redoblada actividad, por otra parte, con que se han llevado últimamente las hostilidades—la actitud mas amenazante que desde la llegada de los Plenipotenciarios de Inglaterra y Francia, se ha asumido por las fuerzas sitiadoras de Montevideo, como en insultante desconfianza de su mision.

Finalmente la continuada perpetracion de esas horribles crueldades que durante todo el curso de la guerra en el Estado del Uruguay, han continuado en excitar la indignacion del mundo, en violacion de las Leyes de las Naciones, y usos de las gentes civilizadas.

En este estado de cosas, el imperioso deber del abajo firmado, como ordenado por sus instrucciones, en union con S. E. el Sr. Enviado Frances, es pedir desde ahora al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, el que le expida sus pasaportes para el 31 de este mes [dia en que el Paquete de S. M. dejará á Buenos Aires] si hasta aquella fecha S. E. no ha estado en capacidad de anunciarle, que el Gobierno Argentino ha expedido órdenes para asegurar el inmediato y entero alejamiento de sus tropas y fuerzas navales del territorio de la República del Uruguay.

En el caso que el Gobierno Argentino afortunadamente adopte esta justa y deseable medida, es del deber del infrascripto requerir que la vuelta de las tropas Argentinas por medio del Estado del Uruguay sea efectuada con aquel órden y respeto á las personas y propiedades, que su bien conocida estricta obediencia á las órdenes de sus Gefes puede asegurar siempre.

El abajo firmado se aprovecha de esta oportunidad para repetir al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores las seguridades de su mas alta consideracion.

G. G. OUSELEY.

Traduccion fiel—*José R. Perez*—

No. 54.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1845.

A S. E. el Sr. Arana, Ministro de Relaciones Exteriores, &c., &c., &c.

El abajo firmado, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia, ha recibido las dos notas que S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores le ha hecho el honor de dirijirle, el 15 y 18 de este mes.

La primera tiene por objeto renovar las objeciones que S. E. habia elevado contra la solicitud de una suspension de hostilidades, presentada por el abajo firmado, en union con el Señor Ministro de Inglaterra, desde el 17 del mes último, y á cuyo suceso se ha visto, con gran pesar suyo, obligado á renunciar.

La segunda nota tiene por objeto explicar el silencio que ha guardado S. E. sobre la nueva demanda que el abajo firmado ha tenido el honor de dirijirle, el 8 de este mes, para el retiro de las tropas y de la Escuadra Argentina que atacan hoy la Independencia del Uruguay, en contrariedad á las estipulaciones expresas de los Tratados.

El abajo firmado ha visto con un profundo pesar, en la nota del 15, la persistencia del Señor Ministro de Relaciones Exteriores en presentar como condiciones indispensables y previas á toda negociacion:

1. ° —El concurso y la participacion del Señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos.
2. ° —El establecimiento de un bloqueo absoluto en los puertos de Montevideo y Maldonado, por la Escuadra Argentina.

El abajo firmado no ha podido explicarse una tal persistencia, sino por la ausencia completa de los sentimientes recíprocos de conciliacion, que hubiese sido muy feliz encontrar en S. E. Porque el Señor Ministro de Relaciones Exteriores no ignoraba que esas dos exigencias eran completamente inaceptables; sus conferencias verbales con el Señor Ministro de S. M. B. y el abajo firmado, le habian perfectamente y desde mucho tiempo ilustrado á este respecto; y sabia ademas, que si el Señor Ministro de S. M. B. y el abajo firmado no habian aun expuesto, en su correspondencia oficial, los motivos mas determinantes de su resistencia, era únicamente por espíritu de conciliacion.

Así, en lo que respecta al concurso del Señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos, el Señor Ministro sabia muy bien que la mision especial de que el abajo firmado está encargado, en union con el Señor Ministro de Inglaterra, consistiendo en reclamar la ejecucion sincera de los tratados, á cuya conclusion la Francia y la Inglaterra han tomado ambas una parte mas ó menos directa con el Gobierno Argentino; el abajo firmado no podia bajo ningun pretexto aceptar, y no se le podia con la menor justicia imponer en un negocio tal el concurso del agente de un Gobierno del todo extraño á la ejecucion de los tratados en cuestion.

En cuanto al establecimiento del bloqueo absoluto, el Sr. Ministro no ignoraba que el abajo firmado viniendo aquí á reclamar contra la existencia de un bloqueo cualquiera como una infraccion directa á tratados solemnes, no podia acordar, y no habia derecho para exigir de él una consagracion mas extensa de esta infraccion. A la verdad, sin embargo, el abajo firmado, en el vivo deseo de conciliacion que le animaba, habia manifestado alguna disposicion á aceptar bajo su responsabilidad personal una transacion sobre esta cuestion; tomando en consideracion, bien que él no la creyó fundada, la creencia en que parecia estar el Gobierno Argentino, que su dignidad estaba comprometida en el negocio, él no habria estado lejos de entenderse con el Sr. Ministro de Inglaterra, para consentir en el establecimiento pasagero de un bloqueo absoluto, si el Gobierno Argentino no lo hubiese deseado realmente sino como una satisfaccion moral. Pero el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, confidencialmente informado, de esta disposicion, parece se ha empeñado en paralizar, y hacer toda transacion imposible, por el exceso de sus pretensiones, y la naturaleza de su lenguage, repitiendo en toda ocasion, que el Gobierno Argentino queria el *bloqueo absoluto, permanente, eficaz y sin condicion alguna.*

Ciertamente, si la negociacion hubiese seguido una marcha mas favorable y de naturaleza á prometer una terminacion próxima y feliz, el abajo firmado no se habria creido obligado á insistir por una terminacion inmediata, en las penosas circunstancias en que, segun la nota de S. E. con fecha del 18, el Gobierno Argentino parece hoy colocado. Pero despues de esta inflexibilidad de exigencias visiblemente inadmisibles que ha manifestado S. E.; inflexibilidad que dura desde cerca de tres meses, y que aun no ha permitido á la negociacion el dar un solo paso, el abajo firmado no podria tomar sobre sí el traer nuevos retardos á la ejecucion literal de sus instrucciones.

Al lado, por otra parte, de esta sensible inflexibilidad del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, vienen desgraciadamente á agolparse un gran numero de hechos, todavía mas propios, puede ser, á demostrar al abajo firmado toda la impotencia de sus votos y de sus esfuerzos para arribar á una terminacion amigable de su mision.

La repulsa, durante un mes entero (repulsa á la que apenas se creería en Europa) de una suspension de hostilidades.

El redoblamiento de actividad, impresa por el contrario á estas hostilidades, y la posicion cada dia mas amenazante, tomada por el Ejército que sitia á Montevideo, desde la llegada de los Plenipotenciarios de Francia y de Inglaterra, y como para insultar su mision.

En fin, la continuacion de esas abominables crueldades, esencialmente contrarias al derecho de gentes, y á los usos de los pueblos civilizados, que durante todo el espacio de la guerra han excitado la indignacion del Mundo.

En tal estado de cosas, formalmente previsto por sus instrucciones, el deber imperioso del abajo firmado, despues de haberse concertado con el Sr. Ministro de Inglaterra, es el pedir desde hoy, al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, sus pasaportes para el 31 de este mes [dia en que el Paquete Ingles dejará á Buenos Aires] si de aquí á esta época, S. E. no ha podido anunciarle que las órdenes del Gobierno Argentino han partido para asegurar con la mas breve demora posible el alejamiento de las tropas y de la Escuadra Argentina del territorio del Uruguay.

Para el caso tan deseable, en que el Gobierno Argentino tomase esta justa resolucion, es aun del deber del abajo firmado el pedir de antemano, que la vuelta de las tropas Argentinas al través del Estado del Uruguay, tenga lugar con todo el órden y todo el respeto por las personas y las propiedades, que puede ciertamente asegurar la obediencia bien conocida á las órdenes de sus Gefes.

El abajo firmado tiene el honor de renovar á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores las seguridades de su alta consideracion.

BARON DEFFAUDIS.

Traduccion fiel—*José R. Perez*—

No. 55.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los salvages unitarios !

El Ministro de Relaciones Exteriores—

Buenos Aires, Julio 22 de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina——

Al Comandante General en Gefe de la Escuadra, Brigadier D. Guillermo Brown—

El infrascripto, por disposicion del Exmo. Sr. Gobernador, se dirige á V. S. y le ordena, que habiendo manifestado los Exmos. Sres. Ministros de S. M. B. y de S. M. el Rey de los Franceses, resolucion de no reconocer el bloqueo absoluto de los Puertos de Montevideo y Maldonado, declarado por este Gobierno, luego inmediatamente de recibir V. S. la presente, y sin demora alguna, se retire á este Puerto con todos los Buques de la Escuadra de la Confederacion Argentina á sus órdenes—

Dios guarde á V. S. muchos años—

FELIPE ARANA—

No. 56.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina——

Buenos Aires, Julio 29 de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses—

El infrascripto ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador, para contestar á V. E. la nota fecha 8 del presente, en que con motivo de no haberse recibido en aquella fecha la respuesta del infrascripto á la del 24 del mes anterior, renovando la solicitud de una suspension de hostilidades, que tenia el doble objeto de detener la efusion inútil de sangre, y permitir asi á V. E prestarse á los deseos de este Gobierno, en cuanto á la forma y á la marcha de las negociaciones, manifiesta, que no habiendo accedido este Gobierno á aquella solicitud, se hallaba en la absoluta necesidad de pasar, inmediatamente, á la estricta ejecucion de sus instrucciones; ejecucion, que quizá ha diferido demasiadamente en el interés de su responsabilidad personal; y bajo este concepto solicita—

1. ° —La evacuacion del territorio del Uruguay por las tropas Argentinas—
2. ° —El retiro de frente de Montevideo de las fuerzas navales Argentinas que en este momento hacen el bloqueo de aquel puerto, cuyas dos peticiones las presenta y desenvuelve en nombre de su Gobierno, explicando los motivos, que indican sus instrucciones—

El infrascripto no ha manifestado hasta ahora á V. E. opinion alguna ni resolucion de este Gobierno, sobre la suspension de hostilidades pedidas por V. E.—Ha dicho que no puede considerarla, ni algun incidente ó circunstancia relativa á la pacificacion de la República Oriental, sin que previamente fuese reconocido sin condicion alguna, y de un modo sostenido y eficaz, el bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado, desconocido por las fuerzas navales de Francia, con gravísima ofensa de la Soberanía é Independencia de esta República, violacion de las reglas de la neutralidad, y ejerciendo de hecho una intervencion cruel con que prolongan la guerra, contra lo que prescriben los principios de humanidad y usos internacionales, que V. E. ha invocado al pedir la suspension de hostilidades. El juicio de V. E. de no haber accedido este Gobierno á aquella solicitud, es equivocado; y menos comprende S. E. el Sr. Gobernador como dicha solicitud tenia el doble objeto de detener la efusion inútil de sangre, cuando en las mismas circunstancias, en que V. E. la promovia, las fuerzas navales de Francia proveian á la plaza sitiada de pólvora y municiones, de que carecia, para prolongar la guerra y consiguientemente causar mayor efusion de sangre—

Al pedir, pues, el infrascripto, por órden de su Gobierno, el previo reconocimiento del bloqueo á toda consideracion sobre la suspension de hostilidades, claro es que presentaba á V. E. otra oportunidad para consultar los deseos de que está animado este Gobierno, relativamente á la pacificacion de la República Oriental, pues que solo pretendia, y pretende aun, que para cualquiera acto tendente á dicha pacificacion, V. E. exhiba sin equivocacion, y lo exhiban tambien las fuerzas navales de Francia, su verdadero carácter, si de neutrales ó de beligerantes; porque, en realidad, Sr. Ministro, cuando menos, es equívoco el de V. E. á la vista de la posicion que conservan las fuerzas navales de Francia, habiendo estado en oportunidad de reducirlas á la verdadera neutralidad, que les incumbe observar en la actual guerra que este Gobierno sigue, y que la Francia ha reconocido justa, como tendente á salvar su honor y seguridad, atacados ferozmente por el cabecilla Rivera y los salvages unitarios—El Gobierno tuvo ocasion de expresarlo al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, Conde de Lurde, en nota fecha 18 de Octubre de 1842—

Tanto mas importante era esto para la forma y la marcha de las negociaciones, que V. E. se propusiese establecer, cuanto que derrotada completamente la horda de Rivera, no habiendo nadie de ella en armas, hallándose en completa seguridad el territorio de la República Oriental, reducidos á solo el recinto de la Ciudad de Montevideo los únicos enemigos que quedaban en armas, y absolutamente destituidos de todo recurso, así bélico como pecuniario, para la continuacion de la guerra, fuera de toda duda los sitiados no podrian sostener una resistencia, que en cualquiera sentido pudiera lisongearlos—Bajo tales circunstancias, injustamente se le hace al Gobierno Argentino una inaudita espoliacion de sus derechos beligerantes; se ábre inhumanamente una guerra próxima a concluir, se le obliga á enormísimos sacrificios, se preparan nuevas escenas de sangre y desolacion, y se hunden á estos paises en un espantoso caos de calamidades y desastres—

No era posible á S. E. el Sr. Gobernador persuadirse, que en medio de las relaciones de perfecta amistad, que acreditaba al Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses, se denegase, bajo tales circunstancias, una exigencia importante ciertamente, para fijar la forma y marcha de las negociaciones, hacer cesar las complicaciones desagradables formadas por la estacion naval francesa sobre Montevideo; satisfacer las inmerecidas gravísimas ofensas inferidas á la soberanía é Independencia de esta República; y presentar fuera de toda duda, en un punto conspicuo, la política elevada y amistosa que el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses habia observado, y manifestaba observar hácia el de la Confederacion Argentina y al Exmo. Sr. Gobernador—

Bajo la confianza, pues, que le inspiraban estas circunstancias y su buen derecho y á la que lo habian inducido el anuncio de la mision de paz y de amistad de V. E.; las explicaciones verbales y amistosas dadas al infrascripto por el Agente Confidencial, enviado por el Exmo. Sr. Ministro de la Marina y de las Colonias, Par de Francia, Almirante Baron de Mackau, y seguridades que debieron inspirar á S. E. los sentimientos de justicia y de benevolencia, asi de este, como del Exmo. Sr. Ministro de Negocios Extrangeros; nunca ha podido ni aun presumir, que V. E. en contradiccion inesperada á tales hechos, é inutilizando sus esfuerzos por contener la efusion de sangre, se negase á toda discusion, llamándose solamente á la posicion que le impone la estricta ejecucion de sus instrucciones—

Un proceder tan en desacuerdo con los sentimientos del Gobierno de Francia y con las leyes y usos internacionales, que aleja toda esperanza de hacer restituir á su verdadera neutralidad á las fuerzas navales de aquella nacion, y que las conserva de beligerantes contra la Confederacion Argentina, por el interés que demanda la dignidad de la República, por el deber en que se halla este Gobierno de que sus sentimientos por la paz no se confundan y obscurezcan y de dar al mundo y á las naciones neutrales una prueba inequívoca del justo respeto que le merecen, no menos que los Gobiernos y pueblos de la Confederacion, de cuyas relaciones exteriores se halla encargado; lo pone en el imperioso deber de llamar muy encarecidamente la atencion de V. E. á la carta, que en copia se adjunta á V. E. del Exmo. Sr. Ministro de Negocios Extrangeros al Exmo. Sr. Almirante Mackau, escrita desde su Gabinete, su fecha 4 de Marzo último, con motivo de la venida á esta del Comandante de Corbeta Mr. Page, en clase de Agente confidencial y privado cerca de este Gobierno—

Al paso que aquel anuncia con repetido encarecimiento, que el Gobierno de S. M. *no ha tenido ni por un momento la menor idea de menoscabar sus derechos ó su poder,* (del Gobernador Rosas á quien denomina Presidente) V. E. no se presta á hacer restablecer la perfecta neutralidad que ha debido y debe observar la Escuadra Francesa sobre Montevideo y que reconoce el bloqueo absoluto declarado de aquel puerto. ¿Se desconoce acaso por V. E. que este es un derecho absoluto y perfecto del Gobierno de la Confederacion Argentina?—¿Y al desconocerlo, desde que no se quiere entrar por restablecerlo, no se menoscaba el poder de este Gobierno?—¿Y al hacerlo asi V. E. no contraria las *verdaderas intenciones* del Gobierno de S. M. expresadas por el Exmo. Sr. Ministro de Negocios Extrangeros en la precitada copia, explicando la mision de V. E.?—Solamente puede entenderse que haya sido de paz y amistad en el sentido que la explica el Exmo. Sr. Ministro de Negocios Extrangeros, y no en el que ha acreditado la marcha de V. E. al ponerla en ejecucion, negándose al reconocimiento de los derechos perfectos de esta República y adoptando una conducta tendente á menoscabar el poder de su Gobierno—

En el mismo sentido el Exmo. Sr. Ministro de Negocios Extrangeros expresa la intencion del Gabinete de Francia, de que por la mision de V. E. *no pretende intervenir en los negocios interiores de este pais y de su Gobierno*—¿Y podrá negarse, que es una verdadera intervencion en los negocios de este país y Gobierno, que las fuerzas navales de Francia se hayan constituido de beligerantes aliadas á los enemigos de este, prestándoles toda clase de favor y proteccion, y suministrándoles elementos de guerra de que carecian para prolongarla?—Júzguelo V. E.: pero entre tanto, si tan adherido es á las instrucciones que ha recibido de su Gobierno, no desconozca sus *verdaderas intenciones* tan explícitamente manifestadas, tan conformes á los principios internacionales y tan adecuadas para arribar á la paz entre las dos riberas del Plata, cuyo *solo designio es el del Gobierno de Francia, sin menoscabar los derechos ó poder del Exmo Sr. Gobernador, ni intervenir en los negocios interiores de este pais y de su Gobierno*—

Con razon el mismo Exmo. Señor Ministro de Negocios Extrangeros anunciaba, que la marcha de la pacificacion conducida bajo tales bases, *nada tendria de hostil para este Gobierno y acreditaria los deseos del Gobierno de Francia por conservar las buenas relaciones que felizmente restableció la Convencion de Paz con la Francia de* 1840; pues que nunca pudo presumir, que sus verdaderas intenciones fuesen tan manifiestamente contrariadas por la ejecucion de las instrucciones—Al explicar Mr. Page confidencialmente estas intenciones del Gobierno de S. M. no le ha dejado duda á este Gobierno sobre la política del de Francia, y el Gobierno Argentino ha apreciado debidamente este distinguido servicio—¿ Pero cómo, Señor Ministro, combinar tantas contrariedades á la vista de la correspondencia con V. E?—El Gobierno no lo alcanza—Menos puede hacer una ofensa á la ilustrada lealtad del Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores—No es improbable que alguna desgraciada equivocacion dé lugar á la discordancia bajo la que se presenta V. E. con este Gobierno—Le suplica encarecidamente reconsidere su posicion bajo el verdadero conocimiento que ministra la copia mencionada—El Gobierno marcha por la senda precisa de sus deberes, por los principios internacionales, y animado de un íntimo decidido interés por arribar á la pacificacion de la República Oriental, de una manera digna y honorable—No puede sacrificar sus mas caros deberes y sus convicciones á los asertos de V. E. sobre sus instrucciones—

V. E. podra juzgar por esto de los intimos deseos de este Gobierno de poder concordar sobre la forma y la marcha de la pacificacion de la República Oriental, sobre los principios establecidos por el Exmo. Señor Ministro de Negocios Extrangeros, y que el haber pedido previamente á la consideracion de la solicitud de V. E., sobre la suspension de hostilidades, el previo restablecimiento del bloqueo, no es haberse negado á aquella solicitud, que ni ha sido discutida, sino haber pretendido establecer la forma y marcha de la pacificacion sobre la observancia de los principios internacionales de acuerdo con las verdaderas intenciones de dicho Exmo. Señor Ministro de Negocios Extrangeros; y que

V. E. pusiese en ejecucion sus instrucciones de conformidad á aquellas, acreditando *no tener ni por un momento la menor idea de menoscabar los derechos ó poder del Excelentísimo Señor Gobernador ni de intervenir en los negocios interiores de este país, y de su Gobierno*, llenando solamente la necesidad que tiene la Francia de la paz entre las dos riberas del Plata, acreditando que este es solo su designio, que su mision absolutamente nada tenia de hostil para S. E. el Sr. Gobernador y los deseos grandes de su Gobierno de conservar con S. E. las buenas relaciones que el Exmo. Sr. Almirante Mackau restableció en 1840—

Ultimamente, V. E. podrá juzgar que este Gobierno tan lejos de hacer infructuosos los esfuerzos de V. E. de detener la inútil efusion de sangre le ha preparado el camino mas adecuado para arribar á un fin tan apetecido, que S. E. el Sr. Gobernador ardientemente desea, y para el que sería, fuera de toda duda, eficaz, el reconocemiento del bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado como que terminaria de todo punto la guerra, segun V. E. bien podrá conocerlo—

El infrascripto ha querido tambien entrar en estas francas explicaciones para imprimir en V. E. el verdadero espíritu pacífico de que se halla animado S. E. el Sr. Gobernador, en cuanto á la solucion de las actuales cuestiones que se agitan en estas riberas del Plata, y para alejar toda idea equivocada bajo la cual se quiera presentar á este Gobierno enemigo de la paz ó interesado en la prolongacion de la guerra é inútil efusion de sangre—Con lamentable pesar observa el Exmo. Sr. Gobernador, que el Sr. Ministro no presta la debida atencion á la correspondencia oficial habida con el Exmo. Sr. Ministro Británico, su fecha 21, 24, 28 de Mayo y 6 de Junio últimos, de la que V. E. tiene la correspondiente copia—El Ministro Argentino en Londres, con fecha 21 de Febrero último, habia sido notificado por el Exmo. Sr. Ministro de Negocios Extrangeros de la Gran Bretaña Lord Aberdeen, para que lo transmitiese á este Gobierno, *que el de S. M. se habia determinado á hacer la negociacion de la paz en el Rio de la Plata por lo pronto por sí, sin esperar al Gobierno Frances, y al del Brasil, obrando por sí solo; y que asi se habian dado instrucciones á Mr. Ouseley de presentarse al Gobierno de Buenos Aires, y proceder a tratar sin esperar la llegada del Ministro Frances y Brasilero que habian de arribar despues*—Bajo este concepto tuvo lugar dicha correspondencia—En ella está disipada toda la ilusion que se forma sobre los pretendidos ataques por parte de este Gobierno contra la Independencia de la República Oriental, están dadas y explicadas por este las bases para arribar á la pacificacion, se hallan atendidas con *gran satisfaccion* y benevolencia por el Exmo. Sr. Ministro Británico asi en conformidad á sus sentimientos personales, como á sus instrucciones—En dicha correspondencia quedaron establecidas aquellas bases y fué anunciado á este Gobierno se diferia contestarle sobre ellas por la próxima llegada de V. E—Aquel anuncio hasta ahora se ha efectuado, mas entretanto las bases quedaron establecidas, atendidas con gran satisfaccion por el Sr. Ministro Británico en conformidad á sus sentimientos personales y á sus instrucciones—Dicha correspondencia ha sido paralizada, y no es por parte del Gobierno la responsabilidad; muy al contrario, expresó en su ultima nota fecha 6 de Junio último que esperaba la oportunidad que el Sr. Ministro eligiese para satisfacer cualesquiera observaciones de que quisiese ocuparse—En tal estado se halla dicha negociacion—

Despues de esto, insostenibles son los inmerecidos reproches con que V. E. se dirige á este Gobierno, pretextando deslealtades que la notoriedad de los hechos resiste evidentemente, renovando discusiones sobre puntos anteriormente esclarecidos y causando una impremeditada confusion, en falta de buen derecho, para apoyar la posicion en que V. E. se ha colocado; posicion, á la verdad, disconforme, lo repite el infrascripto, á las *verdaderas intenciones* manifestadas por el Exmo. Sr. Ministro de Negocios Extrangeros de S. M. el Rey de los Franceses—

El Gobierno Argentino, mucho tiempo há, ha demostrado que hace la guerra por honor, por deber y por necesidad—Lo explicó muy detalladamente al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de Francia, en nota de 18 de Octubre de 1842—Existir debe dicha nota en el Archivo de la Legacion Francesa—En esa misma fecha demostró, que no tenia interés alguno en que la República Oriental fuese presidida por tal ó cual persona—Jamás, no solamente no lo ha hecho, pero ni menos intentado el derrocamiento de los Gobiernos establecidos por el libre voto de los pueblos—

Al reproducir en 24 de Mayo último al Exmo. Sr. Ministro Británico la perseverante constancia con que se ha abstenido de tomar ingerencia alguna asi directa como indirectamente en los asuntos de aquella República, y referir el arreglo de la pacificacion al Exmo. Sr. Brigadier D. Manuel Oribe, reconocido Presidente Legal en aquella República, obedecido como tal en todos los Departamentos y territorio excepto solamente en la ciudad de Montevideo, dominada por fuerza extrangera, arrojado del honorífico puesto que ocupaba legalmente por la voluntad de sus conciudadanos, en fuerza de la funesta intervencion extrangera que auxilió y cooperó á su derrocamiento, trastornando el órden constitucional de ella, estableciendo el gérmen de las calamidades de que datan las desgracias de estas Repúblicas; ha contradicho aquella enorme é inmerecida ofensa, y ha acreditado, que si en virtud de tal arreglo hubiese resultado de acuerdo con el Exmo. Sr. Presidente Oribe, y con el voto de la mayoría de los Orientales, otro Presidente para la República Oriental, este Gobierno habria prestado aquiescencia á tal acuerdo—En cuanto á sus principios de política no los habria renunciado ni nadie puede exigírselo—

Ha sostenido y sostiene los principios de la legalidad, no solo porque ellos son la eficaz garantia del órden y de la seguridad, hácia las personas y propiedades de todos, tanto nacionales como extrangeros, sino porque su escrupulosa y perseverante observancia remueve todo pretexto á la ambicion, afianza la paz interior y exterior, facilita la marcha de las Relaciones Exteriores con los Gobiernos extrangeros amigos, pone fuera de todo peligro la libertad é Independencia nacional, y establece sólidamente la dignidad y crédito público, único apoyo de los Estados nacientes—

En fuerza de estos principios y de las íntimas convicciones que le han dado los acontecimientos, el Gobierno Argentino, haya sido ó no disputada por ningun Gobierno Europeo ó Americano la legalidad de lo que V. E. llama Gobierno establecido en el Uruguay con referencia al intruso que hay en Montevideo, reconoce que él no tiene título alguno legal, nombre, poder propio, ni nacionalidad; que su autoridad siempre ha sido y debe ser notoriamente nula, porque debe su origen á la rebelion contra la constitucional de aquella República, agravada con la enormísima circunstancia de haber sido instigada y protegida por fuerzas extrangeras contra la que está pronunciada la gran mayoría de los Orientales, como destituida de carácter político, prosternada y sometida á fuerza extraña, y combatida como traidora á la libertad é Independencia de su patria, bajo la Presidencia del Exmo. Sr. General Oribe, garantida constitucionalmente por la Ley y por los triunfos que ha obtenido al frente de fuerzas nacionales Orientales auxiliadas por sus hermanos Argentinos—

Es pues una gratuita é infundada suposicion, la que se atribuye á este Gobierno al expresar que hace la guerra por que presida los destinos de la República Oriental tal ó cual persona, dando á aquella un origen y un motivo que no tiene, aparentando desconocer los que imperiosamente lo han conducido á ella, y prescribiendo que le ponga término porque ya está satisfecha su justicia, su honor y su seguridad—

Al dictarlo asi V. E. á este Gobierno expresa que tan importantes objetos están mas que satisfechos, por las represalias que se han ejercido, y porque el cabecilla Rivera ha sido vencido y ha abandonado el Uruguay—Señor Ministro, ¿quien puede ser juez competente para esto?—¡Desgraciados los pueblos que al ejercer un derecho que les es inherente y necesario para su conservacion, aceptan decisiones extrañas, libradas sin completo conocimiento de antecedentes y circunstancias que no se poseen; y desgraciados tambien los que permitan que otros que sus Gobiernos les demarquen el limite hasta donde deben marchar para poner en seguridad sus derechos agredidos!—Al establecer V. E. este principio establece una verdadera intervencion en asuntos concernientes á la Administracion Argentina, y el infrascripto ya ha dicho al Exmo. Sr. Ministro Británico en nota de 24 de Mayo, que la considera como un atentado injustificable, repudiado por la Ley de las Naciones, reprobado por la moral, vejatorio de las primeras prerogativas de un Estado soberano y libre, y destructor de la base en que reposa la paz, tranquilidad y órden de todos los Gobiernos del mundo civilizado—Un pensamiento tal, como el de V. E., está en abierta oposicion con las verdaderas intenciones del Exmo. Sr. Ministro de Negocios Extrangeros manifestadas ya á V. E.; y con su anuncio de que era acreditado para desempeñar una mision de paz y de amistad en esta República—

La supremacia en que V. E. se coloca es inconciliable con los derechos de la Confederacion, y con el interés general, y menoscaba los del poder del Gobierno Argentino—Los actos de este emanados de una autoridad independiente y en materias de su competencia privativa, no pueden ser dirigidos por algun otro—A nadie ha constituido encargado de su direccion, menos ha renunciado á su Independencia y Soberanía—

En cuanto á las terribles represalias que V. E. dice ha tomado el Gobierno Argentino, y á la ruina y desolacion que la prolongada permanencia de sus tropas ha causado al Estado del Uruguay, ellas son absolutamente supuestas, falsas y resistidas por toda persona de buen sentido y que tiene conocimiento de los sucesos—Las divisiones auxiliares Argentinas se distinguen en todas partes, por su órden, subordinacion y respeto á la propiedad—Solo se han ocupado de combatir á los enemigos de la seguridad y paz de la Confederacion y de la Independencia y dignidad Americana—

El infrascripto dista de persuadirse que aquellas represalias, ruina y desolacion, son aducidas para pretender se desconozcan la ruina y desolacion de la infeliz Ciudad de Montevideo, dominada por extrangeros armados, á cuyos naturales, reducidos á la miseria, espoliados de sus bienes y propiedades, que se hallan en poder de extrangeros sin respetarse los muebles mas insignificantes, ni aun las alhajas de los Templos, no les ha quedado otro recurso, que emigrar y buscar el auxilio del Ejército sitiador para ponerse á salvo de las violencias y asaltos frecuentes que sufrian de los extrangeros armados—

No le es posible al infrascripto hacer tan enorme ofensa á la probidad de V. E., sin embargo que tan inconvenientemente ofende á este Gobierno presentándolo causante de la miseria de aquella República, victima, fuera de toda duda, de las horribles consecuencias que le ha acarreado la intervencion extrangera que tiene en desolacion á Montevideo, y que le ha usurpado su nacionalidad, mientras que la Campaña y sus Departamentos gozan de la paz y seguridad que le han proporcionado despues del triunfo contra las hordas de Rivera los fieles Orientales unidos á las Divisiones auxiliares Argentinas—Tampoco aquella supremacia es autorizada por los principios de humanidad que V. E. invoca—¡Ojalá que el justo clamor de esta y de la justicia hubiese sido atendido!—Mucho tiempo há, la guerra hubiera terminado—Si se pretende atribuir al virtuoso Ejército á las órdenes del Exmo. Sr. Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe, la frecuente violacion de tales principios en la guerra actual, es supuesta y exagerada, como lo son tambien las crueldades de que V. E., con referencia á sus instrucciones, expresa, ha sido acompañada—Imputaciones malignas son de los enemigos de este Gobierno, que solamente han podido causar éco á la distancia, para provocar una intervencion extrangera—Si algunas de esas supuestas crueldades han afligido á la Europa civilizada, ellas son debidas al carácter que ha dado á la misma guerra la cruel intervencion extrangera de hecho, prolongando ella exclusivamente la guerra y causando la irritacion que es consiguiente á tan inaudito procedimiento—Ella es el escándalo de los Gobiernos civilizados asi de Europa como de América—

Por otra parte, la guerra ha cesado en el territorio de la República Oriental; nadie se presenta en armas contra la causa de la legalidad, y de la independencia de aquella República—Muy inoportunamente se invoca la humanidad, para justificar una marcha que realmente es contraria á esos mismos pretendidos principios de humanidad—Ella abre una guerra concluida, prepara calamidades espantosas, y causará efusion de sangre á torrentes—La ilustrada capacidad de V. E. bien debe prever este deplorable porvenir que el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses distante se ha manifestado de causar en estas Repúblicas con la mision de V. E., anticipándole al Gobierno Argentino sus deseos de conservar las buenas relaciones felizmente restablecidas por la convencion de 1840, que la mision de V. E. nada tenia de hostil, que ella solo era calculada para establecer la paz entre las dos riberas del Plata, sin la menor idea de menoscabar los derechos y poder del Exmo. Sr. Gobernador, ni intervenir en los negocios interiores de este pais ó de su Gobierno—

Solamente bajo estos principios, y el respeto que á ellos se debe, prosperará el comercio en estos paises—La paz no puede restablecerse en medio de su infraccion por cualquiera poder—La industria, el órden y la riqueza, no pueden establecerse en pueblos ó Estados cuya existencia es insegura, y está constantemente amagada—Advertidos sus habitantes para repeler tales tendencias y hostilidades, de dia en dia deben disminuir aquellas, sostituyendo á su progreso, bajo un órden normal, y á las gratas esperanzas con que brinda la tranquilidad, consiguiente á la observancia de aquellos mismos principios, las desvastaciones y miserias que producen las violencias, ó el abuso del poder—

El Gobierno Argentino hasta donde le ha sido posible ha acreditado su interés por el comercio extrangero—No es á él á quien deben imputarse los perjuicios que le haya causado la guerra—Notorias son las causas de su prolongacion, y que ella, vuelve á repetirlo, esclusivamente es debida á la cruel intervencion de las fuerzas navales de Inglaterra y Francia—Sin ella hace dos años hubiesen estas Repúblicas y el comercio extrangero gozado de los inestimables bienes de la paz—Contra los funestos promovedores y ejecutores de aquella intervencion, autores de los males de que se queja el comercio extrangero, deben alzarse los principios de humanidad; aquellos son los verdaderos enemigos de ella, de la paz y de la civilizacion—Remuévanse preferentemente tales obstáculos y pronto cesará la guerra, renacerá la industria y florecerá el comercio extrangero; y si los intereses y la prosperidad de la Europa están ligados á los intereses y á la prosperidad de la América, aplaudirian á V. E. por haber sido instrumento de que ambas sobrenaden en la abundancia y gocen de los bienes de la paz—

El infraescrito ha tenido el honor de entrar con V. E. en las precedentes explicaciones para inducirlo á que forme un verdadero concepto de los gravisimos motivos, que impiden al Gobierno tomar en consideracion las dos exigencias que ha presentado en la nota que se contesta, á saber; la evacuacion del territorio del Uruguay por las tropas Argentinas; y el retiro de delante de Montevideo de las fuerzas navales Argentinas—Le hubiera sido muy satisfactorio haber podido tomar en consideracion aquellas exigencias de V. E. para dejar en un punto enteramente conspicuo el buen derecho de este Gobierno, y contestar de una manera concluyente los pretextos que se han invocado á fin de obscurecer su lealtad, su justicia y la dignidad que preside á todos sus actos—Lo haria en el mismo caso y oportunidad, en que manifestó estar dispuesto á hacerlo, en cuanto á la pretension de V. E. sobre la suspension de hostilidades—

Al concluir esta nota, el infraescrito, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, reitera á V. E. lo que le dijo en la del 18 del corriente, explicando los motivos que impiden á este Gobierno expedirse en la correspondencia con V. E. con la prontitud que desea, y espera que el Sr. Ministro sabrá apreciar debidamente tales motivos—

Dios guarde á V. E. muchos años—

FELIPE ARANA—

Ministerio de los Negocios Extrangeros.
Gabinete.

MI QUERIDO CÓLEGA.

Estoy encantado al saber que mandais al Capitan Page al Plata. Nadie es mas propio que él para explicar bien allí nuestras verdaderas intenciones. Yo deseo extremadamente que ellas sean bien comprendidas por todo el mundo y sobre todo por el Presidente Rosas. No hemos tenido, no hemos tenido por un momento, la menor idea de menoscabar sus derechos ó su poder, ni de intervenir en los negocios interiores de su pais y de su Gobierno. Tenemos necesidad de la paz entre las dos riberas del Plata. Este es nuestro solo designio. Esperamos que el Presidente Rosas aceptará una mediacion que no tiene nada, absolutamente nada, de hostil para él, y deseamos mucho conservar con él las buenas relaciones que habeis felizmente restablecido en 1840. Que Mr. Page no le deje, á este respecto, ninguna duda; él será el fiel intérprete de nuestra política, y hará un servicio, no temo afirmarlo, al Presidente Rosas mismo.

Adios, mi querido cólega—Todo vuestro:

GUIZOT.

Martes 4 de Marzo de 1845.

Sr. Almirante de Mackau, Ministro de la Marina.

Traduccion fiel del original—*José Roque Perez*—

No. 57.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Aires, Julio 29 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Caballero D. Guillermo Gore Ouseley—

El infrascripto ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador para contestar á V. E. la nota fecha 8 del presente, en que, con motivo de no haber recibido en aquella fecha la respuesta del infrascripto á la del 24 del mes anterior renovando la solicitud de una suspension de hostilidades, y de expresar que ella tenia el doble objeto de paralizar la inútil efusion de sangre y por estos medios procurar una oportunidad para consultar los deseos de este Gobierno, sobre la línea que debia ser adoptada en las negociaciones, manifiesta, que no habiendo aceptado el Gobierno esta proposicion, está en la absoluta necesidad de obrar de una vez en estricta conformidad con sus instrucciones, porque cualquiera ulterior dilacion en hacerlo asi seria incompatible con su deber, por lo que se dirije para obtener—

1.° La evacuacion del territorio del Uruguay por las tropas Argentinas—
2.° El retiro de frente de Montevideo de la Escuadra Argentina que ahora le bloquea, cuyas dos peticiones las presenta, y desenvuelve en nombre de su Gobierno, explanando los fundamentos sobre los que son hechas, con arreglo á sus instrucciones—

El infrascripto, en sus notas de 22 de Junio próximo pasado y de 15 del corriente, no ha manifestado á V. E. opinion alguna, ni resolucion de este Gobierno, sobre la suspension de hostilidades pedida por V. E.—Ha dicho que no puede considerarla, ni algun incidente ó circunstancia relativa á la pacificacion de la República Oriental, sin que previamente fuese reconocido sin condicion alguna, y de un modo sostenido y eficaz, el bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado, desconocido por las fuerzas navales Británicas con gravísima ofensa de la soberanía é independencia de esta República, violacion de las reglas de la neutralidad, y ejerciendo de hecho una intervencion cruel con que prolongan la guerra, contra lo que prescriben los principios de humanidad y usos internacionales que V. E. ha invocado al pedir la suspension de hostilidades—El juicio de V. E. de no haber accedido este Gobierno á aquella solicitud es equivocado, y menos comprende S. E. el Sr. Gobernador como dicha solicitud tenia el doble objeto de detener la inútil efusion de sangre, cuando en las mismas circunstancias en que V. E. la promovia, se proveia á la Plaza sitiada de pólvora y municiones, de que carecia, para prolongar la guerra, y consiguientemente causar mayor efusion de sangre—

Al pedir, pues, el infrascripto, por órden de su Gobierno, el previo reconocimiento del bloqueo á toda consideracion sobre la suspension de hostilidades, claro es, que presentaba á V. E. otra oportunidad para consultar los deseos de este Gobierno, relativamente á la línea que debia ser adoptada sobre la pacificacion de la República Oriental; pues que solo pretendia, y pretende aun, que para cualquier acto tendente á dicha pacificacion, V. E. exhiba, sin equivocacion, y lo exhiban tambien las fuerzas navales Británicas, su verdadero carácter, si de neutrales ó de beligerantes; porque en realidad, Sr. Ministro, cuando menos, es equívoco el de V. E. á la vista de la posicion que conservan las fuerzas navales de la Gran Bretaña, habiendo tenido tiempo, y ofrecídolo á este Gobierno, de reducirlas á la verdadera neutralidad que les incumbe observar en la actual guerra, que este Gobierno sigue y que la Nacion Británica ha reconocido justa, como tendente á salvar su honor y seguridad atacados ferozmente por el cabecilla Rivera y los salvages unitarios—El Gobierno tuvo ocasion de expresarlo al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Caballero D. J. H. Mandeville, en notas fechas 3 de Setiembre de 1841 y 18 de Octubre de 1842—

Ha dicho el infrascripto que presentaba á V. E. otra oportunidad para consultar los deseos de este Gobierno relativamente á la línea que debia ser adoptada sobre la pacificacion de la República Oriental, porque en órden á ellos y á á dicha pacificacion ha tenido varias—Muy repetidas veces y en muchas conferencias asi oficiales como confidenciales se ha explicado muy detalladamente con V. E. el infrascripto—No puede comprender como V. E. al presente diga, que procura por aquella proposicion oportunidad de consultar los deseos de este Gobierno, sobre la línea que debia ser adoptada en la pacificacion—Esto le es aun mas incomprensible, cuando V. E., con referencia á las varias conferencias oficiales y confidenciales, ha tenido correspondencia oficial con el infrascripto, sobre estos mismos particulares, y en ella le expresa los deseos que le fueron manifestados y las bases sobre que podia marchar la pacificacion—El infrascripto, por lo tanto, crée que V. E. en esto ha padecido otra equivocacion—

La posicion en que el Gobierno se ha colocado al contestar á V. E. es absolutamente reclamada por su deber y conducente para establecer la línea que debia ser adoptada en la pacificacion—La habia asimismo manifestado á V. E. en las precitadas conferencias, y deducido con encarecimiento en su nota de 24 de Mayo á V. E—Por otra parte, derrotada completamente la horda de Rivera, no habiendo nadie de ella en armas, hallándose en completa seguridad el territorio de la República Oriental, reducidos á solo el recinto de la Ciudad de Montevideo los únicos enemigos que quedaban en armas y absolutamente destituidos de todo recurso, así bélico como pecuniario, para la continuacion de la guerra, fuera de toda duda los sitiados no podrian sostener una resistencia, que en cualquier sentido pudiera lisongearlos—Bajo tales circunstancias injustamente se le hace al Gobierno Argentino una inaudita espoliacion de sus derechos beligerantes, se abre inhumanamente una guerra próxima á concluir, se le obliga a enormísimos sacrificios, y se preparan nuevas escenas de sangre y desolacion para hundir á estos paises en un espantoso caos de calamidades y desastres—

No era posible á S. E. el Señor Gobernador persuadirse, que en medio de las relaciones de perfecta amistad que acreditaba al Gobierno de S. M. B., se denegase bajo tales circunstancias una exigencia, importante ciertamente, para dar una oportunidad de consultar los deseos de este Gobierno sobre la línea que debia ser adoptada en la pacificacion; hacer cesar las complicaciones desagradables formadas por la Estacion naval sobre Montevideo; satisfacer las inmerecidas gravísimas ofensas inferidas á la Soberanía é Independencia de esta República, y presentar fuera de toda duda, en un punto conspicuo, la política ilustrada que el Gobierno de S. M. B. habia observado y manifestaba observar hácia el de la Confederacion Argentina y el Exmo Señor Gobernador—

Bajo la confianza que le inspiraban los antecedentes de que el Gobierno estaba en posesion, relativos á la marcha que debia adoptarse para la pacificacion, y bajo las convicciones á que ellos lo inducian, nunca podria ni aun presumir que V. E. en contradiccion inesperada á tales antecedentes, é inutilizando sus esfuerzos para contener la efusion de sangre, se negase á toda discusion, llamándose solamente á la estricta ejecucion de sus órdenes—

V. E., á su arribo á esta Ciudad y desde sus primeras explicaciones verbales, hizo resaltar los sentimientos de justicia y benevolencia del Gobierno Británico, manifestó sus deseos de ver terminada la guerra, y, reconociendo inadecuadas sus instrucciones, asumió sobre sí toda responsabilidad, entrando en las conferencias con el infrascripto y en explicaciones sobre las bases en que la pacificacion podia ser establecida sin inconvenientes—La nota de 21 de Mayo próximo pasado es una prueba ineluctable de esta verdad, y de que V. E. las habia atendido con gran satisfaccion y benevolencia, ratificando esto mismo en la del 28 del citado Mayo—En esta resalta aun mas la conviccion y confianza á que era inducido el Gobierno—Al retribuir á V. E. los sentimientos benévolos con que se habia expresado el infrascripto por la gran satisfaccion con que el Señor Ministro habia atendido las bases dadas para la pacificacion, le manifestó en ellas que la gran satisfaccion con que las atendia no solo era conforme con sus sentimientos personales sino á sus instrucciones, y que por este medio mostraba la mas amigable disposicion y deseos de consultar los intereses y dignidad del Gobierno cerca del que tenia el honor de ser acreditado—

Pero en medio de la confianza que naturalmente debian inspirar estos testimonios inequívocos de que el Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de S. M. B. se habia constituido en la línea que debia ser adoptada en la pacificacion, ha hallado en la nota que se contesta un sentimiento enteramente contrario—V. E. desconoce en ella las amigables disposiciones de consultar la dignidad del Gobierno que antes habia manifestado, al no prestarse con mengua de la Soberanía ó Independencia de esta República, á hacer que las fuerzas navales Británicas se constituyan en su verdadera neutralidad, reconozcan el bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado, y cese la cruel intervencion bajo que se presentan en union con las fuerzas navales de Francia, prestándoles á los enemigos de este Gobierno toda clase de proteccion y servicios, pólvora y municiones, de que carecian, para prolongar la guerra—Un proceder tal ¿está en acuerdo con aquellos sentimientos amigables y disposiciones pacificas?—

A V. E. no puede ocultarse que sus sensibles resultados no serán otros que el alejamiento de la paz, la efusion de sangre á torrentes, la pérdida de las vidas y propiedades, y la total ruina y desolacion de estas Repúblicas—

Por esto, por las explicaciones habidas con V. E. en varias conferencias, y por la correspondencia ya citada; V. E. bien debe conocer por parte de quien es que hayan sido sin efecto los esfuerzos de V. E. para paralizar la efusion de sangre—El infrascripto ha preparado á V. E. el camino mas adecuado para arribar á un fin tan apetecido, que S. E. el Sr. Gobernador ardientemente desea, y para el que seria, fuera de toda duda, eficaz el reconocimiento del bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado, como que terminaria de todo punto la guerra—V. E. se habia colocado en él—Desgraciadamente se ha desviado—El Gobierno no alcanza la causa de esta novedad—

El infrascripto ha querido tambien entrar en estas francas explicaciones para imprimir en V. E. el verdadero espíritu pacífico de que se halla animado S. E. el Sr. Gobernador en cuanto á la solucion de las actuales cuestiones que se agitan en estas riberas del Plata, y para alejar toda idea equivocada bajo la cual se quiera presentar á este Gobierno enemigo de la paz, ó interesado en la prolongacion de la guerra y efusion de sangre—

Con lamentable pesar observa el Exmo. Sr. Gobernador que el Sr. Ministro no presta la debida atencion á la correspondencia oficial habida con V. E., sus fechas 21, 24, y 28 de Mayo y 6 de Junio último—V. E. sabe que el Ministro Argentino en Londres, con fecha 21 de Febrero último, habia sido notificado por el Exmo. Sr. Ministro de Negocios Extrangeros de la Gran Bretaña, Lord Aberdeen, para que lo transmitiese á este Gobierno, »que el de S. M. se habia determinado hacer la negociacion de »la paz en el Rio de la Plata por lo pronto por sí, sin esperar al Gobierno Frances y al del Brasil, obrando por sí solo, y que asi se habian dado instrucciones á V. E. de presentarse al Gobierno de Buenos Aires »y proceder á tratar sin esperar la llegada del Ministro Frances y Brasilero, que habian de arribar despues»—Bajo este concepto, tuvo lugar dicha correspondencia—En ella está disipada toda la ilusion que se forma sobre los pretendidos ataques por parte de este Gobierno contra la Independencia de la República Oriental, están dadas y explicadas por este las bases para arribar á la pacificacion, se hallan atendidas *con gran satisfaccion* y benevolencia por V. E. asi en conformidad á sus sentimientos personales como á sus instrucciones—En dicha correspondencia quedan establecidas aquellas bases—V. E. anunció á este Gobierno diferia contestarle sobre ellas por la próxima llegada del Sr. Ministro de Francia—Aquel anuncio hasta ahora se ha efectuado; mas entre tanto las bases quedaron establecidas, y atendidas con gran satisfaccion por V. E. en conformidad á sus sentimientos personales, y á sus instrucciones—Dicha correspondencia ha sido paralizada, y no es por parte del Gobiεno la responsabilidad; muy al contrario, expresó en su última nota fecha 6 de Junio próximo pasado, que esperaba la oportunidad que el Sr. Ministro eligiese para satisfacer cualesquiera observaciones de que quisiese ocuparse—En tal estado se halla dicha negociacion—

Despues de esto, insostenibles son los inmerecidos reproches con que V. E. se dirige á este Gobierno, pretextando deslealtades, que la notoriedad de los hechos resiste evidentemente, renovando discusiones sobre puntos anteriormente esclarecidos y causando una impremiditada confusion, en falta de buen derecho, para apoyar la posicion en que V. E. se ha colocado, posicion á la verdad disconforme, lo repite el infrascripto, á la que reconocia en V. E. por la correspondencia que hay pendiente—

El Gobierno Argentino, mucho tiempo ha que ha demostrado, hace la guerra por honor, por deber, y por necesidad—Lo explicó detalladamente al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B. en notas de 3 de Setiembre de 1841 y 18 de Octubre de 1842—Existir deben dichas notas en el

archivo de esa Legacion—En esa misma fecha demostró que no tenia interés alguno en que la República Oriental fuese presidida por tal ó cual persona—Jamás no solamente no lo ha hecho, pero ni menos intentado el derrocamiento de los Gobiernos establecidos por el libre voto de los pueblos—Es una inmerecida ofensa la que se le hace, asegurar que el motivo de la continuacion de la guerra es al presente el deseo de reinstalar por medio del auxilio de un Ejército al Generl Oribe como Presidente y derrocar el intruso ahora en Montevideo—

Al reproducir en 24 de Mayo último á V. E. la perseverante constancia, con que se ha abstenido de tomar ingerencia alguna asi directa como indirecta en los asuntos de aquella República, y al referir el arreglo de la pacificacion al Exmo. Sr. Brigadier D. Manuel Oribe, reconocido Presidente legal de aquella República, obedecido como tal en todos los Departamentos y territorios, excepto solamente en la Ciudad de Montevideo dominada por fuerza extrangera, arrojado del honorífico puesto que ocupaba legalmente por la voluntad de sus conciudadanos, en fuerza de la funesta intervencion extrangera, que auxilió y cooperó á su derrocamiento, trastornando el órden constitucional de ella, estableciendo el gérmen de las calamidades de que datan las desgracias de estas Repúblicas; ha contradicho aquella enorme é inmerecida ofensa, y ha acreditado que si en virtud de tal arreglo hubiese resultado, de acuerdo con el Exmo. Sr. Presidente Oribe, y con el voto de la mayoría de los Orientales, otro Presidente para la República Oriental, este Gobierno habria prestado aquiescencia á tal acuerdo—En cuanto á sus principios de política no los habria renunciado, ni nadie puede exigírselo—

Ha sostenido este Gobierno y sostiene los principios de la legalidad, no solo porque ellos son la eficaz garantía del órden y de la seguridad hácia las personas y propiedades de todos tanto nacionales como extrangeros, sino porque su escrupulosa y perseverante observancia remueve todo pretexto á la ambicion, afianza la paz interior y exterior, facilita la marcha de las relaciones exteriores con los Gobiernos extrangeros amigos, pone fuera de todo peligro la Libertad é Independencia Nacional, y establece sólidamente la dignidad y crédito público, único apoyo de los Estados nacientes—

En fuerza de estos *principios* y de las íntimas conviciones que le han dado los acontecimientos, el Gobierno Argentino, haya sido ó nó disputada por algun Gobierno Europeo ó Americano la legalidad de lo que V. E. llama Gobierno establecido en el Uruguay con referencia al intruso que hay en Montevideo, reconoce que él no tiene título alguno legal, nombre, poder propio ni nacionalidad; que su autoridad siempre ha sido y debe ser notoriamente nula, porque debe su orígen á la rebelion contra la Constitucion de aquella República, agravada con la enormísima circunstancia de haber sido instigada y protegida por fuerzas extrangeras, contra la que está pronunciada la gran mayoría de los Orientales como destituida de carácter político, prosternada y sometida á fuerzas estrañas, y combatida como traidora á la Libertad é Independencia de su Patria bajo la presidencia del Exmo. Sr. General Oribe garantida constitucionalmente por la ley y por los triunfos que ha obtenido al frente de fuerzas nacionales Orientales auxiliadas por sus hermanos Argentinos—

Es pues una gratitua é infundada suposicion la que se atribuye á este Gobierno al expresar que hace la guerra por que presida los destinos de la República Oriental tal ó cual persona, dando á aquella un orígen y un motivo que no tiene, aparentando desconocer los que imperiosamente lo han conducido á ella y prescribiéndole que le ponga término porque ya está satisfecha su justicia, su honor y su seguridad—

Al dictarlo asi V. E. á este Gobierno expresa, que tan importantes objetos están mas que satisfechos, por las represalias que se han ejercido y porque el cabecilla Rivera ha sido vencido y ha abandonado el Uruguay—Señor Ministro, ¿quién puede ser juez competente para esto?—¡Desgraciados los Pueblos que al ejercitar un derecho, que les es inherente, y necesario para su conservacion, aceptan decisiones extrañas libradas sin completo conocimiento de antecedentes y circunstancias que no se poseén, y desgraciados tambien los que permitan que otros que sus Gobiernos les demarquen el límite hasta donde deben marchar para poner en seguridad sus derechos agredidos!—Al establecer V. E. este principio establece una verdadera intervencion en asuntos concernientes á la Administracion Argentina, y el infrascripto ya ha dicho á V. E. en nota de 24 de Mayo que lo considera como un atentado injustificable, repudiado por la Ley de las Naciones, reprobado por la moral, vejatorio de las primeras prerogativas de un Estado soberano y libre, y destructor de la base en que reposa la paz, tranquilidad y órden de todos los Gobiernos del mundo civilizado—

La supremacia en que V. E. se coloca, es inconciliable con los derechos de la Confederacion y con el interés general, y menoscaba los del poder del Gobierno Argentino—Los actos de este emanados de una autoridad independiente y en materias de su competencia privativa no pueden ser dirigidos por algun otro—A nadie ha constituido encargado de su direccion, menos ha renunciado á su Independencia y soberanía—

En cuanto á las terribles represalias que V. E. dice ha tomado el Gobierno Argentino, y á la ruina y desolacion que la prolongada permanencia de sus tropas ha causado al Estado del Uruguay, ellas son absolutamente supuestas, falsas y resistidas por toda persona de buen sentido, y que tiene conocimiento de los sucesos—Las Divisiones Auxiliares Argentinas se distinguen en todas partes por su orden, subordinacion y respeto á la propiedad—Solo se han ocupado de combatir á los enemigos de la seguridad y paz de la Confederacion, y de la Independencia y dignidad Americana—

El infrascripto dista de persuadirse que aquellas represalias, ruina y desolacion sean aducidas para pretender se desconozcan la ruina y desolacion de la infeliz Ciudad de Montevideo, dominada por extrangeros armados, á cuyos naturales, reducidos á la miseria, espoliados de sus bienes y propiedades que se hallan en poder de extrangeros sin respetarse los muebles mas insignificantes ni aun las alhajas de los templos, no les ha quedado otro recurso que emigrar y buscar el auxilio del Ejército sitiador, para ponerse á salvo de las violencias y asaltos frecuentes que sufrian de los extrangeros armados—

No le es posible al infrascripto hacer tan enormísima ofensa á la probidad de V. E., sin embargo que tan inconvenientemente ofende á este Gobierno presentándolo causante de la miseria de aquella República, víctima, fuera de toda duda, de las horribles consecuencias que le ha acarreado la intervencion extrangera, que tiene en desolacion á Montevideo y que le ha usurpado su nacionalidad, mientras que la Campaña y sus Departamentos gozan de la paz y seguridad que le han proporcionado despues del triunfo contra las hordas de Rivera los fieles Orientales unidos á las Divisiones Auxiliares Argentinas—

No puede comprender como V. E. diga ser evidente, que el Gobierno Argentino, largo tiempo há, ha obtenido mas que justicia, vengado su honor y procurado su seguridad por las terribles represalias, que ha tomado, y por la ruina y desolacion que la prolongada permanencia de sus tropas ha causado al Estado del Uruguay, cuando V. E., en una de las conferencias despues de establecidos los puntos á que se refiere la correspondencia de fines de Mayo, le expresó que sería conveniente se arreglasen asimismo plazos regulares, para el pago de la indemnizacion, que era justo pagase la República Oriental por los gastos de la guerra, y le propuso que fuese el pago en cinco años—

El infrascripto contestó á V. E., que hasta aquel momento en que satisfacia á V. E. no habia absolutamente el Gobierno Argentino ni pensado en tal indemnizacion, y que por consiguiente, sin órdenes especiales de S. E. el Sr. Gobernador, no podia contestarle sobre el particular—

Tampoco aquella supremacia es autorizada por los principios de humanidad que V. E. invoca—¡Ojalá que el justo clamor de esta y de la justicia hubiese sido atendido!—

Mucho tiempo há, la guerra hubiera terminado—Si se pretende atribuir al virtuoso Ejército á las órdenes del Exmo. Sr. Presidente Brigadier D. Manuel Oribe, la frecuente violacion de tales principios, en la guerra actual, es supuesta y exagerada, como lo son tambien las crueldades de que V. E., con referencia á sus instrucciones expresa ha sido acompañada—Imputaciones malignas son de los enemigos de este Gobierno, que solamente han podido causar eco á la distancia para provocar una intervencion extrangera—Si algunas de esas supuestas crueldades han afligido á la Europa civilizada ellas son debidas al carácter que ha dado á la misma guerra la cruel intervencion de hecho del Comodoro Purvis, al armamento de extrangeros promovido y fomentado por este, y á la continuacion de dicha intervencion por los que le han sucedido en el mando de la Escuadra Británica, dando ella exclusivamente prolongacion á la guerra, y causando la irritacion que es consiguiente á tan inauditos procedimientos—Ella es el escándalo de los Gobiernos civilizados así de Europa como de América—

Por otra parte, la guerra ha cesado en el territorio de la República del Uruguay; nadie se presenta en armas contra la causa de la Legalidad y de la Independencia de aquella República—Muy importunamente se invoca la humanidad, para justificar una marcha que realmente es contraria á esos mismos pretendidos principios de humanidad—Ella abre una guerra concluida, prepara calamidades espantosas, y causará efusion de sangre á torrentes—La ilustrada capacidad de V. E. bien debe prever este deplorable porvenir que el Gobierno de S. M. B. distante se ha manifestado de causar en estas Repúblicas, habiéndole anunciado V.E. »*que era lisongero deber suyo dar de parte de S. M. las mas fuertes seguridades de la amistad y buena voluntad que siente por la Confederacion Argentina, y que los constantes esfuerzos de V.E. serian cimentar aun mas los lazos de amistad y buena inteligencia que felizmente subsisten entre los dos Gobiernos y que afectan tan esencialmente sus mutuos intereses*—Solamente en este sentido pueden tener lugar los sentimientos que V. E. manifiesta relativamente al interés de que en estos paises florezca el comercio—

La Paz no puede restablecerse en medio de su infraccion, por cualquier poder—La industria, el órden y la riqueza no pueden establecerse en Pueblos ó Estados cuya existencia es insegura, y está continuamente amagada—Advertidos sus habitantes para repeler tales tendencias y hostilidades, de dia en dia deben disminuir aquellas, sostituyendo á su progreso bajo un órden normal y á las gratas esperanzas con que brinda la tranquilidad consiguiente á la observancia de los principios de la civilizacion y de la justicia, las desvastaciones y miseria que producen las violencias ó el abuso del poder—

El Gobierno Argentino hasta donde le ha sido posible ha acreditado su interés por el comercio extrangero—No es á él á quien deben imputarse los perjuicios que les haya causado la guerra—Notorias son las causas de su prolongacion, y que ella, vuelve á repetirlo, exclusivamente es debida á la cruel intervencion de las fuerzas navales de Francia é Inglaterra—Sin ella, hace dos años, hubieran estas Repúblicas y el Comercio extrangero gozado de los inestimables bienes de la paz—Contra los funestos promovedores y ejecutores de aquella intervencion, autores de los males de que se queja el comercio extrangero deben alzarse los principios de humanidad—Aquellos son los verdaderos enemigos de ella, de la paz y de la civilizacion; remuévanse preferentemente tales obstáculos, y pronto cesará la guerra, renacerá la industria y florecerá el comercio extrangero—Y si los intereses y la prosperidad de la Europa están ligados á los intereses y á la prosperidad de la América, aplaudiran á V. E. por haber sido instrumento de que ambas sobrenaden en la abundancia, y gozen de los bienes de la Paz—

El infrascripto ha tenido el honor de entrar con V. E. en las precedentes explicaciones, para inducirlo á que forme un verdadero concepto de los gravísimos motivos que impiden al Gobierno tomar en consideracion las dos exigencias que ha presentado en la nota que se contesta, á saber: La evacuacion del territorio del Uruguay por las tropas Argentinas, y el retiro de delante de Montevideo, de las fuerzas navales Argentinas—Le hubiera sido muy satisfactorio haber podido tomar en consideracion aquellas exigencias de V. E. para dejar en un punto enteramente conspicuo el buen derecho de este Gobierno, y contestar de una manera concluyente los pretextos que se han invocado, á fin de obscurecer su lealtad, su justicia, y la dignidad que preside á todos sus actos—Lo haria en el mismo caso y oportunidad en que manifestó estar dispuesto á hacerlo, en cuanto á la pretension de V. E. sobre la suspension de hostilidades—

Al concluir esta nota, el infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, reitera á V. E. lo que le dijo en la de 18 del corriente, explicando los motivos que impiden á este Gobierno expedirse en la correspondencia con V. E. con la prontitud que desea; y espera que el Sr. Ministro sabrá apreciar debidamente tales motivos—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Felipe Arana—

Habiendo sido leidas estas notas se pasó á un cuarto de intermedio, despues del cual continuó la lectura, por la nota siguiente:—

No. 58.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Aires, Julio 30 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Caballero D. Guillermo Gore Ouseley—

El infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, tiene el honor de contestar á V. E. su nota fecha 21 del corriente, en respuesta á las de este Gobierno de 15 y 18 del mismo—En ella V. E. se detiene expresamente á contestar los dos puntos principales contenidos en la nota del 15, y demarcados como paso previo á toda negociacion, á saber: 1.° La concurrencia y participacion en ella del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos; 2.° El reconocimiento del bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado, declarado por este Gobierno; concluyendo con manifestar que despues de la pertinacia de este Gobierno, sobre exigencias completamente inaceptables, á juicio de V. E., á la vista de las que V. E. expresa, no puede explicar una tal persistencia, sino por la ausencia completa de los sentimientos recíprocos de conciliacion, que le hubiese sido muy feliz encontrar en el infrascripto que no permiten á la negociacion dar un solo paso, no puede dejar de ejecutar literalmente sus instrucciones, y que en tal estado de cosas, formalmente previsto por ellas, su deber imperioso es pedir desde hoy sus pasaportes, para el 31 de este mes, (dia en que saldrá el Paquete Ingles de este Puerto) si á esa época, no se le ha anunciado que el Gobierno ha impartido órdenes, para asegurar sin la mas breve demora, el alejamiento completo de las tropas y de la Escuadra Argentina del territorio del Uruguay, para cuyo caso V. E. asimismo pide que la vuelta de las tropas Argentinas, por medio del Estado Oriental del Uruguay, tenga lugar con todo el órden y todo respeto por las personas y propiedades que ciertamente puede asegurar su obediencia bien conocida á las órdenes de sus Gefes—

Altamente sensible es, Sr. Ministro, al Exmo. Sr. Gobernador, observar por la precitada nota, que V. E. desconozca los sentimientos de conciliacion de que se halla animado el Gobierno Argentino, acreditados de una manera inequívoca en la correspondencia que ha tenido lugar—En ella se hallan explicados muy claramente sus votos é intenciones decididas por la pacificacion de estas Repúblicas, y tan lejos de oponer dificultades al espíritu conciliador, de paz y amistad, que V. E. invoca, se ha esforzado en llamar la atencion de V. E. á la adopcion de medidas, fuera de toda duda, eficaces al buen éxito de la pacificacion—

Muy distante de haber encontrado en V. E. la cordialidad que esperaba, de ser correspondido este Gobierno en sus dichos nobles esfuerzos, conducidos por las reglas que prescriben los principios y los usos internacionales; y de discutir con espíritu conciliador y amistoso la aplicacion de táles principios y reglas, al caso de la pacificacion de estas Repúblicas, con muy penoso pesar tiene que ocuparse el infrascripto de una nota conminatoria, y precursora de inmensos males, de grandes y deplorables sucesos, que V. E. ha sostituido, habiéndose presentado anunciando de parte de S. M. las mas fuertes seguridades de la amistad y buena voluntad que siente por la Confederacion Argentina—

El Gobierno reposa en la notoria justicia de sus actos, y en el imparcial juicio de los Gobiernos y hombres amantes de la humanidad, de que al sostener los primeros derechos de la Confederacion, cuya defensa le han confiado los Pueblos, no se ha empeñado en »paralizar y hacer im»posible toda transacion, por el exceso de sus pretensiones, y la natu»raleza de su lenguage.» Si tan noble y digno proceder, ha sido mal comprendido, si él nada tiene de ofensivo á la Gran Bretaña, si un porvenir de sangre y de desastres se quiere preparar á estas Repúblicas, si en inmensa ruina se quiere envolver al comercio neutral, no es obra del Gobierno—

Sin razon alguna V. E. explica la persistencia del Gobierno, en el concurso y participacion del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, para los asuntos de la pacificacion, por la ausencia completa de sentimientos recíprocos de conciliacion—El Gobierno participa mas que nadie de esos sentimientos—Ha abundado en pruebas de sinceridad y de lealtad; mal le puede V. E. reprochar falta de ellos, cuando son tan elocuentes los testimonios que ha presentado en sus notas á V. E., fechas 24 de Mayo y 6 de Junio—

Al presentar á V. E. las predichas exigencias, como paso previo á toda negociacion, muy distante de pretender hacer impotentes los votos y los esfuerzos de V. E. para arribar á una terminacion amigable de su mision, se propuso por la primera instruir á V. E. del verdadero estado que tenian las cosas antes de la llegada de V. E. y del Exmo. Sr. Ministro Frances; estado que para este Gobierno era muy delicado, que le llamaba imperiosamente su atencion, y de que no podia prescindir, sin inferir una enormísima ofensa á la benévola fina amistad del Gobierno de los Estados Unidos—Muy detalladamente el infraescrito oportunamente lo ha manifestado á V. E. y al Exmo. Sr. Ministro Frances—Sus reparos no han sido contestados—Tambien encarecidamente suplicó que, para arribar al logro de la pacificacion, sin formarse complicaciones desagradables para esta República, se arreglase esta circunstancia con el Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, porque no era posible que este Gobierno desechase una interposicion que tenia admitida, sin traer sobre sí enormes responsabilidades—¿Qué mas ha podido hacer este Gobierno?—

Bajo el carácter que reconocia en dicho Sr. Encargado de Negocios, el infraescrito con puntualidad lo instruia de la correspondencia con V. E. sobre estos particulares, y lo ponia en aptitud de apreciar las inconveniencias, que asi V. E., como el Exmo. Sr. Ministro Frances, expresaban á este Gobierno, y muy repetidas veces ha tenido el infraescrito ocasion de juzgar las mas vivas simpatias que encontraban en el Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, la lealtad y amistad de este Gobierno hácia el de aquellos Estados—¿Debería en tales circunstancias aceptar el infraescrito las desagradables consecuencias á que V. E lo inducia, abandonando el primer compromiso que habia contraido este Gobierno con la Legacion de los Estados Unidos?—¿Ha podido exigírsele otra cosa, que lo que ha hecho, de instar varias veces, con repetido encarecimiento, por que se haga un arreglo entre V. E., el Exmo. Sr. Ministro de Francia y el Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, para remover esta dificultad?—¿Es creible que se haya pretendido salvarla, solicitando que el Gobierno sacrifique su honor, su crédito y sus primeras conveniencias?—

Si la interposicion del Sr. Encargado de Negocios era un obstáculo, á juicio de V. E., para la pacificacion, si habia sinceros vehementes deseos de paz, si se presta tan viva atencion al clamor de los principios de humanidad; si se quiere sinceramente evitar la inútil efusion de sangre, ¿qué oficios ha practicado V. E.?—¿Qué overtura, ni qué paso amigable, tendente á remover este pretendido inconveniente?—Muy distante de hacerlo, habiendo solicitado el Sr. Encargado de Negocios una conferencia, sobre los asuntos de la pacificacion, en el despacho del infrascripto, á que asistiesen V. E. y el Exmo. Sr. Enviado Frances, V. E. se negó á ello—

Si, porque sus instrucciones no le permitan asociarse á otro, que al Exmo Sr. Ministro Frances, para dicho asunto, V. E. juzgó de su deber no prestarse, incompatible no era con sus mismas instrucciones, y sí muy propio del espíritu conciliador que manifiesta, haberse presentado á tratar y discutir las inconveniencias que encontraba en la interposicion del Sr. Encargado de Negocios, y tentar cualquiera arreglo que condugese á remover aquel alegado obstáculo—Al negarse á toda discusion con el Sr. Encargado de Negocios sobre esto, fácil es explicarse por parte de quien es la ausencia de sentimientos de conciliacion—

Sorprendente es, por lo tanto, diga V. E. que si no habia aun expuesto, en su correspondencia oficial, los motivos mas determinantes de su resistencia para admitir la interposicion de Mr. Brent, era únicamente por espíritu de conciliacion—Al hacerlo, V. E. cambia enteramente la posicion que ha tenido hasta aquí—

Explica su mision, haciéndola consistir en reclamar la ejecucion sincera de los tratados, á cuya conclusion la Francia y la Inglaterra han tomado ambas, dice V. E., una parte mas ó menos directa con el Gobierno Argentino, agregando, que no podia bajo ningun pretexto aceptar, y no se le podia con la menor justicia imponer en un negocio tal concurso del Agente de un Gobierno del todo extraño á la conclusion de los Tratados en cuestion—Es por primera vez que el Gobierno tiene conocimiento que la mision de V. E., no es sobre la pacificacion de estas Repúblicas—La mision de que V. E. ahora dice se halla encargado, es muy otra de la que se ha estado considerando—Pero ¿se trata acaso, ó se ha tratado nunca de la ejecucion ó inejecucion de Tratados, ó solamente del restablecimiento de la paz en estas Repúblicas, y de acordar los medios adecuados y honorables para establecerla?—¿Entran acaso la Inglaterra y la Francia á ser partes en la guerra, en virtud de esa pretendida inejecucion de tratados concluidos?—

Sin razon, pues, se forma cargo á este Gobierno, por lo que ha sostenido, relativamente á la interposicion del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, y muy plausibles deben ser, al juicio de cualquiera persona de buen sentido, los motivos sobradamente justos que ha habido para alejar de la Confederacion las complicaciones en que sería envuelta con el Exmo. Gobierno de los Estados Unidos, si otra hubiese sido la marcha que se hubiese seguido—Pero ya ha cesado esto, y ha desaparecido aquel inmerecido cargo—El Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, el dia 28 por la noche, ha dirigido á este Gobierno la nota que á V. E. se adjunta en copia, y en su virtud quedan incólumes los sentimientos elevados que hácia dichos Estados se abrigan en esta República, habiendo considerado hasta donde ha debido la estimable interposicion del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos—

Sobre el reconocimiento del bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado, desconocido inconsiderada é injustamente por las fuerzas navales de Inglaterra, V. E. asimismo expresa haber venido á reclamar contra la existencia de un bloqueo cualquiera, como una infraccion directa á tratados solemnes, que no podia acordar, y no habia derecho para exigir de V. E., una consagracion mas extensa de tal infraccion—Pero ¿en qué tratado, Sr. Ministro, se ha impuesto el Gobierno Argentino el deber de no imponer bloqueos á los puertos de su enemigo?—Y concretándose á Montevideo ¿en qué tratado se ha estipulado que su puerto no puede ser bloqueado por el Gobierno Argentino, cuando se hallen ambas Repúblicas en guerra?—Solamente en el caso de tal tratado, puede sostener V. E con propiedad, que no habia derecho á exijirsele una consagracion mas extensa de tal infraccion—

Entretanto contra lo que este aserto importa, V. E. asegura que en el vivo deseo de conciliacion que le anima, habia manifestado alguna disposicion á aceptar bajo su responsabilidad personal, de acuerdo con el Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario Frances, el establecimiento pasagero de un bloqueo absoluto de dicho Puerto, por la creencia en que estaba este Gobierno de que su dignidad se hallaba comprometida, porque V. E. juzgaba que no lo deseaba realmente, sino como una satisfaccion moral—

El establecimiento de un bloqueo pasagero que V. E. manifiesta está dispuesto á conceder, con el Sr. Ministro Frances, es una verdadera denegacion del derecho de bloqueo, en toda su latitud, que posee la Confederacion Argentina como cualquier Estado Independiente—Al prestarse á él, se prestaría á ser el desprecio de las demas Naciones, que observarían este paso, como un acto sin realidad alguna, y acordado como una concesion de circunstancias, temporal, sin orígen en la Soberania é Independencia de la República—Sería por lo tanto, en mengua de la dignidad, humillante de este Gobierno, ofensivo de sus primeras prerogativas, y un precedente funesto, tanto mas inadmisible, cuanto que ha sido este Gobierno contrariado por largo tiempo, por las fuerzas navales de Inglaterra y Francia, en el ejercicio de tal derecho, asi cuando lo ha ejercido parcialmente, como cuando lo ha establecido absoluto—

En ninguna manera podria ser considerado el establecimiento de un bloqueo absoluto pasagero, como una satisfaccion moral, y sí, como un ataque directo á la soberanía é Independencia de la Confederacion, y que á la calidad de injusta, uniría asimismo la de vejatoria de los derechos mas esenciales, que nadie puede disputarle á este Gobierno en cualesquiera circunstancias en que se constituya en guerra con otro Estado—Por esta pretendida concesion, asi V. E. como el Sr. Ministro Frances, daban al ejercicio de este bloqueo del Gobierno de la Confederacion Argentina, la duracion y existenc a que querian, y le imponian las condiciones que estimaban convenientes—¿Y puede esto aceptarse, sin aceptarse asimismo la desaparicion de la soberania de la República?—

Bajo ningun respecto este Gobierno se hubiera prestado al bloqueo pasagero que V. E. expresa—Su indicacion no la hubiese admitido como prueba de conciliacion; muy al contrario, como un testimonio elocuente de sentimientos inamistosos por parte de V. E., que menoscabarian el poder de este Gobierno, contra las intenciones de que está animado el de S. M. B—

El Sr. Ministro atribuyendo, sin razon, á empeño del infrascripto, el paralizar y hacer toda transacion imposible, expresa, que confidencialmente informado el infrascripto de aquella disposicion, por el exceso de sus pretensiones, y la naturaleza de su lenguaje, repetia en cada ocasion, que el Gobierno Argentino queria el bloqueo absoluto, permanente, eficaz y sin condicion alguna—Pero ¿cual es el exceso de las pretensiones del infrascripto?—¿Reclamar el establecimiento del bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado, desconocido por las fuerzas navales de Inglaterra, y que estas sean restituidas á su verdadera neutralidad, absteniéndose de la inaudita intervencion, que ejerce, prolongando la guerra, las calamidades de estas Repúblicas, y causando inutil efusion de sangre?—¿Puede considerarse como exceso de pretension, la reclamacion que se hace por la violacion de derechos, y de derechos perfectos?—No lo comprende asi el Gobierno Argentino—

En cuanto á la naturaleza del lenguage, el infrascripto suplica á V. E. traiga á la vista la nota que le dirijió con fecha 24 de Mayo, y observará que en esa fecha ya reclamaba el restablecimiento del bloqueo, sin condicion alguna, y en la mas rigorosa forma—

No es, pues, por haber estado confidencialmente informado de la disposicion de V. E. á conceder un bloqueo pasagero, y por estar empeñado en paralizar, y hacer toda transaccion imposible, que ha querido en las notas á que V. E. se refiere, que el bloqueo absoluto fuese permanente, eficaz y sin condicion alguna—Este ha sido siempre su lenguage—

En cuanto á la referencia de V. E., á su nota de 13 del corriente, el infrascripto reitera á V. E., lo que en contestacion á ella le manifestó por órden del Exmo. Señor Gobernador—

Si la negociacion de V. E. no ha tenido una marcha mas favorable, próxima y feliz, no es porque el infrascripto haya constituido á V. E. en penosas circunstancias—Cuanto le ha sido posible ha procurado facilitar á V. E. el camino para hacerlo entrar en ella, sin perjudicar los derechos y dignidad de esta República—No ha tenido la fortuna de ser bien comprendido—Muy al contrario, observa con vivo sentimiento, que tan amistoso interés por una paz digna y honorable, se clasifica de pertinacia, de exigencias visiblemente inadmisibles, que se le dá la existencia de tres meses, y se le atribuye no haber permitido á la negociacion dar un solo paso—El exámen de la correspondencia es el mas concluyente documento con que el infrascripto hace frente á este infundado reproche de V. E—

Relativamente á los hechos á que V. E. se refiere, para fundar esta supuesta sensible pertinacia del infrascripto, y demostrar la impotencia de sus votos y de sus esfuerzos para arribar á una terminacion amigable de su mision, el infrascripto reitera á V. E. lo que ya le ha manifestado en órden á las supuestas repulsas de la suspension de hostilidades; que ella no ha sido ni discutida, ni considerada—

El Gobierno Argentino ni dirije ni interviene en las operaciones militares del Ejército que sitia á Montevideo—Ellas son de la exclusiva direccion del Exmo. Señor Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe—Por consiguiente, no es de la responsabilidad de aquel, la que V. E. le atribuye, por el redoblamiento de actividad impresa á las hostilidades, y por la posicion cada dia mas amenazante que haya tomado aquel Ejército, desde la llegada de los Plenipotenciarios de Francia é Inglaterra—V. E. dice que con esto se insulta la mision de los Señores Ministros ; ¿y cómo considera V. E. la provision que se ha hecho de municiones, pólvora y pertrechos de guerra, por las fuerzas navales de Francia y de Inglaterra, de que carecian los extrangeros armados en Montevideo, cuando pedian así V. E. como el Señor Ministro Francés la suspension de hostilidades?—¿Cómo explica el secuestro de la Escuadra de la Confederacion Argentina en Montevideo, por las fuerzas navales de Francia y de Inglaterra, mientras habian pedido así V. E., como el Exmo. Señor Ministro Francés, retirase dicha Escuadra?—¿Como concilia V. E. que en las mismas circunstancias en que se queja á este Gobierno incompetentemente por el redoblamiento de actividad impresa á las hostilidades del Ejército que sitia á Montevideo, se haya

desembarcado en aquella ciudad, fuerza armada de las Escuadras Francesa é Inglesa?—Verdaderamente que son hechos que *vienen desgraciadamente á agolparse*, para demostrar como deben considerarse los votos y esfuerzos de V. E. para arribar á una terminacion amigable de su mision—

Ultimamente, en cuanto á la continuacion de abominables crueldades, contrarias al derecho de gentes, y á los usos de los Pueblos civilizados, el infrascripto repite á V. E. que son completamente supuestas, y es lo mas desacordado invocarlas, cuando es notoria la terminacion de la guerra en todo el territorio de la Repúblico Oriental, en el que nadie hay en armas, despues de la derrota completa que sufrió Rivera, y de su ausencia de dicha República—Si algunas crueldades tienen lugar, ellas serán las que ejecuten en Montevideo los extrangeros armados, que nada respetan, todo lo violan, y tienen en desolacion aquella infeliz Ciudad—

Este Gobierno, para que nada le quedase que ejecutar, á fin de acreditar su espíritu de conciliacion y paz, habiendo el Sr. Encargado de Negocios de Francia, Baron de Mareuil, visto al infrascripto, entró con S. S. en explicaciones sobre las intenciones pacíficas de este Gobierno, y bases honorables que reconoce adecuadas para arribar á un éxito favorable—Le manifestó que el espíritu de este Gobierno no era realmente comprendido, y que esto era debido á la distancia en que V. E. se ha colocado—Le agregó el infrascripto que deseaba manifestase á V. E. estos sentimientos, y conversacion habida con S. S., para procurar encaminar este delicado asunto, sin las complicaciones á que tiende la nota de V. E—

El Sr. Encargado de Negocios regresó contestando que el Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses se prestaria á una conferencia luego que fuese invitado para ella; y el infrascripto repuso lo haría luego que recibiese las órdenes del Exmo. Sr. Gobernador para realizarlo; que al efecto lo haria en el mismo dia, y que entranto no daría curso á la correspondencia pendiente de V. E—

En tal estado Mr. Chavalier, uno de los Secretarios del Exmo. Sr. Ministro Frances, se presentó anunciando al infrascripto á nombre de V. E. y del Exmo. Sr. Ministro Frances, que no consideraban oportuna la conferencia ya admitida por el Exmo. Sr. Ministro de Francia sino despues de contestada la nota de 21 del presente—

Al mismo Sr. Encargado de Negocios, que en conversacion habia instruido al infrascripto de la disposicion que habia tenido motivo de conocer en V. E., le habia expresado sus deseos de que le manifestase, que no era menos sincera la que tenia este Gobierno de que los asuntos de la pacificacion marchasen á una terminacion honorable, conveniente y eficaz—

Bajo tales circunstancias, que no dejan duda alguna del espíritu conciliatorio y amistoso del Gobierno, para arribar á la pacificacion, y de que en él no es correspondido, el infrascripto incluye á V. E. el pasaporte que le ha pedido para dejar esta Ciudad—Esta resolucion de V. E. prepara un porvenir funesto—Terribles males sobrevendrán por la posicion en que se coloca—Los habitantes y las fortunas todas, en las dos riberas del Plata, van á ponerse en ruina—El infrascripto, por lo tanto, protesta á V. E. muy seriamente por una medida, orígen cierto de desastres, y de desgracias, que el Gobierno ha deseado y desea sincera y vivamente evitar—Declara asimismo á nombre de su Gobierno, á V. E., que la responsabilidad de tales lamentables sucesos pesa sobre la conducta de V. E., en el desempeño de la mision de paz y amistad, que este Gobierno, abundando en principios de humanidad, tan lejos de perjudicar en su marcha, le ha preparado medios como llevarla con buen suceso, deseando intimamente aproximar la pacificacion de estas Repúblicas—

Dios guarde á V. E. muchos años—

FELIPE ARANA.

Buenos Aires, Julio 26 de 1845.

A S. E. D. Felipe Arana, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

SEÑOR.

La prontitud y placer con que el Gobierno Argentino recibió mi oferta de servicios hecha en mi carta de Abril 11 fué excesivamente grato—Y la invariable confianza, que la Confederacion Argentina ha continuado manifestando en relacion á ella, son incidentes que no pueden sino convencer á los Estados Unidos de los sentimientos elevados que hácia ellos se abrigan por la Confederacion Argentina.

Pero me ha ocurrido, que, tal vez, bajo las circunstancias existentes, seria apetecible, que esta oferta de servicios amistosos se suspendiese.

Deseoso, por lo tanto, que ningun paso, que yo haya dado, embaraze en manera alguna la restauracion de la paz, he considerado mejor dirigir esta comunicacion á V. E. Si, pues, la suspension de mis servicios, que ofrecí por mi carta del 11 de Abril, fuese apetecible por parte del Gobierno Argentino, para la consecucion de un objeto tan de desearse, por la presente declaro á V. E. que el Gobierno Argentino tiene mi plena aprobacion para suspender y reasumir estos servicios, segun considere mas conducente al logro de la paz

Que no se me comprenda mal: sobre el derecho de los Estados Unidos á hacer esta oferta, segun fué hecha por mi carta de 11 de Abril, y acerca del derecho del Gobierno Argentino para aceptarla, no puede haber ni sombra de duda: pero séame permitido repetir que, como bajo las circunstancias existentes, podria ser deseable suspender el empleo de aquellos servicios, para reasumirse por el Gobierno Argentino, cuando lo considerase útil y provechoso á los fines de la humanidad, y á la consecucion de una paz sólida, tiene mi aprobacion para asi verificarlo.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á V. E. la seguridad de mi distinguida consideracion.

GUILLERMO BRENT JR.

Traduccion fiel—*Ildefonso Isla*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina

Buenos Aires, Julio 30 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Habiendo solicitado su passaporte el Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Caballero D. Guillermo Gore Ouseley, &. &. &.

Por tanto las autoridades de su dependencia no le pondrán dificultad ni impedimento alguno; antes bien le prestarán cuantos auxilios necesitare y pidiere, lo mismo que á las personas de su comitiva—A cuyo cumplido efecto se expide el presente pasaporte—

JUAN MANUEL DE ROSAS—

FELIPE ARANA—

No. 59.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Aires, Julio 30 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, Baron Deffaudis—

El infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, tiene la honra de contestar á V. E. su nota del 21 del corriente, en respuesta á la de este Gobierno de 15 y 18 del mismo—En ella V. E. se detiene expresamente á contestar los dos puntos principales contenidos en la nota del 15, y demarcados como paso previo á toda negociacion; á saber, 1.° la concurrencia y participacion en ella del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos; 2.° el reconocimiento del bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado, declarado por este Gobierno; concluyendo por manifestar que despues de la inflexibilidad de este Gobierno, sobre exigencias completamente inaceptables á juicio de V. E., á la vista de las que V. E. expresa no puede explicar una tal persistencia, sino por la ausencia completa de los sentimientos recíprocos de conciliacion que le hubiese sido muy feliz encontrar en el infrascripto, que no permiten á la negociacion dar un solo paso, no puede dejar de ejecutar literalmente sus instrucciones, y que en tal estado de cosas, formalmente previsto por ellas, su deber imperioso es pedir desde hoy sus pasaportes para el 31 de este mes (dia en que saldrá el Paquete inglés de este Puerto), si á esa época no se le ha anunciado, que el Gobierno ha impartido órdenes para asegurar, sin la mas breve demora, el alejamiento completo de las tropas y de la Escuadra Agentina, del territorio del Uruguay; para cuyo caso, V. E. asimismo pide que la vuelta de las tropas Agentinas por medio del Estado Oriental del Uruguay tenga lugar con todo el órden y todo el respeto por las personas y propiedades, que ciertamente puede asegurar su obediencia bien conocida á las órdenes de sus Gefes—

Altamente sensible es, Sr. Ministro, al Exmo. Sr. Gobernador observar por la precitada nota que V. E. desconozca los sentimientos de conciliacion de que se halla animado el Gobierno Argentino, acreditados de una manera inequívoca en la correspondencia que ha tenido lugar—En ella se hallan explicados muy claramente sus votos é intenciones decididas por la pacificacion de estas Repúblicas, y tan lejos de poner dificultades al espíritu conciliador, de paz y de amistad que V. E. invoca, se ha esforzado en llamar la atencion de V. E. á la adopcion de medidas, fuera de toda duda, eficaces al buen éxito de la pacificacion—

Muy distante de haber encontrado en V. E. la cordialidad que esperaba, de ser correspondido este Gobierno en sus dichos nobles esfuerzos, conducidos por las reglas que prescriben los principios y los usos internacionales; de discutir con espíritu conciliador y amistoso la aplicacion de tales principios y reglas al caso de la pacificacion de estas Repúblicas, con muy penoso pesar tiene que ocuparse el infrascripto de una nota conminatoria y precursora de inmensos males, de grandes y deplorables sucesos que V. E. ha sostituido, habiéndose presentado como encargado de una mision de paz y amistad—

El Gobierno reposa en la notoria justicia de sus actos y en el imparcial juicio de los Gobiernos y hombres amantes de la humanidad, de que al sostener los primeros derechos de la Confederacion, cuya defensa le han confiado los Pueblos, no se ha empeñado en "paralizar y hacer imposible toda transacion, por el exceso de sus pretensiones y la naturaleza de su lenguage"—Si tan digno y noble proceder ha sido mal comprendido, si él nada tiene de ofensivo á la Francia, si un porvenir de sangre y desastres se quiere preparar á estas Repúblicas, si en inmensa ruina se quiere envolver al comercio neutral, no es obra del Gobierno—

Sin razon alguna V. E. explica la persistencia del Gobierno en el concurso y participacion del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos para los asuntos de la pacificacion, por la ausencia completa de sentimientos recíprocos de conciliacion—El Gobierno participa mas que nadie de esos sentimientos—Ha abundado en pruebas de sinceridad y lealtad; mal le puede V. E. reprochar falta de ellos, cuando son tan elocuentes los testimonios que ha presentado en las notas al Exmo. Sr. Ministro Británico, sus fechas 24 de Mayo y 6 de Junio—

Al presentar á V. E. las predichas exigencias como paso previo á toda negociacion, muy distante de pretender hacer impotentes los votos y los esfuerzos de V. E. para arribar á una terminacion amigable de su mision, se propuso por la 1.ª instruir á V. E. del verdadero estado que tenian las cosas antes de la llegada de V. E. y del Exmo. Sr. Ministro Británico, estado que para este Gobierno era muy delicado, que le llamaba imperiosamente su atencion, y de que no podia prescindir sin inferir una enormísima ofensa á la benévola fina amistad del Gobierno de los Estados Unidos—Muy detalladamente el infrascripto oportunamente lo ha manifestado á V. E. y al Exmo. Sr Ministro Británico—Sus reparos no han sido contestados—Tambien encarecidamente suplicó, que para arribar al logro de la pacificacion sin formarse complicaciones desagradables para esta República, se arreglase esta circunstancia con el Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, porque no era posible que este Gobierno desechase una interposicion que tenia admitida, sin traer sobre sí enormes responsabilidades—¿Qué mas ha podido hacer este Gobierno?—

Bajo el carácter que reconocia en dicho Señor Encargado de Negocios, el infrascripto con puntualidad lo instruia de la correspondencia con V. E sobre estos particulares, y lo ponia en aptitud de apreciar las inconveniencias, que asi V. E. como el Exmo. Sr. Ministro Británico expresaban á este Gobierno, y muy repetidas veces ha tenido el infrascripto ocasion de juzgar las mas vivas simpatías que encontraban en el Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, la lealtad y amistad de este Gobierno hácia el de aquellos Estados—¿Debería en tales circunstancias aceptar el infrascripto las desagradables consecuencias á que V. E. lo inducia, abandonando el primer compromiso que habia contraido este Gobierno con la Legacion de los Estados Unidos?—¿Ha podido exigirle otra cosa, que lo que ha hecho, de instar varias veces con repetido encarecimiento por que se haga un arreglo entre V. E., el Exmo. Sr. Ministro Británico, y el Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, para remover esta dificultad?—¿Es creible que se haya pretendido salvarla, solicitando que el Gobierno sacrifique su honor, su crédito y sus primeras conveniencias?—

Si la interposicion del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos era un obstáculo, á juicio de V. E., para la pacificacion; si habia sinceros vehementes deseos de paz; si se presta tan viva atencion al clamor de los principios de humanidad; si se quiere sinceramente evitar la inútil efusion de sangre; ¿qué oficios ha practicado V. E.?—¿Qué obertura ni qué paso amigable tendente á remover este pretendido inconveniente?—Muy distante de hacerlo, habiendo solicitado el Sr. Encargado de Negocios una conferencia sobre los asuntos de la pacificacion en el despacho del infrascripto, á que asistiesen V. E. y el Exmo. Sr. Ministro Británico, V. E. se negó á ello—

Si, porque sus instrucciones no le permitan asociarse á otro que al Exmo. Sr. Ministro Británico para dicho asunto, V. E. juzgó de su deber no prestarse, incompatible no era con sus mismas instrucciones, y sí muy propio del espíritu conciliador que manifiesta, haberse presentado á tratar y discutir las inconveniencias que encontraba en la interposicion del Sr. Encargado de Negocios; y tentar cualquiera arreglo que condujese á remover aquel alegado obstáculo—Al negarse á toda discusion con el Sr. Encargado de Negocios sobre esto, fácil es explicarse por parte de quien es la ausencia de sentimientos de conciliacion—

V. E. se refiere á lo que le habian ilustrado á este respecto las conferencias verbales habidas con V. E. y con el Exmo. Sr. Ministro de S. M. B.—Permita V. E. al infrascripto decirle, que con V. E. solo no ha tenido niguna conferencia ni sobre este particular ni sobre algun otro; y que con V. E. y el Sr. Ministro Británico solo ha habido una conferencia en la que principalmente se trató sobre la suspension de hostilidades—El punto de la interposicion del Sr. Encargado de Negocios muy superficialmente se consideró, asi por V. E. como por el Sr. Ministro Británico—Dicha conferencia no duraria media hora—V. E. y el Sr. Ministro Británico se limitaron, despues de oir al infrascripto, á decirle, que se dirigirian por escrito sobre su expresada pretension de la suspension de hostilidades, y que el Gobierno les contestase—El infrascripto no ha tenido con V. E. y el Sr. Ministro Británico colectivamente alguna otra conferencia—

A los pocos dias de haber sido V. E. reconocido, hizo al infrascripto una visita, anunciándole que en cumplimiento de sus instrucciones, venia confidencialmente á ponerlo en conocimiento de las miras de su Gobierno y de las pretensiones que tenia—Asi lo hizo—En dicha visita no acompañó á V. E. el Sr. Ministro Británico—

Sorprendente es por lo tanto, diga V. E. que si no habia aun expuesto en su correspondencia oficial los motivos mas determinantes de su resistencia para admitir la interposicion del Sr. Brent, era únicamente por espíritu de conciliacion—Al hacerlo V. E. cambia enteramente la posicion que ha tenido hasta aqui—

Explica su mision, haciéndola consistir en reclamar la ejecucion sincera de los tratados, á cuya conclusion la Francia y la Inglaterra han tomado ambas, dice V. E., una parte mas ó menos directa con el Gobierno Argentino; agregando que no podia bajo ningun pretexto aceptar, y no se le podia con la menor justicia imponer en un negocio tal concurso del Agente de un Gobierno del todo extraño á la conclusion de los Tratados en cuestion—Es por primera vez que el Gobierno tiene conocimiento que la mision de V. E. no es sobre la pacificacion de estas Repúblicas—La mision de que V. E. ahora dice se halla encargado, es muy otra de la que se ha estado considerando—Pero, ¿se trata acaso ó se ha tratado nunca de la ejecucion ó injecucion de Tratados, ó solamente del restablecimiento de la paz en estas Repúblicas, y de acordar los medios adecuados y honorables para establecerla?—¿Entran acaso la Inglaterra y la Francia á ser partes en la guerra, en virtud de esa pretendida injecucion de Tratados concluidos?—

Sin razon, pues, se forma cargo á este Gobierno por lo que ha sostenido relativamente á la interposicion del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, y muy plausibles deben ser al juicio de cualquiera persona de buen sentido los motivos sobradamente justos, que ha habido para alejar de la Confederacion las complicaciones en que seria envuelta con el Exmo. Gobierno de los Estados Unidos, si otra hubiese sido la marcha que se hubiese seguido—Pero, ya ha cesado esto, ha desaparecido aquel inmerecido cargo—El Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, el dia 28 por la noche, ha dirigido á este Gobierno la nota que á V. E. se adjunta en copia; y en su virtud quedan incólumes los sentimientos elevados que hácia dichos Estados se abrigan en esta República, habiendo considerado este Gobierno, hasta donde ha debidido, la estimable interposicion del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos—

Sobre el reconocimiento del bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado desconocido inconsiderada é injustamente por las fuerzas navales de Francia, V. E. asimismo expresa haber venido á reclamar contra la existencia de un bloqueo cualquiera, como una infraccion directa á Tratados solemnes que no podia acordar, y no habia derecho para exigir de V. E. una consagracion mas extensa de tal infraccion—¿Pero, en qué Tratado, Sr. Ministro, se ha impuesto el Gobierno Argentino el deber de no imponer bloqueo á los puertos de su enemigo?—Y concretándose á Montevideo, ¿en qué Tratado se ha estipulado que su puerto no puede ser bloqueado por el Gobierno Argentino, cuando se hallen ambas Repúblicas en guerra?—Solamente en el caso de tal Tratado, puede sostener V. E. con propiedad, *que no habia derecho á exigírsele una consagracion mas extensa de tal infraccion*—

Entre tanto, contra lo que este aserto importa, V. E. asegura, que en el vivo deseo de conciliacion que le anima, habia manifestado alguna disposicion á aceptar bajo su responsabilidad personal, de acuerdo con el Exmo. Sr. Ministro Británico, el establecimiento pasagero de un bloqueo absoluto de dicho Puerto, por la creencia en que estaba este Gobierno de que su dignidad se hallaba comprometida, y porque V. E. juzgaba que no lo deseaba realmente, sino como una satisfaccion moral—

El establecimiento de un bloqueo pasagero que V. E. manifiesta estaba dispuesto á conceder, con el Sr. Ministro Británico, es una verdadera denegacion del derecho de bloqueo en toda su latitud, que posée la Confederacion Argentina como cualesquiera Estado Independiente—Al prestarse á él, se prestaria á ser el desprecio de las demas Naciones, que observarian este paso como un acto sin realidad alguna, y acordado como una concesion de circunstancias, temporal, sin origen en la soberanía é Independencia de la República—Seria por lo tanto en mengua de la dignidad, humillante de este Gobierno, ofensivo de sus primeras prerogativas, y un precedente funesto, tanto mas inadmisible, cuanto que ha sido este Gobierno contrariado por largo tiempo por las fuerzas navales de Inglaterra y Francia en el ejercicio de tal derecho, asi cuando lo ha ejercido parcialmente como cuando lo ha establecido absoluto—

En ninguna manera podria ser considerado el establecimiento de un bloqueo absoluto pasagero, como una satisfaccion moral; y sí como un ataque directo á la soberanía ó Independencia de la Confederacion, y que á la calidad de injusta uniria asimismo la de vejatoria de los derechos mas esenciales, que nadie puede disputarle á este Gobierno, en cualquiera circunstancia en que se constituya en guerra con otro Estado—Por esta pretendida concesion, asi V. E. como el Sr. Ministro Británico daban al ejercicio de este bloqueo del Gobierno de la Confederacion Argentina la duracion y existencia que querian, y le imponian las condiciones que estimaban convenientes—¿Y puede esto aceptarse, sin aceptarse asimismo la desaparicion de la Soberanía de la República?—

Bajo ningun respecto este Gobierno se hubiera prestado al bloqueo pasagero que V. E. expresa—Su indicacion no la hubiese admitido como prueba de conciliacion; muy al contrario, como un testimonio elocuente de sentimientos inamistosos por parte de V. E., que menoscabarian el poder de este Gobierno contra las verdaderas intenciones de que está animado el de S. M. el Rey de los Franceses en la mision de paz y amistad de V. E—

El Sr. Ministro atribuyendo, sin razon, á empeño del infrascripto el paralizar y hacer toda transacion imposible, expresa que, confidencialmente informado el infrascripto de aquella disposicion, por el exceso de sus pretensiones y naturaleza de su lenguage, repetia en cada ocasion que el Gobierno Argentino queria el bloqueo absoluto, permanente, eficaz, y sin condicion alguna—¿Pero cual es el exceso de las pretensiones del infrascripto?—Reclamar el restablecimiento del bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado, desconocido por las fuerzas navales de Francia, y que estas sean restituidas á su verdadera neutralidad, absteniéndose de la inaudita intervencion que ejercen, prolongando la guerra, las calamidades de estas Repúblicas y causando inútil efusion de sangre—¿Puede considerarse como exceso de pretension, la reclamacion que se hace, por la violacion de derechos, y de derechos perfectos?—No lo comprende asi el Gobierno Argentino—

En cuanto á la naturaleza del lenguage, el infrascripto suplica á V. E. traiga á la vista la copia de la nota al Exmo. Señor Ministro Británico fecha 24 de Mayo, cuando aun V. E. no se hallaba en el ejercicio de su mision, y observará que en esta fecha ya reclamaba el restablecimiento del bloqueo sin condicion alguna, y en la mas rigorosa forma; no es, pues, por haber estado confidencialmente informado de la disposicion de V. E. á conceder un bloqueo pasagero, y por estar empeñado en paralizar y hacer toda transacion imposible, que ha querido, en las notas á que V. E. se refiere, que el bloqueo absoluto fuese permamente, eficaz y sin condicion alguna—Este ha sido siempre su lenguage—

Si la negociacion de V. E. no ha tenido una marcha mas favorable, próxima y felix, no es porque el infrascripto haya constituido á V. E. en penosas circunstancias—Cuanto le ha sido posible, ha procurado facilitar á V. E. el camino para hacerlo entrar en ella, sin perjudicar los derechos y dignidad de esta República—No ha tenido la fortuna de ser bien comprendido—Muy al contrario, observa con vivo sentimiento que tan amistoso interés por una paz digna y honorable, se clasifica de inflexibilidad, de exigencias visiblemente inadmisibles, á que se le dá la existencia de tres meses, y se le atribuye no haber permitido á la negociacion el dar un solo paso—El exámen de la correspondencia es el mas concluyente documento, con que el infrascripto hace frente á este infundado reproche de V. E—

Relativamente á los hechos á que V. E. se refiere para fundar esta supuesta sensible inflexibilidad del infrascripto, y demostrar la impotencia de sus votos, y de sus esfuerzos para arribar á una terminacion amigable de su mision, el infrascripto reitera á V. E. lo que ya le ha manifestado en órden á las supuestas repulsas de la suspension de hostilidades; que ella no ha sido, ni discutida, ni considerada—

El Gobierno Argentino ni dirige ni interviene en las operaciones militares del Ejército que sitia á Montevideo—Ellas son de la exclusiva direccion del Exmo. Sr. Presidente Brigadier D. Manuel Oribe—Por consiguiente no es de la responsabilidad de aquel, la que V. E. le atribuye, por el redoblamiento de actividad impresa á las hostilidades, y por la posicion cada dia mas amenazante que haya tomado aquel Ejército desde la llegada de los Plenipotenciarios de Francia y de Inglaterra—V. E. dice que con esto se insulta la mision de los Sres. Ministros, ¿y cómo considera V. E. la provision que se ha hecho de municiones, pólvora y pertrechos de guerra por las fuerzas navales de Francia y de Inglaterra, de que carecian los extrangeros armados de Montevideo, cuando pedia asi V. E. como el Exmo. Sr. Ministro Británico la suspension de hostilidades?—¿Cómo explica el secuestro de la escuadra de la Confederacion Argentina en Montevideo por las fuerzas navales de Francia y de Inglaterra, mientras habian pedido asi V. E. como el Exmo. Sr. Ministro Británico retirase dicha escuadra?—¿Cómo concilia V. E. que en las mismas circunstancias en que se queja á este Gobierno incompetentemente por el redoblamiento de actividad impresa á las hostilidades del Ejército que sitia á Montevideo, se haya desembarcado en aquella ciudad fuerza armada de las Escuadras Francesa ó Inglesa?—Verdaderamente que son hechos que *vienen desgraciadamente á agolparse*, para demostrar como deben considerarse los votos y esfuerzos de V. E. para arribar á una terminacion amigable de su mision—

Ultimamente, en cuanto á la continuacion de abominables crueldades contrarias al derecho de gentes y á los usos de los pueblos civilizados, el infrascripto repite á V. E. que son completamente supuestas; y es lo mas desacordado invocarlas, cuando es notoria la terminacion de la guerra en todo el territorio de la República Oriental, en el que nadie hay en armas, despues de la derrota completa que sufrió Rivera, y de su ausencia de dicha República—Si algunas crueldades tienen lugar, ellas serán las que ejecutan en Montevideo los extrangeros armados, que nada respetan, todo lo violan, y tienen en desolacion aquella infeliz Ciudad—

Este Gobierno, para que nada le quedase que ejecutar, á fin de acreditar su espíritu de conciliacion y de paz, habiendo el Sr. Encargado de Negocios de Francia, Baron de Mareuil, visto al infrascripto, entró con S. S. en explicaciones sobre las intenciones pacíficas de este Gobierno, y bases honorables que reconoce adecuadas para arribar á un éxito favorable—Le manifestó que el espíritu de este Gobierno no era realmente comprendido, y que esto era debido á la distancia en que V. E. se ha colocado—Le agregó el infrascripto que deseaba manifestase á V. E. estos sentimientos, y conversacion habida con S. S., para procurar encaminar este delicado asunto, sin las complicaciones á que tiende la nota de V. E.—

El Sr. Encargado de Negocios regresó contestando que V. E. se prestaria á una conferencia luego que fuese invitado para ella; y el infrascripto le repuso lo haría luego que recibiese las órdenes el Exmo. Sr. Gobernador para realizarla, que al efecto lo haría en el mismo dia, que entretanto no daría curso á la correspondencia pendiente con V. E—

En tal estado Mr. Chavalier, uno de los Secretarios de V. E., se presentó anunciando al infrascripto, á nombre de V. E., y del Exmo. Sr. Ministro Británico, que no consideraban oportuna la conferencia ya admitida por V. E., sino despues de contestada la nota del 21 del presente—

Al mismo Sr. Encargado de Negocios, que en conversacion habia instruido al infrascripto de la disposicion que habia tenido motivo de conocer en el Exmo. Sr. Ministro Británico, le habia expresado sus deseos de que le manifestase que no era menos sincera la que tenia este Gobierno de que los asuntos de la pacificacion marchasen á una terminacion honorable, conveniente y eficaz—

Bajo tales circunstancias, que no dejan duda alguna del espíritu conciliatorio y amistoso del Gobierno para arribar á la pacificacion, y de que en él no es correspondido, el infrascripto incluye á V. E. el pasaporte que le ha pedido para dejar esta Ciudad—Esta resolucion de V. E., prepara un porvenir funesto—Terribles males sobrevendrán por la posicion en que se coloca—Los habitantes y las fortunas todas en las dos riberas del Plata ván á ponerse en ruina—El infrascripto, por lo tanto, protesta á V. E. muy seriamente por una medida, origen cierto de desastres y de desgracias, que el Gobierno ha deseado y desea sincera y vivamente evitar—Declara asimismo á nombre de su Gobierno á V. E., que la responsabilidad de tales lamentables sucesos pesa sobre la conducta de V. E. en el desempeño de la mision de paz y amistad, que este Gobierno, abundando en principios de humanidad, tan lejos de perjudicar en su marcha, le ha preparado medios como llevarla con buen suceso, deseando intimamente aproximar la pacificacion de estas Repúblicas—

Dios guarde á V. E muchos años—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Gobierno Encargado de las Relaciones de la Confederacion Argentina—

Buenos Aires, Julio 30 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Por cuanto, habiendo solicitado su pasaporte el Exmo. Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses Baron Deffaudis, &a. &a. &a.—

Por tanto, las autoridades de su dependencia no le pondrán dificultad ni impedimento alguno; antes bien le prestarán cuantos auxilios necesitare y pidiere, lo mismo que á las personas de su comitiva—A cuyo cumplido efecto, se expide el presente pasaporte—

JUAN MANUEL DE ROSAS—

FELIPE ARANA—

Buenos Aires, Julio 26 de 1845.

A S. E. D. Felipe Arana, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

La prontitud y placer con que el Gobierno Argentino recibió mi oferta de servicios hecha en mi carta de 11 de Abril fué exesivamente grata. La invariable confianza, que la Confederacion Argentina ha continuado manifestando en relacion á ella, son incidentes que no pueden sino convencer á los Estados Unidos de los sentimientos elevados que hácia á ellos se abrigan por la Confederacion Argentina.

Pero me ha ocurrido que, tal vez, bajo las circunstancias existentes, sería apetecible que esta oferta de servicios amistosos se suspendiese.

Deseoso, por tanto, que ningun paso, que yo haya dado, embarazase en manera alguna la restauracion de la paz, he considerado mejor dirigir esta comunicacion á V. E. Si, pues, la suspension de mis servicios, que ofrecí por mi carta del 11 de Abril, fuese apetecible por parte del Gobierno Argentino, para la consecucion de un objeto tan de desearse, por la presente declaro á V. E. que el Gobierno Argentino tiene mi plena aprobacion para suspender y reasumir estos servicios, segun conducente al logro de la paz.

Que no se me comprenda mal: sobre el derecho de los Estados Unidos á hacer esta oferta, segun fué hecha por mi carta de 11 de Abril, y acerca del derecho del Gobierno Argentino para aceptarla, no puede haber ni sombra de duda; pero séame permitido repetir que, como bajo las circunstancias existentes, podria ser deseable suspender el empleo de aquellos servicios, para reasumirse por el Gobierno Argentino, cuando lo considerare útil y provechoso á los fines de la humanidad, y á la consecucion de una paz sólida, tiene mi aprobacion para asi verificarlo.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion.

GUILLERMO BRENT, Jr.

No. 60.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los Salvages Unitarios!

San Martin, frente á Montevideo, Julio 31 de 1845.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. Felipe Arana.

El General que suscribe tiene el honor de informar á V. E., que los Señores Comandantes de la Africana y Curaçoa, han venido á bordo de este Bergantin hoy, avisándome que puedo partir con la Escuadra bajo de mi mando para Buenos Aires, y reclamando por órden de sus Ministros todos los súbditos Ingleses y Franceses que estaban á su bordo.

Bajo este órden de cosas, y la falta que hará el salido de tantos marineros de la Escuadra, solicité, que fuesen permitidos quedar á bordo, hasta llegar á Buenos Aires, sobre lo que me contestaron que escribirán á sus Ministros respectivos, y que me avisarán en tres dias la contestacion á mi solicitud.

Todo lo que suplico á V. E. poner en el conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador, para los fines consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

GUILLERMO BROWN.

No. 61.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1845,

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, &a, &a, &a.

El abajo firmado Ministro Plenipotenciario de S. M. B. tiene el honor de avisar el recibo de dos notas del Ministro de Relaciones Exteriores datadas el 29 del corriente, como tambien de las dos recibidas en seguida datadas el 30 de este mes.

La posicion del Gobierno Argentino con referencia á las negociaciones pendientes, aparece al presente al abajo firmado estar alterada materialmente: pero viéndose en la necesidad de acompañar á S. E. el Sr. Enviado Frances, encargado con la mision especial cerca del Gobierno Argentino, á Montevideo, en el curso de mañana ó del dia próximo, reserva hasta despues de su llegada á aquella Capital las contestaciones que tendrá el honor de dar á los diferentes asuntos de las notas de S. E.

Entretanto se propone tener el honor de ver al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores con Mr. Ball, Secretario de la Legacion de S. M., mañana cerca de la una, á fin de presentar este caballero á S. E como Encargado de Negocios de S. M durante la ausencia del abajo firmado requerida por los negocios de la mision especial, en que tiene el honor de obrar en union con el Sr. Ministro Frances.

El abajo firmado aprovecha de esta oportunidad para renovar á S. E. las seguridades de su alta consideracion,

GUILLERMO GORE OUSELEY.

Traduccion fiel—*José R. Perez*—

No. 62.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina——

Buenos Aires, Agosto 4 de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Caballero D. Guillermo Gore Ouseley—

El infrascripto ha tenido la honra de dar cuenta al Exmo. Sr. Gobernador de la nota de V. E. fecha 31 de Julio último, en que avisa el recibo de cuatro del infrascripto, dos de 29 y dos de 30 del mismo—Al mismo tiempo V. E. expresa en ella, que la posicion de este Gobierno con referencia á las negociaciones pendientes, aparece al presente á V. E. estar alterada materialmente; pero que viéndose en la necesidad de acompañar á S. E. el Sr. Enviado Frances encargado con la mision especial cerca de este Gobierno, á Montevideo, en el curso del dia 1.° ó 2 del presente, reserva hasta despues de su llegada á aquella Ciudad las contestaciones que dará á los diferentes asuntos de las notas del infrascripto; concluyendo con anunciar, que entre tanto se propone presentar á Mr. Ball Secretario de la Legacion Británica como Encargado de Negocios de S. M. durante su ausencia, requerida por los negocios de la mision especial en que tiene que obrar en union con el Sr. Ministro Frances—

S. E. el Sr. Gobernador ha ordenado al infrascripto diga á V. E., que como en estos delicados asuntos es conveniente alejar toda complicacion que pueda ser desagradable, es imperiosamente requerida toda claridad, y no dejar nada envuelto en dudas que puedan ser susceptibles de varias y distintas interpretaciones—Bajo este concepto S. E. ha ordenado al infrascripto que antes de contestar á V. E. la precitada nota, le pida explicaciones sobre la verdadera inteligencia de V. E. en cuanto á la posicion de este Gobierno que á juicio del Sr. Ministro aparece estar alterada materialmente; mas claro, que es lo que V. E. ha querido decir, ó comprende por *posicion del Gobierno Argentino con referencia á las negociaciones pendientes al presente alterada materialmente*—

Asimismo V. E. en su precitada nota expresa al Gobierno que se ha visto en la necesidad de acompañar á S. E. el Sr. Enviado Frances, encargado con la mision especial cerca del Gobierno Argentino, á Montevideo, en el curso del dia 1.° ó 2 del presente; mientras tanto en su nota del 21 del próximo pasado dijo al Gobierno: "En este estado de cosas "el imperioso deber del abajo firmado, como ordenado por sus instruc-"ciones, en union con S. E. el Sr. Ministro Frances, es pedir desde "ahora al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores el que le expida sus "pasaportes para el 31 de este mes [dia en que el Paquete de S. M. B. "dejará á Buenos Aires] si hasta aquella fecha no ha estado en capa-"cidad de anunciarle, que el Gobierno Argentino ha expedido órdenes "para asegurar el inmediato y entero alejamiento de sus tropas y fuer-"zas navales del territorio de la República del Uruguay."

V. E. bien comprenderá la gran diferencia que hay entre lo que expresa en esta nota de 31 de Julio, y lo que manifestó en la del 21 del mismo—El Exmo. Sr. Gobernador desea asimismo que el Sr. Ministro explique, lo que haya realmente en cuanto á la ausencia de V. E. de esta ciudad para Montevideo, porque bien debe considerar V. E. la perplejidad en que lo coloca una y otra nota; perplejidad de que desea salir asi para contestar la citada nota del 31 de Julio, como para el curso que deba dar á la correspondencia de V. E.; pues que ya se anuncia en ella, se reserva despues de la llegada á Montevideo contestar á las que de este Gobierno habia recibido—

Dios guarde á V. E. muchos años—

FELIPE ARANA—

No. 63.

¡ VIVA LA CONFEDRACION ARGENTINA !

¡ Mueran los salvages Unitarios!

El Comandante General en Gefe de la Escuadra Nacional

Buenos Aires, Agosto 9 de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina——

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

El infrascripto cumple con el deber de dar cuenta al Gobierno de la atentatoria y escandalosa captura de la Escuadra Nacional de la Confederacion Argentina de su mando, por las fuerzas de S. M. B. y Rey de los Franceses, estacionadas en el Puerto de Montevideo—Al hacerlo presentará el cuadro fiel de un acontecimiento nuevo para la historia, y sorprendente para el Mundo civilizado—

Fondeado frente á Montevideo en cumplimiento de las Superiores órdenes del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, llamó mi atencion la Corbeta de guerra de S. M. B. Cadmus, la noche del 21 del próximo pasado, que, zarpando de las inmediaciones de la Fragata del Señor Almirante Inglés Aguila, fondeó entre el Bergantin General San Martin y Corbeta 25 de Mayo—Amaneció el 22 y apareció fondeado en alguna mas distancia al O. el Bergántin de guerra de S. M. el Rey de los Franceses Dassás, y á las 11 de la mañana vinieron á mi bordo los dos Capitanes de las Fragatas de los Señores Almirantes Inglefield y Lainé, comisionados para notificarme á nombre de los referidos Almirantes que por órdenes recibidas de los Exmos. Ministros Plenipotenciarios de S. M. B. y Rey de los Franceses, quedaba detenida la Escuadra de mi mando—En consecuencia de tal intimacion, pedí se me comunicase por escrito para transmitirlo al conocimiento de á S. E., ofreciéndoseme que tan luego como regresáran á su bordo los expresados Capitanes manifestarian á los Señores Almirantes mi solicitad, la que no ha tenido efecto—

Despues que desatracaron del Bergantin San Martin, hice la señal á los tres buques de la Escuadra, Corbeta 25 de Mayo, Bergantin General Echagüe y Goleta Maypú, llamando sus Comandantes á mi bordo, para comunicarles la intimacion obra exclusiva de la fuerza, durante cuyo tiempo zarpaba de su fondeadero la Corbeta de guerra de S. M. B. Satélite, y pasando por entre el Bergantin San Martin y Corbeta 25 de Mayo ostentaba su poder, sobre la inaccion en que se hallaba colocado ya el infrascripto por las circunstancias—

El dia 25 consideré conveniente escribir una carta á los Srs. Almirantes informando de la Superior órden fecha 22 que habia recibido el 24, en la que se me ordenaba que habiendo desconocido el bloqueo los dichos SS. Ministros, regresase con la Escuadra de mi mando, segun lo acredita el oficio en contestacion número 1.°, manifestándoles igualmente que la Escuadra luego necesitaria sus víveres y que el Bergantin General Echagüe no tenia agua; contestándoseme que mandase botes á la Fragata del Sr. Almirante Inglefield para recibirla, y en consecuencia ordené al Coronel Comandante del Bergantin Echagüe pidiese permiso al Comandante de la Corbeta Cadmus para suspender sus anclas, y fondearse cerca de la Fragata Aguila, lo que no tuvo efecto hasta el 26, en que dió la vela y se situó en las inmediaciones del Sr. Almirante Ingles, recibiendo de su Fragata Aguila seis pipas chicas de agua—

Sin embargo de la posicion que ocupaba la Escuadra Argentina el 29 de Julio empabezó con el pabellon Frances al tope de proa, y saludó tambien en la salva general que hicieron los buques de todas las Estaciones fondeados en el puerto—

El dia 31 por la mañana vinieron abordo del Bergantin San Martin, comisionados nuevamente por los Srs. Almirantes, los Capitanes Sir Tomas Pasley, de la Corbeta Curaçoa de S. M. B., y Monsieur Morseur de la Fragata Africana de S. M. el Rey de los Franceses, notificándome que podía regresar á este Puerto conforme á la órden recibida del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, dejando los marineros Ingleses y Franceses que tripulaban los buques de la Escuadra; pero como estos eran los principales al marinamiento de los buques, pedí me los dejaran hasta llegar á este Puerto donde serían entregados—Se me contestó que era necesario poner esto en conocimiento de los Sres. Ministros, y advertir tambien á las tripulaciones Inglesas y Francesas, por órdenes de los mismos Ministros, no podían continuar al servicio del Gobierno Argentino, durante las presentes circunstancias—Que en su consecuencia se les notificaba, bajo las mas severas penas de las Leyes de ambas Naciones—Entonces el infrascripto no hizo oposicion á que pasasen abordo de los buques de la Escuadra, y hablasen á los individuos, quedando en la expectacion consiguiente de una medida de extrema trascendencia y productiva de ulterioridades que muy pronto vió realizadas—Los dichos Comisionados le manifestaron asimismo, que los Sres. Almirantes darían cuenta inmediatamente á los Ministros Plenipotenciarios, que en dos ó tres dias esperaban contestacion por uno de los Vapores y que á su regreso podría verificar la salida—Pidió entonces el infrascripto se le permitiera dirigir por el Vapor frances Fulton, que debía salir de aquel Puerto segun los mismos Capitanes lo habian manifestado, una comunicacion, como efectivamente lo verificó al Ministerio—

La Escuadra de mi mando habia empabezado en ese dia 31 y saludado al cumple años de la Duquesa de Braganza, colocando en el tope de proa del General San Martin el pabellon Portugues—

El dia 2 fueron avistados los vapores Ingles y Frances á las 8 de la mañana, y no tuve inconveniente en mi concepto, conforme una explicacion verbal que me dió el Capitan de la Corbeta Curaçao, Sir Tomas Pasley, el dia 31 á las cuatro de la tarde, en prepararme; y al efecto á las diez de la mañana hice señal á los buques de la Escuadra para cruzar juanetes y á las once hice la señal de prepararse para dar la vela, y á las dos y media hice la señal de ponerse á pique, suponiendo que si habia impedimento á nuestra salida, vendria un bote de alguno de los buques de guerra Frances ó Ingles á intimarlo—Consecuente, á las tres hice la señal de ponerse los buques á la vela, como lo verifiqué, haciéndolo primero la Corbeta 25 de Mayo, San Martin, y Nueve de Julio—

El Bergantin General Echagüe no lo verificó por la posicion en que se hallaba, y la Goleta Maypú al empezar á levar su ancla fué intimada por el Comandante de la Corbeta Cadmus de que la echaria á pique si suspendiese su ancla; mas como luego dió la vela dicha Corbeta para impedir á cañonazos la salida del Bergantin General San Martin y 25 de Mayo, el Comandante de la Goleta Maypú trató de zarpar forzando á los marineros ingleses que se negaron á hacer el servicio—Esto causó demora consiguiente—

Puesto en vela el Bergantin San Martin con su artilleria descargada, dieron tambien la vela las corbetas de S. M. B. Cadmus y Satélite y el Bergantin Dassas del Rey de los Franceses, rompiendo sus fuegos la primera delante del Bergantin San Martin y la Corbeta 25 de Mayo que marcaban en el mismo rumbo, se dirigió cerca de ella el Bergantin Dassas, dirigiendo sus fuegos al San Martin, al cual logró ponerle una bala por la cara de popa que corrió toda la cámara colocándome poco despues en la fuerte como amarga situacion de valorar debidamente las consecuencias de una imprudente resistencia, pues que ella solo produciría el sacrificio de vidas inocentes, mucho mas cuando las artillerías estaban descargadas, como lo conocieron los apresadores del Bergantin San Martin, y 25 de Mayo, que eran los buques de mayor fuerza, al posesionarse del mando de ellos, pues que era inecesario tenerla cargada donde no existian enemigos que combatir!!!—

Tal agravio demandaba imperiosamente el sacrificio de la vida con honor, mas tambien la subordinacion religiosa á las Supremas órdenes del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia comunicadas por el Ministerio para evitar la aglomeracion de incidentes, que complicasen las circunstancias, pudo resolver al que firma para arriar un pabellon que por 33 años de continuos triunfos ha sostenido con toda dignidad en las aguas del Plata—

Rendido este por el Comandante General, y sucesivamente por los demas buques de la Escuadra Argentina, procedieron las fuerzas combinadas á posesionarse de los buques, izando los pabellones Ingles primeramente en la goleta Maypú y 9 de Julio, y en la corbeta 25 el Frances, lo que se verificó inmediatamente por los nuevos Comandantes de ambas naciones, quedando fondeada y prisionera la Escuadra de mi mando dentro del puerto de Montevideo esa misma noche, con excepcion del Bergantin General Echágüe que fondeó en la mañana del siguiente dia en que no izaron ninguna bandera—

Esta medida parece que por sí misma presentaba la mayor garantia á las fuerzas combinadas del triunfo y seguridad, pero aun consideraron precisa otra medida, y esta fué la de desenvergar el paño á las 10 de la mañana y asegurar las armas bajo llaves, apurando el sufrimiento de los que siendo valientes por los hechos que reconoce la historia, se encontraban rendidos sin haber combatido—

En tan desconsolante posicion para el infrascripto, Gefes, Oficiales, y tripulaciones de nacionales de la Escuadra Argentina era indispensable subordinar los sentimientos de la justicia, y que el patriotismo superase á tan inaudito escándalo del poder irresistible de la fuerza!!! mas el dia 4 á las 11 vino á mi bordo el Capitan de la Corbeta de S. M. B. Curaçao Sir Tomas Pasley, comisionado especial para la distribucion de las tripulaciones Inglesas y Francesas, y luego despues con la comunicacion num. 2 poniéndome esta última en el preciso caso de negarme á dejar Oficiales para formar inventarios—Mi situacion y la de todos los buques que componian la Escuadra, era la de prisioneros, y las formalidades de inventarios en tales momentos no daba la menor garantia de exactitud—Notoria era la ilegalidad con que se hacian, faltando la intervencion de los Gefes, Comandantes y Comisarios del ramo de Hacienda, órganos precisos, é indispensables en tales operaciones, segun nuestras ordenanzas y las leyes maritimas de todas las naciones—

El Comandante General de la Escuadra de la Confederacion Argentina no puede omitir otros minuciosos detalles en un acontecimiento injusto y ultrajante que necesariamente debe ser considerado con asombro en todo el mundo, sirviendo tambien de regla á las nuevas naciones para precaverse, valorando hasta donde pueden llevarse las agresiones contra estos Estados nacientes—

El Bergantin General San Martin y Corbeta 25 de Mayo, fueron apresados por el pabellon Frances, y despues de haber desenvergado el paño guardándolo en bodega, fueron abandonados por sus Comandantes el dia 3 á las 11 de la mañana—Tal acefalia producia grandes dificultades, y daba ocasion á incidentes cuyas consecuencias si era fácil prever, no era menos indispensable evitar—La expectacion en que se encontraba la Escuadra lisongeaba la osadia de los salvages unitarios de Montevideo y estos embarcados en botes circulaban por el costado de los buques de la Escuadra pretendiendo visitarlos para promover disturbios, siendo insuficientes los reclamos repetidos de sus comandantes así al Comandante del Bergantin Dassas, como al Capitan de la Corbeta Curaçoa, cuantas ocasiones se presentó á bordo de la 25 de Mayo para practicar el trasbordo de los marineros Ingleses que tenia dicha Corbeta, manifestándole dicho Comandante los inconvenientes del abandono hecho por el Oficial, y las duras pruebas en que se ponia la situacion de los Argentinos Federales, únicos que habian quedado en su buque, pues que algunos Oficiales Salvages Unitarios pretendian pisar la Corbeta 25 de Mayo, lo que no permitiria, pero que tales circunstancias darian lugar á incidentes desagradables—

En el Bergantin General Echagüe tentaron estos otro medio no menos innoble y bajo, como me han informado—Se embarcaron en el bote de la corbeta de guerra Curaçao, y fueron con el objeto determinado de seducir á la tripulacion con promesas del Gobierno intruso de Montevideo, y reclamando su Comandante al segundo Comandante de la Curaçao, este lejos de privarlo, cooperó á que lo practicaran, pues era órden del capitan Sir Tomas Pasley—El Comandante del Bergantin General Echagüe fué tan groseramente insultado, que se vió en la necesidad de manifestar su resolucion de reprimir con sus armas á los que lo provocaban bajo la proteccion del pabellon Ingles—

El dia 4 fueron trasbordados en las lanchas inglesas los individuos de esta Nacion desembarcando en tierra alguna parte, y otros á los buques de guerra, llevándose igualmente algunos Norte-Americanos, los que fueron conducidos á tierra—

El Sr. Comandante de la Corbeta de los Estados Unidos habia sido espectador del acontecimiento, en el cual debia considerar confundidos los derechos de sus nacionales, mas su circunspeccion lo ha justificado plenamente, esperando hasta la una del dia 4, en que mandó un Oficial á mi bordo, para saber cual era la resolucion y la suerte de sus compatriotas; é instruido de las circunstancies, consideró conveniente pasar á bordo de los buques de la Escuadra, para conocer sus solicitudes y resolver lo conveniente—Del General San Martin llevó dos marineros, desembarcó algunos, pues que otros se precipitaron embarcándose en las lanchas inglesas como ya he indicado—

Por las Estaciones Portuguesas, Sarda y Brasilera no ha habido la menor reclamacion—

El oficio del Sr. Almirante de S. M. B. No. 3, muestra evidentemente el verdadero objeto que tenia encubierto, respecto de los súbditos del pabellon de la Gran Bretaña, y que al fin manifestó por el acto que el Gobierno verá con asombro fué ejecutado por órden de aquel—

Resuelto el transbordo de los Argentinos federales á los vapores de S. M. B., y Rey de los Franceses, tuvo efecto el dia 5, embarcándolos en las lanchas que se remitieron al efecto por los Señores Almirantes con distincion de apresadores, porque las tripulaciones del Bergantin San Martin y Corbeta 25 de Mayo, fueron transbordadas al vapor Frances Fulton, y las del Bergantin General Echagüe, Maypú y 9 de Julio, al de igual clase Firebrand—

Antes de hallarse abordo del Fulton, el infrascripto fué notificado por el Capitan de la Corbeta Curaçoa de S. M. B., Sir Tomas Pasley, de una órden de los Almirantes, impartida por el Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de S. M. B., para no poder embarcarse ni tomar las armas bajo el pabellon Argentino durante la presente cuestion—Esta nueva declaratoria puso en mayor conflicto al infrascripto, pero considerando que asi el Gobierno como los habitantes de la República harian la debida justicia á los defensores del Pabellon Argentino sobre Montevideo, y que aquel acto no importaba otra realidad que acreditarse mas y mas la violencia y escandalosa conducta de las fuerzas navales de Inglaterra y Francia se prestó á él, habiendo asimismo seguido su ejemplo el Sargento Mayor D. Juan King, Capitan D. Juan Fitton, y Subteniente D. Daniel Shils, todos antiguos servidores del pabellon Argentino y cooperadores de sus triunfos en las aguas del Plata—

Bajo tales circunstancies hemos llegado á este puerto, y es el deber imperioso del infrascripto reiterarle su íntima disposicion y la de los Gefes, Oficiales, marina y tropa á sus órdenes de contribuir con sus leales y esforzados servicios al completo triunfo de la causa de la justicia, de la dignidad é independencia de esta República que el Exmo. Sr. Gobernador tan sabia como acertadamente sostiene—

Dios guarde á V. E. mucchos años—

GUILLERMO BROWN—

No. 1.

Fragata de S. M. B. "Eagle,"
Sobre Montevideo, Julio 25 de 1845.

Señor.

Tengo el honor de acusar recibo de vuestra carta, de fecha de hoy, informando al Almirante Lainé y á mí, que habias recibido órdenes de vuestro Gobierno para proceder á Buenos Aires con los buques Argentinos de guerra bajo vuestro mando.

En respuesta á ella, debo participaros, que el Almirante Lainé y yo sentimos que en este momento no podemos autorizar la partida de buque alguno Argentino de guerra de este anclage; pero despacharemos inmediatamente al Philomel á Buenos Ayres por instrucciones de nuestros Ministros respectivos, y pediremos una inmediata contestacion: del resultado sereis informado cuando sea recibido.

Suplico se me permita aprovecharme de esta oportunidad para aseguraros que el Almirante Lainé y yo estamos ansiosos de que se os dé toda facilidad para recibir abastecimientos de provisiones para la Escuadra, y que se dará agua de este buque al Bergantin Nacional "Gener al Echague," cuando se mandase por ella.

Tengo el honor de ser,
Señor,
Con respeto y consideracion su mas obediente servidor,
J. H. INGLEFIELD.
Contra-Almirante &a., Comandante en Gefe.

Al Almirante Brown, Brigadier y Comandante en Gefe de las fuerzas navales Argentinas.

No. 2.

Montevideo, Agosto 4 de 1845.

SEÑOR,

Habiéndose hecho una propuesta por el Sir Tomas Pasley, en el nombre de los Almirantes Ingles y Frances, á vos, Señor, como Almirante de la Escuadra Argentina, para disponer se haga un inventario de las armas, municiones, bastimentos de buque &a., hoy abordo de la Escuadra Argentina, por un oficial competente nombrado para aquel efecto por vos mismo, en union con un oficial Frances é Ingles, los Almirantes Frances é Ingles, tienen ahora el honor de renovar las proposiciones ya hechas en su nombre, pues están para mandar á Buenos Aires las tripulaciones Argentinas.

Se ofrecerá pasage á los Oficiales de la Escuadra Argentina, que deseen acompañar á las tripulaciones Argentinas á Buenos Aires.

Tenemos el honor de ser,
Señor,
Sus mas obedientes humildes servidos.
LAINE.
J. H. INGLEFIELD.

Almirante Brown
&. &. &.

No. 3.

Montevideo, Agosto 4 de 1845.

SEÑOR.

Habiéndose expresado dudas con respecto al sentido de la condicion significada á los Oficiales Franceses é Ingleses, hoy al servicio Argentino, á saber: de no servir en la Escuadra Argentina "sin el permiso de los Almirantes de su Nacion," es necesario explicar, que el permiso de los Almirantes Frances é Ingles dependerá del arreglo de las dificultades al presente existentes entre los Gobiernos Frances é Ingles, y el de Buenos Aires.

Tenemos el honor de ser,
Señor,
Vuestros mas obedientes
humildes servidores.
LAINE.
J. H. INGLEFIELD.

Almirante Brown
&. &. &.

Concluida la lectura de las notas obtuvo la palabre el=

Sr. Garrigós—Señores: terminada la lectura de los importantes documentos que ha elevado á la Honorable Sala el P. E. con su nota de 16 del actual en que dá cuenta de la correspondencia que ha seguido con los Ministros Plenipotenciarios de Francia é Inglaterra, Sres. Ouseley y Deffaudis, debe ya continuar la discusion con arreglo a lo resuelto por los Sres. Representantes en 18 del corriente en órden á que este negocio fuese considerada en sesion permanente—

Mas para regularizar la discusion, y que el debate se contraiga al punto prominente sobre que ella deba rolar, se hace indispensable presentar un proyecto correspondiente á la naturaleza del asunto que nos ocupa—

Tengo la conviccion, Señores, de que no hay uno de mis honorables cólegas, ni ninguno de los compatriotas que me escuchan, que no haya sentido una profunda irritacion al ver esa atroz injusticia con que Ministros Plenipotenciarios han atacado los preciosos derechos de nuestra soberanía, y que al mismo tiempo no hayan participado de la mas completa satisfaccion al observar la dignidad, energía é ilustracion con que el Ilustre Gefe del Estado, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, ha sostenido las prerogativas nacionales y defendido la sagrada Independencia de la Patria: es bajo de este concepto que tengo el honor de proponer á los Sres. Representantes el siguiente proyecto de decreto—

DECRETO.

Art. 1.° Apruébase en todas sus partes la conducta del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, en la correspondencia seguida con los Exmos. Señores Ministros de Francia é Inglaterra que ha remitido á la Honorable Sala con su nota de 16 del presente mes.

2.° Se declara que las contestaciones dadas por el Exmo. Gobierno á los Señores Ministros en la correspondencia que ha sometido á la consideracion de la Honorable Junta de Representantes, es la expresion enérgica de la voluntad de los Argentinos.

3.° El Gobierno continuará expidiéndose en este grave asunto con la firmeza y dignidad con que ha procedido en sosten del honor é Independencia de la Confederacion.

4.° Se encarga al Gobierno reclame de S. M. B. y de S. M. el Rey de los Franceses la reparacion de los agravios inferidos al honor y soberanía de la Confederacion, y de los perjuicios irrogados al pais por los procedimientos atentarios de las fuerzas navales de Francia é Inglaterra, autorizados por los Señores Ministros de ambas naciones.

5.° Se acuerda un voto de gracias á nombre de la Representacion de la Provincia al Supremo Gefe del Estado por la dignidad, energía é ilustracion con que ha sostenido los derechos sacrosantos de la Confederacion.

6.° Una Comision de la Honorable Junta de Representantes transmitirá este voto á viva voz al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, expresándole que los Representantes y todos sus representados están dispuestos á perecer mil veces antes que sufrir en su patria el predominio extrangero.

7.° Comuníquese en la forma acordada.

Despues de la lectura de este proyecto continuó el

Sr. Garrigós—Sin desviarnos del acuerdo antes indicado de la Honorable Sala para la continuacion de este negocio en sesion permanente, puede adoptarse una forma parlamentaria que considero necesaria. Tal es la que pase mi proyecto, bien sea á la Comision de Negocios Constitucionales, á que corresponde, ó á una especial si asi lo hallase por conveniente la Honorable Sala.

A cualquiera de ellas me haré un honor en asociarme para dar las explicaciones, que se me exigieren, y á la vez presentar las bases, bajo las cuales debe ser redactada la minuta de contestacion con que ha de ser acompañado el decreto al P. E.

El celo que distingue á todos mis Honorables Cólegas, me inspira la mayor confianza para asegurar á V. H. que este paso no interrumpirá la unidad del debate por cuanto la comision se ocupará instantaneamente de este trabajo, y mañana indefectiblemente á las once, hora acordada para la Sesion continua, ya presentará el resultado de sus meditaciones.

En virtud de estas consideraciones espero que si mi proyecto fuese suficientemente apoyado, sea destinado á la Comision respectiva, á quien daré las explicaciones oportunas.

Y siendo, como es ya la hora avanzada, me reservo el fundar mañana este proyecto con toda la extension que requiere tan grave y delicado negocio.

Sr. Presidente—Si á la Sala le parece, pasará el proyecto del Sr. Garrigós á la Comision de Negocios Constitucionales.

Sr. Saenz Peña—Se halla incompleta la Comision por la enfermedad del Sr. Irigoyen y convendria integrarla.

Sr. Torres, D. Eustaquio—El Sr. Garrigós, autor del proyecto, parece indicado al efecto.

Sr. Presidente—El Sr. Garrigós integrará la Comision de Negocios Constitucionales en defecto del Sr. Irigoyen.

Despues de esto, el Sr. Presidente anunció que siendo la hora avanzada se suspenderia la Sesion hasta el otro dia á las once, hora para que quedaban convocados los Sres Representantes.

Vueltos los Sres. Representantes al dia siguiente á la hora designada, el Sr. Presidente proclamó abierta la Sesion. Se dió principio por la lectura del proyecto de decreto que presentó el Sr. Garrigós, y se leyó tambien la siguiente minuta de contestacion que presentaba la Comision de Negocios Constitucionales, acompañando el decreto que queda inserto.

MINUTA DE COMUNICACION.

¡Viva la Confederacion Argentina!—¡ Mueran los salvages unitarios!—Buenos Aires, Agosto de 1845—Año 36 de la Libertad—30 de la Independencia y 16 de la Confederacion Argentina—El Presidente de la H. Junta de Representantes—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Los Representantes de la Provincia se han impuesto de la comunicacion de V. E. fecha 16 del corriente, por la que, con los documentos que acompaña, dá cuenta á la Honorable Sala de la conducta que ha observado V. E. en la negociacion que vinieron á entablar los Ministros de S. M. B. y de S. M. el Rey de los Franceses, el Sr. Ouseley y el Sr. Baron de Deffaudis, para la terminacion de la guerra en la Banda Oriental.

El honór se resiente al imponerse de los actos escandalosos con que se han manchado los Marinos Ingleses y Franceses, apoyados en órdenes dictadas por aquellos Almirantes que han sido enviados á este pais por sus Gobiernos para asegurarle de sus intenciones pacíficas. Aunque el poder de la Inglaterra y la Francia se han presentado siempre en la América del Sud, ostentando su arrogancia para hacer lo que quieren por mas absurdo y contrario que sea á la Soberanía de estas Repúblicas y al Derecho de Gentes, nunca pudieron creer los Representantes que tanta injusticia y crueldad se desplegase para ofender y perturbar á la Confederacion Argentina que siempre fiel y leal en sus relaciones con las Naciones amigas, estaba gozando del órden y tranquilidad que V. E. con tanto afan ha sabido establecer por el imperio de la ley.

Los Ministros que se titulan pacificadores se han presentado no procurando la Paz: se han presentado resueltos á imponer al vencedor y lo han insultado, poniéndose al frente del bando vencido de traidores salvages unitarios. En lugar de pacificadores son beligerantes, y por esto han opuesto la resistencia mas determinada á la participacion del Encargado de Negocios de los Estados Unidos de Norte América en esta negociacion.

Hubiera sido mengua, hubiera sido una traicion consentir en las proposiciones deshonrosas con que los Ministros pretendian atacar nuestra Soberanía, y V. E. ha correspondido á la ilimitada confianza de la Nacion, resistiendo firmemente esta humillacion y exigendo como condicion *sine qua non*, el reconocimiento previo de los derechos de la Confederacion como soberana é Independiente, para no dejar un precedente tan ofensivo, que pudiese dificultar en lo sucesivo el libre uso de nuestra soberanía.

Los Representantes del Pueblo tienen muy presente que, cuando la Confederacion Argentina ha estado ya á punto de obtener los beneficios de una Paz sólida, se han aglomerado por parte de los Agentes Ingleses y Franceses y sus estaciones navales, exigencias las mas extraordinarias, que con sistema han espiado los momentos mas premiosos para sembrar dificultades y obstáculos de todo género, que han impedido aquel importante objeto, y los Representantes se habian convencido de que se pretendia alejarnos así de la tranquilidad prolongando la guerra por medio de una intervencion inaudita que producia efectos positivos, en alentar y sostener á los insignificantes restos de traidores salvages unitarios, sostenidos únicamente por esa misma cruel intervencion extrangera.

Estos hechos, que lo que tenian de mas ofensivos é irritantes, era la certidumbre, se encuentran hoy confirmados, porque destruida la horda que acaudillaba el salvage unitario Rivera en los campos de la India Muerta, se presentaron los Ministros Ingles y Frances en lugar de nuestros enemigos, cometiendo las violencias sin cuento de que se ha instruido V. E., y que los Representantes no pueden recordar sin un sentimiento de indignacion que se aumenta al recordar la alevosia y la perfidia con que han sido cometidas, sin previa declaracion de guerra, rompiendo los tratados que existian, y faltando escandalosamente á la fé publica, en medio de las protestas con que los Gabinetes de Francia é Inglaterra hacen de cordial amistad á la Confederacion.

Los Representantes ven en estos singulares atentados el plan sangriento de atacar nuestra Independencia, especulando en colonizar estas Repúblicas, y resueltos á sostener esa Independencia á todo trance invocan el nombre santo de Dios y de la Patria, para reproducir el juramento de nuestros mayores, de defender nuestra soberanía a costa de nuestras vidas, haberes y fama.

Con tales sentimientos los Representantes aprueban enteramente la conducta sabia y firme con que V. E. ha defendido la dignidad de la Confederacion en la Negociacion que trataron de entablar los Ministros de S. M. B., y de S. M. el Rey de los Franceses, y tienen el mayor placer de ofrecer á V. E. toda su mas activa cooperacion, y todos los recursos que sean necesarios sin limitacion alguna para llevar adelante tan indispensable como heróica resolucion. A este elevado efecto han acordado el Decreto que tienen la grande satisfaccion de poner en manos de V. E.'

Dios guarde á V. E. muchos años.

Juan Antonio Argerich—Roque Saez Peña—Agustin Garrigós—Eustaquio José Torres—Francisco Casiano Belaustegui—

Leidos que fueron la minuta de comunicacion y Proyecto de Decreto, el Sr. Presidente anunció que se hallaban á discusion en general y obtuvo la palabra el

Sr. Garrigós—Señores—Ofrecí ayer á los Señores Representantes explicar extensamente los fundamentos que he tenido en vista para proponer á V. H., el proyecto que se halla en discusion, al que ha prestado su conformidad la Comision de negocios constitucionales; y voy á llenar este deber.

No emprenderé la inútil tarea de recordar los crímenes atroces que han cometido por tres lustros consecutivos los salvages unitarios; la cruel guerra que han hecho en este largo periodo á las Repúblicas del Plata; y la ruina y desolacion que han llevado por todas partes, haciendo derramar á torrentes la sangre americana, para apartar estos paises del abismo de la anarquía, donde intenbahundirlos ese bando bárbaro y feroz.

Esto, lo sabeis bien, Sres.; asi como que despues de vencidos en la República, y en toda la campaña Oriental por los valientes Federales, Orientales y Argentinos, han perpetrado el mayor de los delitos, implorando la ignominiosa proteccion extrangera.

No es sorprendente que esos vándalos rebeldes execrados en el suelo de la libertad que han cubierto de luto y amargura, despues de las lecciones severas que han recibido, siendo deshechos en la lid, se hayan humillado á ese extremo, ejecutando tan vil traicion. Son salvages unitarios; y de ellos nada hay que extrañar.

Lo que llena de asombro es, que Gabinetes ilustrados acojan su perfidia, con desvio y manifiesta infraccion de las Leyes internacionales.

Ellas establecen que ninguna Nacion puede proteger los súbditos de otra para rebelarse contra su legitima autoridad, y sostener su usurpacion contra los leales defensores de ella.

La razon es muy clara, [dice un célebre publicista]. Si se admitiese lo contrario, ninguna Nacion estaria segura, ningun Estado podria contar con su existencia.

Esto es uno de los inmensos agravios inferidos á estas Repúblicas.

He de demostrarlo de un modo incontestable, al tratar del grave y trascendente negocio que hoy nos ocupa.

Por mas que hayan sido luminosamente explanados por el Gobierno, en los importantes documentos que ha elevado á V. H., los principios que reglan á Estados civilizados, en la aplicacion de las Leyes internacionales, no me es posible, en oportunidad tan solemne, dejar de hacer manifiesta la sinrazon é injusticia que marcan los procedimientos de los Sres. Ouseley y Deffaudis, Ministros Plenipotenciarios de Inglaterra y Francia.

Obligar á un Pueblo libre á aceptar por la fuerza intervencion extraña, en sus negocios interiores, es una violacion de sus derechos sagrados, que impone el deber á todo Argentino de resistirla vigorsoamente.

¿Quién ha dado facultad á las Naciones neutrales para ingerirse entre dos beligerantes, pretendiendo ejercer respecto de alguno de ellos una exaccion irritante?

¿Hay quien ignore, que el derecho de beligerante es uno de los principales que constituyen la Soberanía de un Estado?

Señores—Es un principio inconcuso, que los neutrales no pueden en ningun caso imponer condiciones á título de mediadores. Esto cambiaria su posicion pacífica en hostil?

Tal es la práctica universal de las Naciones. Y esta misma doctrina ha sido apoyada oficialmente por los actuales Ministros de los Gabinetes de Francia é Inglaterra, y victoriosamente sostenida en la tribuna de las Cámaras.

A una interpelacion del Marqués de Bressó con referencia á la naturaleza de la guerra de las Repúblicas del Plata y las medidas que adoptaria la Francia para terminarla; contestó el Sr. Guizot estas precisas palabras.

»*No puede negarse á un Gobierno independiente*, (como el de la República Argentina) *el derecho de defenderse de la provocacion de otro agresor li-»mitrofe*»

Este aserto es sin réplica. El es consiguiente á la convencion de 1840. La Francia reconoció en ella la prerogativa de la República Argentina, como beligerante agredido para repeler á quien le acometió con villanía.

Es inequívoco el poder que se reconoce en nuestro Gobierno, á este efecto, por el artículo 4.°

Existente la guerra que el Gobierno intruso de Montevideo habia declarado á esta República, se estableció en dicho artículo: »Que este Gobierno conti-»nuaria considerando la Independencia del Estado Oriental del Uruguay, »del modo estipulado en la Convencion de paz celebrada con el Brasil en »27 de Agosto de 1828, *sin perjuicio de sus derechos naturales, toda vez »que lo demanden la justicia, el honor y la seguridad de la Confederacion Argentina.*»

¿Y cómo podria esperarse que el mismo Ministro que se pronunció en la Cámara de un modo tan conforme al expreso tenor de este artículo, haya expedido instrucciones al Señor Deffaudis, para que diese una interpretacion violenta y opuesta á su genuino sentido?

Si ha de juzgarse por las credenciales del Señor Defaudis, su mision debió ser *de paz y amistad*.

No obstante, desde un principio, el tono conminante de sus notas desmintió el contenido de esas credenciales, la declaracion explícita en la Cámara, que antes he indicado del Señor Guizot, y aun su comunicacion al Sr. Mackau, referente á la mision confidencial del Señor Page, cuya copia se ha leido ayer.

En cuanto á la Inglaterra, el Lord Aberdeen manifestó á nuestro Ministro en Londres, en la conferencia que tuvo, con motivo de los rumores de intervencion esparcidos, luego que trascendió al público la pérfida mision del Visconde de Abrantes: "*Que era contraria á los principios del Gabinete Bri-»tánico una intervencion armada: que el Gobierno de S. M. B. deseaba »sinceramente la paz; y que á ese fin pondria en ejercicio su influencia »moral: que al efecto partiria como enviado especial el Sr. Ouseley.*»

Esta misma explicacion fué dada por Lord Aberdeen á comisiones respetables del comercio Británico.

¿Y ha sido basada en estos principios la negociacion de los Sres. Ouseley y Deffaudis?

Desgraciadamente, Sres., toda la correspondencia de estos Ministros prueba bien claramente, que á la intervencion de hecho, que ha existido por mucho tiempo, de las fuerzas navales de esas Potencias, en favor del bando rebelde, se ha añadido una intervencion armada, por parte de los Plenipotenciarios de Francia é Inglaterra, que han tenido acordonadas sus numerosas armadas al frente de nuestros Puertos, durante esa mision, titulada *de paz* y amistad: intervencion armada, he dicho Sres., y he dicho muy bien, porque *una mediacion pacífica*, cual anunciaron esos dos Ministros, no es formulada en términos tan imperantes é injuriosos, ni podria contener demandas de tal exorbitancia, que su *accesit* causase un baldon eterno á la Confederacion Argentina.

Aqui resalta un forzoso dilema. O las protestas y declaraciones de esos Gabinetes, y las credenciales de estos Ministros, eran falaces, ó ellos han contrariado las miras de sus Gobiernos; y en tal caso gravitaria sobre ellos una responsabilidad inmensa.

Dejemos á nuestros gratuitos adversarios la solucion del dilema; y la explicacion de esa mision *de paz y amistad* rodeada de Escuadras.

Su acumulacion excitó muy justamente el celo de los Agentes de Naciones amigas, que pidieron explicacion de ese aparato bélico, en las notas que se han leido el Lunes.

Esa aglomeracion de buques de guerra Británicos era tanto mas notable, cuanto que el tratado de Utrech celebrado entre la Inglaterra y la España, cuyos derechos ha reasumido esta parte de los que entonces eran sus dominios, establece, no solo las distancias de las costas, sino el reducido número de embarcaciones de guerra, que deban permanecer en los mares del Sud.

Posteriormente, en Diciembre de 1790 se celebró una convencion entre la Inglaterra y la España que prefijó mayores restricciones á este respecto.

La Corte de España hizo enérgicas reclamaciones al Gobierno de S. M. B. acerca del derecho de soberanía, navegacion y comercio en los territorios, costas y mares de esta parte de América.

Entonces ejercia la Inglaterra la libre navegacion del Oceano Pacífico, y se habia apropiado la facultad de hacer la pesca sin limitacion alguna en los mares del Sud.

Pero este abuso fué contenido en esa convencion, por el requerimiento de la España.

La Inglaterra renunció por el artículo 6 *á todo derecho de establecimiento permanente en toda la extension de la América del Sud*, y en las costas del Nort-Oeste.

Y aun cuando le era permitido el ejercicio de la pesca, esta debia hacerse distante de las costas.

S. M. B. se obligaba á impedir el contrabando, de tal modo, que en el artículo 4.° se declara sin valor el tratado, si se faltare á esta condicion. Y es por ello que debian alejarse los buques, de cualquiera clase que fueren, de los Puertos.

En el artículo 9 de esta convencion se establece, que en el caso de infraccion se elevarán las quejas por los Oficiales de una de las partes, *antes de llegar á actos de violencia*.

Me he detenido en esta memorable convencien de 1790, que tan severos reproches causó al Gabinete del Sr. Pitt, que la celebró, de parte de su hábil antagonista el Sr. Fox, porque, Srs., aquí resalta la alevosía é injusticia con que la Inglaterra ha usurpado á la República Argentina las Islas Malvinas, despues de haber renunciado, en el artículo 6 que he citado, *á todo derecho de establecimiento permanente en toda la extension de la América del Sud*.

En fin, Sres., este negocio, que recuerdo incidentalmente, pues que ha sido ampliamente elucidado por nuestro Ministro residente en Londres, marca de un modo bien perceptible la injusta política del Gabinete de San James. Puede asegurarse que no es la razon ni el buen derecho que han influido en esta inicua espoliacion.

¡Pero cuando esas Naciones respetan los derechos, ni los tratados y convenios con los Estados débiles!

Tan solo con los poderosos cuidan de observar el derecho de gentes. Para la América tienen otro código: este es la ley del cañon.

Pasaré á otros puntos de no menor importancia.

Un negociador debe manifestar ante todo una estricta imparcialidad.

Y no ha de presentarse animado de la idea de considerar á ninguno de los beligerantes, entre quienes intente mediar, con desden ó preferencia.

Es bien ostensible la que los Ministros dán á los Salvages Unitarios en su postrer agonía; permitiendo que sus fuerzas navales y los súbditos de ambas Naciones les franqueen toda clase de subsidios y auxilios. Al paso que es bien descubierto é intergiversable el desprecio con que tratan al Gobierno de la Republica, desconociendo las medidas de guerra que ha dictado con perfecto derecho, como beligerante.

Tales circunstancias, por sí solas habrian sido suficientes á inhabilitarlos para desempeñar el noble oficio de mediadores, desde que han aumentado la fuerza moral de los insurgentes, ya por el no reconocimiento del bloqueo, y ya tambien por la aquiescencia que prestan á la posicion hostil de los Gefes de las Escuadras de Francia é Inglaterra.

¿Y podria reputarse como inspiracion benévola ó humanitaria el ajé injusto de nuestra Independencia Nacional, obtenida á costa de tanta sangre, y de tan inmensos sacrificios?

¿Habrá quien pueda persuadirse que este gran Pueblo, idólatra de su dignidad, cubriria con tan fea mancha el nombre Argentino?

Despues de haber dado ejemplo de constancia á toda prueba, en los azares de su revolucion gloriosa, y de un valor heróico en la defensa de su libertad; ¿descenderia á la abyeccion de ser un objeto de vilipendio á la vista de todo buen Patriota?

La guerra es sin duda una gran calamidad. Pero sus estragos son preferibles á la ignominia. Y no hay causa mas poderosa ni mas justa para ella que el honor de una Nacion.

En este augusto recinto, en la República Argentina, y en toda la campaña Oriental, no hay sino una sola opinion. Resistencia al predominio extrangero=Muerte ó Independencia=Tal es el sentimiento universal.

No hay clase alguna de la sociedad, ni hombre, sea cual fuere su fortuna y edad, que no este determinado á perecer mil veces, en defensa de las prerogativas nacionales, antes que encorvarse vilmente al infame yugo extrangero.

El denodado y eminente Ciudadano que dirige los negocios públicos ha obrado en consonancia con el voto uniforme de nuestros compatriotas.

Ni pódria ser de otra manera. Un hombre de estado que tiene en su apoyo el profundo conocimiento de la política, y posee en alto grado las sublimes virtudes que engendran las pasiones republicanas, une á la grandeza de estos sentimientos todo el fuego del patriotismo.

Desde que este Ilustre Magistrado vió que se desecharon las bases que le impulsó á proponer su sincero deseo de una pacificacion no solo honrosa á estas Repúblicas, sino sólida, permanente y proficua á los intereses mercantiles de extrangeros y nacionales; que se ponian en duda los incontrovertibles derechos de dos Estados independientes; y que Representantes de Naciones extrañas se arrogaban la facultad de arreglar sus negocios domésticos, resistió con firmeza y valentía las demasías de la ambicion y del orgullo extrangero, bien penetrado de que los Pueblos que no tienen mas bienes que el honor, lo defienden con heróica perseverancia.

Y á la verdad, Sres., los que componen la Confederacion Argentina han hecho ver al mundo entero, que su noble y generoso entusiasmo ningun sacrificio excluye para repeler las ofensas que tocan á su gloria, y á su dignidad.

Con tanta mas razon debió el Gefe Supremo del Estado negar su aceptacion á esa intervencion Europea, tan contraria á todas las reglas diplomáticas, cuanto que eran resistidos por esos Ministros los buenos oficios del Representante de la primera Nacion de América, que él ofrecia emplear simultaneamente en una materia que tanto afecta los intereses primordiales de este hemisferio.

Digna es de todo elogio la ilustrada marcha del Gobierno. Sobresalen en ella la justicia, el saber y la energia.

Aun cuando esto se halla plenamente justificado en la correspondencia que se ha leido, no obstante, yo me permitiré profundizar un negocio tan vital para el Estado.

Mis observaciones se dirigen á probar hasta la evidencia la injusta hostilidad de los Plenipotenciarios de la Francia é Inglaterra.

Al paso que sus Gobiernos acreditarian una previsora política mostrándose justos y razonables, degradan su poder, cuando conculcan sin razon y sin derecho los de pueblos libres, á quienes llaman amigos.

Admira el ver que Gabinetes ilustrados pretendan avasallar inmerecidamente la República Argentina, de quien no han recibido ofensa alguna, sino reiteradas pruebas de la mas sincera amistad.

Mas, entretanto, los Representantes de esas Potencias han dirigido á nombre de sus Gobiernos, al de la Confederacion, intimaciones ofensivas á su decoro, que no han sido dictadas por la justicia ni la prudencia.

Y con posterioridad han agregado á ellas ultrages tan injuriosos, que no es posible desconocer en sus actos injustificables el premeditado designio de desplegar un sistema desastroso y funesto á la paz y á la seguridad de las dos Repúblicas del Plata.

¡Grande anhelo manifiestan en sus notas los Sres. Ouseley y Deffaudis, por que termine la guerra!

¿Y quien desea mas su conclusion que la República Argentina, y la gran mayoría del Estado Oriental?

Lamentable es, que esos Ministros, bien sea por falta de tacto político, ó por un vituperable espíritu de parcialidad, hayan desechado la conviccion que sugieren los hechos que está á su vista—que solo la intervencion extrangera es la que ha dilatado y dilata aun allí la guerra.

Sin el armamento de los súbditos de Francia é Inglaterra, y sin la cooperacion de las fuerzas navales de esas dos Naciones, no existiria en la Plaza el insignificante número de esos rebeldes traidores, oprobio de la América, desde que han entregado con vileza una parte de ese territorio libre é independiente al abominable poder extrangero.

Y si la conducta de estos negociadores hubiese correspondido á las protestas de paz y amistad, que contenian sus credenciales, ellos debieron reprimir las aberraciones de los Gefes navales, y de los súbditos de las Naciones que representan.

Al entablar su negociacion debieron dar testimonios auténticos de neutralidad, respetando en el Gobierno de la República la capacidad y buen derecho, como beligerante, para establecer el bloqueo del Puerto de Montevideo—derecho explícitamente reconocido por los Gabinetes de Francia é Inglaterra.

Este solo paso, reclamado por la justicia, habria bastado para terminar la guerra.

La paz haria florecer el comercio, que fomentaría la industria. Esto traería en pos de sí la dicha y prosperidad de ambas Repúblicas.

Pero los negociadores no han tenido por objeto proporcionarles estos bienes.

Desde sus primeros pasos han herido la susceptibilidad nacional.

Ha llegado su temeridad al extremo de desconocer los indisputables derechos de esta República para defenderse como agraviada y agredida.

De este modo han favorecido visiblemente el bando anárquico y rebelde.

Si estos avances de esos Ministros importan un vejámen á la Confederacion, y un ataque á los derechos de su soberanía, hay aun de su parte otros desacatos de magnitud, que revelan una degradacion total de sentimientos de justicia.

Esto impone á la H. Sala el deber de manifestar en alta voz la profunda indignacion que tal conducta le ha producido.

Al analizar esos acontecimientos deplorables que están grabados, de un modo indeleble, en el corazon de todo Argentino, yo consultaré toda la precision posible.

Me será forzoso recorrer hechos bien notorios; pero que importa traerlos á la memoria, porque ellos ponen en transparencia el mal proceder de los Representantes de Francia y Inglaterra.

Bien sabida es la parte que han tomado los súbditos de esas dos Naciones, en favor del bando rebelde.

Cuando el feroz caudillo de la anarquía, el bandido Rivera, sufrió una completa derrota en el Arroyo Grande, Franceses é Ingleses fueron los que se sublevaron en Montevideo, é impidieron la entrada al Ejército libertador victorioso.

Posteriormente los Gefes de las fuerzas navales de Francia é Inglaterra negaron su asentimiento al bloqueo de la Escuadra Argentina, cuyo reconocimiento habría bastado para concluir la guerra, segun antes lo he indicado.

Una sociedad de súbditos Británicos ha facilitado constantemente, y facilita aun, subsidios á la guarnicion extrangera, recibiendo en retribucion todos los edificios y terrenos del Estado, y las rentas publicas, que con escándalo administran los Ingleses prestamistas.

Ultimamente, no solo han franqueado los Gefes de estacion artículos de guerra, de que carecía la Plaza, sino que han desembarcado fuerzas de sus escuadras, para reforzar la guarnicion, debilitada notablemente por las continuas defecciones, y extraordinaria emigracion de los Legionarios.

En medio de esto, ¿qué es lo que han hecho los Sres. Ouseley y Deffaudis para satisfacer los justos reclamos del Gobierno, y hacer cesar esa tumultuosa violacion de la neutralidad?

Vosotros habeis visto las insidiosas exigencias de esos Ministros, en que ostentan ese dictado de superioridad tan opuesto á nuestro ser político.

Yo entraré despues á considerar detenidamente los puntos prominentes de las notas de esos Ministros, cuya sola lectura ha bastado para formar en los Srs. Representantes la conviccion de esa enérgica y fundada repulsa, que á ellas ha dado el digno Magistrado que nos preside.

Hay circunstancias en la vida de las naciones, en que no tienen otra alternativa, que entre la humillacion y la resistencia.

¿Y quien puede hesitar entonces sobre el partido que debe adoptarse?

Cuando se trata de atropellar sin embozo las inmunidades de nuestra Patria, nuestro deber es defenderla con el brio y entusiasmo que inflaman la libertad y el patriotismo.

Jamás el Pueblo Argentino consentirá en dejarse dominar por la influencia extrangera.

Es llegado el momento de oponernos con vigor á la destruccion de nuestras libertades.

El orbe entero verá si somos dignos de ser libres, ó si merecemos esa afrontosa esclavitud con que se nos amenaza.

Probaremos que tenemos voluntad propia como hombres libres, y que esta nos induce á combatir contra el despotismo, cumpliendo el juramento de sostener con nuestras vidas la sagrada independencia.

Mengua seria no mantener ileso el honor nacional; y legar á nuestros decendientes el terrible baldon de haber sido encorvados á la servidumbre extrangera.

Han creido intimidar á estas jóvenes Repúblicas, uniéndose dos grandes naciones para vulnerar sus derechos.

Pero, esta es una desacordada política. Los pueblos libres no se detienen á considerar el tamaño del poder que invade sus fueros, ó amaga su libertad.

Solo atienden á su buena causa. Fiados en ella, en su valor, y en la proteccion divina, rechazan con denuedo toda agresion á su cara independencia.

Por lo demas, Señores, conservo la esperanza de que la alianza de la Francia é Inglaterra, para oprimir esta parte del nuevo mundo, no puede menos que ser insubsistente, en razon de la dificultad que hallarán elementos tan heterogeneos para combinar sus intereses, y su ambicion desmedida, único móvil de sus insanos procedimientos.

No hallo términos apropiados para clasificar la pérfida política de estos encargados *de una mision de paz y amistad*.

Ostentan en sus notas la liberalidad, la justicia, la ilustracion, la humanidad de sus Gobiernos!!!

Segun el tenor de sus notas estas son las únicas causas, y el bien del comercio, que han influido en *su mision pacífica*.

¿Y la América podrá gloriarse de encontrar esos nobles sentimientos en la conducta de estos negociadores?

¿Puede haber una tiranía mas ultrajante que la que se pretende ejercer por los Señores Ouseley y Deffaudis en nuestra Patria?

¡Qué amargas reflexiones me asaltan en este instante!

Por mas de quince años ha hecho á la República Argentina una guerra asoladora el salvage bando unitario.

En este funesto periodo el bárbaro Rivera ha invadido con repeticion el territorio de la República; talando las campañas, é incendiando los Pueblos.

El sanguinario Gefe del motin de 1.° de Diciembre de 1828, el asesino del Ilustre Gobernador Dorrego, el feroz Lavalle, derrocó en la Capital las autoridades legítimas, é hizo verter inmensa sangre á los Restauradores de las Leyes, para restablecer el órden legal.

Posteriormente en combinacion con Rivera, y auxiliado de la Francia, penetró de nuevo en nuestra campaña.

Arrojado inmediatamente de ella, llevó la guerra de vandalage á las Provincias del interior

Grandes sacrificios de hombres y de dinero ha costado el escarmiento de esas hordas vandálicas.

Ninguna voz amiga se ha oido en estos casos para detener el progreso de las espantosas ruinas que ellas causaban.

Antes bien, recibien auxilios de esas Potencias para que acreciesen los horrores de la guerra.

¿ Y quién contenía entonces la *humanidad* de la Inglaterra, para ejercitar su *filantropía*, y evitar que la Francia apoyase con su dinero, con sus flotas, y con su gente el partido rebelde que nos hostilizaba ?

Ahora es que aparece esa caritativa *humanidad*. Despues que á costa de tanta sangre han sido exterminados esos grupos de bandidos desenfrenados; cuando no queda de ellos, sino un número diminuto que no excede de trescientos, protegidos bajo de los muros de Montevideo por extrangeros sublevados, y por las fuerzas navales de Francia é Inglaterra; en esta situacion es, que elijen los Representantes de esas Naciones la oportunidad de intervenir para hacer cesar la guerra.

Cabalmente, en los momentos de su conclusion, en que el Gobierno intruso no tiene fuerza própia, y en que la Autoridad legal domina todo el territorio, con la única excepcion del pequeño recinto de la Plaza, donde no hay Orientales, sino un puñado de traidores que la han entregado con vileza al poder extrangero; ¡ en estas decisivas circunstancias es cuando vienen los pacificadores !

¿ Y quedarian así estériles tantos esfuerzos, y tantas víctimas inmoladas al importante objeto de afianzar una paz firme y duradera ?

En vez de reprimir estos Ministros la rebelion en los súbditos de sus Nacionales, que por especulacion se asocian siempre á los perturbadores del órden público; y de contener á los Gefes de las Escuadras de sus respectivos Gobiernos, que la fomentan con villanía, requieren de las Autoridades legales del Plata, no solamente la impunidad de la sedicion, sino que transijan con los rebeldes, dejándoles en posesion del fruto de sus crímenes.

¿ Habrá quien pueda calificar de justa y razonable tal pretension ?

¿ Es así que se respetan los derechos de nuestra soberanía ?

¿ Esta es la justicia que proclaman los Ministros de Francia é Inglaterra, y que invocan á nombre de sus Gobiernos ?

Las Monarquías del Viejo Mundo, erguidas con su poder, que no nos atemoriza, porque nuestra posicion geográfica y los elementos de defensa con que contamos son inmensos; miran con el mayor desprecio los Estados de este Continente.

Su necio orgullo les ha infundido la arrogancia de tratarnos, no como á hombres libres, sino cual si fuesemos sus humildes siervos.

Sin embargo, Señores, diversos Pueblos de América tienen todas las ventajas interiores del Gobierno Republicano, y la fuerza exterior del Monárquico.

Tal es una república federativa, cual representa la gran Confederacion Argentina.

Esta forma de Gobierno adoptada por todas las Provincias, ha salvado y salvará siempre la Nacion de todos sus peligros.

La Convencion de 1830, obra inmortal de nuestro digno Magistrado, por la cual varios cuerpos políticos vienen á ser miembros de una fuerte República, es una sociedad que identifica los hombres y las cosas para la defensa comun.

Estas asociaciones fueron las que hicieron florecer á la Grecia.

Por medio de ellas los Romanos hicieron temblar el universo.

De este modo fué que la Holanda, la Alemania y los Cantones Suizos se constituyeron en grandes repúblicas.

Y los Estados Unidos presentan hoy un ejemplo elocuente de los bienes de este sistema de conservacion y de progreso.

En 1775 abrió su carrera de libertad esa Nacion afortunada con dos millones de habitantes.

Poco mas de medio siglo ha pasado apenas, y su poblacion consta hoy de veinte y cinco millones.

Su riqueza ha acrecido á la par de su poblacion.

Y su poder marítimo y terrestre es tal, que no solo rivaliza con las primeras potencias europeas, sino que se hace respetar de ellas.

Es muy lisongero, Señores, advertir, que en las Repúblicas federativas se ha visto siempre reinar la paz, y la moderacion. Dista mucho de sus principios la conquista, ni la guerra.

Mas, si son provocadas á ella, por algun enemigo exterior ó limítrofe, defienden con intrepidez la libertad ó independencia Nacional.

Muy fuerte, es sin duda, un Estado, sea cual fuere la forma de su gobierno, cuando tiene la conciencia de la justicia de su causa.

Pero, en las Repúblicas, formando cada ciudadano una parte del Estado, se bate por sí, por su libertad; y no como un asalariado, ciego instrumento del poder que obedece.

Así es que el patriotismo y la energia dominan allí los mas grandes peligros, y superan las mayores dificultades.

Felizmente, Señores, en la improvocada hostilidad de los Ministros de Francia ó Inglaterra, tiene esta República la razon y el buen derecho.

El mundo imparcial juzgará los graves desaciertos de estos enviados, al examinar sus correspondencias, sus conferencias y la línea de conducta ulterior que se han trazado.

¿ Cual es la justicia en que se funda su exigencia de que el Gobierno retire las fuerzas Argentinas del Estado Oriental ?

¿ Ignoran acaso estos Ministros, que cuando el vándalo Rivera usurpó con auxilio de la Francia la autoridad constitucional que egercia el Exmo Sr. Presidente Brigadier D. Manuel Oribe, invadió, asoló, é incendió algunos de las Provincias de la Confederacion ?

¿ Pues que, han olvidado que el usurpador Rivera atacó con los Franceses la Isla de Martin Garcia, perteneciente á esta República, llevó la guerra al Entre-Rios, y promovió la rebelion en Corrientes ?

¿ No tienen presente esos Ministros, que con posterioridad á sus aleves incursiones, en Febrero de 1839, publicó su declaracion de guerra á la República Argentina el cabecilla Rivera ?

Y despues de esto,—¿ cómo pueden extrañar que nuestras fuerzas persigan y destrocen las de su invasor, para evitar el peligro de ulteriores incursiones en su territorio ?

¿ Cual es el codigo internacional que impone á los Gobiernos la necesidad de renunciar, por el buen querer de los neutrales, á los actos hostiles que reclaman su defensa y conservacion ?

¿ Como puede negarse á la República Argentina el derecho de garantirse contra las tentativas de sus pérfidos agresores ?

Pues bien, Señores, nada mas natural que la alianza del Gobierno Argentino con el Presidente legal del Estado Oriental.

Desde que Rivera usurpó el poder constitucional, que egercia el Sr. General Oribe, y á la vez declaró la guerra á la República Argentina, era una causa comun la de ambos Gobiernos.

Su objeto es identificado. La restauracion del órden legal en el Estado vecino se halla ligada á la quietud y seguridad de la Confederacion Argentina. Ella sufrió siempre aleves irrupciones de ese bando feroz y anárquico, á quien hoy protegen los Ministros de Francia y Inglaterra.

Siendo, pués, arreglada y conforme al Derecho de Gentes esta alianza, ella tiene un término prefijo—la destruccion del bando anárquico, que usurpó el poder legal en el Estado Oriental, y declaró la guerra á la República Argentina.

Debió haber cesado la alianza, despues del espléndido triunfo que obtuvieron en la India Muerta los Ejércitos Orientales y Argentinos, destruyendo al bandido Rivera y á sus hordas depredadoras.

Ya habrian venido á descansar á sus hogares los valientes Federales que forman el Ejército Argentino, aliado al Oriental, si las infames maniobras de los extrangeros no lo hubiesen estorbado.

Pero, cuando los Tenientes de Rivera no tenian otro arbitrio en la plaza, que rendirse á las huestes victoriosas, se interponen las fuerzas navales de Francia ó Inglaterra, ó impiden la terminacion de la guerra, que habría acabado entonces definitivamente.

Fluyen de estos remarcables incidentes, muy importantes observaciones.

1. ª Que la guerra es prolongada exclusivamente por la intervencion extrangera:

2. ª Que no es sostenida por el salvage bando unitario, ya destruido; pues, trecientos ó cuatrocientos rebeldes no representan ni aun minoría del grande número, que sostiene con las armas la causa de la legalidad y de la Independencia Oriental:

3. ª Que la guerra en la actualidad es con los Franceses ó Ingleses, que se han apoderado de la plaza de Montevideo.

4. ª Que el Ejército Argentino obra como auxiliar del Oriental, porque existe una alianza legitima con el Magistrado legal de aquel Estado, que es el Director de la guerra, y General en Gefe de los Ejércitos que han combatido al rebelde bando unitario.

5. ª Que en la guerra de la legitimidad contra la usurpacion, no es partícipe el Gobierno de la República Argentina, adoptando el odioso principio de intervencion; solo obra como beligerante con justo título, y derecho tan claro y manifiesto que ha sido explicitamente reconocido por los Gabinetes de Francia é Inglaterra, segun lo he demostrado.

6. ª Que no obstante ese reconocimiento de los dos Gobiernos, los Gefes de sus Escuadras, y los Ministros Plenipotenciarios Ouseley y Deffaudis, han desconocido en nuestro Gobierno su capacidad de beligerante, y resistido las disposiciones y medidas, que como tal ha dictado; contrariando las declaraciones de los mismos Gabinetes que representaban.

7. ª Que las fuerzas de la Confederacion existentes en el territorio Oriental no han tenido, ni tienen allí otro objeto, que el restablecimiento del órden legal, y la destruccion del bando invasor de esta República, para afianzar su seguridad.

La deduccion de todo ello es, que lejos de amenazar aquellas fuerzas, ni remotamente, la Independencia del Estado Oriental, su mision es preservarlo del dominio extrangero, á que se ha propuesto entregarlo esa gavilla de traidores, que encierra la plaza de Montevideo, guarnecida de bayonetas extrangeras.

Queda, pues, demostrado de un modo incontestable: que es eminentemente injusta la demanda de retirar las fuerzas Argentinas del Estado Oriental, subsistiendo aun las causas que reclaman su existencia.

Los últimos restos de ese bando salvage unitario que tantos desastres ha causado á la Confederacion Argentina, no cesarán de amenazar su quietud, interin no sean anonadados completamente.

Se halla por consiguiente la República en el deber de consultar su seguridad; y no basta que el caudillo Rivera haya sido batido; es necesario que sus infames adherentes no se hallen en posibilidad de renovar sus maquinaciones anárquicas y liberticidas.

¡ La justicia ! Sin duda alguna, la justicia es el lazo de todas las sociedades del universo.

Allí, donde ella existe, reina la paz y la dicha general.

Es sobre la justicia que reposan las leyes de todas las Naciones.

Pero, Señores, ¿ cuantas veces se invoca la justicia para cometer los mayores atentados ?

¿ Cual es la justicia con que los Ministros de Francia é Inglaterra hostilizan la República Argentina ? Tambien invocan ellos con énfasis *el amor de la humanidad.*

Esta se habria conciliado con una estricta neutralidad.

Desviándose de ella los Representantes y Gefes navales de esas Naciones, han alejado la conclusion de la guerra, y aumentado sus funestos estragos.

La humanidad es un sentimiento recíproco entre todas las Naciones del globo.

Pero la humanidad bien entendida imprime la necesidad de evitar las desgracias y calamidades de nuestros semejantes.

Y es una contradiccion bien chocante, invocar la humanidad para una intervencion injuriosa, é incompetente; y emplear á la vez los medios mas reprobados para arrebatar al beligerante vencedor, no solo las ventajas, sino el complemento de su triunfo.

¿ Es la humanidad la que ha inspirado á esos Ministros para encender una nueva guerra que haga reaparecer esos males, que habrian ya cesado sin su fatal interferencia ?

Veo, Señores, que en esta porcion del globo que habitamos los americanos, se profesan ideas diversas, respecto á la humanidad, de las que dominan en el viejo mundo.

Allá se ejecutan aun, en las conquistas, en las guerras civiles, y en las exteriores, las cruentas atrocidades que horrorizaron el Orbe, hace tres siglos, cuando por primera vez pisó el extrangero las playas de este vasto continente.

Si remontamos nuestra imaginacion al periodo terrible, en que Brissot, Robespierre, Tallien, Revell, Danton, Marat, y otros furiosos demagogos, inundaron la Francia de sangre, de desolacion y de horrores; y en que la guillotina derribaba diez y doce mil cabezas en un solo dia, allí vemos cruelmente asesinado á su Rey legítimo el infeliz Luis XVI, y á toda su real familia.

Del mismo modo Cromwell, y sus sanguinarios adherentes, hicieron estremecer la humanidad en Inglaterra.

Tambien fué allí decapitado el infortunado Rey Carlos I. ° El Preboste Jefferies recorria los Condados, y colocaba en ellos numerosos cadalsos.

A ellos eran arrastradas las víctimas, fuera cual fuese su sexo, edad, y condicion.

Las poblaciones se diezmaban con zaña brutal.

Si fijamos la atencion en la historia de Norte América, concerniente á la guerra memorable de su independencia, y á la que sostuvieren con tanto brio en 1814 los Estados Unidos, registraremos en sus anales las mas inhumanas crueldades ejercidas por los Ingleses.

Ellos no daban cuartel á los bravos Americanos que combatian por su libertad.

Talaban los campos, é incendiaban los Pueblos. Y no solo asesinaban sin piedad á los heridos y prisioneros, sino á personas inofensivas, respetables por su edad, y por su sexo.

El furor de los Ingleses llegó al último extremo. Para excitar la matanza de los Americanos ofrecian premios pecuniarios por cada uno de sus craneos.

En nuestros dias la Francia ha hecho verter torrentes de sangre en la conquista de Argel.

Allí se han visto tesoros arrebatados, ciudades ricas y fértiles comarcas convertidas en cenizas.

Las Poblaciones errantes y fugitivas corrian los desiertos para escapar á la voracidad de las llamas, ó á la carnicería de sus conquistadores. En fin, la muerte y la desolacion se esparcen por todas partes.

Y esta horrorosa lucha se sostiene aun por muchos años, y se sostendrá interin existan Africanos. Ellos sienten, como todo hombre, aversion intensa á sus opresores.

Un solo guerrero, el intrépido Abd-el-Kader, con unos pocos de sus compatriotas tan determinados como él, ha contrarrestado hasta aquí el poder de la Francia.

¿ Y qué han hecho las armas británicas en la India ?

El proceso seguido á fines del siglo anterior al Gobernador Hastings, revelá atrocidades, que exceden aun las que cometieron los Españoles en este hemisferio, en la época de la conquista.

No obstante, la influencia del Gobierno Ingles se interpuso, para que quedasen sepultadas en el olvido sus maldades.

En vano los distinguidos miembros de la Cámara de los Comunes, Burke, Fox, Sheridan, y otros de sus cólegas hicieron grandes esfuerzos para que Hastings fuese castigado. Triunfaron las maniobras del Gabinete; y el asesino de los Príncipes de la India, el usurpador de sus riquezas, el incendiario de esos Pueblos, quedó impune.

Y muy recientemente ¿ cual ha sido la política del Gobierno Británico en aquellos Paises ?

La inhumana mortandad, los desastres, é inumerables estragos que han causado los Ingleses en el Afghanistan, han excitado justamente la animadversion universal.

Las tropas británicas han destruido allí las villas, derribado las casas, arrasado las comarcas, y exterminado las poblaciones.

Pero muy particularmente la retirada del General Pollock, fué señalada con escenas de un carácter bárbaro é inaudito.

Perecieron cuantos cayeron en manos de los Ingleses.

Y aun cuando los incultos habitantes de la India habian respetado á los prisioneros Ingleses, estos no imitaron su ejemplo.

Prisioneros, heridos, ancianos, niños, mugeres, nadie escapó al voraz incendio de las llamas.

Tres ciudades enteras fueron reducidas á cenizas. Poblaciones de mas de sesenta mil habitantes perecieron por el fuego y el plomo de la humanidad inglesa.

De este modo es, Sres., que se conducen los filántropos Ingleses, cuya humanidad ha venido á transmitirnos el Sr. Ouseley ! ! !

Y no se crea que hablo de sucesos de la edad media La historia de esa época tiene sus páginas salpicadas de sangre. No, Sres, me refiero á hechos contemporáneos que han tenido lugar en 1840 y 1841.

Tales horrores y tan feroces matanzas é incendios se desconocian en estas regiones.

Actos de barbarie semejantes solo han sido cometidos por los salvages unitarios, asociados á extrangeros, tan turbulentos como crueles y atroces.

Sin embargo, esas hordas mixtas de furiosos extrangeros y bandidos salvages unitarios, han hallado simpatias en la culta Europa.

Esos dos Gabinetes filantrópicos, que por humanidad han enviado á los Sres. Ouseley y Deffaudis á una mision de *de paz y amistad*, para la cual tenian á sus órdenes veinte buques de guerra; esos dos Gabinetes [decia] han dado su apoyo y proteccion á esos rebeldes sanguinarios, contra autoridades legales, que estaban en paz con sus Gobiernos.

Entre tanto, congratulémonos de pertenecer á la justa causa del órden y de la legalidad. Tengamos orgullo de ser federales.

Honroso es á los bravos Orientales y Argentinos no haber usado jamás de represalias con sus bárbaros enemigos.

En vano ellos han saqueado é incendiado los Pueblos. Ni estos crímenes, ni su indigna comportacion con nuestros prisioneros, ha apartado á nuestros valientes de ese sistema de humanidad que caracteriza á los Americanos.

Notoria es la indulgencia de nuestros Ejércitos con los enemigos vencidos.

En vez de imitar la ferocidad del bandido Rivera, que promulgó horribles decretos para que fuesen fusilados por la espalda, [como lo verificaban esas hordas furiosas] todos los Orientales, y los Argentinos de la clase de sargento inclusive hasta la mas alta graduacion; los virtuosos federales recibian en sus brazos á los que acababan de vencer.

Esta conducta loable y humana ha tenido resultados muy ventajosos.

Una gran parte de esos extraviados se ha incorporado en nuestras filas; y hoy son unos buenos defensores de su Patria.

La clemencia del Gefe Supremo del Estado ha sido tan magnánima, que á las victorias ha seguido siempre una amnistia amplia.

Existen en la Capital y en varios puntos de la Confederacion innumerables que la han hostilizado, y hoy gozan de la proteccion de un Gobierno justo y benéfico, que ha olvidado sus pasados extravíos.

Esta conducta verdaderamente justa y liberal, hace un contraste con las sangrientas escenas que he recordado de esas Naciones, cuyos Ministros han tenido el arrojo de invocar el nombre de humanidad, en el momento mismo que la ultrajaban, interviniendo en favor de la rebelion y del vandalage bárbaro ó inhumano, contra la causa del órden y de la legalidad.

¿ Y no tendriamos derecho de preguntar á la Francia, cuya prensa execró las crueldades de Inglaterra en la India, cómo no intervino su humanidad para hacerlas cesar ?

Con igual derecho deberiamos preguntar á la Inglatera, ¿ porqué su humanidad reusó intervenir en la conquista de Argel, por la Francia, cuyas tropas han causado allí tantos desastres ?

Es bien remarcable que esas Naciones, al paso que reconocen el principio de que no agravia al mediador la repulsa del beligerante, y rechazan el de intervencion armada entre sí, lo adoptan para los Estados de América.

Entre mil pruebas que podria aducir de esta verdad, me limitaré á citar los siguientes hechos, por la analogia que hay en ellos con nuestras circunstancias.

En Noviembre de 1787, el Rey de Inglaterra abrió la Sesion del parlamento con un Mensage, en que se halla el periodo siguiente:

»*En consecuencia de los principios que siempre he profesado, no he* »*hesitado en declarar, que no podia ser espectador indiferente de una in-* »*tervencion armada de parte de la Francia; é inmediatamente he dado ór-* »*denes á fin de aumentar mis fuerzas de mar y tierra para resistirla.*»

Debo recordar á los Señores Representantes, que la intervencion de la Francia era en favor del partido rebelde, que intentaba derribar el Gobierno legítimo de la Holanda.

Pero, la declaracion de la Inglaterra hizo desistir á la Francia de su ofrecida intervencion.

De este modo prevaleció la legitimidad en Holanda, y sucumbió la rebelion.

En 29 de Marzo de 1791, dirigió S. M. B. otro Mensage, en que anunció que la Imperatriz Catalina se obstinaba en no admitir la interferencia de la alianza defensiva, para que cesase la guerra entre la Rusia y la Turquia.

El Ministro Pitt demostró en esa ocasion en la Cámara la necesidad de oponerse á la dominacion progresiva de la Rusia, porque si la Puerta era vencida, la Rusia seria amenazada de un golpe terrible; lo cual conmoveria toda la Europa, y serían inevitables fatales consecuencias.

Propuso, pues, el Sr. Pitt al parlamento medidas conciliatorias. Pero, aquí llamo la atencion de los Sres. Representantes. No propuso el Ministra Británico medidas coercitivas hácia la Rusia, por su negativa á la mediacion colectiva de la alianza defensiva; sino que se hiciesen oberturas al Sultan para un arreglo.

En consecuencia de esto fué enviado el Sr. Grey por el Gobierno Británico á Constantinopla, porque se esperaba una deferente aquiescencia para una transaccion de parte de este Imperio, atendida la crítica situacion en que se hallaba.

Mas, el belicoso y astuto Sultan, que sabia que cuando se declaró la guerra entre la Puerta y la Rusia, la Inglaterra auxilió á esta Nacion, enviando una flota al Mediterraneo; y que con su apoyo la Emperatriz se apoderó de la Crimea: que sabia ademas que esa guerra habia sido encendida, á instigacion de la Inglaterra, en daño de la Turquia, contestó á su enviado: Que no aceptaba la mediacion, porque conocia bien las miras inicuas, el sórdido interés, y las pérfidas intenciones que reglaban la política del Gabinete de San James.

Al darse cuenta en la Cámara del resultado de la mision del Sr. Grey, el partido de oposicion censuró severamente al Ministerio su debilidad, su falsa política, y la humillacion que irrogaba á la Gran Bretaña la insultante respuesta del Sultan.

La contestacion del Ministro fué, que estaba en el derecho de la Puerta, como habia estado en el de Rusia, y estaria en el de cualquiera otra Nacion, aceptar, ó no, los buenos oficios de Inglaterra, á quien de ningun modo agraviaba la repulsa: que en cuanto al tosco lenguage del Sultan, era peculiar al atraso de la diplomacia Turca.

¡ Cuantas reflexiones fluyen de estos hechos históricos ! Omito el explanarlas, porque no pueden ocultarse á la penetracion de los Sres. Representantes.

La Inglaterra no desconoce allí al beligerante el derecho de reusar su mediacion.

¡ Solo á estos Estados se quiere imponer la obligacion de aceptar por la fuerza una intervencion armada en favor de los rebeldes; menospreciando el principio de la legitimidad, y los preceptos del derecho de gentes ! ! !

En esa ocasion observó el Sr. Burke que era idea nueva y muy extravagante la de comprender el Imperio de la Turquia en la balanza de los poderes de Europa; y reprobó altamente el ominoso sistema de intervencion armada.

¿ Qué diria ese célebre orador, si existiese, al ver que dos potencias Europeas pretenden intervenir con fuerza armada en negocios internos del nuevo mundo; y que atraviesan sus Escuadras el grande Oceano, para ingerirse en cuestiones que pasan á dos ó tres mil leguas de distancia de aquel hemisferio !

Sin duda, agregaria ese gran político, que era no solo *idea nueva y extravagante*, sino tiránica é injusta, la de intervenir la Francia é Inglaterra en los negocios de las Repúblicas del Plata; pues si á los Argentinos y Orientales nada les importa el equilibrio de la Europa, menos debe esta mezclarse en asuntos de América, y aspirar á ser arbitra de los destinos de estos Paises.

Entonces no buscó la Inglaterra á la Francia para mover sus escuadras contra el brioso Sultan, ni contra la intrépida Emperatriz de Rusia; pero hoy se unen estas dos Naciones, para vulnerar nuestros derechos.

Irritante es, por cierto, que para cometer tan atroz injusticia, se haga mérito de la humanidad, por quienes no son detenidos ante ninguna consideracion, para sacrificar millares de víctimas á su ambicion y á su orgullo.

No quiero pasar en silencio el único antecedente de intervencion armada, que ha ocurrido en el presente siglo.

Mas, debe observarse, que el es enteramente inaplicable á este Continente, y mucho menos á la lucha que sostienen las Repúblicas del Plata, con los rebeldes del bando salvage unitario.

La alianza de las tres Potencias Europeas, que constituyeron independiente á la Grecia, reconocía causas de religion y de política, que no hay en el presente caso.

Allí influyó esencialmente el interés de preservar esa raza cristiana, que tantas simpatías tenia en su favor, de la terrible ley del Alcorán; y el de impedir á la vez, que el Imperio Otomano llevase su poder al mar Adriático.

La religion, y el equilibrio europeo influian en esta alianza. Y tan cierto es que la conservacion de esta balanza era su objeto prominente, que, cuando la Rusia intentó apoderarse de Constantinopla, porque el Sultan reusó entrar en ningun convenio con las potencias aliadas, las otras dos naciones lo estorbaron.

Pero, Señores, ¿ se ha mezclado jamás la América en estos negocios ? ¿ Y con qué derecho pretenden estas dos naciones europeas venir á dictar la ley á estas regiones ?

Se invocan para esta intervencion los tratados que ha celebrado la República. ¿ Y esto, Señores, no es un insulto á la razon y al buen sentido ?

Cierto es que estos Tratados ligan á la Confederacion á respetar la Independencia del Estado Oriental.

¿ Y cuando han sido agredidos por la República Argentina los derechos de esa Independencia ?

Cabalmente por defenderla de la rebelion, del vandalismo y del predominio extrangero, es que se halla en el deber de conservar allí sus fuerzas; para que obren en combinacion con las de los defensores de las Leyes, de la legalidad y de la libertad de su Patria.

He demostrado antes, que la alianza del Gobierno Argentino con el Presidente legal del Estado Oriental, es una alianza natural, segun las reglas establecidas entre las Naciones cultas; y conforme á las recíprocas exigencias de ambas Repúblicas. He probado tambien que nuestras fuerzas, lejos de amagar la Independencia de aquel Estado, tienen la mision de afianzarla y sostenerla contra la opresion extrangera.

Mas voy á añadir esta reflexion. Antes de ser derribado el Exmo. Sr Presidente Oribe por el usurpador Rivera, aquel mantenia incólume la Independencia del Estado Oriental.

¿ Y cómo podria esta correr el menor riesgo bajo de la misma Autoridad legal?

Los antecedentes del Sr. Presidente Oribe autorizan á considerarlo como un leal y constante amigo de la Independencia de su pais.

¿ Quien podria mejor conservarla ?

Sin duda alguna presenta mayores garantías el que ejercia el poder constitucional, con el voto y aprecio de todos sus compatriotas, que ese bando anárquico de los salvages unitarios que tiene contra si la odiosidad de la gran mayoría del Estado.

De todos modos es bien impertinente y desacordado en los Señores Ouseley y Deffaudis, ponerse en choque con dos Repúblicas, por el temor de un suceso futuro, sin mas probabilidad que una sospecha desnuda de todo fundamento.

Si despues de restablecido el órden legal en todo el Estado Oriental permaneciesen en él las fuerzas auxiliares de la Confederacion, tendria al menos algun orígen ese infundado recelo.

Pero, no habiendo llegado ese caso, es un pretexto inhábil de esos Ministros, para colorir el plan de conservar allí un simulacro de autoridad traidora, y anti-americana, sugeta al influjo extrangero.

El Ejército Argentino no existira mas tiempo en el territorio Oriental, que el que le sea necesario al Presidente legal, que es el General en Gefe de las fuerzas Orientales y Argentinas, y el director de la guerra.

Están bajo de sus órdenes, á él es á quien incumbe ordenar su retirada.

La República Argentina ha dado siempre pruebas inequívocas del mas noble desprendimiento.

Su ambicion se ha limitado á extender sus brazos fraternales á los Pueblos oprimidos para que la libertad y la Independencia triunfen en todas partes.

En cuanto al digno Gefe del Estado, ha dado tambien testimonios auténticos de no haber aspirado jamás á intervenir en el régimen interno de ningun Estado amigo, ni aun en el de los que forman la Confederacion Argentina, que han depositado en él su confianza para los negocios exteriores.

Su repulsa al tratado últimamente propuesto por el Imperio del Brasil, para establecer una alianza ofensiva y defensiva contra el bando anárquico acaudillado por Rivera, demuestra bien el grado hasta que lleva ese íntegro Magistrado su política leal, firme y generosa.

Antes quiso privarse de importantes auxilios para terminar esta cruel guerra, que aceptarlos sin la participacion de la autoridad legal de ese Estado.

Este notable suceso arrojó el mas evidente convencimiento, no solo del respeto que consagra el digno Gefe que dirige los negocios de la Confederacion Argentina, á la Independencia del Pueblo Oriental, sino tambien que dista mucho de sus principios ejercer la menor influencia en la política de aquel Pais.

Incuestionable es, Señores, que este Gobierno no tiene ninguna ingerencia en ella; y que se limita á prestar sus auxilios como beligerante aliado al Gobierno legal de aquel Estado.

Hechos son estos bien elocuentes y bastantes, por sí para enmudecer la maledicencia y confundir las miras innobles de los que lanzan sospechas injuriosas, allí donde solo obra la simpatia, la fraternidad y una causa comun.

Tendré ocasion mas adelante de fundar en reglas de buen criterio el riesgo que amaga á la Independencia Oriental de parte de la intervencion extrangera. Quedan, pues, desvanecidos los futiles pretextos en que apoyan los Sres. Ouseley y Deffaudis esa intervencion irritante, injusta y contraria á las ideas dominantes del siglo.

La opinion del Sr. Burke, que antes indiqué, de que el principio de la intervencion armada, es desconocido en la ley de las las naciones, es adoptado por estadistas contemporaneos.

Lord Holland y Lord Grey profesan esta doctrina, y la han sostenido enérgicamente,

El Sr. Guizót reusó la intervencion armada en la guerra civil de España.

Y uno de los actuales Ministros de España ha manifestado tambien la inconveniencia é injusticia del sistema de intervencion.

El Sr. Peel, Ministro actual de S. M. B., lo ha denominado liberticida. A pesar de esto el Sr. Ousley ha puesto en ejercicio ese desastroso sistema en las Repúblicas del Plata.

Cuanto mas se examina la conducta de estos dos Plenipotenciarios, mas se descubre en ella, por una parte, odiosa parcialidad, y por otra, miras siniestras y hostiles.

Ellos han reusado una discusion ilustrada. En sus notas en vez del razonamiento se hallan conceptos tan vacios que apenas merecen ser refutados.

Es bien ilógico el argumento con que pretenden probar, que ha cesado ya por parte de la República Argentina todo motivo de guerra, porque Rivera no existe al presente en el territorio Oriental.

¿Y qué importa la falta de ese cabecilla, cuando están en la plaza sus adherentes?

¿Quien es el que dirige ese simulacro de gobierno, á quien protegen la Francia y la Inglaterra, ó al menos sus representantes?

Es cabalmente el traidor Vasquez, digno Ministro de Rivera, pues ambos sacrificaron su patria, entregándola al Imperio Brasilero.

Es el mismo Vasquez, que á nombre de Rivera, ha ofrecido á diversas Naciones la libertad de su Patria.

¿Hay quien igaore que el titulado Ministro Ellauri ha ido á mendigar en monarquías de Europa y América el protectorado del Estado Oriental?

Y cuando esos traidores están en el poder intruso que solo se sostiene con bayonetas extrangeras, ¿será bastante la nó existencia de Rivera para que la República Argentina se considere en seguridad?

Interin se conserve esa raza anárquica, sanguinaria y rebelde, siempre tendría facilidad Rivera de ponerse á su frente, y ejercer su funcion de devastar y arruinar la República Argentina y Estado Oriental.

Hasta ofensivo es al buen sentido alegar los tratados con la Francia é Inglaterra para esa intervencion injustificable.

En cuanto á la interpretacion que se dá al artículo 4.° de la Convencion con la Francia, es tan violenta, como arbitraria.

Esto lo he probado suficientemente; y demostré ademas en la contestacion dada por el Señor Guizot al Marqués de Bressé, que el Ministro de S. M. habia explicado correctamente en ella el genuino espíritu de aquel artículo.

Solo añadiré: que el honor de los Argentinos está comprometido á no abandonar los valientes Orientales, ahora que poderes fuertes amenazan su Independencia, hasta que no se restaure allí el órden legal, porque de esto dependerá la seguridad de la Confederacion Argentina.

Respecto á la Convencion de 1828, celebrada entre el Brasil y la República, ella no dá título alguno á la Inglaterra para ingerirse en esta cuestion;—ni menos inhibe al Gobierno de la República Argentina para celebrar alianza con el Gobierno legal del Estado Oriental, afianzar su Independencia, que ha reconocido la Confederacion, y que está dispuesta á sostener á todo trance.

No es menos inconducente y fuera de propósito la exigencia de suspension de hostilidades requerida por los Plenipotenciarios.

A ningun neutral es dado, segun el código universal, dictar reglas á los beligerantes.

Estos no suspenden las hostilidades por el solo anuncio de una mediacion.

Así se vería coartada su seguridad. El término de aquellas es cuando esta se halla á cubierto de las insidias del enemigo, y cuando el honor satisfecho hace innecesaria su continuacion.

Por otra parte—¿qué hostilidades se pretendia que cesasen?

Toda la campaña Oriental está libre de los bandidos que acaudillaba Rivera.

Los pocos que hay en la plaza no salen de sus reductos. De modo que las únicas hostilidades que habia, eran las de los Gefes de las escuadras de Francia é Inglaterra. A estos y á los súbditos de esas Naciones que sé hallan en armas, contra las órdenes de sus Soberanos, era á quienes los Ministros Ouseley y Deffaudis debieron intimar el cese de hostilidades, y que entrasen en el deber de la neutralidad. Pero ellos muy distantes de hacer lugar á las justas reclamaciones del Gobierno á este respecto, añadieron el insulto de desconocerle el derecho de beligerante.

Parece que la política de esos Gabinetes fuese animada del intento de perpetuar en estos paises la guerra civil, para debilitarlos é impedir que esta parte del nuevo Mundo llegue á la altura y respetabilidad de otros Estados Americanos; ó que prevaleciese en sus consejos la infernal máxima de Maquiabelo.—*Divide et impera.*

De otro modo no se pondrian trabas y dificultades al término de la guerra, en los momentos de su finalizacion; ni menos se pretenderia conservar á los feroces salvages unitarios en actitud de hostilizar á la Confederacion Argentina.

Quedando esos elementos de desórden, la tendrian siempre en continua agitacion. Imposible seria una paz sólida.

La necesidad de la estabilidad del órden legal en las dos Repúblicas reclama una situacion impotente de parte de esos pérfidos revoltosos.

Ni los intereses políticos, ni los comerciales tendrian su nivel, por el temor que naturalmente debian producir las asechanzas de ese bando anárquico.

Y en medio de una paz ficticia reinaria la agitacion y la desconfianza.

»La historia de las guerras civiles de todo el mundo, (dice el Sr. Guizot en una de sus obras) (1) enseña, que los partidos vencidos son obstinados, incorre»gibles, implacables y rebeldes á toda autoridad que no ceda á sus preten»siones.

»Siempre son accesibles [añade] á la mas frívola esperanza; y *solo su »anonadamiento puede contener el furor que alimentan de llevar la rebelion »por todas partes*».

Concluye este importante periodo el Sr. Guizot, con este apotegma dictado por el saber, y por la experiencia.

»*No son solamente los intereses y los hombres de una ó dos generacio»nes que son inconciliables: son los dos sistemas:* [el del órden social, y el de la rebelion] *Y es necesario que el partido que ha sucumbido, ceda ab»solutamente el terreno al que ha vencido. Este es el solo medio de termi»nar la lucha y de cicatrizar en parte las heridas que ha causado*».

Sensible es que el ilustrado escritor que emitió opiniones tan conformes á la razon en sus escritos, no haya basado en esos sólidos principios, las instrucciones dadas por él como Ministro al Representante de su Gobierno.

Habríamos entonces visto á este negociador marchar por senda menos extraviada; y en su mision se advertiría la cordura y la prudencia que contradicen sus inadmisibles exigencias.

A la verdad, Srs., es tan indefinible, como irrealizable el proyecto de los SS. Ouseley y Deffaudis, de terminar la guerra en el Estado Oriental, con solo hacer retirar de allí al Ejército auxiliar de la Confederacion Argentina.

Señores, no me cansaré de repetirlo: el paso previo de toda negociacion debió ser el desarme de esos tres mil extrangeros, que infringiendo las órdenes de sus Gobiernos, y quebrantando el precepto de la neutralidad, estan en hostilidad con esa gran mayoría del pueblo Oriental.

Del mismo modo debieron intimar esos Ministros á los Gefes Navales que respetasen el bloqueo reconocido por sus Gobiernos.

Si de buena fé se hubiese deseado la conclusion de la guerra, la ejecucion de estos actos reclamados por la justicia habria bastado para ello.

Mas, no señores, no se deseaba tal conclusion; y voy á probarlo con una hipótesis.

Suponiendo hipotéticamente que se hubiese accedido por el Gobierno á esa pretendida retirada de nuestras fuerzas; ¿bastaría esto para una pacificacion?

¿Puede ser practicable un avenimiento entre el Ejército victorioso de S. E. el Sr. Presidente Oribe, y esos pocos traidores salvages unitarios parapetados con bayonetas extrangeras?

¿Habrá quien pueda con sinceridad hallar posible un acuerdo entre contendentes tan profundamente irritados, para la organizacion de un Gobierno, que garanta la permanencia del órden y de la paz?

¡Ah! No, señores; esto no produciría otro resultado, que sembrar un gérmen de discordia, que sin cesar haría brotar nuevos males.

El Sr. Guizot ha dicho muy bien: *Que es necesario que el partido que sucumbe, ceda absolutamente el terreno al partido que ha vencido; y que este es el solo medio de terminar la lucha, y cicatrizar en parte las heridas que ha causado.*

Todo hombre imparcial no podrá dejar de convenir en que era irrealizable el proyecto de pacificacion de los Sres. Ouseley y Deffaudis, en los términos que lo propusieron.

Pero, á mas de esto, era ilegal y atentatorio á los derechos de soberanía de ese Pueblo heróico que denodadamente defiende sus prerogativas.

La gran mayoría Oriental combate por una causa, la mas justa—la de la legitimidad.

Su aspiracion no es la de constituir en el poder á ciudadano alguno, por espíritu de predileccion, ó de partido.

No, Señores, la gran causa del Estado Oriental, armado en masa contra el salvage bando unitario, reconoce un origen muy elevado; tal es el de restablecer la Autoridad legal del Poder Egecutivo derrocado por el vil usurpador Rivera, con el auxilio extrangero; y á la vez restituir las Cámaras que constitucionalmente representaban el poder legislativo; cuyos poderes derribó ese caudillo pérfido, subrogándolos á su arbitrio, con ultrage de las leyes, é instituciones fundamentales de aquel Estado.

Y bien, Señores—¿serian acaso los Representantes elegidos por Rivera, los que nombrarian *ese Gobierno pacificador*, que se proponian instalar los Plenipotenciarios de Francia é Inglaterra?

¿Y no seria una monstruosidad forzar á todo un Pueblo á sancionar la ruina de su Constitucion, junto con la de su libertad é independencia?

¿Y hay quien pueda hallar razonable que todos los departamentos de campaña, que reconocen la Autoridad legal; y que diez mil Orientales que combaten por ella, hayan de subordinarse al buen querer de esos Ministros, que pretenden hacer prevalecer la usurpacion y la ilegalidad, que no cuénta sino trescientos rebeldes?

Por cualquier aspecto que se miren las exigencias de los Plenipotenciarios, se descubre evidentemente que ellas no son útiles á la pacificacion que aparentan desear.

Antes bien parecen calculadas para una repulsa.

Y es de esa repulsa que esperaban, y provocaron premeditadamente, que se propondrian explotar á su provecho la libertad (aunque bajo pretexto tan futil) para hostilizar abiertamente estas Repúblicas, cuando hasta aquí lo han hecho de un modo solopado, y poco digno de Naciones civilizadas.

¿Pero, es acaso motivo de ruptura con el beligerante la no aceptacion de la interferencia de los neutrales?

He probado con hechos históricos lo contrario. En casos idénticos esos mismos Gobiernos han declarado, con arreglo á las Leyes internacionales, que la repulsa del beligerante no infiere agravio al mediador.

He probado tambien de un modo incontrovertible que la idea improvisada de los Señores Ouseley y Deffaudis, de que las convenciones celebradas con el Brasil y la Francia les daban títulos para la intervencion, era desnuda de razon. Y la prueba mas relevante de ello es, que en sus antecedentes mediaciones, jamás los Gobiernos de Francia é Inglaterra se han fundado en tal motivo.

(1) **Del Gobierno de Francia despues de la Restauracion, tom. 29.**

¿Ni cómo podrian hacerlo? Las declaraciones de esos Gabinetes, á que he hecho referencia, prueban bien, que esta es una pobre invencion de los Plenipotenciarios, y que á solo ellos ha ocurrido, pues que ninguno de los anteriores Ministros ha tenido el arrojo de cambiar los hechos, y dar falsas interpretaciones á conceptos mas claros que la luz del dia.

En fin, Señores, es preciso decirlo con franqueza, porque se dice con verdad. Los Señores Ouseley y Deffaudis han tratado estas Repúblicas, como si estuviesen fuera de la ley comun de las Naciones, ó cual si fueramos *berberiscos*, segun nos designaba el marino Ingles Purvis, cuyos atentados contra estos Paises ha dejado impunes el Gobierno de S. M. B.

El que ha sido la tendencia de esos Ministros buscar pretextos, por frívolos y miserables que ellos fuesen, para obrar con todo descaro contra las Repúblicas del Plata, se ha visto comprobado en sus pasos ulteriores.

La violacion de nuestra correspondencia que conducia el Paquete Sardo Eufracia al Buseo: el bloqueo de este Puerto, y el grave insulto inferido al pabellon Argentino, capturando nuestra Escuadra, sin previa declaracion de guerra, con el agregado de esos accesorios irritantes que contiene el parte del Almirante Brown, cuya copia se leyó ayer, son rasgos de alevosa piratería: son actos inicuos que hieren profundamente el honor de la República Argentina.

Forzoso es demostrar al Universo que no se atropella impunemente á pueblos que aman su libertad.

Son bien manifiestas las miras de ambicion y predominio que impulsan la política de Francia é Inglaterra.

Estas Potencias se han propuesto ejercer un despotismo tiránico en los mares de Sud América.

Pocos puntos hay en este continente que no lamenten sus ultrages.

La historia de los veinte mil fuertes reclamados en Méjico, por el Sr. Deffaudis, para un pastelero que no tenia de principal ni quinientos, cuando en una asonada entraron á su casa algunos tumultuados, entre los que habia no pocos extrangeros; es bien conocida de todo el mundo, y muy sabida la hostilidad que se hizo á aquel Estado por la Francia, á virtud de este y algunos otros reclamos de igual naturaleza.

En Lima tuvo lugar otro suceso bien notable. Habia ordenado el Presidente Gamarra que nadie pudiese andar á caballo en la Capital.

El Dr. Mac-Lean, médico ingles, quebrantó la órden. Un alabardero le mandó desmontar. Negándose á ello fué herido levemente por el centinela. Y sin mas que esto, la escuadra auxiliar chilena del mando del General Bulnes surta en el Callao, fué apresada por buques de guerra ingleses, hasta que se indemnizó por el Gobierno de Lima el rasguño del infractor con una gran suma.

En Caracas fué insultado por las fuerzas navales británicas el pabellon Venezolano, por una simple reyerta que hubo con un súbdito Ingles, que motivó su prision.

En Nueva Granada aconteció lo siguiente. Tuvo en Panamá el Cónsul Ingles una diferencia con un negociante sobre asuntos mercantiles. Este fué acometido por el Ingles con un estoque; pero logró desarmar á su adversario. La policía le puso en arresto. Mas el Agente Británico residente en Santa Fé de Bogotá dió órden para el bloqueo de los puertos, el cual fué efectuado, y no se suspendió hasta que el Cónsul obtuvo una crecida indemnizacion pecuniaria.

Tambien fueron bloqueados los puertos de Chile por la Escuadra Francesa, á consecuencia de un pretendido agravio al Cónsul, á quien tuvo el Gobierno Chileno que acordar una gran suma para que cesase el bloqueo.

En todos estos casos, observarán los Sres. Representantes que las hostilidades sostituyen á las negociaciones; y que la ley del cañon suple á los códigos internacionales.

En el Brasil desembarcaron fuerzas de buques de guerra ingleses en un punto de la costa: se apoderaron con violencia del propietario de una rica posecion, lo condujeron abordo, y allí le impusieron un castigo afrentoso.

Todos estos atentados han quedado impunes. Han sido estériles é infructuosas las quejas á los respectivos Gobiernos.

Nuestros puertos sufrieron un largo bloqueo, porque justamente resistió el Gefe del Estado entrar en cuestiones de alta política con un Cónsul, sin representacion diplomática, y sin haber acreditado en la forma debida una mision especial al efecto.

Los Puertos del Estado Oriental son bloqueados por la coalicion Anglo-Francesa, porque esta se empeña en la conservacion de un Gobierno intruso rechazado por la gran mayoría de los Orientales.

Y despues de estos fatales antecedentes es indispensable que todos los Estados de América se aperciban de lo urgente que es establecer una armonía tal en nuestras relaciones, que no se haga á un Estado Americano ofensa alguna, que no impela á los demas á hacer causa comun con el agraviado.

Pues que los fuertes se unen para oprimir á los débiles, justo es que los de menos poder se adhieran para que su resistencia sea mas vigorosa.

Formando los Pueblos del nuevo mundo esa liga á que les impulsa la cruel injusticia de algunas Potencias Europeas, es capaz de resistir á todas sus agresiones.

Las que hoy sufren las Repúblicas del Plata exceden sin duda alguna los ultrages inferidos á los demas Estados de América.

Se trata de imponerles la mas detestable tirania. Pero hallarán esos opresores una oposicion vigorosa en los Orientales y Argentinos.

La guerra de Pueblos indignados por ataques inmerecidos, esparce en ellos tan ardiente exaltacion, que solo anhelan el combate para buscar en él la victoria, ó la muerte.

El entusiasmo de las masas es una potencia invencible; y el que hoy predomina en esta tierra, cuna de la libertad, solo puede compararse al de todo el Estado Oriental, que arde en el deseo de verter su sangre por conservar ilesa su sagrada independencia.

Queda reservado á ese puñado de traidores encerrados en la plaza de Montevideo el oprobio de someterse á la opresion extrangera.

A excepcion de esos pocos traidores cubiertos de ignominia, no hay un solo ciudadano en ambas Repúblicas que no prefiera la muerte á la esclavitud.

Esas Naciones no aprecian debidamente los nobles sentimientos de libertad que nutren los Republicanos.

Ellos aman la paz; pero no temen la guerra; y tienen en su apoyo la conciencia de su justicia, y la confianza de que el Cielo siempre se pronuncia contra el despotismo.

Ni menos conocen esas Naciones que su hostilidad tendrá por resultado la destruccion total del vasto comercio que les ofrece nuestro mercado, causando una ruina irreparable á los intereses de sus propios Nacionales.

Para la permuta de los valiosos productos de nuestro feraz suelo, no necesitamos las manufacturas de la Inglaterra, ni los perfumes y porcelanas de la Francia.

Las Repúblicas del Plata modestas y enemigas del fausto y del lujo que corrompe y destruye la moral y las buenas costumbres, prefieren lo útil y necesario á lo superfluo y suntuoso.

Los Estados Unidos, el Brasil, Lima, Chile, y otros Pueblos en América; y en Europa España, Alemania, Italia, Dinamarca, y tantas otras Naciones, cuyos bajeles frecuentan nuestros puertos, nos facilitarán cambios ventajosos en la importacion de sus efectos, y exportacion de nuestros frutos.

Por lo demas, Sres., esta lid nacional será sostenida con ese valor que distingue á los Argentinos, y con toda la perseverancia digna de la libertad.

Uno solo que exista, defenderá el suelo de su origen. O si necesario fuese, se convertirán en escombros las poblaciones, é irán sus habitantes á nuestros campos, y desde allí harán ver á sus enemigos los inmensos recursos con que cuentan para la defensa de la Patria.

La resistencia á la tiranía es inherente á los países libres; y jamás ellos ceden al abuso de la fuerza.

Parece que estos Representantes de Francia é Inglaterra, han olvidado los precedentes gloriosos de la República Argentina, cuando han creido que podrian ejercer en ella sus Gobiernos, la tiranía que han desplegado en Argel, y en la India.

No ha sido esa la marcha que han seguido los Gabinetes de esas dos Naciones con otros poderes de Europa y América.

La Inglaterra ha respetado bloqueos de diferentes Naciones en las aguas del Plata.

El Ministro Británico, y las fuerzas navales inglesas, miraron impasibles, como neutrales, el bombardeo, el asalto, y la entrada á viva fuerza de las tropas de Espartero en Barcelona.

En todas partes ha tributado el Gobierno de la Gran Bretaña el respeto debido al derecho de beligerante que desconocen los Sres. Ouseley y Deffaudis en el Gobierno de la República Argentina.

En cuanto á la Francia no solo suministra antecedentes idénticos, sino aun algunos otros de naturaleza mas remarcable.

El Presidente Jackson le obligó al pago de los veinte y cinco millones de francos que reusaba satisfacerle.

La Rusia le impelió á sacrificar la Bélgica, su aliada natural.

La Austria le impuso el deber de retirar sus tropas de Ancona, cuando el honor reclamaba de la Francia, la conservacion de ellas, segun sus convenios.

¡Y este Gobierno tan deferente á la América del Norte, como sumiso á la Rusia y á la Austria, solo se muestra arrogante en la América del Sud!!!

En Méjico, Banda Oriental y Buenos Ayres, es que abandona ese sistema pacífico, que le impulsó tan humildes concesiones.

Ello es cierto, Señores, que los atentatorios y hostiles procedimientos de los Representantes de Francia é Inglaterra, han quebrantado visiblemente los tratados y convenciones celebrados con sus Gobiernos.

El tratado ajustado entre la Confederacion Argentina y la Gran Bretaña el 2 de Febrero de 1825, establece que habrá paz y amistad entre ambas Potencias, y que en el desgraciado caso de ruptura, avisos previos antecederian las hostilidades.

Sin embargo, el Señor Ouseley viola nuestra correspondencia, aprisiona la Escuadra Argentina sin declaracion de guerra; y sin que esta República haya faltado al cumplimiento del tratado.

Si por una parte es lamentable ese extravio de la razon y de la justicia por parte del Representante de S. M. B.; por otra ella nos ofrece un gran beneficio.

Tal es el de ver concluido, y cabalmente por la parte á quien mas importaba conservarlo, ese tratado, que por desgracia celebraron Gobiernos imprevisores, en la infancia de la libertad—tratado, Señores, en que no reportabamos la menor ventaja, ni obteniamos ninguna reciprocidad—tratado en que la República concede goces, privilegios y exenciones á los Ingleses, que los Argentinos no disfrutan en Inglaterra; por consiguiente, nuestras concesiones eran sin la mas mínima retribucion.

Del mismo modo ha sido violada por el Sr. Deffaudis esa Convencion de 1840, acordada entre la Francia y la Confederacion Argentina, de un modo honroso para ambas Naciones.

Pues bien, Sres.—Ya que asi han sido despedazados por esos Plenipotenciarios, los tratados celebrados con sus Gobiernos, tengamos cuenta de este remarcable antecedente para proceder en lo sucesivo, y no prodigar beneficios á quienes los retribuyen con agravios.

Miremos, entretanto, con todo el desden que merece esa suposicion ridícula de esos Ministros, acerca del temor que afectan por la Independencia del Estado Oriental, en razon de la alianza legítima que existe entre el Gobierno de la República Argentina, y el Presidente legal del Estado Oriental; alianza legítima, porque es americana y nacional; no alianza traidora y liberticida como la de Suarez y Vasquez, Tenientes del bandido Rivera, con extrangeros ambiciosos, que encienden la tea de la discordia en la América, para especular las ventajas que reportan de la guerra civil.

La República Argentina obra hoy, como ha obrado siempre, impulsada de nobles y patrióticos sentimientos.

Chile, el Perú, Bolivia y la misma Banda Oriental responden á esa despreciable imputacion.

A todas partes han ido los Argentinos á ayudar á sus hermanos á sacudir el yugo de la opresion extrangera. Y despues de haber derramado su sangre y agotado sus tesoros en auxilio de los Pueblos amigos, han regresado á su Patria con la gloria de haber sido útiles á la sacrosanta causa de la Independencia.

Jamás aspiraron los Argentinos á extender sus territorios, ni á egercer la menor influencia en otros Estados. Y quien con mas religiosidad ha observado estos santos principios, es la administracion, liberal, justa é ilustrada del digno Magistrado que nos preside.

Nosotros, sí, tenemos sobrado derecho para dudar de las intenciones de esos Ministros Europeos, titulados de paz y amistad, que tan inmerecidamente nos hostilizan.

No es la vez primera que esas Naciones se han apoderado de plazas fuertes, con el pretexto de mediadores. La posesion de Gibraltar reconoce ese impuro origen.

Con el pretexto de pacificacion ocupó el Imperio del Brasil el Estado Oriental.

Contribuyeron eficazmente á esa ignominia Rivera, á quien el Imperio pagó su vil desercion de la causa de la libertad, haciéndolo su General; Vasquez, á quien colmó el Imperio de fortuna; y ese inmundo círculo de traidores, prosternados hoy á la coalicion Anglo-Francesa.

Mucha sangre costó á los Orientales y Argentinos librar esa tierra de las garras de los pacificadores y de los traidores que la entregaron al poder extrangero.

La alianza entre los Estados de América jamás puede tener consecuencias perjudiciales á la causa de la libertad; porque este es un sentimiento dominante en las masas, y serán impotentes todos los esfuerzos que se hagan para contrariarlo.

Un caso práctico de esta verdad es contemporaneo.

El ambicioso Santa Cruz concibió el absurdo proyecto de tiranizar á la vez á Bolivia y el Perú. Ambos Estados opusieron al déspota una firme resistencia. Tuvieron por aliadas en esta gloriosa lucha las Repúblicas de Chile, y de la Confederacion Argentina.

Las fuerzas de esta operaron en el territorio de Bolivia; y las armadas de mar y tierra de Chile vencieron al tirano en Lima; y restablecieron la autoridad legal que él habia usurpado. Este es el término natural de una alianza entre Estados que marchan á un objeto comun. Chile y la República Argentina, obraban como beligerantes, con justo título, porque aquel déspota usurpador habia procurado conmover el órden público en ambos territorios, y su seguridad reclamaba la destruccion de ese perturbador de su tranquilidad.

Mas, conseguido ese importante objeto, el Gobierno de Chile retiró sus fuerzas de mar y tierra, y el vencedor de Yungay regresó á su Patria cubierto de laureles, con la gloria de haber pulverizado al tirano Santa Cruz, y la satisfaccion de ver restaurado el Gobierno legal en el Perú, y consiguientemente en Bolivia.

A la República Argentina cupo tambien la honra de haber contribuido á este importante suceso.

Y es altamente honroso al Ilustre General Rosas haber desechado las propuestas de paz que le dirigió el malvado Santa Cruz, cuando aun se hallaba en el poder. La contestacion de este digno Magistrado, que ha visto la luz pública, es un documento importante, que hace bien ostensible la nobleza de sus sentimientos y la firme observancia de los principios de justicia, que son la guia de su marcha política.

¿Y han corrido alguno riesgo en su Independencia Lima y Bolivia por esta alianza? Nada de esto, Sres.

Han reportado sus ventajas, volviendo al órden constitucional, y rigiéndose por Gobiernos legales, y no estando encorbados bajo un usurpador.

He creido conducente detenerme en estas observaciones. Ellas marcan el sistema de alianzas de los Estados de América entre sí; y esto debieran haber tenido en vista los Sres. Ouseley y Deffaudis, antes de lanzarse á exigir la retirada de nuestras fuerzas del Estado Oriental, suponiendo que amenazan su Independencia.

Debe tambien causar alarmas á estas Repúblicas el ver, que al paso que autorizan las Potencias de Francia é Inglaterra los avances de sus fuerzas navales en estos Paises, hacen muy manifiesta la desmedida avidez que les devora de establecer su señorio en el Nuevo Mundo.

Ya hice antes referencia á la injusta usurpacion de las Malvinas por la Inglaterra.

Tambien en el Brasil se ha apoderado de una extension de tierra, que motivó de parte de su Gobierno reclamos que no han sido atendidos.

Bien ruidosa ha sido la competencia entre estas dos Naciones [la Francia é Inglaterra] sobre cual de las dos ha de posesionarse de Taití. La desdichada Reina Pomaré, se ha visto entre dos fuegos. Interin se disputaba la preferencia al Protectorado, la infeliz se hallaba aprisionada en buques de guerra de una de esas Naciones.

Tambien es singular lo que ha acontecido en Nicaragua recientemente.

No contenta la Inglaterra con la colonia que tiene en Honduras, sobre la cual hubo antiguamente fuertes reclamos de la España, ha especulado una transaccion con el Rey de Mosquitos, para que despues de sus dias, legue sus derechos á favor de la corona británica.

En cambio le ha asignado esa Corte al Rey de Mosquitos subsidios consistentes en efectos salados y *pipas de rom.*

Esto sin duda abreviará el término de la posesion de la heredad.

De desear seria que se contentase con ella la Inglaterra, y nos dejase en paz; porque aquí no necesitamos de protectores, ni de mediadores; y mucho menos de interventores.

Un grande error padecen los Ministros de Francia é Inglaterra, en creer que esta inmerecida hostilidad que hacen á las Repúblicas del Plata, es solo á ellas, á quienes afecta.

¡Ah! no Señores; es tambien trascendental á todo el Continente Americano.

De esperar es que él tomará una parte activa para preservarse de la esclavitud extrangera, con que se le amenaza.

Ese predominio que intentan establecer esas Naciones en el Nuevo Mundo, pugna con su ser politico; hiere su susceptibilidad, é impone el deber de resistirlo á todo trance.

Ademas, esa hostilidad infiere considerable perjuicio á las relaciones mercantiles que entretienen estas Repúblicas con todas las Naciones.

Pero, muy principalmente daña los intereses comerciales de estos Paises con el Brasil y los Estados Unidos.

Si los Gabinetes de Francia é Inglaterra tuviesen la desacordada política de sostener los atentados de sus Representantes, no es de creer que los Estados Americanos, y aun las otras Naciones de Europa, sean indiferentes á los enormes daños y perjuicios que les resultarian.

Los Sres. Representantes han visto las diversas declaraciones del Gabinete de Washington á este respecto.

El enérgico Presidente Jackson, á quien hice antes referencia, manifestó que jámas consentirian los Estados Unidos en la intervencion armada de la Europa en negocios de América.

Muy recientemente, el Sr. Polk (actual Presidente), en su Mensage expuso al Congreso=»*Que no toleraria su Gobierno la intervencion de la Europa, »ni la colonizacion por ninguna Potencia de ella, de punto alguno en América.*»

Es, pues, consiguiente que en cualquiera de estos casos, se asociará ese grande poder Americano á la causa comun del Nuevo Mundo.

Y esas Potencias, que sin razon insultan estos Paises, porque los consideran débiles, verian que uniformando sus intereses la gran familia Americana, formaría un muro inexpugnable, donde se estrellaria toda asechanza, ó agrecion extrangera.

Bien preveia el Duque de Dalmacia, (actual Presidente del Consejo de Ministros de Francia), los graves inconvenientes de una intervencion armada por parte de la Francia, en los asuntos del Plata.

En la nota que dirigió el Sr. Mariscal Soult al Sr. Martigni, Encargado de Negocios de Francia en Montevideo, en 25 de Febrero de 1840, contestando á la peticion de fuerza que hacía aquel á su Gobierno para obrar contra estas Repúblicas, en favor del cabecilla Rivera; despues de recordarle: que las diferencias de la Francia con Buenos Aires, que en su órigen presentaban una cuestion sencilla, se agravó notablemente por el apoyo dado á Rivera y á los emigrados Argentinos, le hace sentir lo urgente que es salir de ese mal camino; y le manifiesta—»*Que la intencion del Gobierno del Rey no es »enviar tropas á Montevideo, sino únicamente adoptar medios de negocia»cion.*» Tambien hace ver el Sr. Soult á Martigni—»*Que el número de »tropas que indica podria ser insuficiente, y un número mayor despro»porcionado al peculiar objeto de la Francia, que son sus reclamos, é im»pondria á su erario sacrificios enormes.*» Por último concluye diciendole—»*Que esto crearia una situacion de las mas graves en Europa y Amé»rica, en la cual produjo la mayor irritacion el bloqueo de Francia en Bue»nos Ayres, y su hostilidad simultanea en Méjico; y que una expedicion »militar de la Francia contra Buenos Ayres complicaría sus relaciones, ya »comprometidas con los Estados Unidos.*»

¡Terrible fatalidad! Siempre obran los Agentes de los Gobiernos Europeos en América, segun su capricho, ó sus pasiones les imporan. Estas tienen mas poderío en su conducta que la razon y los derechos de estos Paises. Pero jamás son reprimidos, sean cuales fueren sus aberraciones y su indigna comportacion.

El orgullo Europeo llega al extremo de no reconocer jamás las faltas de sus

súbditos. ¡Esta es la justicia de esas Naciones para con la América!!!

No debe ser comprendido entre esos Agentes protectores de la rebelion el Sr. Mareuil, Encargado de Negocios de Francia.

El se ha conducido en el desempeño de sus deberes, por la senda de la razon.

En sus convicciones excluye todo espíritu de partido.

Su comportacion ha sido la que corresponde á un Agente imparcial.

En su nota de 27 de Marzo último (que se ha leido), contestando á la del Gobierno, de 13 de Febrero anterior, expone: »*Que él habia escrito al Contra-Almirante Lainé, para que reconociese el bloqueo absoluto de los Puertos de Montevideo, impuesto por la Escuadra Argentina; porque despues de examinada con estudio la materia habia reconocido la justicia de esta medida, por parte del Gobierno de la República.*»

A pesar de esto, pudo mas en el ánimo prevenido del Contra-Almirante Lainé, su compromiso con el bando rebelde, que la comunicacion oficial del Representante de su Nacion, á quien incumbia decidir el caso en cuestion.

El resistió la órden justa y arreglada á los preceptos del derecho público, de la Legacion Francesa; así como el execrable Purvis desconoció anteriormente la del Sr. Ministro Maudeville, acerca del bloqueo modificado, ordenado en 17 de Marzo de 1843.

En fin, Señores, sea cual fuere el resultado de las deliberaciones de esos Gabinetes á los fundados reclamos de la República Argentina, por la alevosa y atentatoria conducta de los Plenipotenciarios que han enviado cerca del Gobierno de la Confederacion, Encargado de las Relaciones Exteriores y de los Negocios de Paz y Guerra, y sea cual fuese tambien la simpatía que obtengamos en esta lucha nacional, nuestra constancia y energía vencerán las dificultades que nos rodean.

Siempre triunfaron en la guerra de la Independencia las virtudes sublimes, y el acrisolado patriotismo de sus defensores.

En todo caso verán los invasores de nuestros derechos un País libre, pacífico por sistema, y guerrero por la necesidad de mantener su libertad, donde las milicias igualan las tropas de línea; donde hay á mas de una brillante infantería experta y aguerrida, una numerosa caballería tan diestra como intrépida, que á nadie teme; y que desearia que los enemigos de su libertad entrasen en liza, á fuer de valientes; y no hiciesen esa guerra afrentosa para el que abusa del poder marítimo, donde no hay escuadras que lo contrarresten. Verán, en fin, nuestros enemigos un País dirigido por el gran Republicano, ídolo del Pueblo y del Ejército, porque todos miran en él al baluarte de nuestra cara Independencia.

No es la vez primera que ha intentado el ambicioso extrangero dominar este suelo. Pero sus hijos lo defendieron noblemente. Gloriosos trofeos de nuestros triunfos adornan los templos de la Capital. Esas banderas y estandartes que aparecen rendidos en nuestras solemnes festividades, son elocuentes testimonios de que no se invade con impunidad á los Americanos.

Siento abusar demasiado de momentos que son tan necesarios á los Señores Representantes.

Pero las ideas se agolpan en una materia que tanto nos afecta, y en que resalta la justicia que nos favorece.

Quiero, pues, recordar á los Señores Representantes la ley que declaró la España en 1740, estando en guerra con Inglaterra, imponiendo pena de muerte á los que introdugesen efectos ingleses en cualquiera de las posesiones españolas, ó igual pena á los que llevasen de ellas á Inglaterra ninguna clase de mercancias.

Esta enérgica y patriótica ley del Gobierno español, no causó menos daño á la Inglaterra que sus Ejércitos.

Ella sublevó las clases industriosas, é impulsó á la Inglaterra á una paz razonable.

Los Estados de América que adoptasen igual resolucion, respecto de las Naciones Europeas, que invadiesen los derechos de cualquiera de los Pueblos hermanos, formando una causa comun con el agraviado, obrarian de un modo justo y conforme á los intereses generales del Continente Americano.

Esto por sí bastaría para poner un límite á esa serie no interrumpida de insultos á los Pueblos americanos, que antes he recordado.

En cuanto á la Confederacion Argentina, el Supremo Magistrado, que tan dignamente dirige los negocios públicos, adoptará cuantas medidas crea conducentes al bien general.

Antes de terminar mi discurso, no puedo menos que llamar la atencion de los Señores Representantes, acerca de la ingrata correspondencia de una gran parte de la poblacion extrangera, á los favores, distinciones y buena acogida que ha tenido en estas dos Repúblicas.

Mientras que todos nuestros Compatriotas prestan honorosos servicios personales, y á mas sufren las cargas y penalidades consiguientes á la cruel guerra, que por tanto tiempo hemos sostenido contra el bando traidor salvage unitario, los extrangeros exentos de todo gravámen y servicio, prosperan en los diversos ramos, á que libremente se dedican, por la liberalidad de nuestras leyes é instituciones, muy diferentes de las que rijen en la Europa.

Así es que en estos Paises se hallan colocados los alienígenas á la par de los naturales, y gozan mas privilegios, comodidades y prerogativas, que las que tendrian en Francia ó en Inglaterra.

Y en reciprocidad, los Americanos no son en esas Naciones mirados, sino como los últimos de los extrangeros; y tienen que resignarse á todas las severas restricciones, que como á tales imponen las leyes de esas Potencias.

¿Y cual es, Sres., la retribucion que obtenemos de esos huéspedes acogidos con tan benévola hospitalidad, y de esos Gobiernos, por las ventajas y consideraciones que obtienen aqui sus súbditos?

En cuanto á los Gobiernos, respondan esas notas plagadas de injurias de los Sres. Ouseley y Deffaudis; y la aleve é injusta hostilidad que hacen á la Confederacion Argentina.

Respecto á la poblacion extrangera, forzoso es decirlo. No pocos de ella se asocian á las rebeliones; se adhieren á la anarquia, y propenden eficazmente á la guerra civil.

Otros hay que esparcen falsos y alarmantes rumores para introducir la discordia, sembrar la desconfianza y producir el desaliento en las masas.

Aun, no es esto todo. No han faltado entre ellos, quienes han dado detalles exagerados ó apócrifos de nuestra situacion al enemigo. De este modo vigorizaban el espíritu desfallecido del bando rebelde, por los reiterados triunfos de nuestras armas.

Ultimamente ha habido (y existen entre nosotros) quienes han comunicado inicuas imposturas á los Gabinetes de Francia é Inglaterra, para extraviar alli la opinion, y concitar contra los Gobiernos legales de las dos Repúblicas del Plata, prevenciones desfavorables.

Desgraciadamente han encontrado acogida las diatribas y detracciones de esos extrangeros interesados en el fomento de las desgracias públicas, porque en medio de ellas hacian adquisiciones valiosas á un vil precio, en combinacion con esa sociedad Británica residente en Montevideo, dueña hoy de los edificios, de los terrenos, y de las rentas públicas, como antes he indicado.

Asi es que han acumulado una odiosidad inmensa contra si estos huéspedes tan funestos, en todas las clases de la sociedad.

Y solo el brazo poderoso del Gefe Supremo del Estado ha podido contener la irritacion general que ha producido esta hostilidad sistemada.

Cierto es que hay algunas excepciones entre los extrangeros de probidad é lustracion, y aun en los que se dedican á la industria y al trabajo; y en vez de la guerra, solo desean paz y tranquilidad en el Pais que tantos goces obtienen.

¡Algunos hay que lamentan los extravios de sus compatriotas, que en vez de observar neutralidad, como extrangeros, se lanzan con furor á alistarse en las filas de la rebelion contra las autoridades legítimas!

¡Y cuantos hay tambien que vituperan la atroz injusticia de los Representantes de Francia é Inglaterra, Sres. Ouseley y Deffaudis!

Ellos ven comprometidos por una inhábil y desastrosa política sus valiosos intereses, y su porvenir: detestan la mala senda que han elegido los Ministros, dando proteccion á un bando rebelde y salvage, que jamás podria dar garantias de estabilidad y de órden público; y poniéndose en choque con un Gobierno liberal, justo, é ilustrado, que no solo respetó siempre religiosamente los Tratados celebrados con esas Naciones, sino que ha protegido constantemente su industria, su comercio, sus personas, y propiedades.

Esta proteccion no la desconocen ni aun esos marinos osados que tan injustamente nos hostilizan.

El Capitan Hotham, Gefe de la Escuadra Británica, al frente de nuestra rada, al dirigir ese singular Memorandum del 24 de Julio anterior, á los Ingleses residentes en este pais, incitándoles para que abandonen sus familias, hogares, y fortunas, confiesa:—"*que la proteccion que les ha concedido el Gobierno, ha sido la mas completa.*"

Me abstendré de profundizar el designio que envuelve tal incitativa. Es bien perceptible, y no puede ocultarse á la penetracion de los SS. RR.

Pero, no puedo menos que fijar la atencion de la Honorable Sala, en esa contradiccion palpable que resalta, al inducir millares de individuos á que hagan estérilmente tan enormes sacrificios, cuando se cuenta *con una proteccion completa por parte del Gobierno*, y cuando los Ministros encargados *de esa mision de paz y amistad* tenian aun pendientes sus negociaciones.

Sin embargo, apesar de esa alarmante nota del Sr. Hotham, tan intempestiva, como contraria á las reglas establecidas entre las Naciones cultas, ello es cierto, que ningun súbdito Británico defirió á tan gravosa intimacion.

Muy distante de ello, al paso que ha protestado la generalidad de los residentes Británicos contra la conducta del Sr. Ouseley, han hecho uso, casi todos, (pues son muy marcados los exceptuados) ante las Cámaras Británicas del derecho de peticion para elevar sus quejas acerca de los procedimientos atentatorios y hostiles á la República de ese Ministro *de paz y amistad*.

Del mismo modo han reusado los Franceses establecidos en el pais abandonar esta tierra hospitalaria. Ellos tienen testimonios auténticos de la proteccion que dispensa este Gobierno al extrangero pacífico y laborioso. Durante el injusto bloqueo de la Francia, y mientras que unidos los salvages unitarios á los marinos franceses, atacaban é incendiaban puntos indefensos, los de esa Nacion que aqui residian fueron respetados, en medio de la indignacion que producian en todos los ánimos los atentados de los súbditos de la Francia.

Honra, Señores, ciertamente al Pueblo Argentino su moderacion, y su respeto á la Suprema Autoridad.

El inquieto é inculto populacho de la *filantrópica* Inglaterra; y la turbulenta y versátil muchedumbre de la *humana* Francia, habrian enfurecidose en un caso idéntico. Y ningun poder habria contenido ese torrente impetuoso, que tantas veces ha enrojecido el suelo de esas Naciones son millares de victimas.

Muy satisfactorio es que el carácter suave de los Americanos, solo reserve su bravura para el combate.

En medio de las provocaciones que han hecho los Gefes de las fuerzas navales de Inglaterra y Francia á estas Repúblicas, sosteniendo descaradamente el bando salvage unitario con su auxilio, y con sus propias fuerzas; y de esa infame y aleve tropelia cometida por *los Ministros de paz y amistad*, de esas dos humanas y filantrópicas naciones, capturando la Escuadra Argentina, y violando nuestra correspondencia, han sido respetadas las personas y propiedades de los súbditos de ambas Potencias, no obstante las simpatias de muchos ilusos de ellos, por esos actos inicuos, mas propios de piratas, que de hombres que hacen alarde de cultura, de civilizacion, y de humanidad.

Si con anterioridad á tan graves insultos tuvo lugar en la Campaña el feroz asesinato de una familia Escocesa, cuando la Provincia gozaba la mayor tranquilidad; sabido es que malvados instigadores promovieron ese crímen horrendo, que fué perpetrado por dos extrangeros asociados á un desertor.

Pero el órden sigue inalterable.

Las activas y oportunas medidas del Gefe Supremo del Estado, desbarataron las maniobras pérfidas de los que intentaban hundir la Patria en un caos.

Reposemos en su zelo, en su saber y en la energía que le caracterizan.

Concluyo, pues, manifestando, que debe la Honorable Sala tributar su profundo reconocimiento al Gefe Ilustre del Estado, por la dignidad con que ha procedido en el grave negocio que ha sometido á la deliberacion de V. H.; aprobando su marcha, como la única que aconsejan la razon, la justicia, y el honor del Estado,

Justo es tambien reiterarle la seguridad de que los Representantes del Pueblo, y sus representados están dispuestos á prestarle la mas eficaz cooperacion, para la salvacion de la Patria, y la defensa de los derechos sagrados de su libertad é Independencia.

Bajo de este concepto he de votar por la adminision en general, y en particular del proyecto, y minuta de comunicacion que forma la órden del dia.

Sr. Torres (D. Eustaquio)—Señor: Aun cuando, como miembro de la Comision de Negocios Constitucionales, mi opinion está comprendida en la Minuta y Proyecto de Decreto que está en discusion, me permitiré, sin embargo, ocupar por un momento la atencion de los Señores Representantes, para expresar rápidamente las razones que me han hecho formar esa opinion.

Despues de la lectura de todos los documentos que ha remitido el Poder Ejecutivo, yo me he convencido que en esta cuestion del Rio de la Plata los Gabinetes de Francia é Inglaterra han procedido con perfidias, y que sus planes ya se han desenvuelto. Estos Gabinetes por medio de sus Agentes y Comandantes de sus estaciones navales en este rio, han prolongado la guerra por mas de dos años, haciendo aparecer á estos en oposicion á sus fementidas seguridades de neutralidad y paz, y cuando ya no han podido continuar haciendo el papel hipócrita de humanos sin que sus maquinaciones se descubriesen, cuando han conocido que es firme nuestra resolucion de no dejarnos avasallar por la fuerza, es entonces que con una infamia sin ejemplo, sin agradecer ni respetar la lealtad de nuestro Gobierno, se valen de sus Escuadras para lanzarse en una intervencion armada, ó más bien, para colocarse en el lugar de los insignificantes restos de nuestros enemigos, empezando por violar nuestra correspondencia, por apresar cobardemente nuestra Escuadra, ultrajar nuestra gloriosa bandera, insultar á nuestro venerable y valeroso Almirante, y á nuestros bravos y fieles marinos. Tanta crueldad, tanta infamia cometida por los marinos ingleses y franceses han sido autorizados, en medio de la paz, por los Señores Ministros Ouseley y Deffaudis, que titulándose pacificadores, han venido á hacer de Montevideo una Colonia, y amagar nuestra Independencia. Este es en realidad el objeto que han traido estos negociadores, el único que se deduce de sus actos, el único á que han dirigido sus extrañas exigencias, sin reparar en sus procedimientos, ni en sus inconsecuencias que tanto ofenden la buena fé con que deben tratarse negocios de tanta importancia.

El Ministro Ingles estuvo dispuesto á concluir la negociacion con nuestro Gobierno, pero llegó el Ministro Frances Baron Deffaudis, y sin antecedente alguno, sin el menor miramiento cambió enteramente el Ministro Ingles. Aun cuando ambos vinieran á representar combinados, este cambio repentino de este último sin una satisfaccion importaba en sí mismo una ofensa al decoro del Gobierno, y un desvio completo de toda intencion sincera pacífica, porque estando ya destruida la horda que acaudillaba el traidor Rivera, y no quedando mas que el insignificante resto de salvages unitarios que están dentro de Montevideo, lo natural, lo justo, lo humano era, que cualquier cambio hubiera sido tendente á remover de una vez los obstáculos que oponian las Escuadras inglesas y francesas para impedir el término de la guerra.

El Ministro frances, por su parte, en el acto de ser reconocido en su elevado carácter, declaró, lo que expresaban sus credenciales, que su mision era una mision de paz, y entretanto los primeros asomos de una verdadera intervencion armada se notaron desde el momento en que se puso á trabajar, seduciendo al Ministro británico, ó haciéndolo aparecer seducido, haciéndole olvidar y desconocer todo lo que habia asegurado á nuestro Ministro en el Brasil, y á nuestro Gobierno en este pais, para acreditarle que era un mediador de paz. De suerte que el Ministro de Paris que nos traia la paz, no ha venido sino á traernos la guerra.

Yo confieso, que lo que oí leer las notas del Sr. Baron de Deffaudis á nuestro Gobierno, salí averiguando de buena fé si á la partida del Sr. Baron de la Ciudad de Paris, habia ya caido el Ministerio Guizot, y si el Sr. Thiers era el que dirigia los destinos de la Francia, porque realmente, como los Señores Representantes lo han oido, esas notas contienen la reproduccion de los mismos principios y argumentos que sostuvo el Sr. Thiers para fundar la mocion que hizo en la Cámara de Diputados en el año pasado para excitar al Gobierno Frances á fin de que interviniese en la Cuestion del Rio de la Plata; cuyos principios y argumentos fueron combatidos completamente por el Señor Guizot, y el Sr. Baron Mackau, resistiendo absolutamente la intervencion, porque no habia ni derecho ni conveniencia para ella, ni podia deducirse del artículo 1.° de la Convencion de 1840. Muy luego supe y conocí que el Sr. Guizot era quien habia encomendado la mision al Sr. Baron Deffaudis, y al convencerme que el Sr. Guizot es quien dió las instrucciones, y al ver que estas instrucciones están basadas sobre los principios y argumentos del Sr. Thiers, que el mismo Sr. Guizot y el Sr. Mackau en la faz de la Francia declararon que eran erroneos y falsos, no pude menos que sorprenderme deplorando la facilidad, la inhumana condescendencia con que se hace esta singular retractacion, este abandono de principios por el Primer Ministro de Estado de una Nacion poderosa para ofender á una Nacion amiga, y atacar su soberanía.

Las proposiciones de los Ministros que se titulan Pacificadores, se dirigen á hacer abandonar las posiciones ventajosas que hoy tiene el Ejército de Orientales y sus aliados Argentinos que han ganado á fuerza de su sangre. Estas proposiciones están encubiertas con el nombre de la humanidad: se propone la suspension de hostilidades, y con astucia se exige que se retiren las fuerzas auxiliares Argentinas, es decir, Señores, que se nos propone que seamos desleales al Gobierno legal de la República del Uruguay, que lo abandonemos, y que desmoralizemos nuestra causa comun que es la de la Independencia, que proporcionemos este triunfo moral á los traidores que han vendido la Ciudad de Montevideo á los extrangeros que son los únicos que la defienden y, en una palabra, que seamos infames. En lugar de aconsejar al vencido para que pida algo en su favor, se proponen los Pacificadores dictar la Ley al vencedor. Este modo de mediar, ó de negociar, ó pacificar, es, sin duda, muy especial. Se principia por insultar y desconocer nuestra soberanía en el momento mismo que se ponen á negociar con nosotros como soberanos...... El Supremo Gefe del Estado ha procedido como debe, ha procedido con sabiduría al exigir como condicion *sine qua non* para esta negociacion el reconocimiento de los derechos de la Confederacion soberana é Independiente. Lo contrario hubiera sido consentir en nuestra propia humillacion.

Este modo, Señores, de tratarnos que tienen estas Naciones Poderosas, no solo es injustificable, sino ultrajante. Reconocen nuestra Independencia, hacen tratados con nosotros, y mandan sus Ministros para asegurarnos de su amistad, mientras tanto envian á nuestros puertos sus fuerzas navales para exigir que hagamos lo que solo puede exigirse á los esclavos, lo que no se puede ni aun indicar á un Estado soberano é Independiente sin agraviarlo y desconocer por el hecho su soberanía é Independencia, y en seguida amenazan, y hacen uso de la fuerza si no consentimos en humillarnos.

Tal conducta produce solo el resultado de enseñarnos á odiar al extrangero, no hace mas que dar nueva fuerza al sentimiento que ha prevalecido siempre en este pais de que el Ingles y el Frances no pierden de vista el momento de poder sorprendernos para dominar en ambas riberas del Plata, y el convencimiento á este respecto es hoy tan fuerte, que no hay un solo Argentino que no esté preparado para repeler y castigar una agresion tan cruel. Me bastarian, Señores, estas consideraciones que he indicado para aprobar, como apruebo, la conducta sabia con que se ha manejado en esta negociacion el Supremo Gefe del Estado, á quien está encargada la defensa de nuestra dignidad y soberanía. Me permitiré, no obstante, decir algunas palabras mas.

La Inglaterra al declarar, como acostumbra, que un principio de su política es la *no intervencion* en los negocios de otra Nacion, se ha fundado siempre en que no habiendo una violacion del Derecho de Gentes con respecto á los súbditos Británicos, no hay derecho para intervenir. Y pregunto yo ¿qué violacion puede citarse del Derecho de Gentes con respecto á los súbditos británicos, ni aun franceses? No hay un caso, ninguno, repito. Las mejores pruebas que puedo ofrecer de esta verdad es una, la confesion misma del Comandante ingles Hotham expresada en ese papel anárquico que fijó en la Sala inglesa por el que convidaba á sus nacionales á abandonar el Pais, poniendo á su disposicion los buques que estaban en la Rada para que se embarcaran, en cuyo papel les dice claramente »*que la proteccion acordada por el Gobierno Argentino á los residentes británicos en Buenos Aires ha sido siempre la mas completa y satisfactoria*»; la otra es, la resistencia de los mismos británicos á aceptar tan extraordinario convite, y la otra es, el hecho de que existen entre nosotros los británicos y franceses, garantidos, generosamente garantidos en medio de la irritacion general, y de la desesperacion que han causado los últimos inauditos sucesos con que se han manchado los marinos ingleses y franceses.

No hay, pues, esa violacion que, dice la Inglaterra, es el caso que le excita á intervenir. Se ha buscado, sí, un pretexto para alucinar y decir que habia esa violacion. Yo comprendo que ese papel firmado por el Comandante Hotham es redactado de acuerdo con el Sr. Ministro Ouseley, efecto de una sugestion de este Ministro para llevarse, como en trofeo, á todos los residentes Británicos, y cubrir así la infamia de una intervencion, haciendo creer al Mundo, por estos medios, que era justificada la Inglaterra al intervenir en un pais que á la primera indicacion lo abandonaban los Ingleses, dejando sus fortunas y familias. Este plan del Ministro Pacificador ingles, que contiene tanto insulto, y tanta iniquidad, fué desbaratado por sus mismos Nacionales.

La humanidad es una palabra que á cada momento repiten los Ministros que se titulan Pacificadores, pero esto no es mas que un pretexto, porque la humanidad ha sido ultrajada por los Comandantes de las fuerzas navales Francesa é Inglesa que sostenidos por sus respectivos Gobiernos han auxiliado al resto de salvages unitarios que han sido acorralados dentro de las trincheras de Montevideo. La guerra hubiera concluido hace mas de dos años, á no ser esa inhumana cooperacion, inhumana, sí, porque ha producido el derramamiento de tanta sangre.

La ruina del comercio británico y frances es otro pretexto, pero la ruina de ese comercio será el efecto de esta cruel intervencion. La guerra que la Confederacion Argentina hace á sus mas encarnizados enemigos debe necesariamente producir perjuicios á los Comerciantes Británicos y Franceses, pero como la tranquilidad de un Estado no se rige ni debe regirse por las comodidades y conveniencias de los extrangeros, no hay derecho ni motivo para quejarse de consecuencias necesarias de la guerra. Esos perjuicios hubieran cesado hace mas de dos años, si no hubiera sido por los Ingleses y Franceses que han cooperado tan activamente á prolongar la guerra, y hoy deben aumentarse, como es natural, desde que ellos mismos prueban un empeño decidido en sostenerla. La responsabilidad no es nuestra, la ruina del comercio Británico y Frances, repito, que será el efecto de esta cruel intervencion.

Los Gabinetes de Francia é Inglaterra desconocen nuestro derecho á hacer la guerra al Gobierno intruso de Montevideo; á esto atribuyo la ocurrencia con que ahora han salido de que ellos deben garantir la independencia de la Banda Oriental. Este es un punto en que la sabiduria de aquellos Gabinetes se ha agotado, y por eso creen que es mas fácil sostenerlo, como hoy lo hacen á fuerza de cañones.

La Inglaterra y la Francia mediaron en el año 1842, *en esta misma guerra*, á solicitud del salvage unitario Rivera. No fué aceptada la mediacion por nuestro Gobierno, quien demostró hasta la evidencia, que hacia la guerra en su perfecto derecho, para castigar ultrajes propios, para contener un enemigo cruel, un vecino inquieto que habia invadido nuestro territorio en diferentes veces con los salvages unitarios, y que tambien tenia el deber de auxiliar al Gobierno legal de la República del Uruguay que habia sido derrocado por el extrangero. La Inglaterra y la Francia no insistieron en la mediacion, y aun dieron por retirada la nota de 16 de Diciembre del mismo año de 42, de esa nota que sirvió de pretexto para los atentados y ultrages del ominoso Purvis, repetidos con tanto escándalo por un dilatado tiempo, sin que hayan sido reparados por la Inglaterra que desaprobó la base en que ese Comodoro se apoyó para cometerlos. ¡Qué papel tan poco honroso para una nacion poderosa! Pero voy á mi objeto. No insistida la mediacion por la Inglaterra y la Francia, retirada esa nota de 16 de Diciembre, claro es que reconocieron nuestro derecho á hacer la guerra, y nuestro deber á auxiliar al Gobierno legal de la República del Uruguay, cuya independencia debiamos sostener. Creo que esta es la consecuencia precisa que debe deducirse de esos antecedentes.

Pero hoy, Señores, estos mismos Gabinetes no teniendo mas pretextos que aducir para intervenir en una guerra que es la misma sobre la que trataron de mediar, y desistieron, con la particularidad de que si no ha terminado es precisamente por causa de los Agentes y Comandantes ingleses y franceses sostenidos por esos Gabinetes, se presentan aparentando un gran interés por la Independencia de la Banda Oriental, y queriendo que se les crea temerosos del menor ataque á ese objeto de aprecio que se finge, dicen que intervienen porque deben garantir esa Independencia de conformidad al Tratado de 828 y Convencion del año 40, los cuales existian vigentes en el año 42, cuando esos Gabinetes no quisieron insistir en la mediacion, reconociendo nuestro derecho á hacer la guerra, y nuestro deber á auxiliar al Gobierno legal, y para llevar adelante esta farsa ignominiosa, empiezan por considerar á Montevideo su Colonia, desembarcando fuerza inglesa y francesa, y posteriormente por ultrajar nuestra bandera, apresar nuestra Escuadra por los marinos de ambas naciones, apoyados en órdenes de los Ministros que vinieron con el título de Pacificadores.

Estos temores por la Independencia de la Banda Oriental han brotado en el seno de los Consejos de las Coronas de Inglaterra y de Francia, en una oportunidad bien marcada. El Gefe del Estado, en medio de la guerra, acababa de dar una prueba única en su género de su lealtad y de su respeto sincero á la Independencia de la Banda Oriental. Se publicó un Tratado que nuestro Ministro en el Brasil concluyó con el Imperio para auxiliarse reciprocamente en la guerra contra los rebeldes del Rio Grande, y el traidor Rivera, y el Supremo Gefe del Estado no quiso ratificarlo porque no se le daba parte al Exmo. Sr. Presidente legal de la República del Uruguay, tratándose, como se trataba, de derechos del territorio de esta República, y á la verdad que las conveniencias para nosotros eran de importancia, porque las guaridas del salvage unitario traidor Rivera, cuando lo corrian nuestras Divisiones, eran en las fronteras del Imperio á donde debian hostilizarlo las fuerzas Imperiales, si el Tratado hubiera sido ratificado. Despues de un hecho tan relevante de honor y de lealtad por parte del ilustre Gefe del Estado, seria una ofensa al buen sentido el entretenerme en probar que el pretexto de garantir la Independencia de la Banda Oriental es finjido, y pérfido, y solo con el fin de cubrir una intervencion.

Al recordar ligeramente los pretextos de que se han valido la Francia y la Inglaterra en esta cuestion, yo repito, que la perfidia se ha puesto en juego para prolongar la guerra y despues tomar de esta prolongacion tambien nuevo pretexto para intervenir. Todo el Mundo ha visto que mientras los primeros Ministros de Estado de la Francia y de la Inglaterra aseguraban á las Cámaras de sus Naciones que guardaban una perfecta neutralidad en esta guerra y que no intervendrian porque no habia violacion del Derecho de Gentes con respecto á sus súbditos, los Agentes de esos mismos Gobiernos, y los Gefes de las Escuadras de esas mismas Naciones, intervenian del modo mas escandaloso, auxiliaban á nuestros enemigos con descaro, ultrajaban nuestra bandera prevalidos cobardemente de la superioridad de sus fuerzas, buscaban ansiosos un choque para animar al pequeño grupo de salvages unitarios que están dentro de Montevideo, y que protegen allí para aprovecharse de su traicion, y tapar con su infamia el plan inicuo de colonizar á Montevideo, y amagar nuestra Independencia.

Todo el Mundo ha visto que por dos veces se han apresurado los extrangeros á arrebatarnos la paz que ibamos á disfrutar. Dos notables gloriosas victorias por sus espléndidos resultados y completa destruccion del enemigo nos daba la esperanza de esa paz deseada. La una fué la memorable del Arroyo Grande, y no puedo menos que advertir con placer que uno de sus mas distinguidos y heróicos vencedores se halla entre nosotros. Despues de esta batalla los extrangeros con el Comodoro Purvis á su cabeza animó el espiritu decaido de los Salvages Unitarios en Montevideo, los armó, y los auxilió con todo género de cooperacion, y cuando se convenció de que las armas de los Independientes iban á mostrarse dentro de la Ciudad atrincherada, entonces sedujo á los aventureros franceses que se encontraban allí, y los excitó á tomar las armas para guardar la fortuna que una compañía inglesa estaba haciendo á costa de sangre Americana, mientras que el mismo Purvis cometia con sus buques los mayores atentados en el Rio de la Plata.

La segunda vez, fué la victoria de la India Muerta. Despues de sus resultados grandiosos, ¿quién ha podido creer, Señores, que llegasemos al punto en que nos encontramos? Anonadado, como quedó el salvage unitario Rivera, y toda su horda, nadie ha podido prever que la iniquidad y el escándalo llegase al extremo de que los Ingleses y Franceses se presentasen en la arena para suplir la falta de nuestros mas crueles enemigos, haciéndonos la guerra, como lo han hecho, con desprecio absoluto de todas las formas que exige la Ley de las Naciones.

Yo deduzco de estos hechos la consecuencia, que creo que todo el mundo deducirá, que los Agentes ingleses y franceses, que los Gefes de las Estaciones navales inglesa y francesa, y últimamente, que los Ministros que vinieron con el título de Pacificadores, han tenido precisamente instrucciones positivas para intervenir á fuerza armada, ó mas bien para presentarse como beligerantes, toda vez que vencidos los salvages unitarios se fuera á concluir la guerra. No puede atribuirse á casualidad una coincidencia tan marcada. Es un hecho, todos lo han visto, que la Francia y la Inglaterra no quieren la paz en estos Paises, porque su conducta ha probado y está probando que lo que quieren es alentar al bando vencido, auxiliarlo por todos los medios, por mas reprobados que sean, para sostenerlo en Montevideo, mientras que sus Escuadras se andan señoreando en las aguas del Plata, buscando el menor pretexto para meterse en Montevideo y colonizarlo, como ha sucedido.

¿Hasta cuando hemos de sufrir tanto insulto? ¿Cómo es posible que podamos vivir de este modo? La Inglaterra y la Francia abusando de su gran poder pretenden dirigir el uso de nuestros derechos, amenazando si no hacemos lo que exigen. Esto importa pretender dominarnos, y ¿hemos de consentir un yugo tan aborrecible y detestable, cuando al sacudir el de España, hicimos el juramento mas santo de sostener nuestra Independencia á costa de nuestras vidas, bienes y fama?

Esta es, hoy, Señores, la cuestion: ¿Somos, ó no somos Independientes?. Y quien puede dudar que lo somos?. Si hay alguna República en Sud América que haya tenido motivos y ocasiones para probar al Mundo que es libre é Independiente, y que sabe sostener su Libertad é Independencia, es la República de la Confederacion Argentina, cuyos hijos despues de haber derramado su sangre por dar libertad á las Repúblicas hermanas, la han derramado tambien por sostener la Libertad é Independencia de su Pais, y siempre sola en la lucha, y siempre gloriosa. La Confederacion Argentina sellará otra vez, si es preciso, con la sangre de sus hijos, el título que merece de Soberana é Independiente.

Ya está visto que no hay Derecho de Gentes para la Francia é Inglaterra, cuando tratan con las Repúblicas de Sud América, porque cuando tratan con la de los Estados Unidos de Norte América, abren y registran todos los libros de los Publicistas, consultan todos los Abogados de la Corona, discuten y evitan con estudio las amenazas; y mucho mas evitan la intervencion de la fuerza, porque tambien es poderosa la República del Norte. Pero con nosotros se abusa de la fuerza por la Inglaterra y la Francia, y hacen con-

sistir la importancia de su poder en exigir todo lo que se les antoja. Esto es deshonroso, y no debemos pasar por ello. Mas valiera estar borrada de la lista de las Naciones Soberanas, si la Confederacion hubiera de consentir en ceder un solo palmo por temor de los cañones extrangeros. Ceder, seria perderlo todo: es preciso recordar que tenemos la obligacion sagrada de dejar ilesa la dignidad de nuestra Patria, que no trabajamos solo para nosotros, sino para la posteridad, y que no debemos hesitar un momento en prepararnos para sobrellevar con placer cuanto venga, para asegurar á nuestros hijos los bienes que nos quiere arrrebatar el extrangero, y enseñarles el modo como deben conservarlos. El honor es preferible á la vida misma, y cuando hay una imposibilidad de una conciliacion honrosa, preciso es sacrificarla antes que humillarse.

Nosotros Representantes del Pueblo, sabemos que estos son los sentimientos de todo buen Argentino. La voluntad unánime y decidida de este Pueblo libre, está bien manifiesta en el entusiasmo en que arde por sostener el juramento de »primero morir que ser esclavos.» Tenemos justicia en la causa, una grande importancia en el objeto: ¿ quién podrá contener nuestra resolucion firme de defender á todo trance nuestra soberanía?

Nos dirige, Señores, el Defensor heróico de nuestra Independencia—S. E. el Ilustre General Rosas. Con firmeza, con sabiduría, y con patriotismo ha defendido, como siempre, la dignidad de la Confederacion, confundiendo la astucia de los Ministros que se titularon Pacificadores, y correspondiendo cumplidamente á la ilimitada confianza con que se han puesto bajo su direccion los negocios de la República. Segundemos tan digno ejemplo, con nuestra cooperacion la mas activa, sin reserva alguna de medios y de recursos para llevar adelante tan noble como indispensable empeño de salvar nuestra querida Patria. Cuando nuestra situacion exija que acometamos el peligro, el honor y el nombre de nuestro General Rosas serán suficientes para sostener nuestro coraje en todas las ocasiones en que el deber nos mande arrostrar las dificultades y la muerte. Su nombre nos hará vencer, nos hará triunfar sobre todos los enemigos de nuestra Independencia con el auxilio poderoso de la Providencia Divina, que se ha dignado siempre protejer nuestra Justa Causa.

Estos son, Señores, los sentimientos que han movido á la Comision de Negocios Constitucionales para redactar la minuta de Comunicacion que ha presentado cumpliendo con el encargo de la Honorable Sala; y la Comision espera que si esta merece la aprobacion de los Señores Representantes, la sancionarán con el proyecto de decreto que está en discusion. He dicho.

Despues de este discurso los Señores Representantes pasaron á un cuarto de intermedio, despue del cual obtuvo la palabra el

Señor Irigoyen—Yo, Sres., seré muy breve; porque el estado de mi salud no me permite la menor agitacion.

El pueblo mas hospitalario del universo, el mas generoso con los Extrangeros, la República Argentina, es hoy agredida en sus mas imprescriptibles derechos por dos naciones fuertes, en la mas profunda paz, y con quienes estaba ligada por tratados de amistad y de comercio. Es de notarse, Señores, que ningun motivo de disgusto habia ocasionado esta conducta por parte de la República, y que en los momentos en que se insultaba nuestro pabellon y se capturaba nuestra escuadra las cancillerías de Francia y de Inglaterra tenian enarboladas sus banderas y dispensaban proteccion á sus súbditos.

La defensa de la Independencia tiene un encanto irresistible en el corazon de todo buen Americano. La Independencia nació en el peligro, pero su nombre es precursor de inmensa gloria. Me cupo la suerte de ser uno de los que asistieron á la barra del Congreso en San Miguel de Tucuman el 9 de Julio de 1816 á pedir se declarase la Independencia de la República (mi honorable cólega el Sr. Argerich estaba allí)! Qué peligros Sres! el Ejército de la Patria habia sido derrotado en Sipisipi. Partidas de anarquistas inundaban los campos, y los contingentes de los pueblos se disipaban; pero el Soberano Congreso declara la independencia de la República, los ciudadanos juran sostenerla con sus vidas, haberes y fama, y este es un dique opuesto á este torrente de males. Se medita la Independencia y libertad de la República de Chile, nuestros bravos pasan los Andes y Chile es independiente y libre. El esclarecido General San Martin con un ejército reducido, desprovisto de recursos, emprende la independencia y libertad del Perú, nada se opone á su valor, y á vista de hechos tan gloriosos ¡ qué podrán hacer estos extrangeros? Vendrán á divertirnos con sus ejércitos; es lo único que pueden hacer estos que niegan sus proyectos de conquista, cuando sus armas son la traicion y la perfidia; y cuando son bien sabidos los planes de conquista del Rey de Francia sobre las islas de Chico en Chile y de la Reina Victoria en el Orinoco, y de la marcha que hoy han desplegado en las Repúblicas del Plata.

La República Argentina, empeñada en una justa guerra con el usurpador del Estado Oriental, deshace sus hordas en los campos de batalla, y aparecen estos extrangeros interponiendo su mediacion. Conduce su ejército hasta las puertas de Montevideo, tiene fuerzas suficientes para sitiar y bloquear todos los puertos de la República, pero estos hombres nada respetan, su fuerza es su Derecho. Jamás he visto una mision diplomática mas triste; protestan sentimientos amistosos, se constituyen beligerantes, y se embarcan como fugitivos; se conoce que llevaban una gran dósis de veneno en su corazon. Mucho hay que esperar, Señores, de la justicia de nuestra causa, del valor de nuestros soldados, y del patriotismo del Gefe Ilustre del Estado. Pero si apesar de esto se llegare, contra toda esperanza, á sufrir un contraste, la República podia perderse, pero el deber de un ciudadano es hundirse bajo sus ruinas sin haber omitido sacrificio alguno por salvarla. ¿Qué seria de nosotros si cediesemos á las pretensiones de los extrangeros? Desde Córdova hasta Colombia están sembrados los campos de cadáveres Argentinos, por defender la Independencia de la Patria; todos se conmoverian si vieran en en nosotros la menor debilidad.

No siéndome posible continuar, concluyo pidiendo que se apruebe la conducta del Gobierno en este grande y delicado negocio, sancionando el Proyecto y minuta de comunicacion, en los mismos términos en que la ha presentade la Comision de Negocios Constitucionales- -He dicho.

Sr. Torres (D. Lorenzo)—*Yo empezaré, Sres., por manifestar que mi voto es* que se apruebe la conducta del Gobierno: esa conducta, diré, digna, heróica, eminentemente nacional, y justa que ha observado: y que autorizándole ilimitadamente, como lo propone la Comision, le excitemos á que ponga en accion todos los elementos, todos los recursos del País: que lo sacrifique todo al honor y dignidad de la Confederacion: y que echando mano de todo sin excepcion, haga sentir al extrangero que no fué una declaracion vana la que hicieron los Padres de la Patria en la Ciudad del Tucuman en 1816, y que hoy estamos decididos los Argentinos á ver realizado nuestro sacrosanto juramento, sacrificando nuestras personas, nuestras vidas, haberes y fama.

Esta es mi opinion, Señores, y ni puede ser otra la de todo Representante de un Pueblo libre. Traicionariamos nuestros mas sagrados deberes, si otra cosa pensásemos, si de otro modo nos expidiesemos.

Los Representantes que tengamos hoy la honrosa fortuna de sostener con nuestra sancion la conducta eminentemente nacional del Gobierno, debemos ser los primeros, no solo en pronunciarnos libremente acá en la Tribuna, sino tambien los primeros en dar el ejemplo entregando nuestras personas y nuestras fortunas á la Patria, y sacrificarnos por su Independencia.

Señores—Los Ministros extrangeros que hemos tenido entre nosotros: que han representado al Gobierno Ingles, y Frances: y que segun ellos habian venido con una mision de paz y amistad, no son, ni han sido tales mediadores pacificos. El único carácter que han representado, es el de enemigos de la Independencia de las dos Repúblicas del Plata. Ni entre naciones, ni entre particulares se propuso jamas la mediacion, ni la transacion, con fuerza armada, ni con los atentados que han estado cometiendo hace dos años, y que han repetido en estos últimos dias esos Ministros. Estos vienen hoy con el carácter de mediadores pacificos á desenvolver planes, que serán funestos á los Estados Americanos, si estos, si nosotros, creyendo de buena fé sus aparentes benéficas intenciones, no repelemos sus agresiones con toda la indignacion que ellas inspiran, con todo el ardor y patriotismo de verdaderos Americanos.

Yo, Señores, hace tiempo tengo formado mi concepto, como creo lo tienen formado todos, de la política pérfida de la Inglaterra y la Francia. Lo he manifestado antes de ahora en este lugar con toda libertad respecto de la Inglaterra, cuando se trató sobre Purvis, y si no descendí entonces á otras explicaciones, fué porque estas se hallaban al alcance de los Señores Diputados, y porque en el estado que tenian las negociaciones, no era quizá político expresar lo que era muy justo sentir como verdadero Argentino.

Mucho tiempo hace, Señores, que estamos viendo en el extrangero la intencion decidida de intervenir con fuerza armada en nuestras cuestiones.

Las dos Potencias extrangeras representadas aquí por los Sres. Ouseley y Deffaudis, nos han estado revelando con sus actos, hace dos años, lo mismo que estamos tocando: lo que aun hoy procuran disfrazar bajo el velo de una mediacion pacifica, porque aun hoy se asombran, se averguenzan de la infraccion escandalosa que hacen de la Ley pública de las Naciones, pues en el grado de civilizacion á que ha llegado el mundo, se ha consagrado ya como un dogma político el que una Nacion no intervenga en los negocios de otra tan Soberana como ella.

Y en efecto—Véase ese juego infame que se ha estado haciendo con nuestro bloqueo desde el dia en que se impuso.

Nuestro Gobierno, en su perfecto derecho, como beligerante, como Gefe de una Nacion Soberana é Independiente, declara bloqueado el Puerto de Montevideo: y con una generosidad á que ni mérito, ni derecho tenian los neutrales, lo limita como todos sabemos.

Purvis lo resiste entonces del modo mas irritante. Fué necesario en esa época todo el poder, toda la energia del Exmo Sr D. Juan Manuel de Rosas, todo el amor de sus conciudadanos para contener á este pueblo justamente enfurecido: y á no ser la conciencia que tenemos de que aquel Señor sucumbiria primero con el Pais antes que consentir en su humillacion, no habria podido observarse la moderacion que se nos impuso, y que estrictamente observamos, y se habrian visto escenas tan sangrientas como aquellas que centenares de veces han afligido en Europa á la humanidad, y de que nos instruye la ensangrentada historia de esas hermanas Inglaterra y Francia.

No podia creerse, Sres., que una Nacion amiga como la Inglaterra: que una Nacion que hasta el fastidio y de un modo oficial afecta reconocer como un dogma político la no intervencion, hubiese dejado impune un atentado semejante.

En todos los Paquetes, recordemos, Sres., esperábamos una satisfaccion que correspondiese al tamaño de la injuria. Los Paquetes iban y venian. Tenia tiempo la Inglaterra para avisarnos que habia parido la Reina, que se habia casado un Principe, y que habia muerto otro, y no lo tuvo para satisfacernos, ni contestarnos, ni contener á su súbdito: á ese marino insolente y atrevido que arrogándose los derechos de su Soberana comprometió altamente en los dos riberas del Plata, la vida é intereses de los súbditos Británicos.

La Inglaterra no podia excusarse con la gravedad del negocio. No, Señores. Ella simpatizaba con el atentado de su súbdito. Este obraba instruido, sostenido por su Gobierno, y en el sentido de las órdenes de este.

Sí, Señores—La Inglaterra tuvo tiempo para contestar. Y ¿lo ha hecho en dos años? No, Señores. Tenia fuerza para contenerlo. ¿La ha empleado en dos años? No, Señores. Justicia sobrada para castigarlo. ¿La ha ejercido en dos años? Tampoco, Señores.

Recien ahora separa á Purvis de las aguas del Plata, y no dándonos una satisfaccion. No, Señores: no nos alucinemos: no dándonos una satisfaccion, sino relevándolo porque habia llegado el término de su estacion.

Y pare hacernos mas sensible esta injusticia: para hacernos comprender bien que la voluntad de Purvis habia sido la de su soberano, elije para esta relevacion, la época en que venian los Señores Ouseley y Deffaudis con una aparente mision de paz y amistad, pero con el verdadero carácter de enemigos de nuestra Independencia, de aliados de esa turba de extrangeros encerrados en la Plaza de Montevideo. Sus credenciales podrán ser otras: pero sus instrucciones, sus hechos, la prevaricacion y perfidia que se advierte en la correspondencia que acaba de leerse, y sus últimos atentados, los presensan tales cuales los acabo de presentar yo tambien.

No es este ya un misterio, por fortuna nuestra. No, Señores.

Sigamos la conducta del Sr. Ouseley y de su digno cólega el Sr. Deffaudis, y hallaremos esta verdad.

Llegan estos caballeros al País en momentos en que la gloriosa batalla en la India Muerta habia puesto término á la guerra en el Estado Oriental, sin que quedase ya mas que un solo punto ocupado por doscientos ó trescientos Americanos desnaturalizados, y dos ó tres mil extrangeros aventureros, que es la plaza de Montevideo.

Si los Gabinetes de St. James y de las Tullerias hubieran tenido la intencion pacífica de mediar: de terminar amistosamente la guerra, y de evitar la efusion de sangre, claro era, Señores, que ese objeto, muy noble cuando es puro [que ni hoy ni nunca lo ha sido en el extrangero] se habria logrado inmediatamente, porque aquel glórioso triunfo de la India Muerta les avisó á su arribo á este puerto la desaparicion completa de un beligerante que tan impávido, cuanto es inmoral, habia pasado á la Corte del Janeyro á hacer alarde de su vergonzosa derrota.

La cesacion, pues, de la guerra, objeto único de toda mediacion, se habria logrado ya. Y ¿porqué no se ha logrado? ¿Porqué? Seamos claros, Señores, pues en esta cuestion, nos vá nada menos que la Independencia de nuestra Patria, nuestro porvenir, el de nuestros hijos, y de toda nuestra posteridad. No se ha logrado, porque lo que mas ha influido, ó diré mejor, lo único que influye son los mismos Ministros que se titulan mediadores pacíficos: es esa misma intervencion que se dice emplear para que acabe la guerra: son los mismos extrangeros que tenemos entre nosotros. Y esto no es de ahora, Señores. Es de mucho tiempo atrás.

¡Oh! y cuan cierto es esto, pues el mismo Señor Ouseley al ir sus nacionales á pedirle garantías por sus vidas y propiedades, amenazadas tan solo por el anárquico aviso del Capitan Hotham, les expresó, segun lo han referido los mismos Británicos, que los residentes en estos Paises; esto es, los Ingleses y Franceses, eran los autores únicos de esta situacion por las continuas quejas y reclamaciones que habian dirigido á sus Soberanos respectivos. Y no trepido en creerlo, Señores, porque si bien es cierto que entre los Comerciantes Británicos hay algunos muy dignos de nuestra consideracion y aprecio, porque observan una estricta neutralidad, y apetecen sinceramente la tranquilidad y la dicha del País, tambien lo es que hay otros que son unos enemigos descarados de nuestro sociego y felicidad, y tan conocidos entre nosotros, que si fuera este un lugar de personalizarme, podria yo presentarlos por sus nombres á la indignacion de este Pueblo.

Pero ¿ á quejarse de qué han ocurrido á sus Soberanos? Provoco al mas encarnizado de esos mismos enemigos á que designe un solo acto del Gobierno, ó de sus empleados contra ellos. Nada, estoy seguro, pueden designar; ningun motivo de queja pueden indicar, pues aun los que tienen sobre sí la justa odiosidad pública, viven tranquilos, llenos de goces, sin la menor carga. Nosotros somos, Señores, los que tenemos motivos de queja, porque los conocemos, los toleramos, y ellos no aprecian nuestra tolerancia. Nosotros, repito, somos los que debemos quejarnos á nosotros mismos de nuestra prudencia, de nuestro sufrimiento, y de que no hayamos dado en tierra tiempo ha con todos ellos.

Me es indispensable, Señores, remontarme á épocas anteriores para demostrar lo que indiqué antes: esto es, que esta intervencion extrangera no es de ahora. Pido por lo tanto toda indulgencia, si no puedo llevar una perfecta ilacion, ni en las ideas, ni los hechos, porque, Señores, esta es una cuestion en que la sangre bulle impetuosamente en nuestro corazon, en que la razon se exalta, y aun la justicia misma se ofende de que se emplee la demostracion para hacerla respetar de los mismos que la invocan, y que al invocarla la insultan impiamente.

Dije, Señores, que no es de ahora, sino de mucho tiempo atrás, que esa intervencion extrangera á que se quiere llamar mediacion, y que se dice emplear para que termine la guerra, es la que mas ha influido, ó influye hace dos años, para que esta se prolongue.

Voy á demostrar esta verdad con hechos: y á demostrarla ante un Pueblo que hace dos años está viendo en la mano del extrangero la tea de la discordia asolando estos preciosos Paises.

No me será por lo tanto dificil una demostracion semejante, aunque quizá algo minuciosa, y de consiguiente molesta á los Señores que me oyen. Pero su patriotismo me hace esperar toda indulgencia.

En el año de 1842 propusieron los Señores Ministros de Inglaterra y Francia en nombre de sus Soberanos respectivos su poderosa mediacion para que terminase la guerra.

El Gobierno, los Representantes del Pueblo la desechamos con tanta cortesía como valor. Este Pueblo fué testigo de nuestro pronunciamiento, y su entusiasta aprobacion compensó sin duda al Gobierno, como á los Representantes una resistencia que hará siempre época en nuestro País.

Esos Señores Ministros se convencieron entonces, ó al menos debieron convencerse que la resolucion de ese Pueblo y de toda la Confederacion, era irrevocable: y que si bien apeteciamos sinceramente la paz, rechazabamos, tambien heróicamente toda ignomia.

Aquí parece debió haber terminado el empeño de los Señores Ministros, porque no teniendo ellos ni sus Soberanos derecho á intervenir en nuestras cuestiones, ni á guiar nuestra política, no cabia la menor ofensa ni resentimiento por nuestra negativa, como no la atrajo á la Inglaterra la repulsa que le hizo la Francia cuando esta nos bloqueaba sin otro derecho que el de tener buques, aunque tampoco suficientes á la extension que dió pomposamente al bloqueo el Contra-Almirante Leblanc, y cuyo bloqueo, aunque escrito solamente en el papel, con relacion á todo el litoral que bloqueaba, se respetó por los mismos que no quieren respetar hoy el nuestro, hecho y declarado segun todas las reglas y principios universalmente recibidos.

Debimos creer entonces, Señores, que si esos Señores Ministros se hallaban animados de un positivo deseo de paz, no volviesen ya ni aun á pensar en un empeño semejante, que un grito unánime de la Nacion habia repelido con sobrada justicia.

Vino despues de este acontecimiento la gloriosa batalla del Arroyo Grande, que justificando ó coronando nuestra negativa, nos reveló lo que tampoco era un misterio para nosotros: esto es, que si los del bando del incendiario anarquista Rivera habian solicitado y admitido la mediacion, era porque su impotencia, y tambien su infamia los ponia en el caso de mendigar del extrangero el auxilio que este absoluta ó condicionalmente quisiera prestarles.

Digo absoluta ó condicionalmente, porque yo tengo formado mi concepto sobre la sinceridad de esa mediacion, como lo he tenido de la actual desde que arribaron los Ministros, y en tenerlo y en decirlo, ni trabo la marcha del Gobierno, ni ofendo tampoco á los Gobiernos neutrales, á quienes por otra parte no estoy obligado á considerar ni respetar mas allá de lo que ellos consideren, y respeten al nuestro y á nuestra Patria.

Vino, pues, decia, la batalla del Arroyo Grande, y si antes del triunfo fuimos firmes y enérgicos, naturalmente debimos aparecerlo mas en el concepto de esos mismos mediadores pacíficos despues de un triunfo que decidió de la suerte de Rivera, y cuando ya la gran mayoría de Orientales veia sin dudas el restablecimiento del órden legal.

Y ¿qué sucedió, Señores? ¿Sucedió por ventura que el triunfo ratificase aquel concepto en los mediadores? No, Señores. Sucedió con el triunfo del Arroyo Grande, lo que sucede hoy con el de la India Muerta; que poniendo estos triunfos en desesperacion á esos mediadores pacíficos, se desnudaron de este carácter pacífico, é invisticron el de interventores; algo mas, el de superiores, de amos nuestros, pues se presentan no pidiendo, ni mediando, sino exigiendo, imperando en nombre de sus amos los Soberanos de Inglaterra y Francia, una obediencia que jamás juró la Confederacion Argentina á testa alguna coronada, ni á poder extrangero de este mundo.

Sí, Señores: en medio del triunfo que habiamos obtenido el 6 de Diciembre de 1842, en el Arroyo Grande; en los mismos dias en que lo celebrabamos: en los momentos mismos en que toda la Provincia se habia entregado al júbilo por ese triunfo, como lo estaba ahora por el de la India Muerta, tocando ya el término de la guerra: en esos instantes tan felices, Señores, aquellos mediadores pacíficos que habian recibido ya una solemne repulsa, intiman al Gobierno en el 16 del mismo mes *la cesacion absoluta de la guerra, y la prohibicion de que el Ejército triunfante y vencedor pisase en el territorio que el vencido habia usurpado.*

¡Oh Señores! cuanto tiene que agradecer este Pueblo á la magnanimidad del Señor Rosas! ¡cuánto que agradecerle esos extrangeros! El solo sufrió el cruel rato de que dos Ministros extrangeros insultasen á nuestra Nacion. El solo con una firmeza heróica, que la posteridad sabrá admirar aun mas que nosotros, obtuvo la reparacion de ese agravio, obligándoles á retirar sus notas, y á quedar en el ridículo ante nosotros y ante las demas Naciones. El solo, en fin, con su prudencia evitó que convirtiendo este Pueblo su júbilo en un furor santo, hubiera dado un escarmiento tan grande, como habia sido la injuria.

Y ¿podria creerse, Señores, que aquéllos Ministros que antes del triunfo habian recibido una solemne negativa á su mediadion, volviesen á aparecer despues del triunfo con exigencias mas serias, mas injustas, mas irritantes aun? No, Señores. Pero desgraciadamente fué cierto, y lo vimos, y á no ser las pruebas irrefragables que tenemos: á no ser la conviccion, la conciencia que tenemos, de que los extrangeros se empeñaban y empeñan en la prolongacion de la guerra, debimos creer entonces, como creemos hoy, que aquella intimacion colectiva, como la que han hecho los Sres. Ouseley y Deffaudis fuese mas bien el efecto de una alteracion intelectual, tambien colectiva en los mismos que hacian una intimacion semejante á una nacion soberana, independiente, y triunfante de sus enemigos.

Porque, Señores: ¿qué es lo que se queria, qué es lo que se quiere hoy de nosotros? La razon se pierde al recordarlo. Se queria, se quiere que despues de una larga guerra: que despues de las victorias que nos ha dado el completo extexminio de nuestros enemigos, se postre, y humille el vencedor ante el vencido; que los que han defendido las Leyes y la Independencia de su Patria, se arrodillen ante los que traicionaron á esta, y violaron aquella. ¡Ni vencidos habriamos aceptado tal baldon!

Y ¿puede esto atribuirse al carácter de mediadores pacíficos? Muy en hora buena, que aquellos como estos otros Ministros, hubieran pedido, y *nada mas que pedido por favor*, el perdon de los crímenes políticos de sus protegidos. Pero ni aun esto necesitaba el Sr. Rosas que se lo pidiese el extrangero: ni que el Argentino, aunque extraviado se lo deba tampoco al extrangero. El lo acordó generoso, como un sentimiento natural de su magnánimo corazon, y sin otra inspiracion que la de las victorias que ha obtenido sosteniendo la Independencia de dos Repúblicas Americanas.

Desde entonces, Señores, la intervencion extrangera se dejó sentir muy á las claras. Desde entonces la tenemos prolongando la guerra en las dos riberas del Plata. Y aunque apareció que la firmeza y valor del Sr. Rosas la ahogó en su nacimiento, haciéndoles retirar las notas á esos Ministros: haciéndolos enmudecer, y aun reprobarles su conducta por sus Soberanos, la intervencion extrangera ha continuado hace dos años aparentemente reprobada por los Soberanos, y pública ó irritantemente ejercida por sus súbditos.

Y en efecto: triunfante nuestro ejército por la batalla del Arroyo Grande: sin enemigos ya que combatir, pasa al Estado Oriental, y llega sin tropiezo alguno hasta las puertas de Montevideo.

En esta plaza la gran mayoria de Orientales ansiaba, como dije hoy, el momento en que se restableciese el órden legal.

Para aproximar este momento sin efusion de sangre se declara bloqueado aquel puerto, á fin de que el corto número de enemigos que estaba en armas, y que oprimia á aquella poblacion, abandonase la Plaza.

Esta terminacion era inevitable, y tan clara se veia ya, que casi toda la poblacion emigró, ó á nuestro pais, ó al Ejército sitiador, temerosa de ser víctima de los pocos que, dueños de las armas en aquel recinto, se disponian al pillage y al exterminio.

Purvis se hallaba entonces al frente de Montevideo. El veia la terminacion gloriosa de la guerra. Lamentó en su corazon que disfrutasen de la paz dos Estados Americanos, cuando él especulaba en su anarquía; y obrando con la plenitud de facultades, cual si fuera la Soberana misma, desconoce el derecho de bloquear: se opone á nuestro bloqueo: dá este refuerzo moral á los sitiados: promueve el armamento de los extrangeros: les dá pólvora, municiones, y toda clase de auxilio. En una palabra, hace suya la defensa de la plaza, y para hacer sentir mas su oprobio á los pocos Americanos que habia dentro, consiente, Señores, en que una Batería llevo toda la infamia de su nombre.

Dos años han pasado sin que la Inglaterra haya desaprobado, ni aun explicado un procedimiento tal, que es atentatorio á la Independencia de dos Repúblicas Americanas.

Mientras tanto nuestro Gobierno firme en sus principios de justicia ha salvado inmensos intereses de extrangeros: de esos mismos extrangeros que han pedido la intervencion que hoy tenemos en estos paises: sin encontrar en los dos Gobiernos Ingles y Frances, no digo reciprocidad, pero ni aun aquella neutralidad á que están obligados por la Ley pública de las Naciones.

Y ¿ha obrado acaso en el mismo sentido ese titulado Gobierno en Montevideo, en cuya permanencia y ventura se interesan por conveniencia propia la Inglaterra y la Francia? No, Señores.

Muy distante de esa conducta ese Gobierno intruso, al declararse el bloqueo por la Confederacion con todas las ventajas concedidas al neutral, expidió un Decreto de expulsion de las familias extrangeras, ó bocas inútiles, con la circunstancia, que al expedirlo expresó á los Ministros extrangeros, que casi la totalidad de la poblacion era de extrangeros.

Y ¿qué hicieron esos Gobiernos que proclamando tanta humanidad y civilizacion, envian hoy desde sus lejanos paises á esos dos Ministros en medio de sus Escuadras á parar en su triunfo al vencedor? ¿Qué hicieron? Nada, señores.

Pero sus súbditos por ellos en vez de oponerse á estas medidas, sufrieron en silencio el agravio, hicieren suya la causa, armándose los extrangeros bajo el pabellon de sus respectivos Soberanos, que cortejó por largo tiempo el de la rebelion que allí tremolaba.

Purvis hizo valor todo el poder moral de la Inglaterra para alentar á los que queriendo aun conservar el carácter de neutrales, no se habian alistado bajo las banderas de la anarquía.

Purvis oponiéndose á uno de los primeros, de los mas esenciales derechos de soberanía de una Nacion, desconoció el bloqueo—Lo burló.

El Gobierno Ingles entonces sin dar una satisfaccion á la Confederacion por tantos agravios, se limitó á declarar lo que no teniamos necesidad de que lo declarase, pues que lo sabemos, desde que somos Independientes, esto es, que la Confederacion Argentina tenia derecho para imponer un bloqueo. Pero Purvis contando con las simpatias del Gabinete Británico en los atentados que se cometen contra Estados nacientes como el nuestro; burlando la declaracion de su Soberana; sobreponiéndose á la voluntad de esta: como un soldado de la anarquia, como un pirata, suspendió el reconocimiento de ese bloqueo, y asaltó el Pueblo de Maldonado.

El Gobierno Británico lo supo oficialmente por reclamaciones nuestras. Y ¿qué hizo entonces, qué ha hecho ahora la Inglaterra contra atentados, que por menores, ahorca á un marino insubordinado? ¿Qué ha hecho? Relevarlo, Señores: pero no cuando cometió tales atentados, sino cuando cumplió el término de su estacion.

Cuando esta impunidad, pues, ofende á la humanidad y civilizacion: ¿qué títulos tiene la Inglaterra: cuales la Francia para hacerse intérpretes y defensoras de esos sentimientos universales en una guerra cuya prolongacion es la obra exclusiva de ambas? ¿Qué títulos, repito, para so pretexto de humanidad y civilizacion venir hoy á abrir una guerra ya concluida, á comenzarla de nuevo, alentando con inauditos atentados al vencido contra el vencedor, humillando nuestro pabellon delante del vencido, vejando á nuestros valientes marinos, y enarbolando en nuestros buques sus pabellones sin vencernos? ¿qué títulos, en fin, para venir á arrebatarnos una paz, que ya tocabamos, obtenida por nuestras victorias, y á ensangrentar nuevamente estos Paises?

Los hechos, Señores Representantes, y no las palabras, son los que deben presentar como es en sí la mision de los Señores Ouseley y Deffaudis.

Los hechos, y no las palabras, repito, son los que han de decir á la Confederacion y á los Estados todos del Nuevo Mundo, cual es la mision de esos Ministros, cual el verdadero interés de sus Soberanos. Vamos, pues, á los hechos, y entre otros objetos, encontraremos tambien, que la Inglaterra y la Francia al no querer reconocer nuestro bloqueo, solo quieren que haya precedentes que les sirvan para interrumpir este derecho en los Estados Americanos, y no pasar por el perjuicio que le toca sufrir al neutral en este caso, sino cuando el beligerante tenga tantos cañones como ellas. Voy, como dije, á los hechos.

Aquellos dos Ministros han aparecido entre nosotros en medio de las Escuadras de sus Soberanos protestándonos miras pacíficas, mientras que los Gefes de las fuerzas navales desmintiendo por dos años la intencion de sus Soberanos, y actualmente la mision de paz en la misma cara de los mediadores, nos hacen el mas grave insulto, desconociendo el derecho de bloquear, oponiéndose á este, é insultando nuestra Independencia: una Independencia, Señores, adquirida con la sangre de Argentinos, y sellada tambien con sangre y con sacrificios de todo género.

Negarnos el derecho de bloquear: privarnos del ejercicio de este derecho, es negarnos la Soberanía, es desconocer nuestra Independencia, es pretender erigirse en amos nuestros, es el insulto mas inaudito. ¡Preferible es, Señores Representantes, que nuestra Nacion desaparezca del mundo antes que ceder!

Pero qué digo ceder. ¡ceder, Señores!......Si el Exmo. Sr. D. Juan Manuel de Rosas: permítaseme esta hipótesis tan injuriosa al primer patriota, á un hombre cuya vida está identificada con la vida é independencia de nuestra Patria. Si el Sr. Rosas, digo, hubiera sido capaz de ceder en esta cuestion, habria caido maldecido, tanto cuanto es amado, desde la altura á que le han elevado su patriotismo y sus virtudes. De tal naturaleza es, Señores, la presente cuestion.

Si como apóstoles de la humanidad aparecen hoy en nuestro país los Señores Ouseley y Deffaudis, ¿porqué se oponen á la terminacion de la guerra? ¿Porqué prolongan esta?

¿No ven estos Ministros, no han visto esas mismas fuerzas navales, que si fuertes como aleves son en la mar, impotentes, cobardes son en nuestra tierra para pretender dar el triunfo al vencido? ¿No han visto que en dos años de auxilio á nuestros enemigos, siempre el triunfo coronó nuestros esfuerzos? ¿No han visto que en ese periodo de dos ó tres años, solo han dado su auxilio ó intervencion el triste resultado de prolongar la guerra, de hacer derramar la sangre, de arruinar estos países, y de verse confundidos en el polvo con sus protegidos? Y entonces, Señores, ¿porqué insultan á la humanidad y civilizacion, invocándolas para empezar una guerra ya concluida, y asolar á dos naciones amigas, que aunque jóvenes, son iguales á las mas poderosas y antiguas del Mundo?

Si los móviles que han tenido los Soberanos de Inglaterra y Francia, han sido la humanidad y civilizacion en favor de Estados Americanos, empiezen por respetar nuestros derechos soberanos: dejennos ejercerlos libremente: no pongan trabas á nuestro bloqueo: reconozcan este, como reconocen siempre y en silencio el que declara toda nacion fuerte, y entonces verán terminada la guerra, satisfechos sus deseos, *si estos son los únicos que traen*, y la humanidad y civilizacion agradecerles tanto, cuanto tendrán que lamentar su sangriento apostolado.

Pero, Señores: ¿con qué pretexto, con qué derecho pretenden la Inglaterra y la Francia ingerirse en nuestra guerra, é ingerirse en favor del vencido? Dicen los Señores Ministros que es porque el Gobierno Argentino atenta

contra la Independencia del Estado Oriental. ¡Terrible fatalidad es la nuestra, tener que contestar á insultos que contra su convencimiento, y contra los hechos nos hacen aquellos Ministros!

Sin embargo, Señores, aunque no debieramos descender à justificarnos por ofensas hechas contra la conciencia de los que las infieren, consideraré este falso ó injurioso pretexto de los Señores Ministros, refutándolo con hechos que demostrarán hasta que punto sube la injusticia y contradiccion de aquellos y de sus Soberanos al desconocer en nuestro Gobierno el carácter de beligerante, y Gefe de un Estado Soberano é Independiente.

El Gobierno Argentino actual es precisamente de quien con mas propiedad puede decirse, ha respetado la legalidad en todas partes, y la Independencia de todo Estado Soberano.

El con una inflexible severidad á este respecto ha tenido la habilidad de conseguir que la legalidad sea ya un sentimiento nacional en el Argentino. Esto es evidente.

El ademas como garante de la Independencia del Estado Oriental por el Tratado con el Brasil, ha tenido y tiene el mas puro, el mas vivo interés por ella.

Lo ha demostrado no con palabras, sino con hechos públicos, que prueban su lealtad en sus compromisos, y una política eminentemente Americana.

Lo demostró en 1838, sosteniendo el Gobierno legal del Estado Oriental, derribado por una rebelion protejida por los Franceses.

Lo demostró sosteniendo el principio legal, y auxiliando á la mayoría de Orientales que pugnaban por su Independencia atacada por los Franceses.

Lo demostró en 1840, en la Convencion celebrada con la Francia.

Lo ha demostrado en 1843, rehusandose á ratificar, como lo ha dicho uno de los Señores Diputados que han hablado, el Tratado de Marzo en que el Brasil propuso una alianza interventora para la guerra, y despues de ella.

Lo ha demostrado siempre, Señores, con varios actos en que respetando la Independencia de aquel Estado, no ha querido ni tomar la iniciativa, y ni aun aprobar, ni desaprobar lo que el Sr. Presidente legal hace como Gefe Supremo de un Estado soberano é Independiente.

Y cuando estos hechos tan elocuentemente manifiestan el mas puro interés por la Independencia del Estado Oriental, ¿podrán atribuirsele otras miras á nuestro Gobierno? ¿Podrá dudarse de su política?

Pero ni dudas tienen sobre esto los Gobiernos Ingles y Frances. Ellos afectan dudar de la política del Gobierno Argentino, solo por aparentar algun título que oculte ó encubra las verdaderas miras de sus Gabinetes.

Ellos son los que atacan hoy la Independencia del Estado Oriental, los que atentan contra ella, y contra la nuestra.

Ellos son los que en su actual política, nos están dejando sentir bien que si nosotros, si el Gobierno legal del Estado Oriental los admitimos, y les creemos la sinceridad que nos afectan, veremos repetido en nuestros tiempos lo que hicieron los Romanos cuando llamados desde el campo disputado por los habitantes de la Ardea y de la Asiria para árbitros en sus diferencias, resolvieron la cuestion apoderándose del campo disputado, y hasta de los tesoros de Ptolomeo Rey de Chipre.

Esta es, Señores, la suerte que espera á toda Nacion que admite en su auxilio al extrangero. Es la que le cupo á la Polonia; y sin ir muy lejos, la que cupo al Estado Oriental en 1817, cuando admitiendo en su seno como pacificadores á los Portugueses, concluyeron estos la pacificacion por quedarse dueños de esa tierra.

Ni dudas, dije, Señores, podian tener el Gobierno Francés y el Inglés de la política de nuestro Gobierno respecto á la Independencia del Estado Oriental.

No el Gobierno Francés, porque este en uno de los artículos de la Convencion de 1840, reconoció y respetó los derechos de beligerante en esta misma guerra, no contra la persona de Rivera, como pretenden creer hoy los Ministros, sino contra el titulado Gobierno de Montevideo, y todo su bando, pues dice »que el Gobierno de Buenos Ayres seguirá considerando la Inde»pendencia del Estado Oriental, sin perjuicio de sus derechos naturales, toda »vez que lo reclame la justicia, el honor y seguridad de la Confederacion.»

Y la Francia ¿dirá hoy que nuestro Gobierno no tiene el carácter de beligerante? Dudará de ese verdadero carácter en que le reconoció entonces, y aun despues cuando respetó el bloqueo, desarmó los Franceses, auñque tuvo tambien su papel en la farsa de convertirlos en Orientales?

No puede decir, Señores, la Francia que entonces no consideró y respetó al Gobierno Argentino en guerra, y en una guerra justa contra el bandido Oriental y su bando aun existente, porque no solo lo reconoció en esa Convencion, sino tambien, como muy oportunamente lo ha dicho un Sr. Diputado, en la mediacion que á su nombre propuso el Sr. Delurde.

Y en verdad, Señores, si la Francia no miraba un beligerante en el Gobierno Argentino ¿porqué propuso su mediacion en 1842? porqué respetó su repulsa? ¿porqué ha declarado despues que no intervendría con fuerza armada?

Tampoco tiene dudas el Gobierno Ingles de la política del Gobierno Argentino, porque en esa mediacion, y en las contestaciones que ha dado mientras ha querido aparecer en su dignidad ante las demas Naciones, ha reconocido siempre en nuestro Gobierno un beligerante. Gefe de un Estado Soberano, y con derecho de bloquear como lo indiqué hoy.

Pero la Inglaterra que se erige hoy en Soberana de estos dos Estados Americanos, que se arroga la tutela de estos Estados Independientes, ¿dónde tenia su humanidad cuando los Franceses en union con un bandido derribaron en 1838 el Gobierno legal del Estado Oriental? ¿Porqué pasó en silencio ese ataque á la Independencia de que hoy se declara defensora, y aun garante y tutora? ¿Porqué?

La respuesta, Señores, es muy sencilla. Porque era un Europeo, un poderoso como ella el agresor, un Americano el agredido. No por neutralidad, pues ni la Inglaterra, ni la Francia la observan, sino cuando conviene á sus miras ó intereses.

Los Franceses han sido los invasores de la Independencia del Estado Oriental. Ningun derecho, ningun pretexto honorable han tenido para derribar al Gobierno legal.

El pretexto que invocó el Cónsul Baradere, fué el mas injusto, inicuo, ó inadmisible en una Nacion neutral. El quiso vender allí las presas que nos hacian los Franceses, olvidando que tal exigencia era intolerable por una Nacion neutral y amiga; olvidando que un empeño tal es reprobado por el Derecho de Gentes; y olvidando en fin que la misma Francia al principio de la guerra de la Gran Bretaña con las Colonias del Norte prohibió en sus Estados las ventas de las presas que estas hacian, y aun conminó á sus súbditos que las comprasen con la pena de confiscacion.

Pero ¡á qué citarles actos á estas Naciones! Su historia es un tejido de contradicciones; de violaciones de Tratados; de guerras feroces y sangrientas; de atrocidades políticas.

Su política es ya muy conocida entre nosotros. Ni dicen lo que hacen, ni hacen lo que dicen. Ella se quita la máscara en el momento en que la fuerza le permite apoyar su injusticia. Lo hemos tocado en estos ultimos dias. Nos han estado protestando paz y amistad esos Ministros en los momentos mismos en que secretamente escribian las órdenes para todos los atentados que al estar ya ellos abordo de sus Buques han cometido las fuerzas navales. Han protestado esa misma paz y amistad á sus mismos nacionales hasta el momento de subir al bote para embarcarse. Nos han dejado en fin la prueba, que si la hipocrecia y el perjurio no son el distintivo de la diplomacia Europea, han sido, al menos, característicos en esos dos caballeros.

Por otra parte, el Gobierno Argentino no tiene necesidad de los precedentes que he invocado para sostener y justificar una guerra contra el intruso Gobierno de Montevideo. El tiene motivos muy graves: títulos muy justos que la misma civilizacion justifica para sostenerla hasta derribar ese Gobierno intruso.

Los indicaré muy ligeramente para demostrar que nuestra guerra proviene de las invasiones de Rivera en alianza con los salvages unitarios, y con los Franceses: que esta guerra lejos de importar nuestra intervencion en el Estado Oriental, solo ha existido y existe por la seguridad de la Confederabion hasta hoy amagada por un enemigo representado en la Plaza de Montévideo, en su mayor parte, por extrangeros.

En 1830 y 31 fué invadida la Provincia de Entre-Rios por los salvages unitarios emigrados al territorio Oriental, acaudillados por Lavalle y sostenidos por Rivera.

En 1837 ese mismo bandido invasor concentró sus fuerzas sobre Paysandú, y en union con los salvages unitarios pasó algunas partidas al Entre-Rios.

En 1838 este mismo invasor Rivera en union con los Franceses asaltaron la Isla de Martin Garcia.

En ese mismo año y el 39, haciendo una misma causa con el cabecilla Lavalle, trajo una guerra asoladora á la Provincia del Entre-Rios, territorio de la Confederacion, en donde robó las propiedades no solo de los neutrales, sino de los extrangeros tambien.

En 1840, auxiliando á Lavalle en union con los Franceses, nos trajo á nuestra Provincia una guerra sangrienta y feroz, que ha costado á la Confederacion y al Estado Oriental miles de hombres que han enrojecido con su sangre nuestro suelo.

En 1841 pasó ese mismo invasor al territorio de la Confederacion en donde estacionó sus fuerzas empleándolas en robar, cuerear los ganados, salar las carnes y arruinar la Provincia de Entre-Rios.

En 1842 continuó en la misma faena del modo mas escandaloso, hasta que fué completamente destruido en el Arroyo Grando *en nuestro mismo territorio.*

En todas esas épocas y posteriormente las hordas de los salvages unitarios, le han reconocido como al caudillo. A él le han pasado los partes de sus correrias. El y su titulado Gobierno han celebrado sus supuestos triunfos: los han asilado en sus derrotas: han recibido á Paz, Mascarilla y á otros caudillos, á todos les han dado armas, municiones; los han rehabilitado para traer nuevamente la guerra y la desolacion á nuestro Estado. Tenemos actualmente al salvage unitario Paz y Mascarilla en la Confederacion, que apoyados y sostenidos por Rivera y por el actual titulado Gobierno salieron de Montevideo á solo traer la desolacion á los puntos de nuestro territorio en donde pisan.

En fin, Señores, seria nunca acabar si me propusiese detallar las invasiones de Rivera y del actual Gobierno intruso representado por extrangeros en Montevideo, pues son infinitas. La mas pequeña de ellas justifica, ó mas bien diré, santifica el título de beligerante con que el Gobierno Argentino defiende no solo esos derechos naturales que le reconoció la Francia en la Convencion de 1840, sino tambien el honor y seguridad de la Confederacion.

Ademas, Señores, si miramos las cosas como son en sí: si la Inglaterra y la Francia impulsadas sinceramente de sentimientos de humanidad y de justicia, quieren mirarlas en su verdadero aspecto, prescindiendo de esos súbditos que especulan con los trastornos de estas nacientes Repúblicas, y con la sangre de los naturales, no podrán dejar de convenir hoy en lo que tiempo há saben; esto es, que nuestra guerra no es con el Estado Oriental. No, Señores. No es con el Estado Oriental, sino en union con este, que lo forma la gran mayoría de Orientales, dueña de todo, todo el territorio, á excepcion del pequeño punto de la Plaza: en union con el mismo Estado Oriental, repito, cuya nacionalidad no la pueden formar los Franceses, Italianos é Ingleses encerrados en la Plaza de Montevideo, sino esa inmensa mayoría de Orientales, que con su Presidente legal, y en posesion de todo el territorio pugnan con el enemigo de ellos y el nuestro, representado solo en la Plaza por extrangeros en su mayor parte Franceses, apoyados por las estaciones navales de Inglaterra y Francia, que les han favorecido y favorecen no solo con el desconocimiento que han hecho del bloqueo, sino tambien con hombres, pólvora y municiones que han desembarcado.

Estos son hechos, Señores, que como dije hoy, prueban que ni los Ministros ni sus Gobiernos tienen la intencion pacífica de mediar, sino de quedarse con lo poco que posée el vencido, porque con este les es fácil ver realizada la idea del Señor Thiers, de considerar á Montevideo una Colonia Francesa, si llegasen á triunfar.

Pero esto no lo verán jamás. Las dos Repúblicas del Plata se hundirán antes, y se hundirán con todos los extrangeros tambien antes que ceder un solo palmo de tierra á un enemigo á quien odiamos con lo íntimo de nuestra alma.

Los Señores Ministros se alucinan ciertamente, si han calculado que este Pueblo puede humillarse cuando pugna por su honor, su seguridad y su Independencia; y es sostenido en tan glorioso empeño por un Republicano eminente, por el Señor Rosas. Aquellos, y los extrangeros se engañan miserablemente, porque acostumbrados á no reconocer ya con el débil otro principio ni otra ley que el cañon, no han tenido la fortuna de persuadirse que la mayor fuerza de un Pueblo es su patriotismo, su virtud, y que estas tienen su altar en el pecho de cada Argentino.

Esos Ministros extrangeros, que en su mision de paz y amistad, han empezado una guerra de piratas sin declararla, y venido á conmover dos Estados Americanos, aun no pueden calcular todos los males. Ellos en buena hora reciben ya la miserable recompensa de la algazara de esos pocos americanos desnaturalizados que en la Plaza de Montevideo les inclinan su cerviz: pero entre tanto tienen sobre sí la maldicion de la humanidad que han invocado, y el baldon eterno á que los condena la civilizacion actual del mundo.

Los Ingleses y Franceses nada han dejado ya por hacer. No satisfechos con una intervencion cruel y sangrienta de dos años, nos han acometido ya, robado nuestra Escuadra, humillando nuestro Pabellon, mientras el suyo flamea aun en nuestra ciudad sobre las casas de sus Agentes y Cónsules. Ellos han sido los primeros que han desatado esa amistad perpetua que ligaba á la Confederacion con la Gran Bretaña, y que hemos observado con una acendrada lealtad.

Ellos han perdido y hecho perder ya á los súbditos Británicos todos esos privilegios que les acordaba el Tratado de Febrero de 1825. Este Tratado, Señores, preciso es decirlo, sostenerlo, sancionarlo tambien, ESTA ROTO ya, y roto para siempre, por los procedimientos atentatorios de las autoridades Inglesas.

Los Gefes de las estaciones navales, unidos al Encargado de Negocios Británico en Montevideo desde mucho tiempo atrás: el mismo Señor Ouseley, con la Escuadra Inglesa, y el Gobierno en cuyo nombre obra, han violado ese Tratado, pues ellos en union con el Señor Deffaudis han querido descender hasta representar al inmundo enemigo con quien combatimos. Ellos sin mediar en favor de un Gobierno, pues no lo hay en Montevideo, solo representan una turba de extrangeros armados. Solo aspiran á establecer la influencia de las dos Naciones en estos Paises, á colonizarlos.

Desde entonces, Señores, ha desaparecido esa perpetua amistad pactada en el Tratado, y con ella el Tratado tambien.

El declarar hoy esto, no importará la ruptura ó disolucion del Tratado por nosotros, ni la decision de un derecho, sino la declaracion de un hecho ya existente y anterior, de que solo son autores las autoridades Británicas.

Sí, Señores. El Tratado no lo rompemos hoy nosotros. Lo han roto ellos atentando á nuestra Independencia: desatando la amistad pactada: violando la fé prometida.

Sería, pues, en mengua de nuestra dignidad nacional, si fieles como hemos sido en cumplir con este Tratado, llevamos nuestro cumplimiento con todo el empeño con que ellos hacen su violacion.

Los súbditos Británicos se hallan hoy de consiguiente en el mismo estado en que se encontraban antes del Tratado de Febrero de 1825: ó quizá en una situacion peor: esto es, sin los privilegios de la Nacion mas favorecida, y con toda la prevencion, toda la vigilancia, todo el odio, todas las cargas de nuestros enemigos. Tal es su situacion. Igual es y debe ser la de los Franceses. Unos y otros han rivalizado en atentados contra nuestra Independencia. Purvis y Lainé se han disputado el renombre de enemigos nuestros. Los Ministros y sus Gobiernos los han sostenido y sostienen. Seamos, pues, Señores, enemigos implacables de todos ellos.

Ellos sin una precedente declaracion de guerra estan ya de hecho en ella con dos Repúblicas Americanas, en quienes solo han encontrado los extrangeros, y sus Gobiernos una política llena de benevolencia, de paz y de filantropia.

Y ¿qué han hecho estas dos Repúblicas al Gobierno Ingles y Frances? ¿Qué á sus nacionales para que en medio de una paz profunda, nos asalten nuestra Escuadra, intercepten nuestras comunicaciones, bloqueen el Buseo, y cometan todas las violencias y atentados de que está instruido el público y escandalizado el mundo?

Los mismos extrangeros que tenemos entre nosotros han hecho ya al Gobierno nuestro toda la justicia con honoríficas confesiones, y tanto mas honoríficas, cuanto que han sido espontaneas sin que la Autoridad ni hijo del País tenga la menor intervencion en la solicitud que han elevado á su Soberano, y que segun he oido, han firmado casas respetables, aunque no sé si todas. Pero al menos es cierto, que han firmado Ingleses, que siempre han observado una estricta neutralidad, vivido sumisos á las Leyes del País, y que no los confunde el público con los bien conocidos enemigos nuestros.

No debemos sin embargo extrañar este modo de hacer la guerra la Inglaterra antes de declararla. Dos Naciones hay en el mundo, Señores, que se distinguen en este respecto. Los Ingleses y los Turcos. Unos y otros hacen la guerra antes de declararla. Los primeros se apoderan en todos los mares de los bajeles, invaden y bloquean los puertos sin que preceda declaracion alguna de guerra. Lo hicieron con los Franceses, bloqueándoles el Puerto de Tolon, apoderándose en Julio de 1755 de los buques en alta mar: y cometiendo despues actos de piratería contra la navegacion y el comercio Francés. Lo hicieron con la España apoderándose de sus fragatas. Lo hicieron con la Dinamarca entrándose en el puerto de Copenhague, y robándose su Escuadra. Lo acaban de hacer con nosotros, Señores, apoderándose de nuestra Escuadra, y enarbolando en ella su pabellon.

Los Turcos son iguales: antes de declarar la guerra encierran á los Embajadores en los calabozos.

¡Oh, y cuantos males nos habriamos evitado nosotros, si apercibiéndonos de que el Derecho de Gentes es una farsa para estas Naciones, hubiesemos con tiempo encerrado tambien á los Señores Ministros, y aun procedido contra esos Oficiales de guerra, que su sola presencia en nuestra tierra nos insulta!

Sin desconocer en la Inglaterra y la Francia su cultura, preciso es que sus actos los clasifiquemos como son en sí. Ellos están clasificados antes de ahora por Juan Jacobo Rosseau con toda la indignacion con que podriamos hacerlo nosotros. Este, dice—»que el Rey ó Pueblo que mata, roba ó destruye *sin »declarar la guerra* á otra Nacion, no es un enemigo, ES UN SALTEADOR DE »CAMINOS»—Este famoso renombre han adquirido hoy nuestros invasores, y no aplicado por un escritor como Thiers, quien conviniendo á la oposicion al Ministerio Guizot habria deificado al Señor Rosas con el mismo entusiasmo con que lo ha insultado, si así hubiese convenido á su política. Porque, Srs., esta, su interés, y no el nuestro son los móviles de esos grandes Diplomáticos Europeos, y nos lo han hecho conocer bien el Señor Ouseley, cuando dijo al Señor Guido en el Janeiro: »que el empeño de la Francia en esta »mediacion, no era en realidad por parte del Ministerio Francés, sino un »juego calculado para acallar á la oposicion en las Cámaras, y fuera de »ellas con un aparato ruidoso, y *alargar por esta maniobra la existencia »del Gabinete*»—Qué tal, Señores, la humanidad del Señor Guizot! No en vano, dice el Señor Mackau, que estaba encantado con la idea de mandar al Comandante Page, con la honrosa mision de descuidar y engañar á nuestro Gobierno. Necedad sería en nosotros creer jamás en el interès de aquellos caballeros por nuestra felicidad. ¡Tan necios supongo á los de Montevideo creyéndole á Thiers, como lo seriamos nosotros creyéndole á cualquier otro! Su interés, y no el nuestro los hace acordar de estos Paises.

Y ¿estos son los que convertidos en plenipotenciarios de la humanidad y civilizacion, vienen á reclamarlas, á defenderlas en estos Paises?

La humanidad y civilizacion de la Inglaterra y la Francia en nuestro Estado, es su interés, es la influencia á que aspiran. Pero ¡qué mal conocen al Señor Rosas! ¡Qué poco conocen á los Argentinos! La influencia extrangera se acabó ya, Señores, en nuestro país. Acabó para siempre. Se halla en la misma tumba de los salvages unitarios.

Los pretextos que toman los Señores Ouseley y Deffaudis: los principios que invocan son tan falsos como su política; tan insultantes como su mision.

Ellos dicen que solicitan la suspension de hostilidades, porque no sería justo que mientras ellos tratan, continúen los beligerantes en una actitud hostil; y aun agregan que nuestra guerra es ya sin necesidad y sin objeto, pues que no existe Rivera.

Es la mas chocante anomalia, que invoquen tales principios unos Ministros que mientras han estado tratando con nuestro Gobierno, han estado violándolos, escribiendo aqui mismo entre nosotros las órdenes para aprisionar traidoramente nuestra Escuadra en los instantes mismos en que escribian aquellos

Ellos invocan los usos internacionales, cuando han violado todos estos usos, todas las Leyes Públicas de las Naciones, porque no solo han hostilizado, interin estaban haciendo el papel de mediadores pacíficos, sino tambien auxiliado con sus escuadras, subministrando pólvora, municiones, y aun desembarcando gente en Montevideo.

¿Qué garantía, pues, podian inspirar; qué fé prometer unos hombres tales, que con sus hechos han dejado entrever que la suspension de hostilidades solo era una red en que pretendian hacer caer á nuestro Gobierno? Ninguna, Señores.

Nuestro Gobierno, pues, ha obrado como debia negándose á admitir tal suspension. El ademas al negarse no ha faltado á ningun uso internacional. No hay tal uso entre las Naciones que cuando se presente un mediador ante los beligerantes, se suspendan las hostilidades. No, Señores.

Limitado un mediador á ofrecer sus buenos oficios, no tiene derecho para forzar á admitir lo que con tal objeto quiere hacer. Emprenderlo, dicen los Publicistas, sería violar la libertad natural. Para forzar á alguien á admitir un beneficio, es necesario tener autoridad sobre él. Y ni la Inglaterra, ni la Francia, ni el mundo entero la tiene sobre nosotros. Somos tan Soberanos, tan Independientes como ellos.

Por otra parte, Señores, esa suspension de hostilidades ó treguas que exigian con amenazas los Ministros, eran absolutamente inadmisibles, cruelmente ultrajantes, porque ellos, y las fuerzas navales en medio de una paz profunda con nosotros han estado haciendo causa comun con nuestros enemigos desde mucho tiempo atrás; y admitirlos hoy con estas peligrosas concesiones, sin que antes hubiesen reconocido el derecho de bloquear que nos han desconocido, sería dejar ajada nuestra dignidad, insultada nuestra Soberanía, y en problema nuestra Independencia.

La suspension de hostilidades, y la tregua ciertamente están en uso entre los beligerantes cuando empiezan á tratar. Pero no lo están cuando un tercero, cuando cualquiera otra Nacion inicia, ó entabla positivamente su mediacion. La Inglaterra no exigió á la Francia la suspension de nuestro bloqueo, cuando propuso á esta su mediacion, y se la desechó Y ni puede admitirse tal principio, Señores, sin reconocer un funesto derecho de intervenir unas Naciones en las guerras de las demas.

Nuestra guerra, dicen los Ministros, ha concluido ya; es sin objeto, y sin necesidad, pues no existe Rivera en el Estado Oriental.

Desgraciada es nuestra situacion no poder contestar este insultante fundamento, usando de la única razon con que la Inglaterra y la Francia intervienen;—de la fuerza.

Nuestra guerra ha concluido, es verdad, pero no porque Rivera haya ido á dar hasta el Brasil. Ha concluido porque hemos vencido, porque hemos triunfado, porque hemos acabado con nuestro enemigo, sin que hoy esté representado este ya, sino por los extrangeros encerrados en Montevideo, y los Caballeros Ouseley y Deffaudis.

Nuestra guerra no ha sido individual contra Rivera, sino contra la persona moral que lo representa: contra ese bando que lo han formado, y forman Rivera, ese titulado Gobierno de Montevideo, y esos extrangeros armados. Esta guerra estaba ya terminada, y los Ministros, las fuerzas navales son los que la abren de nuevo.

No es sin objeto ni necesidad, como se ha demostrado luminosamente por el Gobierno en su correspondencia. Y ni tampoco su objeto y necesidad pueden medirlo los Ministros, pues ninguna supremacia tienen sobre nosotros.

No sería de extrañar, Señores, que por haber muerto Lavalle, nos sostengan tambien los Ministros, que no tenemos ni objeto, ni necesidad en perseguir á Paz, Mascarilla, y demas que con el apoyo extrangero, y del intruso Gobierno de Montevideo invaden nuestro territorio.

En fin, Señores, sería nunca acabar, si pretendiesemos satisfacer á los Señores Ministros. Ellos han venido á abrir una nueva guerra; preciso es prepararnos á ella con nuestros recursos, y cuanto contenga hoy el Pais.

Siendo la hora bastante avanzada el Sr. Presidente propuso que se suspendería la Sesion hasta el dia siguiente, en que reunidos los Señores Representantes continuó la discusion obteniendo la palabra el

Señor Saenz Peña—Señores; como individuo de la Comision, he tenido el honor de suscribir el Proyecto de Decreto, y Minuta de comunicacion que se discuten, y he de votar por su admision en general como Diputado. Diré brevemente mis razones.

Despues de la lectura que se ha hecho en la Honorable Sala de los documentos que comprenden la Negociacion, no es posible dejar de advertir, que el objeto primero de ella, tanto en el Gobierno Ingles, como en el Frances, ha sido separar á nuestro Gobierno y á la Confederacion con intrigas, engaños, y aun seducciones de su alianza con el Gobierno legal y República, Oriental del Uruguay. Tanto el Gobierno Ingles, como el Frances, han pretendido hacer entender, de cuantos modos les ha sido posible, que no era al Gobierno ni á la Confederacion, á quien se trataba de hostilizar; que al contrario solo seguiria la paz y amistad con ellos, y que su independencia, honor y sus derechos serian respetados. Lord Aberdeen decia con este objeto al Ministro Argentino en Londres, para que lo transmitiese inmediatamente á su Gobierno, »que tenia gran confianza en S. E. el General Rosas, y lo creia el único hombre capaz de dirigir estos paises con firmeza y acierto»—Este era el Lord Aberdeen. Mr. Guizot, Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, decia tambien al Sr. Baron de Mackau, Ministro de la Marina, para que lo expresara al Capitan Page, Ministro confidencial que iba á mandar cerca de la Confederacion Argentina, »que deseaba extremadamente, que las intenciones del Gobierno Frances fueran bien comprendidas, *sobre todo* por el Presidente Rosas (asi llama al Señor Gobernanador); que deseaba continuar su amistad, y que no habia tenido, ni por un momento, ni tenia la menor idea de menoscabar sus derechos, ó su poder, ni de intervenir en los negocios interiores de sú Pais, y de su Gobierno; que tenian necesidad de la Paz entre las dos riberas del Plata, y que esperaba que el Presidente Rosas aceptara una mediacion que no tenia nada, absolutamente nada de hostil para él; y que deseaba mucho conservar las relaciones de amistad que se habian felizmente establecido en 1840.» Los Señores Ministros titulados Pacificadores, han tratado de llevar la ilusion mucho mas lejos. Mr. Ouseley y el Sr. Baron Deffaudis, han pretendido hasta persuadir, que el desconocimiento por ellos mismos del derecho de imponer el bloqueo estricto »no ofendia de ningun modo la dignidad y derechos de nuestro Gobierno y de la Confederacion»—y que nada de eso, ni el retiro de las fuerzas Argentinas, no debian alterar de modo alguno, »las amistosas y pacificas relaciones que tanto deseaban y desean sus respectivos Gobiernos conservar con el de la Confederacion.» Así, Señores, se ha tratado de ocultar el verdadero objeto de la negociacion titulada pacifica, con la intriga, los engaños, y aun la seduccion y los halagos; y solo cuando se ha desesperado de poder sorprender, ni aun con Ministros confidenciales, el patriotismo, la vigilancia, firmeza y dignidad del Señor Gobernador, para separarlo y á la Confederacion de la alianza con la República Oriental del Uruguay, es que se ha entrado á la segunda parte del plan; á las violencias; á la ocupacion de Montevideo por las fuerzas Anglo-Francesas; á la captura alevosa y pirática de nuestra Escuadra, y á ver si pueden separar con toda clase de tropelias y atentados las dos Repúblicas del Plata y sus Gobiernos, de su alianza para su mutua defensa y seguridad.

Pero, Señores, ¿porqué tanta maquinacion y engaños; y despues tanta alevosia y violencias contra estas Repúblicas, porque se unen para defenderse, porque se tratan como hermanas? Ningun Americano toma cuenta á los Europeos, ni menos los ha hostilizado por sus alianzas, ni por sus combinaciones. Esos mismos poderes, esos Ministros titulados pacificadores, las fuerzas de que disponen, aquellas con que han ocupado y ocupan á Montevideo, todo es el resultado de la alianza y combinacion de esas dos Naciones Europeas que nos atacan. Negociacion, Ministros, representaciones, maquinaciones, perfidias, alevosías, fuerzas, piraterias, y hasta la ocupacion de Montevideo—todo es Anglo-Frances. ¿Y porqué han de poder ellas aliarse y combinarse aun para objetos tan deshonrosos ó indignos, y las dos Repúblicas del Plata no han de poder hacerlo para defenderse y mucho mas para libertarse de ellas?

Señores, la alianza del Gobierno y de la Confederacion con el Gobierno legal y la República Oriental del Uruguay es una alianza especial, y que cesará sin duda con las causas que la motivaron. La circunstancia de ser atacadas por los mismos enemigos, los Salvages Unitarios, acaudillados por el traidor Rivera, auxiliados por las fuerzas navales Francesas, y por los extrangeros desagradecidos amotinados en Montevideo, fué la que las unió para no separarse hasta ver restablecidas y aseguradas de un modo permanente y estable su órden, paz y tranquilidad. Todo esto es tan cierto y evidente, como lo son el derecho y la justicia con que se unieron. Es sin duda conforme al uso y ley internacionales.

Mas supongamos por un momento que la circunstancia expuesta no hubiera aliado á estas dos Repúblicas, sino que nuestro Estado hubiera solo ido á auxiliar al Estado Oriental para libertarlo del yugo que los traidores auxiliados por extrangeros desagradecidos, y hoy por una intervencion armada Ministros y fuerzas Anglo-Francesas, le querian imponer, ¿habria en esto motivo justo para acriminarnos? No, Señores; los Americanos no solo tenemos un derecho incuestionable para auxiliarnos, sino que estamos en el deber sagrado de aliarnos todos del modo mas estrecho y fraternal para escudarnos contra la dominacion Europea que se nos prepara; temor tanto mas fundado, cuanto que los mismos diplomáticos Europeos se acusan á este respecto, como lo hacen Lord Aberdeen y Mr. Ouseley con la Francia, á cuyo Gabinete han atribuido del modo mas positivo miras secretas de ambicion; y sobre todo, cuando resulta en realidad, que todos ellos tienen siniestros ó insidiosos designios en el Rio de la Plata, como los han tenido y tienen en Polinesia, en nuestras islas del Sur, en el Oyapock, en Honduras; y como los han mostrado y muestran en toda la América antes Española.

Por otra parte ¿quien ha acusado, ni acriminado jamás á los Argentinos, porque no consultando sino su corazon, su patriotismo y principios Republicanos, corrieron siempre á ayudar á los Americanos sus hermanos para libertarlos del poder y yugo Europeos? Despues de haber arrojado á los Españoles de Montevideo, y despues de haberlos vencido en toda la extension del territorio que formaba el antiguo vireynato de Buenos Aires, cuando nuestra gloriosa emancipacion, sin consultar, sino á sí mismos, fueron á Chile, á ayudar á nuestros hermanos los Chilenos; encontraron los Españoles que los oprimian, y los vencieron. Lo mismo hicieron en el Perú, lo mismo en el Ecuador; y si mas allá hubiera habido Europeos, enemigos de la Libertad é Independencia de la América, mas allá hubieran ido los Argentinos á perseguirlos y vencerlos: y hasta ahora nadie los ha acusado ni acriminado por esto.

Señores, los Argentinos han estado siempre convencidos, como lo estamos hoy y como tal vez no tarde en que lo estén todos los Americanos, que la causa de la Independencia, Libertad y dignidad de la América, ha sido, es, y debe ser siempre una para los Americanos. Que se hagan alianzas por los Europeos, que se combinen y unan para ultrajarnos, para despojarnos, si pudieren, de nuestros territorios y propiedades, que desconozcan y que se burlen de nuestros mas caros y sagrados derechos, que se crean mejores que nosotros, y que á ellos les es permitido, lo que á nosotros no nos es lícito hacer, todo esto encallará, ó ha de frustrarse la union de los Amercanos. Auxiliados mutuamente los Americanos, unidos, hemos de formar la barrera inexpugnable contra las miras secretas de ambicion Europea, de que ha-

blan Lord Aberdeen y Mr. Ouseley, y que son comunes á todos los podéres de Europa; y hemos de poner sin duda el término á los vejámenes y ultrages que nos han hecho y hacen los Europeos.

Ademas, si nos fijamos bien en la tenacidad y empeño de la coalicion Anglo-Francesa por separar á nuestro Gobierno y nuestra República del Gobierno legal y República Oriental del Uruguay, solo queda de manifiesto esta verdad: la Francia y la Inglaterra detestan la alianza de los Argentinos y Orientales, y se opondrán á ella como se han opuesto. 1.° Por el mal ejemplo que se principia á dar con tales alianzas Americanas—y 2.° Porque la Francia quisiera que, no solo los Argentinos y Orientales, sino todos los Americanos se presentaran aislados, como la infeliz Reina Pomaré, para subyugarlos con un protectorado; y la Soberana de Inglaterra los desearia Sipayos. ó como el desgraciado Indio Rey en Honduras, para hacerse dar el derecho de heredarlos.

Sin embargo, Señores, los Argentinos y Orientales hemos de continuar aliados. Juntos pelearon como Argentinos para arrancar á los Españoles de Montevideo; juntos pelearon con el Imperio para recuperar la libertad usurpada, y juntos hemos de pelear, como hemos peleado hasta ahora, para defender y conservar su independencia y libertaad; y solo cuando no quedemos ni un Oriental, ni un Argentino se podrán gloriar los fingidos negociadores Anglo-Franceses, titulados Ministros de paz, que han colonizado, ó que han podido subyugar la República Oriental del Uruguay.

Lo que dicen los Señores Ministros titulados pacificadores, que pretenden conservar la independencia de la República Oriental del Uruguay, no es fácil comprenderlo segun ellos lo entienden. Para estos Señores no solo la Confederacion, que fué la que fundó esa independencia, es contraria á su conservacion, sino tambien el Sr. Presidente legal Brigadier D. Manuel Oribe, los nueve ó diez mil Orientales que están en armas á sus órdenes, sus familias, y todos los que lo reconocen por tal Presidente y le obedecen, deben dejar el territorio de la República Oriental del Uruguay para que pueda conservarse su independencia. Esto se infiere de que no reconocen en el Señor Presidente legal, y en los que le obedecen, otro carácter que el de asalariados ó dependientes de nuestro Gobierno y Confederacion; y solo son verdaderos Orientales para ellos, los que están encerrados en Montevideo: esto es, el Gobierno intruso, trescientos ó cuatrocientos Orientales, y los extrangeros desagradecidos que se armaron para sostenerlos. No se comprende, pues, como los Sres. Ministros titulados pacificadores, pretenden ser necesario para conservar la independencia de la República Oriental del Uruguay que salgan de su territorio, no solo los que la fundaron, sino tambien todos, ó casi todo el número de habitantes Orientales que existe en la actualidad en aquella República, y tambien las autoridades Orientales que los mandan, y á las que reconocen y obedecen como legales; y que solo queden en un pequeño punto ocupado por fuerza extrangera, como en la ciudad de Montevideo, un Gobierno intruso, los extrangeros ingratos que lo sostienen, y el corto resto de traidores vendidos á ellos; y los Sres. Ministros titulados pacificadores con las fuerzas Anglo-Francesas de que disponen.

Todo es insulto, SS., todo ultrages y atropellamiento en la fingida mision de paz de los titulados Ministros pacificadores. Han sido burladas plenamente en sus intrigas, engaños y maquinaciones: pero ¿saldrán mejor en el manejo, ó mas propiamente abuso que han empezado á hacer de la fuerza? Este pais al menos tiene la gloria de que jamás enemigo alguno lo ha insultado impunemente. Lo saben bien los Franceses; lo saben mejor los Ingleses. ¿Porqué nos ultrajan y atropellan? ¿O se han olvidado? ¿O nos creen degenerados? ¡Impios! que se animen, aun combinados, que estoy cierto, que cuando fueran tan felices que no quedaramos ya ni un Argentino para hostilizarlos, hasta las piedras de esta tierra, se levantarian contra esos extrangeros que osasen poner en ella su planta inmunda con ánimo de dominarnos.

Dejo á un lado la grandeza de las dos Naciones que se han aliado para atacarnos, porque seguramente han tomado la peor senda para demostrarlo. No son ya los crímenes, las alevosias, ni las traiciones y violencias, las que engrandecen hoy las sociedades, como no se engrandecen los individuos por sus atentados. Mas grandes son sin duda, y ciertamente mas temibles, el Patriotismo, la Libertad y la Virtud, y espero por lo mismo que ellas nos han de hacer triunfar. He dicho.

Sr. Ximenez—Sr. Presidente: Nada podré agregar á lo que se ha dicho ya con tanto lucimiento y patriotismo por los Señores Representantes que han hecho uso de la palabra; sin embargo vertiré la idea que he concebido en cuanto á la conducta desenvuelta por la Inglaterra y la Francia, con la notable anomalía de aparecer unidos sus gabinetes contra lo ocurrido generalmente por la ambicion y egoismo que recíprocamente se han imputado en todas épocas ellos mismos; y descenderé á pedir que todos los Sres. Diputados firmen la minuta de comunicacion que debe pasarse al P. E. y el decreto por el cual se apruebe su conducta, en el importante y delicado negocio que ha sometido á la consideracion de la Honorable Sala, pues que ella merece el mas elevado aprecio de todos los fieles hijos de nuestra amada Patria.

Efectivamente, Sr., el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina si bien ha marcado en la larga correspondencia de que se ocupan los Sres. Representantes ese eminente tino político que distingue al Ilustre Gefe del Estado, ha procedido con la cautela y prevision que justifican los últimos atentados escandalosos prescriptos con inaudita perfidia por los titulados Ministros de "paz y amistad". No puede ser ni una ni otra el móvil de la injustificable conducta de dichos Ministros; ella solo corrobora lo que la historia refiere de sus dos Gobiernos, pintándolos, particularmente al Ingles, como enemigo del género humano; que se goza en las desgracias de los demas pueblos ó estados, que instiga criminales atentados para alterar la quietud y bienestar en ellos, sin que la misma Francia se haya visto exenta de tan infernal política; mas limitándome á lo que se hace con nosotros, ¿qué individuo de buen sentido podrá ver otra cosa que deslealtad, perfidia é injusticia?

Es preciso decirlo, Señor, no aparecen sino todos los accesorios repugnantes por los cuales el mundo conoce y distingue la politica Inglesa; que son, bajo fementidos pretextos de humanidad. dividir para dominar, alentar las revueltas para explotar lo que siempre proporcionan los traidores despechados; ventas y transaciones nefandas, sin excluir la misma patria.

Lejos de mí la idea de estimar mejor la política francesa, pues si no presentára otras infidencias que las cometidas en el Rio de la Plata, ellas solas bastan para pintarla propiamente maquiavélica. Muy amargo podrá ser esto para los que se precian de humanos y civilizados, pero ellos son los que han preparado el acibar: porque á la verdad, Señor, ¿aparece siquiera algun simulacro de justicia en la conducta de los titulados Ministros "pacificadores" hácia los dos Gobiernos legales del Plata? Lejos de eso y cuando era mas necesario que los que se han creido autorizados para intervenir en nuestros negocios y dictarnos leyes de guerra que no guardan en las suyas, al iniciar su inusitado proceder por una mision pacifica, justificasen la mas sincera buena fé; aparece el uno anunciando miras ambiciosas de parte del otro, sin cuidarse el denunciante de ofrecer la justa reparacion y satisfaccion que su Gobierno debe á los dos cerca de los cuales procede, por las atroces ofensas anteriores inferidas por los marinos de su nacion; ni tampoco mostrarse menos sospechoso desde que desenvuelve su mision con sofisterias, y contradicciones. Y esta sola circunstancia aun desnuda de injustas negativas á actos que corresponden imperiosamente al reconocimiento que los dos Gobiernos interventores tienen hecho por tratados solemnes, de nuestra Independencia; y prescindiendo tambien de sus exigencias no menos injustas, ¿no es suficiente para predisponer el espiritu de un Gobierno previsor á no tomar en consideracion, como ha hecho el nuestro, sus proposiciones, antes de ver alejados los elementos de dominacion que han preparado aquellos? ¿Quien puede hesitar en suponer, despues de lo ocurrido en las aguas del Plata, y en la Ciudad de Montevideo hace tres años, que uno ó los dos Gobiernos proceden solo por alentar á los traidores Salvages Unitarios, para quienes la Patria es un objeto de tráfico como cualquier otra mercaderia? ¿Qué extraño que pretendan conservarlos como un elemento anti-Americano, para por su medio doblegar el ardiente entusiasmo de los fieles hijos de las dos Repúblicas, por su Independencia y honor? ó cuando menos, para que sirvan de instrumentos de esa influencia dominadora á que aspiran aqui como en todas partes. No son forzadas tales suposiciones desde que se vé desconocer el espiritu del Gobierno Argentino, y su deseo comprobado tantas veces, de poner término á la guerra tan luego como sea asegurada la Independencia é integridad de la Confederacion, y la del Estado Oriental, que por compromisos solemnes está obligado á sostener; antes amagadas por los salvages unitarios, y despues por la torpe intervencion de hecho de las estaciones navales Inglesa y Francesa; por los extrangeros armados en Montevideo, no menos que por la codicia de la compañia inglesa en la misma Ciudad. Ya hemos visto denominarla Colonia Francesa, sin duda porque el mayor número de esos extrangeros armados son franceses; y no seria extraño que los ingleses terminasen su bárbara codicia entre nosotros arrastrando á su Gobierno á que procediese como lo ha hecho en la última cuestion con la China; que se inició por reclamar indemnizaciones, y terminó por exigencias de la libre navegacion de varios rios, y la cesion de la Isla de Honkong. Porque, Sr., nada valen ni pueden valer protestas de ninguno de los Ministros, cuando las hemos visto burladas tantas veces, á título de inobediencia de cualquier soldado de sus marinas. Y cuando se desconocen nuestros mas claros derechos, reusando reconocer el de bloqueo inherente al de beligerante ¿qué no hay que temer que vayan en aumento las ofensas hasta desconocer los de este Estado y del Oriental, respecto á sus rios interiores? He aqui pues una razon ó presuncion muy justificada, para que no puedan los Gobiernos de estos dos Estados, abandonar la actitud armada que conservan, mientras, en primer lugar, no sean reconocidos y acatados sus derechos, como soberanos é independientes, y no desaparezca todo armamento extrangero en Montevideo. Pero, no Señor, apesar del gran poder de Inglaterra y Francia, se quiere primero desarmar á las jóvenes Repúblicas del Plata, para despues imponerles condiciones que se dicen de "paz y amistad" pero que se inician por despojos y atroces injurias. ¡¡ Qué gloria para las armas de Inglaterra y Francia, ó de Francia y Inglaterra!! ¿Y no se avergonzarán los Ingleses y Franceses de honor? Sea de ello lo que fuere, no se deja á estos Estados, desde que se cierra con ellos toda negociacion honorable, desde que se les ultraja, y se les roba, otro medio que el de defenderse contra una agresion inicua. Poderosos son los agresores, pero poderosa es tambien la resistencia de un pueblo, que habiendo jurado ser libre é independiente, está resuelto á cumplir sus juramentos; pues en tal caso ni cuenta el número de sus enemigos, ni los recursos que posean para agredirlo. Muy bien podriamos ya adoptar como máxima política lo que aconsejaba un célebre publicista Frances, refiriéndose á la Inglaterra: y es, que con su Gobierno no deberia tratarse sino á cañonazos: pues que agredidos con tan feroz perfidia, solo podemos apetecer que nuestro Gobierno inter no reciba satisfaccion y reparacion de los dos injustos agresores, no tratase con ellos sino á cañonazos............

Elucidar los puntos de derecho que encierra esta cuestion, no puede hacerse con mas precision que lo que lo ha hecho el Gobierno en su larga correspondencia, y por lo tanto nada es mas justo que aprobar su conducta; y aprobarla con todo el entusiasmo que nos inspira el amor á nuestra Libertad y derechos; del cual es un comprobante la minuta de comunicacion y proyecto de decreto que ha presentado la Comision de Negocios Constitucionales, por los cuales he de votar en la discusion en general y tambien en particular.

Satisfecho el primer objeto que me propuse del modo que me es permitido para no repetir lo que se ha dicho ya por los Sres. Representantes, en sus patrióticos discursos, diré algo en cuanto al segundo. Yo sé bien, Señor, como todos, que cualquiera que sean los sucesos ulteriores que puedan acarrear los desaciertos de una política imprevisora y atroz como es la de los Ministros ingles y frances, contrastada por la firme resolucion de un pueblo, y un gobierno que como ha dicho muy bien el nuestro "pelea por honor, por deber y por necesidad" la responsabilidad será solo imputable á los injustos agresores; mas por si hubiere quien considerase, quedar alguna de parte del magnánimo Gefe del Estado, querría que la Honorable Sala participase de esa responsabilidad de una manera directa, y si puede decirse excepcional, firmando el decreto y comunicacion que se discute, todos y cada uno de sus miembros: pues si se objetase que tal proceder es inusitado, yo diré que considero la resolucion que haya de dar la Honorable Sala en las actuales circunstancias no menos importante que la declaracian de nuestra gloriosa Independencia, y repetiré, que aunque no sea tanto relativamente á nosotros el poder de los que pérfida y atrozmente nos hostilizan, ellos son poderosos: pero si fueran mas de lo que son ó puedan ser, esta circunstancia no enerva nuestra resolucion, pues que hemos jurado ser libres é independientes á costa de nuestras vidas, haberes y fama, y......Dios sabe que hemos de cumplirlo. En consecuencia hago mocion para que se firme, como antes dije, la minuta de comunicacion y decreto por todos los Señores Representantes que han concurrido á esta Sesion: si ella fuere suficientemente apoyada entrará á la consideracion de la Honorable Sala.

Señor Cárcova—He pedido la palabra para manifestar que estoy en un todo conforme con el proyecto y minuta que presenta la comision, y que subscribiré gustoso sin tener nada que añadir ni quitar á él. Porque despues de los lamentables sucesos que han tenido lugar en el Rio de la Plata de algun tiempo á esta parte, y de los ultrages que han sufrido la dignidad de la República y el honor del pabellon Argentino de dos naciones que se llamaban nuestras amigas al tiempo mismo que nos insultaban; nos ha quedado ciertamente el consuelo de ver con satisfaccion, que dirigiendo nuestro Gobierno con dignidad y sabiduria las negociaciones ha salvado la Patria del oprobio y de la humillacion en que habria caido, si dejándose amedrentar por las amenazas de los Ministros de Francia ó Inglaterra, hubiese obedecido cobardemente á sus intimaciones de retirar la Escuadra y el Ejército de la República en el Estado Oriental, antes de que reconociesen los derechos que ella tiene á hacer la guerra como Nacion libre é independiente.

Al hacer estas exigencias es lo mas notable, que ninguno de esos Ministros ha querido tomarse la molestia de manifestar bajo que bases era que querian pacificar estos paises: viniendo á degenerar de este modo la llamada mediacion, no en un arbitramento, pues que no se les habia encargado de arreglar los negocios de las Repúblicas del Plata; sino en la facultad que se arrogaban, de imponerles preceptos á su antojo.

Por consiguiente, incalculables serian ahora mismo las exigencias que estos titulados mediadores irian deduciendo, en beneficio exclusivamente suyo, si viesen abatidas la República Argentina y Oriental ante el aparato de su poder, apoyados siempre en la misma razon y en la misma fuerza en que hoy lo hacen. Asi es que, si en algo apreciamos la dignidad de la Nacion, no queda otro arbitrio que resistir los primeros ataques dirigidos contra su independencia; pues que si se ha de hacer en adelante, mejor y mas honroso es hacerlo en un principio, antes de ser abatidos, humillados y debilitados.

Los salvages unitarios encerrados en Montevideo han contraido para con estos paises una responsabilidad tremenda, implorando el auxilio con fuerza armada de la Francia é Inglaterra, sin atender á que, esas naciones, á quienes no ligan á nosotros otras relaciones que las de su interés, por sola la independencia del Estado Oriental; es decir, por el solo deseo del bien ageno, no es de esperar que muevan sus Escuadras, manden diplomáticos á estos paises, ni inviertan en ellos los fondos que necesitan para socorrer á los muchos proletarios que mantener, y para atender al bien de su propio pais.

La historia nos enseña, que cuantas veces se ha dado á los extrangeros intervencion en los asuntos de las Naciones, han tenido estas que arrepentirse de haberlo hecho. La España fué sojuzgada durante mucho tiempo por los Arabes, no tanto en consecuencia de la venganza del Conde D. Julian, cuanto porque una faccion, presidida por el Arzobispo de Sevilla, les dió auxilio, creyendo que convenia así á sus intereses. El Imperio Romano de Occidente tuvo término porque otra faccion llamó en su ayuda á los extrangeros, que concluyeron por destruirlo para siempre. El Imperio de Oriente marchó rápidamente á su ruina desde que los Griegos dieron intervencion á los Turcos. Innumerables ejemplos podrian citarse, que avisan del riesgo que se corre en buscar el auxilio extrangero.

No hay motivo, pues, sino para temer de la mediacion armada de la Francia y de la Inglaterra; muy principalmente si se atiende á los tortuosos manejos de sus diplomáticos durante el curso de las negociaciones. Porque á la verdad: el Ministro Inglés, que aparentaba una conducta franca cuando en un principio se apresuraba á tratar por sí solamente; no solo varió de estilo, usando de un lenguage conminatorio, luego que se puso de acuerdo con el Ministro Francés; sino que llegó al extremo de negar hechos y volverse atrás de lo convenido. Parece que se trató solo en un principio de engañar al Gobierno; ó que han sido sacrificados despues á las miras de la Francia los valiosos intereses que la Inglaterra tiene en estos paises. Ni ha sido mas leal en esta ocasion la política Francesa; pues al paso que el Ministro Baron Deffaudis emplea en sus notas el lenguage mas amenazante, procediendo al efecto con arreglo á sus instrucciones; y mientras sus marinos llevan á cabo esas amenazas, el Gobierno Francés hace al nuestro, por medio de un Agente confidencial mandado al efecto, protestas de la mayor amistad.

El doblez con que los diplomáticos de ambas naciones se han manejado en esta cuestion, nos dá sobrado fundamento para creer, que los objetos que se proponen no son tan nobles como indican: y cuanto mas desinteresados quieren aparecer esas naciones deben sernos mas sospechosas; porque es señal de que por avanzadas tienen ocultas sus pretensiones. Su proceder llega hasta el punto de poderse sospechar en consecuencia, que la intervencion de estas potencias fuese tan desinteresada como la que dieron á fines del siglo pasado tres naciones aliadas para mantener el Gobierno de la Polonia y cortar la guerra civil; intervencion, que terminó por hacer valer cada cual de ellas ciertos incontrastables derechos á las Provincias Polacas que ocupaban. O que fuese al menos como la que dió la Inglaterra misma á la España en la guerra de sucesion, cuando se quedó con la Plaza de Gibraltar que fué franqueada á una division Inglesa que operaba como auxiliar de uno de los pretendientes del trono.

Porque á la verdad; si el principal deseo de la Francia y la Inglaterra fuese cortar el fuego de la guerra, no fueran ellas mismas las que lo atizaran; y si se propusieran por objeto defender la independencia del Estado Oriental, deberian sus Ministros haberse tranquilizado ya con las seguridades que se les han dado de que el Gobierno Argentino mas que nadie la respeta. No solo les ha protestado este respetar la independencia Oriental para lo sucesivo; sino que les ha manifestado, que actualmente no se mezcla en el régimen interior de aquella República; y les ha hecho ver que ha dejado de celebrar un tratado ventajoso por no dejar de observar fielmente este deber. Los Orientales que están bajo las órdenes del Presidente Oribe [que componen la nacion entera, con excepcion de unos pocos centenares encerrados dentro de la plaza de Montevideo] están satisfechos de esta verdad, y por esto nos reconocen como aliados: de lo contrario serian nuestros enemigos. ¿Y podrá creerse que los Ingleses y Franceses sean mas celosos defensores de la Independencia Oriental que los Orientales mismos? ¿Serán mas interesadas en ella dos Naciones remotas, con quienes no está ligado por vínculos estrechos el Pueblo Oriental, que sus propios hijos, tan conocidos siempre por su ardiente amor á la libertad é independencia? No, Señores: este supuesto temor no es mas que un pretexto para llevar adelante sus miras.

Ni es mas cierto que tengan por objeto ambos Gobiernos la proteccion del comercio: tan lejos de ser así ellos tratan de levantar su edificio sobre la ruina cierta é inevitable de cuantos comerciantes hay en este pais. El comercio neutral, el Frances y muy principalmente el Ingles, ha sufrido ya grandes perjuicios en consecuencia de las hostilidades que ellos hacen á la República, y tendrá que sufrir mas de dia en dia. Mal, pues, viene el proclamar proteccion al comercio al tiempo mismo que se le destruye: y mal puede el comercio neutral esperar ningun bien de aquellos que no han trepidado en sacrificar el de sus nacionales á sus ambiciosas miras, rompiendo los Tratados de Paz y comercio que los protegian en estos paises.

Porque á la verdad, Señores, el tratado de Paz y comercio con la Gran Bretaña, del que tantas ventajas sacaba esa Nacion, y que la República sufria solo por la exactitud con que acostumbra observar sus compromisos, ha sido roto por ella misma, desde que, contrariando el artículo 1.° y fundamental de él, que dispone "que haya amistad perpetua entre los dominios y súbditos de S. M. B. y las Provincias Unidas del Rio de la Plata y sus habitantes," las ha hostilizado en plena paz: desde que han apresado los buques de guerra Británicos nuestra Escuadra: han provocado sus marinos la desercion de los nuestros: han violado la correspondencia oficial y han insultado á nuestro pabellon de guerra y mercante en el Rio de la Plata. Se nos ha tratado de un modo incompatible con el estado de paz, y aun con la paz misma; en tanto grado que no es posible sufrirlo sin faltarnos á nosotros mismos y desatender la dignidad de la República. Han quedado, pues, sin fuerza los artículos dictados para la paz, lo mismo que los que lo han sido para la guerra desde que, segun el sentir de los publicistas, los sucesos que han tenido lugar son sobrado motivo para minar el tratado por sus bases. Por iguales razones ha quedado tambien sin efecto la Convencion celebrada con la Francia, en 1840. De suerte que los súbditos de ambas Naciones han quedado en la actualidad disfrutando solo de la proteccion que les dispensa nuestro Gobierno.

Y por otra parte, aun cuando moviese á la Francia y á la Inglaterra el interés de su comercio, ¿qué derecho tienen ellas para impedir que la República Argentina haga la guerra, establezca bloqueos y ejerza todos los actos que corresponden á una Nacion libre é independiente, porque no convenga á sus comerciantes que los ponga en ejercicio? ¿Son por ventura las Repúblicas Americanas factorias de la Francia y la Inglaterra, para que no puedan ejecutar lo que tienen derecho á hacer siempre que no convenga al comercio de aquellas Potencias? No, Señores: ningun Americano libre podrá oir esto con paciencia. Si las Repúblicas Americanas son ricas; si del trato con ellas sacan ventajas los Europeos; motivos son estos para que las consideren y atiendan, y no para que quieran oprimirlas y humillarlas. Permitir que les impidan egercer libremente los derechos de Soberania porque conviene á los intereses Europeos; seria caer en un coloniage infinitamente mas vil y degradante, que del que salieron estas Repúblicas al proclamar su independencia: sería un baldon, que ningun Americano está dispuesto á consentir caiga sobre su Patria.

Esta causa es eminentemente Americana, porque es la causa de toda la América: en ella se interesa su porvenir. No hay casi República de las Hispano-Americanas que no haya recibido ya ataques directos á sus derechos de Soberania de la Inglaterra y la Francia: se ha puesto á prueba el sufrimiento de cada cual de ellas, y ha llegado al fin su turno á la Argentina y Oriental. Tuvimos nosotros en otro tiempo el honor de ser los primeros que combatimos en defensa de nuestra Libertad y de la de las demas Repúblicas hermanas; no es mucho que nos quepa ahora el de estar al frente de todos los Pueblos de América para defender su independencia. Por grande que aparezca el poder de la Francia y la Inglaterra, él no pasa del mar y sus orillas, y la República Argentina hará conocer, si fuese necesario, á las Repúblicas hermanas, las ventajas que los Americanos podemos sacar en caso preciso de la localidad del pais, de nuestra posicion geográfica y de otras mil circunstancias favorables para defender palmo á palmo nuestros rios interiores y nuestro territorio; y les haria saber en aquel caso cual es el medio de hacer recaer sobre nuestros injustos agresores una gran parte de las funestas consecuencias de la guerra á que nos provocan.

Por fortuna está al frente de los negocios el Ilustre General Rosas, cuya prudencia, valor y patriotismo se ven tan marcados en el giro que se ha dado á este importante asunto: tan hábil político como denodado guerrero, sus eminentes prendas ofrecen á la República la mejor garantia de que su honor no será mancillado en lo sucesivo, al modo que no lo ha sido hasta el presente. Y por lo tanto estoy adherido al dictámen de la comision en todas sus partes.

Señor Argerich—Poco puede agregarse en el asunto que forma la órden del dia, á lo que ya se ha dicho por los Señores que me han precedido en la palabra, cuya ilustracion ha delineado con tino y acierto los pérfidos y alevosos manejos de los Ministros de Inglaterra y Francia, y la sabia, patriótica y enérgica conducta con que ha sostenido la dignidad é Independencia de la República el Ilustre Gefe del Estado. Mas apesar de eso, me he decidido á hacer uso de la palabra, porque tengo el honor de pertenecer á la Comision de Negocios Constitucionales que ha presentado el Decreto y Comunicacion que nos ocupan: seré muy breve y me contraeré á presentar algunos hechos históricos que vendrán en auxilio del convencimiento en que todos debemos estar, que en todas épocas, y en todos los Pueblos la perfidia, la tiranía y la opresion, han sido los timbres de esas dos poderosas Naciones, cuando han tratado con los que no han tenido la fuerza real bastante para sostenerlos: en seguida diré algo del modo como se ha tratado en este país clásico de hospitalidad á todo extrangero, y manifestaré, por último, lo que debían esperar segun las Leyes que nos han regido.

Los últimos sucesos que han tenido lugar, al frente de Montevideo, los injustos avances, los indignos medios puestos en accion, no digo para prolongar una guerra, sino para que sea sostenida sola y exclusivamente por los Gefes de las marinas Inglesa y Francesa, excitan los sentimientos de la mas viva indignacion, y para realzar mas estos actos bárbaros y piráticos, han sido ejecutados en los momentos mismos que se entretenian las relaciones mas estrechas con Ministros mediadores que decantaban su mision pacífica: la guerra debió concluir desde que la completa derrota del vándalo Rivera en el Arroyo Grande allanó todos los obstáculos que la rebelion ha opuesto al Gobierno Legal, y desde entonces la autoridad del Exmo. Sr. Presidente D. Manuel Oribe, quedó restablecida en todo el Estado Oriental.

Pero, Señores, la rebelion que se realizó por el auxilio y cooperacion activa de la Escuadra Francesa, ahora en su última boqueada debía revivir por los servicios de la Escuadra Inglesa: Eh ahí como se ha visto la union de Francia é Inglaterra: ella se ha realizado para atacar, insultar, y aun saltear á Pueblos nacientes que aun están en la cuna, sin fuerzas bastantes para resistir á dos Naciones poderosas que se dicen estar á la vanguardia de la Civilizacion Europea. Si estos son los principios que animan á la vanguardia, ¿cuales serán los de la retaguardia? El torpe marino Purvis abraza y sostiene la causa de la rebelion: le extiende su mano de auxilio en el último atrincheramiento á que se veia reducida, y donde ya le era imposible subsistir; y estos actos de barbarie refinada tenian lugar, mientras el Representante de S. M. B. daba entonces las mayores seguridades por parte de su Soberana: mas, los sucesos nos descubrian los dobles manejos de aquella política que distingue á la Inglaterra: ella tenía un Ministro cerca de la República para halagarnos y manifestarnos la mas síncera cordialidad y un Comodoro en las aguas del Plata que ejerciese contra la misma República los mayores actos de hostilidad. Todos están al corriente de los hechos: no es necesario explanarlos; fijémonos solamente en los últimos acontecimientos, la prision y el salteamiento á viva fuerza de nuestra Escuadra.

Es preciso no tener idea alguna de la historia de las dos grandes naciones civilizadoras para haber esperado algun bien y extrañar lo que han hecho. Recorramos solamente la historia de nuestros dias, y veremos una de ellas que no presenta sino cuadro de horrores, de debilidades, de humillaciones, de bajezas y traiciones á la par de sangrientas crueldades. Horroriza la memoria de la revolucion Francesa: esos Pueblos se les vé entregados á la licencia mas desenfrenada: corrió la sangre á torrentes, la sangre inmolada á una libertad mal entendida: se prosternan á su Cónsul de por vida, esos regicidas lo aclaman por Emperador, prestan despues su adhesion á Luis XVIII, vuelven á rebelarse contra este, y á reconocer de nuevo al Emperador, y encorvándose bajo el yugo de intervencion extrangera lo expulsan y siguen al Rey depuesto, pero al cabo de tres lustros aparecen los dias de Julio, y una nueva dinastia se instala: grandes hombres, cuyas manos, quizá, manejan los destinos de las Repúblicas Americanas elevados de la última clase del Pueblo, han servido á la revolucion, al tirano Robespierre, al primer Cónsul, al Emperador, á Luis XVIII, á Carlos X, á Luis Felipe y servirán en su caso á Enrique V. Estos son hombres que forman uno de los polos de la civilizacion.

Y la Inglaterra; ¿no asaltó en plena paz las cuatro Fragatas que con caudales y familias respetables, marchaban sin desconfianza para Cadiz? ¿En medio de la paz celebrada por el tratado de Amiens, no arrebata y asalta los buques Franceses que confiados recorrian los mares? ¿Como extrañaremos que hayan asaltado nuestra débil *Escuadra*? ¿No hizo lo mismo en el puerto de Copenhague con la *Escuadra* Danesa? Pero entretanto y al mismo tiempo, estaban entre nosotros los mediadores pacificos, se llamaban tales, y sus mismos soberanos, los anuncian, (*oficialmente y bajo su real palabra*) bajo tal carácter: entretanto los buques Ingleses y Franceses llevan armas, pólvora y todo artículo de guerra á los salvages rebeldes sitiados: estos en retribucion les hacen todas las concesiones que piden por exageradas que sean y por mas que ataquen la Nacional Independencia...... Execracion eterna al bando rebelde encabezado por el vándalo Rivere, y dirigido por el falsario Santiago Vasquez: él se ha degradado á cortejar influencias extrangeras, humillarse á ellas para llevar adelante y sostener la causa de la rebelion...... Miserables. Ellos lo llorarán primero que nadie, y recogerán los amargos frutos de haberse puesto bajo esa tutela extrangera. Recuerden lo que un escritor de nuestros dias dijo apostrofando á la Grecia. Lidia sola, y no en tu ayuda llames armas extrangeras que en vez de ayudarte harán mas pesadas tus cadenas. Si el honor Americano, no se hubiera extinguido en los pechos de los salvages unitarios, hoy se les presentaba la mejor oportunidad para volver en sí, hoy debian hacer causa comun contra el invasor extrangero; pero es un delirio buscar sentimientos de honor en el salvage unitario empesinado: á cambio de alimentar la vana esperanza de mandar algun dia, todos los caminos, todos los medios les parecen buenos y permitidos. Eh ahí porque simpatizan con las dos grandes naciones civilizadas.

Se ha dicho que la República Argentina amenazaba la Independencia del Estado Oriental. Falso. La República Argentina auxilia la legalidad Oriental contra un enemigo comun: La República Argentina se puso en armas para defenderse: los salvages Lavalle y Rivera invadieron el territorio Argentino, y el honor inflamado de sus hijos no pudo permitir que fuese profanado por las plantas impuras de traidores y asesinos. El partido del vándalo Rivera, el Ministerio cómico de Santiago Vasquez, esos son los que han vilipendiado, han envilecido el ilustre nombre Oriental: los extrangeros que hoy mandan en Montevideo, que hacen tremolar los Pabellones de sus naciones civilizadoras, los que ya son dueños de todos los ramos que formaban las riquezas de aquel Pueblo, esos son los que han atacado la Independencia Oriental, cuya bandera se halla hoy profanada por una horda soez trasplantada de los pueblos civilizadores, á estos hospitalarios climas.

Pero Señores, es imposible conservar la serenidad debida, cuando se oye á los Ministros Ingles y Frances repetir hasta el fastidio la palabra *humanidad*. ¡Humanidad! es prolongar una guerra, y hacer continuar la efusion de de sangre; ¡Humanidad! es proveer de puñales á asesinos furiosos; ¡Humanidad! es dar armamentos de todas clases, auxilios de hombres y dinero á un puñado triste y miserable de refugiados dentro de Montevideo. Por Humanidad tambien desconocen que Montevideo no puede representar el Estado Oriental, el cual todo está bajo la direccion de su Presidente legal.

Cuando yo veo á los extrangeros abrazando la causa de los salvages rebeldes, se me ocurre dudar algunas veces que sea por simpatia con sus principios; quiero encontrar otra causa; llego á pensar que como los proyectos bien manifestados de las potencias civilizadoras, tienen una tendencia claramente conocida á recolonizar las Repúblicas Americanas, quieren preparar los medios de facilitar aquella empresa, socorriendo y auxiliando al partido débil y vencido, para que continue la guerra civil, creyendo en su delirante fantasia que reducidos á nulidad y cansados de guerra, nos echaremos en sus brazos, y les pediremos por gracia, lo que quieren hacer por fuerza. Comparo en política esta conducta con los principios en Medecina del Dr. Broussais, cuyo sistema esta reducido á debilitar el cuerpo humano por abundantes sangrías, hasta que quedando enteramente exausto, pueda darsela una nueva direccion para alargar la vida.

Pero, Señores, es preciso que sepan, que hace tiempo está resuelto el gran problema: la América está en el goce de su Independencia absoluta, reconocida por los primeros Gobiernos del mundo, de esos Gobiernos, que hoy, ó quieren retrogradar de sus principios, ó mantener Almirantes atrevidos que con insolencia se obstinen en atacarla. El proyecto de volver á colonizar la América, aun á merced de las reacciones de Europa, es una idea quimérica resistida irrevocablemente por la fuerza de la filosofía y de las luces. Ya se decidió para siempre la gran causa, en la que por una parte se producian los títulos primitivos de libertad y de justicia nunca perdidos para el linage humano, y de esa Independencia que gozamos conquistada sin auxilio de poder alguno Europeo, y por la otra parte se alegan títulos que dan solamente la fuerza, el abuso del poder, y el bárbaro deseo de oprimir á sus semejantes.

Vuelvo, Señores, sobre mi idea. ¡Humanidad! Esta palabra en boca de nuestros invasores. Por humanidad se mezclan, y se empeñan en dirigir nuestra política, en desconocer nuestros derechos, en promover nuestra infamia. ¿Como no pusieron esa humanidad en ejercicio cuando presenciaron impasiblemente el ataque y bombardeo de Barcelona? ¿No habia allí gran poblacion, y grandes intereses de esas dos naciones civilizadoras? Sres., estos humanos miraban con placer los destrozos que en la capital mas industriosa de España, causaba la ferocidad de Espartero, porque sus fábricas destruidas facilitarian la entrada del algodon manufacturado Ingles, cuya concesion habia hecho el Regente. ¡Humanidad! Igual á la que usaron los Franceses en la guerra de España: dirigieron un ataque sobre San Sebastian, solo porque tenia fabricas, las incendiaron y redujeron á cenizas.

Pero donde se hace mas alarde de los sentimientos de humanidad, es en la abolicion del tráfico de esclavos, que dice una de las Potencias civilizadoras haber iniciado, y promovido. Desde el año 1813 la República Argentina lo abolió y declaró la libertad de vientres. Pero desentrañemos y manifestemos la conducta Británica en este asunto. Cuando mas han alborotado su filantropía, se sabe que son capitales Ingleses los que sirven para entretener en la Habana y el Brasil el tráfico de esclavos: esto no les impide hacer alarde de sus sentimientos liberales, y hacer que sus cruceros capturen todos los buques negreros que encuentren. Asi es que desde el 3 de Mayo de 1840, hasta 6 de Marzo de 1842, se han conducido á Santa Helena 34 buques: 26 portugueses, dos Brasileros, tres Ingleses, y uno Oriental. Se han tomado á bordo de ellos 5,439 negros! 1,756 murieron. 1,332 han sido transplantados á las posesiones Inglesas del Cabo de Buena Esperanza: 542 á Demerara, quedando en Santa Helena 1,208, de los cuales solo debian distribuirse 1,010, y 198 debian instalarse en aprendizage: en esta palabra está todo el secreto del negro-filismo ingles: el derecho de visita que se han arrogado, no es mas que el modo de estancar el monopolio del tráfico, y por su filantropía son los únicos que tienen negros en sus colonias: el aprendizage es una esclavitud de siete años, impuesta á los negros por precio de su libertad: son vendidos á los nacionales Ingleses por siete años en los que pueden disponer de los negros en cuerpo y alma; y fecundos siempre en inventar medios de oprimir la humanidad, han conseguido propagar una casta de perros de presa, que persigan y maten á los infelices negros, cuando huyendo á los montes, se procuran poner á cubierto de las crueldadas de sus amos—Viva la negra filantropía!

Pero donde iremos á parar, si quisieramos acumular mas pruebas de la falsedad, barbarie, alevosía y perfidia? Y entretanto, Sres., á vista de esta conducta como se trata en este pais á los extrangeros: tienen mas franqueza y mas goces que los hijos del pais, exentos de todas las cargas que gravitan sobre estos. ¿Qué importa que en las formaciones militares, y en otros actos se manden cerrar las puertas de los talleres y casas de abasto? En aquellos trabajan los extrangeros y poco les importa que sea á puerta cerrada, y en estas eluden el decreto vendiendo por las trastiendas, y teniendo en ejercicio su despacho: en esto debe esmerarse el ojo vigilante de la Policía.

¿En qué pais del mundo gozarian hoy la tranquilidad y seguridad que disfrutan en este? ¿En qué pais se vería á la cabeza del Gobierno un Gefe como el Ilustre General Rosas que reuniese ese tino admirable que ha desplegado desde los primeros dias de su carrera pública, y ese prestigio para hacer sofocar y acallar la exaltacion que inflama á todas las clases al ver las perfidias, maldades y alevosías extrangeras? ¿En qué pais se hubiera atrevido un oficial de marina á fijar un cartel, como el que apareció en la Sala Inglesa excitando á sus nacionales á retirarse de esta Capital? Cartel alarmante! En otro pais que no fuese mandado por el General Rosas, el solo hubiera bastado para concitar las masas y abolir hasta el nombre Ingles. El marino de que hablo, ó dió este paso por sí solo, ó con órden y conocimiento de su Ministro. Si lo primero es preciso decir de él lo que Napoleon dijo de Sir Sidney Smith, que en la expedicion de Egipto hacia circular proclamas, y derramaba el oro Ingles para injuriar á Bonaparte y seducir el Ejército. *El Almirante Smith está loco, y entregado á una embriaguez habitual.* Lo circuló en la órden general del Ejército. Si lo segundo..... Tal hecho no necesita comentarios, queda mas y mas probada la pérfida alevosía del mediador pacífico.

Ademas, la tolerancia á su culto religioso, ha llegado á ser una verdadera proteccion ¿y como han correspondido? Con desprecios, con insultos al acto mas clásico y mas sagrado de la Religion Católica del Pais. ¡Maldicion eterna á la malhadada hora en que se celebraron los funestos tratados que hoy están rotos, que ya no rigen, y si es preciso que la Sala se pronuncie sobre ellos, yo me encargo de hacer la mocion en forma para declararlos nulos—

¿Y qué debieron esperar los extrangeros, en vista de la conducta hostil é ingrata que observan? Registrense las Leyes Españolas sobre extrangeros transeuntes y domiciliados, ahí se verá el modo como han debido ser tratados. En el año de 1718 la Escuadra Inglesa se atrevió á entorpecer los movimientos de la Española en las costas de Sicilia (adviértase que no robaron la Escuadra Española, como lo han hecho ahora los Anglo-Franceses con la nuestra): entonces el Rey Felipe 5.° mandó á sus Vireyes en América que ejecutasen una fuerte represalia, y que se hiciese un estricto embargo de todo género de bienes, haciendas y efectos que se hallasen, y de algun modo perteneciesen á súbditos Ingleses, asegurando á estos y remitiéndolos á la Península? Y hoy que son mayores las acciones atentatorias de los extrangeros, qué reacciones han encontrado? ¿han recibido algun insulto, su propiedad y seguridad han sido atacadas? En las dos cortes civilizadoras con menos causa hubieran estallado movimientos tumultuarios, ya se hubieran visto en una grandes reuniones alarmantes de pueblo en las casas públicas de embriaguez, y en la otra se habrian visto calles cortadas, barricadas, y se hubiera intentado algun regicidio, &c.

Pero por mas que no han dejado piedra por mover para exasperar á los Argentinos, estos marchan serenos y con paso resuelto á su único objeto, sostener la Independencia que juraron: á conservar este bien precioso que nadie se atreverá impune á quererlo arrebatar. Los Anglo-Franceses tienen mucho poder, pero este no pasa de nuestras playas. En los Argentinos brilla solamente el honor en todos sus pasos, y jamas se encorvarán ni humillarán su cerviz bajo el yugo del extrangero ingrato, alevoso, fementido y tirano.

Seguiria, Señores, si el asunto me permitiese readquirir mi serenidad: sin perjuicio, pues, de hacer algunas otras observaciones en el discurso de la discusion, he de votar por el proyecto presentado, pero insisto en que la nota al Gobierno, deba ser firmada por todos los Señores Representantes, por ser este un asunto eminentemente Nacional, y el mas grande que hasta ahora se ha presentado en la República Argentina—He dicho—

Sr. Campana—No podré decir cosa alguna, ni con mas acierto y elegancia que los Señores Diputados que me han precedido en la palabra: pero séame permitido hacer algunas breves observaciones, que considero muy oportunas para fijar el punto de la cuestion. Hablar claro, y la verdad: es lo que conviene para salir de dudas y ambigüedades. Averigüemos primero que hay dentro de Montevideo, quien gobierna. Si el intruso que hay es Americano ó extrangero. Si hay poblacion Oriental ó extrangera. Despues diré cual ha sido la mision de Paz y amistad de los Señores Ministros mediadores. Se ha dicho antes por algun Sr. Diputado que existian en aquel recinto como trescientos salvages unitarios, y como cuatrocientos Orientales. Pero este aserto no es exacto. Puedo asegurar que dentro de Montevideo, de lo que se llama emigracion no llegan á ochenta, y este número se compone de algunos parditos aprendices de música, y otros del mismo jaez, que por la seduccion inglesa y francesa gimen hoy en la mas vergonzosa y abyecta esclavitud bajo la opresion permanente extrangera. Pasemos ahora á los cuatrocientos Orientales. Este número se compone de los muchachos de las escuelas de Montevideo y sus alrededores, que los han llevado á las trincheras, mucho antes de ahora para figurar Orientales en armas. Veamos ahora quien es el Gobierno que oprime á aquella desgraciada ciudad. Es una compañía inglesa ladrona y usuraria, que con los subsidios que ha dado, ha comprado la sangre que se ha derramado dentro y fuera de las trincheras. Los salvages unitarios Santiago Vazquez y Florencio Varela y aun el ladron de la corona de la Vírgen, que salió de estas carceles, no son mas que miembros de aquella gavilla. ¿Se percibe acaso, señores, que haya dentro de Montevideo, otros salvages unitarios que Ingleses y Franceses ¿Que haya otra poblacion que la que componen estos extrangeros? Las mugeres madres de los niños de las escuelas, de las que muchas que no han podido sacarlos, han tenido que emigrar ó á esta Ciudad, ó á la Campaña Oriental. Lo cierto, y la verdad es, que todo lo que se llama poblacion Oriental se encuentra á las órdenes de su legítimo Gobierno, el Sr. Presidente D. Manuel Oribe. Todos los Argentinos que se hallaban en aquel Pueblo, parte se encuentran entre nosotros amparados de la amplia y generosa amnistía de nuestro Gobierno, y el resto en armas á las órdenes del Sr. Oribe, abjurando sus errores y pasados extravios. Asi es que todo lo que se titula dentro de Montevideo. Cámaras y Ejecutivo está comprendido en esa compañía ladrona. ¿Qué dirán la Inglaterra y la Francia cuando vean a sus dos Ministros prosternados á esta gavilla, ó interponiendo su mediacion entre esta, y el que preside las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina? Como han abandonado tan pronto al honrado comercio Ingles y Frances, negándoles toda su proteccion por amparar á esos cinco, ó seis usureros, donde sin duda habrán ido á parar todas las alhajas hasta de los Templos en el saqueo que ha sufrido aquella infeliz Ciudad? ¿Este es el honor, que esperaban la Francia y la Inglaterra de sus Ministros? Pasemos ahora á averiguar cual es la mision, que han tenido cerca de nuestro Gobierno. Ellos dicen, que es de Paz y Amistad: pero no dicen la verdad; ha sido simulada: su mision no es otra cosa, que una intervencion armada y sangrienta, ha sido dirijida á insurreccionar esta República, y la Oriental, su principal tendencia entronizar la anarquia, para desunirnos, disminuirnos, y entrar despues á ejercer sobre nosotros el mas absoluto despotismo. Esta es la humanidad y civilizacion que proclaman. Bajo de esta máscara, Ingleses y Franceses son la causa de la sangre derramada en nuestros campos y ciudades, de los incendios, de los trastornos por el arma favorita de la seduccion y engaño. Ellos son los que han arrancado de sus hogares á nuestros compatriotas para su ruina: para animarlos, han entrelazado sus pabellones con el estandarte negro de la rebelion, y despues los han abandonado, cuando los han visto perdidos, como sucedió en el bloqueo Frances contra esta República. ¿Qué pretenden ahora? ¿Qué piensan de los Americanos? ¿Creen que han perdido todo resto de honor y de virtud para que se propongan matar á sus hermanos, para defender la causa Inglesa y Francesa? Es la burla mas ironica y cruel la que nos han hecho los Ministros, los Agentes, y Almirantes de esas Naciones, bajo la máscara de humanidad y civilizacion. He oido á un Sr. Diputado que toco este punto, y del modo como la han entendido en la India pasando á degüello Pueblos y Ciudades. ¿Pero á qué hemos de ir tan lejos, si tenemos en nuestro propio Continente testimonios crueles de su humanidad? ¿Qué hicieron los Ingleses en Julio de 1807 al pisar nuestras playas en su injusta invasion? Su primera diligencia, fué degollar los enfermos postrados en cama y que no pudieron levantarse como fueron Alzina, Saradi, D. Juan Antonio Diaz y otros que no recuerdo. ¿Qué hicieron, no hace mucho los Franceses en el Bloqueo de Méjico. Entonces se hallaba de Ministro el Baron Deffaudis, que hoy se nos ha enviado con la mision de paz. Hicieron una tregua con el General Santa Ana para suspender hostilidades, que debia durar hasta las ocho de la mañana del dia siguiente y para seguridad de lo convenido dieron por garante al Cónsul Ingles. Pues con toda esta garantía, con toda su civilizacion y humanidad el Almirante Frances en botes y lanchas se desembarcó en el muelle á las cuatro de la mañana para sorprender al General Mejicano, que descansaba ageno de esta traicion, y que tenia su Ejército á tres leguas de distancia del Puerto; mas al ruido de la sorpresa no tuvo mas tiempo que saltar de la cama como estaba, ponerse á la cabeza de su escolta y correr los mil doscientos Franceses hasta el muelle en que se reembarcaron precipitadamente, disparando un cañon á metralla que habian dispuesto, siendo el resultado haber perdido una pierna el General Mejicano. Quizá por este y otros hechos, no hace mucho que leí en un periódico que habian nombrado al Baron Deffaudis Par de Francia; pero que no sabian si sus honorables cólegas tendrian mucho honor en sentarlo á su lado. Aun hay mas, cuando los Agentes Franceses buscaron pretextos para derribar la autoridad legal del Presidente Oribe, y colocar al rebelde Rivera, sin mas objeto que llenar de estragos y desgracias á estos países infirieron vejámenes los mas humillantes. El Sr. Presidente Oribe rodeado entonces de peligros que eran notorios, habia dado órden, que se habia publicado ya y sabian todos, para que pasadas las oraciones no atracase bote alguno en el recinto de la ciudad. Pero esta órden fué desobedecida por un bote Frances que atropello á quebrantarla. Un tiro de cañon disparado sobre aquel hirió levemente algunos marineros. Sin embargo que el Comandante de la fortaleza cumplió con su deber se presentó el Almirante y Cónsul Baradere por medio de una nota al Gobierno, no pidiendo formacion de causa ni figura de juicio, ni otra averiguacion, sino que dentro de veinte y cuatro horas, el Gefe y Oficial de la Fortaleza fuesen condenados á muerte y entregados á bordo de la Minerva, á disposicion del Contra-Almirante Frances, sin dignarse escuchar al Gobierno. Despues convirtiendo este acto serio en farsa ridícula, se convinieron en que debiendo usar de toda civilizacion y humanidad al tiempo de notificarles la sentencia, pedirian fuesen indultados. El Señor Presidente Oribe por no hacer mas grave y complicada su situacion tuvo que pasar por esta humillacion. Yo no sé Sres. como he podido acabar la narracion de este suceso. Será mejor omitir la relacion de otro sin número de atentados, que tambien ha visto el público. No es pues el objeto de humanidad, ni el interés de protejer la Independencia Oriental. Digan con franqueza cual es su designio en gastar tantos millones, manteniendo escuadras numerosas y empezando por apoderarse de nuestro territorio, y de los buques de nuestra Escuadra. Digan, si es por bien de la humanidad querer que los Americanos dén la cara para establecer una hilera de colonias Francesas, desde Patagones hasta Pernambuco, y una cadena de colonias Inglesas desde este último punto hasta Yucatan. Digan, si los contratos usurarios para apoderarse por medio de colonias, del territorio Oriental, lo han hecho con la Nacion, lo mismo que el de los lugares públicos de Montevideo? Digan si no es verdad, que el desnaturalizado Americano Santa-Cruz, no fué uno de los designados para establecer y sostener el régimen Europeo de esclavitud sobre estos paises, atacando á un tiempo esta República y la de Chile entretanto habia esclavizado la del Perú. Y si el General Rosas con el Gobierno de Chile no se apresuran á derribar el infame coloso Europeo que ya se habia levantado entre nosotros, quien sabe á la fecha la infausta suerte que hubieramos corrido! Cuando estos farsantes á la Europa, veian ya caer sobre su cabeza la espada de la justicia, salian los Padrinos con la mediacion; para hacer mas eterna y encarnizada la lucha, bajo el pretexto de humanidad y civilizacion, cuando era su sola y exclusiva causa europea por que mediaban. Tantos ejemplos, tantas pruebas de esta verdad, no deben dejar duda alguna á las demas Repúblicas hermanas, sobre el deber y la obligacion que han contraido, para con su Patria, para con la América toda, donde están desparramadas las logias dezorganizadoras.

Por medio de una política astuta y pérfida, tambien nos han combatido los Ministros y Agentes Franceses desde 1837 hasta hoy. En todos sus planes y combinaciones con que han empezado sus ataques, han sido derrotados por el General Rosas como merecian, haciéndoles arrojar la máscara que los encubria. Solo el genio tutelar y conservador que preside las Relaciones Exteriores ha podido entrar con su razon en el fondo de esos Gabinetes, penetrar sus misterios, y descubrir sus secretos, mantenerse en un perfecto equilibrio segun un órden de consejos, que salen de la esfera de los comunes, detener, suspender ó precipitar los sucesos, segun así convenia á la guarda de los intereses confiados á su custodia. Para resistir y no ser sorprendido de una política creadora de elementos de ruina y exterminio contra la Patria, ha tenido que luchar con el disimulo, con la prudente cautela y reserva sin sujetarse ni á los acontecimientos, ni á la forma de circunstancias. Ha tenido que adelantar y acercarse al término por vias que han desconocido los Diplomáticos negociadores de paz y amistad. Ha tenido que reunir en un solo punto de vista todos los objetos, examinarlos, conocerlos y distinguirlos, sin embarazarle la mascara con que estaban cubiertos. Ha tenido que conciliarlo todo, hasta unir los intereses, que los mismos negociadores trataban de desunir. Nada ha omitido, para llenar el digno objeto de salvar la Patria. ¿Quién que no hubiese sido el General Rosas no se hubiese descarriado en este laberinto? No pudiendo ya sostenerse los Sres. Ministros en su astuta y pérfida política, no les quedaba mas alternativa, que arrojar lar máscara dejándose ver, como en realidad son, y han sido, enemigos declarados. Tambien diré que se han empeñado mucho estos Ministros en examinar nuestra máquina política, hablo, Sres., de la Confederacion Argentina. La han visto por todos sus lados pero no le encontraban pieza alguna falsa. La encontraban trabajada con todas las reglas del arte, y tan fuerte que con todos sus brazos reunidos no podian desplomarla. En todos los sacudimientos que le han dado, no han podido aflojar sus resortes. Nada le faltaba á esta obra, glorioso fruto del saber y tino político del General Rosas, para su última perfeccion que la corona que seria el completo adorno de su hermosura. Quiero decir, la Constitucion: pero asustados los Ingleses y Franceses al ver que se les escapaba la presa de sus manos y que llegásemos al colmo de tanta felicidad, seguros y libres de volver á los periodos de desórden de que ya habiamos salido se han precipitado á impedirlo con todo el furor que cabe en los mas encarnizados enemigos de nuestra dicha. Pero han de saber que los muros levantados ya no pueden derribarse, y que un poco mas tarde, ó mas temprano, á pesar de tantas contradicciones, de las mas atroces calumnias que desparraman contra nuestra opinion los colonizadores, y de tantos embarazos, el General Rosas marcha imperturbable, llevando á la patria á los altos destinos de su Independencia y Libertad, y que con el auxilio del Todo-Poderoso ha de cantar la victoria—Sres: la paciencia y sufrimiento tiene su término, y este es, el de no pasar adelante en sus ultrages. Sepan que no están en la India, en la China, ó la Turquia, y que estamos resueltos á todo. No es de nuestra responsabilidad el que no quieran la paz, sino humillar nuestra Independencia nacional. Hemos jurado al Rey y Supremo Juez del Universo de sostenerla á todo trance. Este juramento está grabado en el pecho de todo Americano. No me refiero á solo las dos Repúblicas del Plata sino á todas. Me contraigo muy especialmente al pais mas inmediato que es el Brasil. Estos son tambien Americanos, y esto basta para que la noble sangre que corre por sus venas no permita su propia humillacion. Por evitarla derribaron un ministerio, que traicionó su opinion. Igual suerte debe correr cualquiera que sea el que no marchase con ella, lo que no debe esperarse del actual Ministerio, si se hace acreedor á la confianza nacional. Este es el punto mas seguro para no caer, y para asegurar el acierto, marchar con la opinion de la Nacion. A nada otra cosa podemos aspirar que á merecer las bendiciones de la posteridad; y al General Rosas que ha de caberle la mayor parte en tan dulces recuerdos, en las edades venideras, será sin duda porque tambien se ha hecho acreedor á la mas alta estimacion de la Patria. Concluiré con el sabio consejo que el ilustre Washington daba á nuestros compatriotas del Norte, de cuya adopcion les salió la felicidad de que hoy gozan y que en idénticas circunstancias podemos tambien aprovecharnos de su ejemplo, quizá con doble ventaja, y utilidad. "La Europa, les decia, tiene sus intereses primarios y pro- »pios, que es el establecimiento de su régimen de esclavitud en todas partes. »Siendo esto asi, exorto, y conjuro á todos mis compatriotas, que consideren »maduramente con cuanta eficacia, el honor, la gloria y los intereses de »nuestra comun Patria, nos invitan y precisan á que sigamos una senda di- »ferente, lo cual nos es fácil hallandonos tan distantes de la Europa.» Podemos contar como una suerte la mas venturosa, que todos los esfuerzos gloriosos del General Rosas, no tienen otro objeto que allanar los estorbos que nos opone la Europa, cuando se le vé empeñada en cerrar el único camino que debe conducirnos á la felicidad. Concluyo, manifestando, que estoy perfectamente de acuerdo en todas sus partes y en todos y cada uno de sus artículos con el Proyecto de Decreto y minuta de comunicacion que se han presentado por la Comision. He dicho.

En este estado, se pasó á un cuarto de intermedio, despues del cual obtuvo la palabra el

Sr. Anchorena—Empezaré por decir que estoy conforme con el Proyecto de Decreto y minuta de comunicacion, presentados por la Comision de Negocios Constitucionales, é igualmente con la mocion hecha por un Sr. Diputado, para que se haga un caso excepcional, firmando el Decreto y la Comunicacion, no solo el Sr. Presidente, como es de reglamento, sino todos los Sres. Representantes.

En lo principal de este negocio nada podré decir, que no se haya ilustrado por las comunicaciones del Gobierno, por los discursos de los Sres. Representantes, y tambien por la prensa. De consiguiente solo me contraeré á examinar esta cuestion bajo un punto de vista, en que no he oido considerarla, y seré muy corto.

Señores: algunos espíritus arrebatados de las primeras impresiones, y sin echar la vista á lo lejos, y sin entrar en un exámen detenido, lamentan este suceso, mas yo al contrario me felicito y considero, que es un favor que nos dispensa la divina Providencia. Parece que la Providencia que eligió á esta República, para que en la América Española fuese la primera que levantase el estandarte de la libertad, que la eligió para que con sus Ejércitos rompiese las cadenas que ataban á otros Pueblos hermanos, aun distantes, y diese libertad á Chile, á Bolivia, al Perú, y hasta al Ecuador, para que por dos veces la diese al Pueblo Oriental, y tambien para que de las Provincias, que la integraban, formase otras dos Repúblicas independientes, la Oriental del Uruguay y la de Bolivia: parece digo, que esta misma Providencia la ha elegido, para que presente al mundo un ejemplo, de cuanto son capaces los Pueblos que han jurado ser independientes, por pequeños que sean, y por muy grandes y poderosos que sean sus agresores: sí, Sres., nosotros hemos entrado en esta lucha, de la que ya hemos recogido mucho honor y grande honor, y triunfaremos, ganando ventajas, que consoliden esa Independencia por que tantos sacrificios hemos hecho.

Si examinamos la marcha que ha observado el Ilustre Gefe, que nos preside, en la actual contienda con dos grandes poderes de Europa, y la que ha seguido el país dirigido por ese genio, ella es honorable, justa, leal, consecuente y llena de gloria: al contrario, si consideramos los procedimientos de nuestros poderosos agresores, todos ellos son injustos, inicuos, desleales, pérfidos y marcados con la mas diforme fealdad.

Empezaremos por los sucesos que tuvieron lugar en los años 38, 39 y 40. Los Agentes Franceses, mejor diré, un Vice-Cónsul Francés sin carácter suficiente diplomático, sobreponiéndose á todas las formas diplomáticas, sin entrar en la discusion competente, en el año 38 inicia reclamaciones exorbitantes é injustas, desnudas de todo derecho y justicia. Requiere, conmina é insulta con comunicaciones concebidas en lenguage descomedido y ofensivo: lo segunda el Gefe de la Estacion Naval, pretendiendo en sus notas, 1.°, tratar de igual á igual con el Gobierno supremo de la República, y en seguida constituyéndose juez en las irritantes pretensiones de sus Nacionales. El Gobierno le corresponde por contestaciones fundadas en los principios internacionales, y aunque llenas de la dignidad, que le exigia su posicion, pero conciliando la moderacion y respetos, que se deben los citados soberanos. El Agente Francés y el Gefe de la Estacion, desdeñando las justas y moderadas razones, que nuestro Gobierno oponia á sus irritantes pretensiones; sin otro antecedente declaran bloqueados nuestros Puertos, no solo sin la competencia correspondiente, pero sin la fuerza bastante para guardar todo nuestro litoral: en résumen, un Roger y un Leblanc, de su autoridad ponen un bloqueo de papel.

El Agente Británico y la estacion naval lo reconocen, sin presentar ninguna oposicion á la incompetencia del que lo declaraba, ni á la insuficiencia de fuerza con que se establecia: tambien fué reconocido sin dificultad por los demas agentes neutrales, que en el caso de nuestro bloqueo no lo han respetado, á pretexto de que un Comandante de estacion lo ha violado. Todos ellos subordinaron su comercio á las mas funestas consecuencias de tal medida. Los Franceses ponen en práctica su bloqueo con las mas atroces é inauditas hostilidades: no solo interceptan el comercio del país, y de los neutrales sin perdonar las miserables balandras leñateras ni las chalanas, que conducian frutas de nuestras islas, despojando á sus infelices dueños de estos tristes bajeles, y sepultandolos en la pobreza é indigencia, entran tambien en nuestros puertos y queman los mas insignificantes buques: ninguna ley de guerra respetan: el capricho del Almirante Frances, y la sórdida codicia, son los reguladores de este bloqueo: hemos visto entrar en nuestro puerto algunos buques, á pretexto de que conducia la familia de un mister, ó monsieur favorito del Almirante: es notorio que habia un mercado de pasavantes, que se vendian á buen precio, para los buques que traficaban en los rios interiores, y tambien para este puerto, y que esta reprobada especulacion á la vez se pretendió justificar como un subsidio para la guerra. Ninguna de estas escandalosas irregularidades que acompañaban el bloqueo Frances llamó la atencion del Agente Ingles, ni de su estacion, ni de los demas Agentes neutrales. El bloqueo fué respetado, no fué reclamado, y el comercio neutral fué sometido á sus mas crueles y rígidas exigencias—Aun no habian apurado los Agentes Franceses su injusticia, iniquidad y perfidia: no tienen otros puertos en el Rio de la Plata, que los del Estado Oriental: allí son recibidos y hospedados con la mas generosa neutralidad, pero esto no era bastante para ellos: pretenden que el Gobierno de aquel Estado, contrariando la neutralidad que debia á esta Republica les permitiese vender allí las depredaciones, que hacian en nuestras costas, y sin otro motivo que su justa resistencia, se ligan con el partido rebelde que se había levantado en aquel país, lo fomentan, y á la par de hostilizar al Gobierno legal hasta arrojarlo de la silla del Gobierno y sostituir al caudillo de la rebelion. Apoderados de aquel país por medios tan pérfidos, llaman y concitan á los salvages unitarios que se hallaban allí emigrados, y muchos de ellos al parecer, olvidados de la rebelion, y entregados á ocupaciones laboriosas, los llaman, digo, y los reunen bajo el mando del funesto caudillo Juan Lavalle: unen los pabellones franceses con los del incendiario Pardejon Rivera, y del bando salvage unitario: unidos atacan nuestra indefensa isla de Martin Garcia, y se apoderan de ella enarbolando asociados ambos pabellones: en seguida conducen á ella al salvage Lavalle con una division de los suyos; invaden nuestros Rios interiores, y en sus buques, conducen la rebelion al Entre-Rios, Corrientes y demas pueblos litorales: desolan y ensangrientan sus territorios: desde allí mandan emisarios á las Provincias interiores, que inciten los Pueblos á la defeccion y promuevan la rebelion: hasta este punto habian llegado la injusticia, iniquidad y perfidia de los Agentes franceses: entretanto nuestro Gobierno respetaba y protegia sus nacionales residentes en la República: ejercian su comercio é industria con plena libertad: transitaban seguros por nuestros campos: iban á Montevideo y volvian cuando les agradaba. Los mismos buques bloqueadores fueron por mucho tiempo respetados en nuestras costas, cuando no conducian salvages, recibian víveres, y sus Oficiales y tripulaciones desembarcaban en algunos pueblos de la costa, transitaban por tierra algunas millas, de unos á otros, y nadie les ofendia, mientras ellos no nos provocaron á una justa, é inevitable defensa: cuando pretendieron desembarcar por la fuerza, fueron rechazados y escarmentados, y sufrieron una prueba de que no por débiles, sino por generosos habiamos considerádolos antes.

Si atroz é injusta era la conducta de los agentes franceses y sus estaciones navales, la política de su Gabinete era inconsecuente é inexplicable, y la del Gabinete Ingles muy contraria á los precedentes que ahora establece su Ministro Ouseley, para justificar las hostilidades y vejaciones que ha prescripto. El Gabinete frances reprobaba á sus funcionarios que hubiesen ligado la causa de sus reclamaciones con la de la rebelion de estos paises, pero al mismo tiempo los continuaba en sus destinos y les facilitaba dinero, para sostener la guerra que hacian los salvages unitarios, lo que en sus notas desaprobaba y desaprobó por manifestaciones muy solemnes despues de hecha la convencion de Octubre del año 40, pero nunca reprimió á sus agentes, ni ejerció con ellos algun acto de justicia, que correspondiese al desagrado que habia significado por sus procedimientos. El Gabinete Ingles toleraba que su comercio se obstruyese, y no formaba queja de perjuicio que sufriesen sus nacionales: ofreció su mediacion á la Francia, que no la admitió, y no consideró semejante repulsa bastante motivo, para justificar la intervencion armada. Los agentes franceses y sus estaciones navales derrocaron el Gobierno legal del Estado Oriental, y sostituyeron al caudillo salvage Rivera: se celebraron alianzas con él, desembarcaron tropas en Montevideo, pagaban parte de su hordas, con sus buques y cañones tomaban parte en las incursiones que hacian en los territorios de ambas Repúblicas del Plata, los agentes Franceses disponian á su arbitrio del Gobierno intruso, y mandaban con plena libertad en todo el territorio Oriental, y costas sometidas á aquel, y entonces el Gobierno Ingles no se consideró en el deber, ni con derecho para reclamar, ni garantir la independencia del Estado Oriental. Entonces no existia ningun tratado, que le impusiese tales deberes ó le diese tales derechos, ó si existia estaba en completo olvido. Las hordas unitarias acaudilladas por los salvages unitarios Pardejon Rivera y Juan Lavalle, eran transportadas por la estacion francesa á nuestras costas, los planes de incursion combinados con los agentes y Gefes Franceses, y sostenidos y ayudados por sus fuerzas en los combates: con esta cooperacion francesa habian sido invadidas las Provincias de Entre-Rios, Corrientes, y Santa Fé, y hasta la misma Provincia de Buenos Aires, y el Gabinete Ingles ningun temor tuvo por la independencia de la República Argentina, y fué frio espectador de la desolacion y ruina, que con pérdida de grandes intereses Ingleses traian los ataques de fuerzas combinadas de salvages unitarios y Franceses, y ciertamente no tiene mas títulos para intervenir por la independencia Oriental que por la nuestra.

Al fin la Providencia quiso poner término por entonces á la contienda por parte de los Franceses: vino un Agente suficientemente caracterizado, como desde el principio lo habia reclamado nuestro Gobierno: se entró en discusion, y despues de dos años y siete meses de una guerra de sangre y desastres, se ajustó la convencion de Octubre. En mi opinion, no los principios de justicia y de humanidad aceleraron por parte de la Francia la terminacion de la guerra, sino las atenciones que entonces demandaba la cuestion del Oriente.

En el Tratado el Gobierno no cedió una línea en todos los puntos que conciernen á las prerogativas nacionales, y á los derechos de un Estado independiente, al contrario establecio un artículo eminentemente Americano: en cuanto á las reclamaciones que se controvirtieron, ninguna reconoció, porque ninguna era justa en su orígen: en obsequio de la paz y á trueque de otros artículos ventajosisimos, que se encuentran en el tratado, firmó el artículo del pago de una suma que determinarian Comisarios: ese artículo bosqueja al pobre generoso tratando con el rico ávaro. Entre tanto la política francesa, que habia concitado á los salvages unitarios, que ya parecian olvidados de su rebelion: que los habia arrancado de las ocupaciones laboriosas, á que se habian entregado, para arrastrarlos á los combates, en que muchos fueron víctimas, les dá el pago que deben recibir todos los traidores, para el bien de la sociedad humana. Los abandona, y reconociéndolos reos de rebelion, en la que acaso no ha-

bian entrado muchos de ellos antes del bloqueo, estipula un indulto, sugeto á formas y términos precisos, y limitado á personas, indulto, que nuestro Gobierno amplió del modo mas ilimitado, poniendo en libertad todos los prisioneros y detenidos por causas políticas.

El Gobierno de la República por uno de los artículos del Tratado habia hecho reconocer á la Francia el derecho que tenia para hacer la guerra á la rebelion combinada en una y otra ribera del Plata. Parecia que ya no debiamos temer que la intervencion extrangera nos embarazase en la obra de la consolidacion de la legalidad y del órden. Nuestros Ejércitos, despues del tratado de Octubre vuelan de triunfo en triunfo, y á mediados del año 42 volvian sobre las riberas del Paraná, y se presentan los Enviados Ingles y Frances, ofreciendo una mediacion á nombre de sus Gobiernos, que el Gobierno contestó en los términos mas benévolos y amistosos, pero que alentó á los salvages, que ufanos ocupaban y desolaban las Provincias de Santa-Fé, Entre Rios y Corrientes, acaudillados por el incendiario pardejon Rivera. Pero Señores; deseo abreviar, y permítaseme, indicar muy ligeramente hechos, que son muy recientes, y que tenemos muy presentes.

Tuvo lugar la gloriosa batalla en el Arroyo Grande el 6 de Diciembre del año 42, en que el bando salvage, de una y otra ribera del Plata fué acabado: ningun ejército le quedaba, y los Agentes de Francia é Inglaterra entonces hacen la escandalosa intervencion de 16 de Diciembre que fué desatendida, y reprobada por sus Gobiernos. Vuelan sin oposicion sobre la Plaza de Montevideo, los Ejércitos de la legalidad de ambas Repúblicas. Entonces la Estacion naval Inglesa se une á los restos de salvages, arma á los extrangeros, y por dos veces quita á las fuerzas legales la Isla de Ratas, les quita la pólvora tomada y la entrega á los rebeldes. En fin todos tenemos presentes las hostilidades que esos infames marinos nos han hecho: que no han sido reprimidos por sus Gobiernos y que á pesar de eso sus nacionales no solo han tenido proteccion y seguridad en sus personas y propiedades, sino goces y privilegios que no les conceden los tratados, que han violado, y que los hacen de mejor condicion que á los nacionales. En los documentos que se han leido, están consignadas las mas atroces hostilidades, que han prescripto los Ministros, que nos protestaron paz y amistad, y hoy sus nacionales están seguros y tranquilos, continuando en el goce de los privilegios: los mismos marinos que apresaron nuestra Escuadra, é insultaron nuestro Pabellon, pasean por nuestras calles. He probado mi primera proposicion: me resta hacer ver que triunfaremos con ventajas, que consoliden la Independencia por que tantos sacrificios hemos hecho.

Con poca experiencia, y prevision celebramos tratados con naciones poderosas, y los celebramos sin habernos constituido. Ningunas ventajas hemos reportado de estos tratados, que hemos cumplido, aun mas allá de lo que habiamos estipulado, y que han sido violados por la Inglaterra y Francia, cuando han querido ó les ha convenido. Ademas estos tratados, á pesar que salvan los fundamentos de la nacionalidad, por la arbitraria extension y aplicacion que han querido darles dos naciones fuertes, con quienes los hemos hecho, constituyéndose ellas jueces en sus mismas pretensiones, y decidiéndolas, por la discusion del cañon, si subsistiesen estos tratados, nos presentarian estorbos, y dificultades, cuando quisieramos constituirnos. A cada paso que dieramos en la obra de la constitucion, ya para designar los goces, que son exclusivos de la ciudadania, ya los ejercicios, estados, y tiempo, por los que el extrangero pierde su fuero, y se somete á la nacionalidad del pais, los extrangeros mal acostumbrados, de mejor condicion que los ciudadanos, con todos los goces de estos, y aun mayores, sin ningunas cargas, nos molestarian con reclamaciones, que las supondrian fundadas en sus tratados, y la obra de la Constitucion seria dificil y sin plena libertad. Felizmente, en mi opinion, las estaciones navales Inglesa y Francesa con sus inauditas hostilidades han roto los tratados. Sus Gobiernos que desatendiendo nuestras justas y repetidas reclamaciones, y dejando impunes aquellos atentados, han autorizado tales violaciones, tambien los han roto: finalmente, los Ministros de Inglaterra y Francia, Señores Ouseley y Deffaudis, han despedazado dichos tratados: han prescripto hostilidades incompatibles con ellos, y las han prescripto, al mismo tiempo que pretendian negociar bajo especiosas protestas de paz y amistad: las han prescripto sin previa intimacion ni respeto á formas establecidas entre los pueblos civilizados, poniéndose por esta transgresion fuera de las leyes de la guerra. Libres de tratados nos constituiremos sin detenernos en su consideracion. Sean protegidos y favorecidos los extrangeros, pero sepan, que lo deben exclusivamente á la generosa y hospitalaria politica que preside al país, y que es característica de sus naturales. Sean protegidos y favorecidos, pero sin deprimir al nacional, ni hacerlo de peor condicion que ellos. Sean protejidos y favorecidos de modo que, casados, establecidos y domiciliados en el país, no desdeñen la nacionalidad que les adscriban sus leyes. Se dirá que nos harán la guerra, y que por la fuerza nos impondran tratados onerosos, ó una servidumbre ignominiosa. Tengamos patriotismo, recordemos el juramento que hemos hecho de defender nuestra Independencia, y no temamos.

Hasta ahora nos han tomado cinco buques, serán por algun tiempo señores de nuestras aguas, talarán, puede ser, nuestras costas, nos bloquearán, y no mas. Ojalá que se atrevieran á pisar nuestras llanuras: esa será la ocasion de la venganza y del escarmiento: nuestras lanzas entonces gustarán ser mojadas en la sangre de Ingleses y Franceses, pues hasta ahora han sido teñidas, por desgracia, en sangre Americana, aunque de traidores salvages unitarios. Repito que tengamos Patriotismo y triunfaremos con gloria. El Patriotismo es de gran poder cuando se defiende la Libertad.

Concluiré, Señores, repitiendo que estoy conforme con el Proyecto de Decreto y Minuta de Comunicacion, y con que firmen los Representantes ambos documentos, y si alguna importancia les diese, el que los Representantes mil veces pusiesen sus firmas en ellos, mil veces los firmaria—He dicho—

Señor Pereda—Los Señores Representantes que tomaron la palabra ayer, tuvieron la fortuna de prevenir y decirlo todo, sin dejar que hablar á los demas: sin embargo, para no dar mi voto en silencio, diré, que el previo reconocimiento del uso legal de nuestros soberanos derechos que el Gobierno reclama de los Señores Ministros de Inglaterra y de Francia, es una exigencia que altamente demanda el honor de la República, ofendida por el desconocimiento de esos mismos soberanos derechos, sin cuya satisfaccion realmente no ha podido, ni debido el Gobierno entrar en negociacion otra alguna. Aducir circunstanciadamente las poderosas razones que han motivado este justo proceder, parece excusado despues de lo que se ha leido y hablado en esta Honorable Sala, despues tambien de lo que sobre el particular se ha escrito por la prensa.

Demasiado se ha repetido que la República Argentina no ha provocado la presente guerra, sino que el Gobierno intruso de Montevideo, instigado de algunos extrangeros, fué quien la declaró á ella: demasiado tambien se ha expresado que la Confederacion Argentina por su propia natural defensa, y como Potencia beligerante tiene un derecho perfecto para bloquear la Ciudad de Montevideo, donde se han atrincherado sus feroces enemigos: mil veces se ha protestado que el Gobierno de Buenos Aires no piensa, ni jamás ha pensado ocupar la República del Uruguay, ni en quitarle su Independencia, sino en favorecerla y auxiliarla, como siempre lo ha hecho, dando claros testimonios de desinterés: todo esto y mucho mas se ha demostrado de un modo muy luminoso: esto mismo oficialmente se ha dicho á los referidos Ministros: mas de nada ha valido: nuestra justicia, nuestros soberanos derechos no han merecido la consideracion de estos Señores, porque sin duda han venido bien instruidos de sus Cortes y muy resueltos á llevar adelante á toda costa la intervencion y sus propuestas fantásticas ideas de aumentar montes sobre montes por el bárbaro y brutal abuso de la fuerza, arbitrio que los degrada hasta lo sumo por ser la fuerza comun á las fieras. Estoy convencido, Señores, ser una verdad, que las mayores Potencias para con las menores no guardan Leyes, ni miramientos, ni respeto alguno su ambicion. Vemos á los Agentes de la Francia é Inglaterra intervenir en nuestras diferencias políticas sin mas título que la fuerza: les vemos en tono conminante y superior dictar y promover exorbitancias, provocando así justas resistencias, para tener motivo de despojarnos y hacernos la guerra, sin ver que la guerra muda que han establecido, altera tambien el órden, perturba el comercio, alza deberes, desconoce fueros, desola Ciudades y causa estragos: nada de esto ven, á nada atienden: las naciones cultas cuando han tratado de hacer la guerra, han pesado los bienes y los males, han procurado primero asegurarse de su justicia, consultándose las unas con sus juristas, las otras con sus Teólogos, otras con los hombres de buena razon: los Atenienses consultaban sus Oradores y Filósofos; pero la Inglaterra y la Francia esta vez parece que solo se consultan de su maldita ambicion.

El auxilio á la humanidad en sus labios, y ese riesgo de la Independencia de la República del Uruguay á presencia de nuestras armas auxiliares, es una simple patraña, un miserable pretexto para apoderarse de la Banda Oriental y arrancar de ahi la conquista á lo demas: los brazos que ahora extienden á la Plaza de Montevideo, no la protegen, son unas verdaderas garras con que dan principio á la usurpacion.

Que la Francia y la Inglaterra con justas causas ó con prudentes motivos bastantes nos invadieran, nada tendria de extraño, pero que lo hayan hecho en la mas perfecta amistad, y lo hagan á la sombra de una mision pacífica, es una infame traicion, tanto mas baja y vil, cuanto es mayor la diferencia de poderes á poder. Lo sensible es, que la Inglaterra, esa Nacion ingrata, la mas favorecida de los Argentinos, á quien la Confederacion ha prodigado sin medida sus riquezas y tesoros, nos juegue, cuando mas descuidados estabamos hácia ella, cuando mas bien confiabamos en sus buenos sentimientos y honor, nos juegue, repito, la felonía que se vé. La felonía, Señores, es una deslealtad por su naturaleza, lo mas detestable, es la accion mas torpe, la mas fea que puede cometerse, tanto, que su fealdad dió mérito á establecerse la Ley que manda apedrear al buey que hiere al hombre, porque siendo el buey un animal doméstico de quien nos fiamos en nuestros trabajos, hiriendo, comete una felonia; si esta, deslealtad se castiga tan vilipendiosamente en un bruto, ¡cuan reprehensible no será en una Nacion como la Inglaterra que quiere ostentarse tan ilustrada! Si los Ingleses leen la Biblia, como dicen, pueden ver en el capítulo 21 del Exodo la Ley que les cito: ella es una Ley divina, y si su recuerdo no les ruboriza, si no les hace volver en sí, ó no los retrae, con dificultad razon alguna humana los retraerá.

Las negociaciones siempre han sido muy á propósito para prevenir un rompimiento: ellas son muy convenientes, y hasta cierto punto debidas porque calman los ánimos, infunden confianza, y generalmente ahorran la guerra y la sangre. Nuestro Gobierno consultando el bien de nuestros Nacionales, y el de los mismos Ingleses y Franceses, ha tocado estos arbitrios y segun su comunicacion ha apurado todos los medios para un arreglo ó una conciliacion, con todo no lo ha logrado: siguen los Agentes de Francia é Inglaterra desconociendo y despreciando nuestros soberanos derechos, avanzando sus órdenes de dia en dia á mayores hostilidades y en este caso ¿qué nos queda sino defendernos? en la necesidad en que nos ponen estas dos crueles é inhumanas naciones ¿qué arbitrio sino correr tambien á las armas para repeler la fuerza! Si no queremos ser la befa de estos hombres, si queremos que nos respeten, y que siempre esté á nuestro lado la Victoria, debemos empuñarlas y defendernos con valor y denuedo, con denuedo y resolucion, porque, Sres., el terreno flojo no produce palmas.

No penden los triunfos, ni está el mayor poder en que un Reino tenga mayores Ciudades, grandes armadas, cañones de mucho alcance, ni mas soldados, no Sres, está en el valor y en la mas acertada y sabia direccion de la fuerza. Numancia con solos cuatro mil hombres resistió catorce años el inmenso poder de Roma: los Argentinos tan bravos y valientes, ó mas que aquellos, con mucha mayor fuerza é infinitos recursos podemos resistir á la Francia y la Inglaterra y al Imperio si se ingiere, no solo catorce, cuarenta, ochenta años, y podemos tambien vencerlos.

Mas tienen que temer la Inglaterra y la Francia á las nuevas Potencias Americanas, que estas Potencias á la Francia y la Inglaterra: la Inglaterra y la Francia son Naciones ya crecidas, Naciones antiguas, Naciones que han llegado á la mayor altura á que pudieran subir: de ese supremo punto precisa y naturalmente han de descender: á la inversa, las nuevas Potencias Americanas, ellas son jóvenes, se están creando, han de robustecerse: cuando estas medio lleguen á debido esplendor, aquellas están en decadencia: entonces, entonces, si ahora nos humillaran, tendremos oportunidad de vengarnos, entonces mil ocasiones de someter su soberbia bajo nuestros pies.

El Gobierno en dilatar, ó diferir cualquiera otra negociacion hasta no reconocerse el ejercicio de nuestros soberanos derechos, ha consultado el honor de la República, ha obrado perfectamente, ha llenado un deber sagrado: su conducta no solo debe ser aprobada sino aplaudida, por consiguiente estoy conforme con el proyecto en discusion; y al comunicársele, desearia se le indicara, que puesto que ha admitido la mediacion del Gobierno de los Estados Unidos, siga con solo su Encargado de Negocios la negociacion diplomática empezada, á ver si se logra poner de una vez fin á la guerra; sin perjuicio de continuar poniendo la República toda en el mejor estado de defensa por lo que ocurre y puede ocurrir—He dicho—

Sr. Gaete—Pido la palabra, despues de la mas completa dilucidacion del asunto que nos ocupa, únicamente para expresar viva voce mis sentimientos y conformidad con el proyecto de decreto y minuta de contestacion presentada por la Comision, en que de todo punto se aprueba la sabia, honorífica y digna conducta, que el Exmo. Sr. Gobernador ha observado en la larga comunicacion, que ha ocurrido con los Ministros de la Francia y de Inglaterra, y que hoy somete á la consideracion de la Honorable Sala.

Extraordinario es, Señores, que estos Ministros, que se titulan de Naciones sabias y poderosas, hagan conocer así su sabiduría, de suerte que con el mas frívolo y pueril pretexto de pacificacion, quieran exigirnos condiciones, que tan directamente contrarian la Libertad é Independencia de la Confederacion; y pretendan, que el Gobierno Argentina faltando á la fé, que se merecen Tratados solemnes, y todos los principios del Derecho de Gentes, retire las fuerzas auxiliares, y la Escuadra Argentina del territorio y costas del Uruguay. ¡Que una tal exigencia se haga á nuestro digno Gefe, quien siempre se ha hecho conocer mas que todo, por el respeto, con que ha mirado el primero y último de sus compromisos! Tratado el Derecho de Gentes en esta conformidad, como lo tratan los referidos Ministros, queda desde luego reducido á una farsa. ¿Quien no conoce los atentados, que se perpetrarian por las fuerzas combinadas extrangeras en el caso de accederse á las injustas proposiciones de los Ministros; y cuando son los mismos, que positivamente favorecen esas fuerzas combinadas?

Desaparecieron ya en Montevideo los traidores salvages unitarios. No hay, pues, enemigo, con quien tratar; ni ocasion de pacificacion; y solo se encuentra la resistencia de extrangeros combinados, que de un modo el mas escandaloso trabajan por reducir á la servidumbre un Estado libre é Independiente con el fin de una usurpacion colonizadora. Revelado está por esa larga comunicacion, y otras muchas posteriores notoriedades el misterio de la simulada pacificacion: ello ha corrido el velo de la hipocresia, con que los Agentes de la Inglaterra y de la Francia nos ofrecian paz y cordiales sentimientos. Conozco, como conocen bien todos mis compatriotas, que á consecuencia del mas desfavorable de los resultados, que obtenga la Francia y la Inglaterra, esta principalmente ha de procurar cohonestar sus miras ambiciosas con algun dicharacho semejante al que les es tan caracterisco, y con el que pretenden justificar toda anomalía, "de tejas abajo "cada uno vive de su trabajo." Los procedimientos de estos rebeldes, ingratos y crueles extrangeros no quedarán impunes, cuando de una manera tan inaudita desconocen las leyes, y preceptos de la moral, del orden y de la paz; y que tan fácilmente quieren abatir la dignidad y honor de Estados Americanos. Dios ha favorecido siempre la justicia de nuestra Libertad é Independencia; y bástanos esto para que el leal Americano no piense en otra cosa, que en el santo, solemne juramento de Independencia, empleando toda su decision en llenar debidamente la principal de sus obligaciones, que es, la de salvar su Patria; escarmentando justamente á esos ingratos, crueles, y rebeldes extrangeros, sobre quienes caerá el odio eterno, y el anatema que contra ellos pronuncian estos pueblos libres por los trastornos, desastres y desgracias de la humanidad: he dicho.

Sr. Garrigos—Señores, como autor originario del proyecto de decreto que está ya en discusion me reservé hacer uso de la palabra el último de los que hablasen en la discusion en general de este proyecto, para hacer presente alguna observacion que pudiera ocurrir, pero el asunto está ya tan ilustrado que me permitiré decir solo dos palabras.

La manifestacion de esos sentimientos nobles, sublimes y eminentemente patrióticos de los Sres. Representantes, el pronunciamiento unisono de la Honorable Sala, y el entusiasmo que se ve tambien en el inmenso pueblo que ha concurrido á las sesiones, todo prueba una grande verdad, que está consignada en el Proyecto de Decreto, y es que las contestaciones del Ilustre Gefe del Estado en la correspondencia con los Ministros Ingles y Frances, es la expresion enérgica de todos nuestros compatriotas en todas las clases de la sociedad, en todos los ángulos de la República Argentina, y tambien de la Banda Oriental, excepto esa pequeña parte dominada por la coalicion Anglo-Francesa que no será sostenida por largo tiempo, porque es dificil que puedan combinar sus ambiciosas miras teniendo tan diferentes genios.

Triunfará la causa de los buenos, de la justicia, de la libertad y de la Independencia; el Cielo es justo, y no permitirá que prevalezcan los enemigos de la especie humana. Nada hay ya que añadir á lo que los Sres. Diputados han manifestado con tan heróica decision en la sesion de ayer y hoy. Nada absolutamente. Manifestaré sí, que estoy enteramente conforme con la indicacion que ha hecho el Sr. Diputado. Verdaderamente este negocio no es comun, el sello de la firma individual le presentará de un modo extraordinario.

Estampemos nuestras firmas al pié del Decreto y de la Comunicacion que están en discusion. Ellos se conservarán en el Archivo y trasmitirán los nombres de los que hemos tenido la fortuna de expedirlos amagados por aleves y pérfidos enemigos. Conforme pues en que el Decreto y Comunicacion deban ser firmados por todos los Sres. Representantes es necesario agregar un artículo para expresar que la Honorable Sala lo ha dispuesto así, y así es que yo propondré en su lugar una adicion.

Sin embargo, sin pretender defraudar á los Sres. Diputados del derecho que tienen para hacer cualquier adicion, puesto que no hay quien haga uso de la palabra, aprueben en general el Proyecto de decreto y Minuta de Comunicacion presentada por la Comision de Negocios Constitucionales y lo aprueben como yo (se levantó el Sr. Diputado y dijo): Apruebo el Proyecto de Decreto y minuta de comunicacion presentados por la Comision de Negocios Constitucionales.

Puestos en pié todos los Sres. Diputados repitieron en seguida la misma expresion votando por aclamacion.

El Sr. Presidente anunció que el Proyecto de Decreto y la minuta de comunicacion, presentado por la Comision de Negocios Constitucionales, quedaban aprobados en general por aclamacion.

Puso el Sr. Presidente el Proyecto de Decreto en discusion en particular, y leido que fué el artículo primero, dijo el Sr. Torres (D. Lorenzo): Siguiendo el mismo órden que se acaba de proponer, me parece que debiamos aprobar igualmente por aclamacion los artículos en particular.

Aprobada esta mocion y vuelto á leer el artículo primero, fué aprobado por aclamacion. Igual aprobacion recayó sobre cada uno de los artículos siguientes, segundo, tercero, cuarto y quinto.

Se pasó al artículo sexto, y tomó la palabra el

Sr. Garrigós—Debo proponer á la Honorable Sala una pequeña adicion, de acuerdo con la Comision, y es que diga, *una Comision de la Honorable Sala de Representantes, compuesta de cuatro Diputados que designará y presidirá el Sr. Presidente &a.*, pues asi es conforme á la práctica que hay en esto.

Puesto á votacion el artículo sexto, conforme lo propuso el Sr. Garrigós, quedó aprobado por aclamacion.

Se puso el artículo septimo.

Sr. Anchorena—Aquí debe tener lugar el artículo sobre la mocion propuesta.

El Señor Secretario leyó el artículo adicional propuesto por el Señor Garrigós—Artículo 7.—Los Representantes que han concurrido á la presente Sesion, firmarán individualmente este Decreto, y la Minuta de comunicacion que lo acompaña.

Quedó aprobado por aclamacion el artículo séptimo, y despues el artículo octavo.

Se pusieron a discusion en particular los ocho periodos que contiene la Minuta de comunicacion, y no habiendo ningun Señor Diputado que hiciese uso de la palabra, recayó en cada uno la aprobacion de la Honorabla Sala.

Acto seguido nombró el Señor Presidente para componer la Comision que dispone el Decreto, á los Señores Argerich, Belaustegui, Torres (D. Lorenzo), y Garrigós.

Sr. Torres (D. Lorenzo)—Seria bueno que el Señor Presidente, señalase una hora á los Señores Representantes, para que vinieran á la Sala á firmar el Decreto y la comunicacion, luego que estuviesen extendidos.

Sr. Presidente—Pues entonces se cita á los Señores Representantes para mañana á las once, á este fin.

Vueltos los Señores Representantes al dia siguiente, ocuparon sus respectivos asientos, y habiéndose vuelto á leer el Proyecto de Decreto y minuta de Comunicacion, el Señor Presidente puso su firma al pié de los referidos documentos, y en seguida el Señor Vice-Presidente segundo, y continuaron los demas Señores Diputados, firmando segun el órden con que votan.

Concluido tan augusto como solemne acto, el Señor Presidente anunció á los Señores Representantes que habia concluido la Sesion Permanente, con lo que se alzó la Sesion.

Es copia—

[El Diputado Secretario.]
IRIGOYEN—

EL EDITOR.

En estas circunstancias en que toda la nacion Argentina está en movimiento, inflamada por el entusiasmo patriótico y santo de la independencia, y en que su valerosa aliada la nacion Oriental dignamente sostiene la mas noble causa; en circunstancias en que la coalicion Anglo-Francesa ataca esa libertad é independencia que hemos jurado sostener, y escandaliza á las naciones con excesos y perfidias enormes, nos es muy grato publicar las importantes é ilustradas deliberaciones y discursos de los honorables Representantes de la Provincia de Buenos Aires al considerar y resolver sobre la correspondencia oficial del Gobierno, de alta importancia y mérito, cambiada con los Ministros de Francia é Inglaterra Mr. Ouseley y el Baron Deffaudis, con motivo de las inauditas pretensiones é injustificables ataques que estos han desenvuelto contra la soberania, independencia y honor de las dos Repúblicas del Rio de la Plata—

Estas luminosas discusiones é importante correspondencia, revelando los nobles y justificados principios del Gobierno Argentino, el ilustrado y animoso patriotismo de los dignos Representantes de Buenos Aires, intérpretes fieles del sentimiento y voto ardiente é irrevocable del pais, y los hechos mas dignos de consideracion en este grave y trascendente asunto, presentan los datos mas conspicuos y seguros para que juzguen las naciones—

Están en completa transparencia la conducta de los Ministros de Inglaterra y Francia en una mision declarada de paz y amistad, y ejercida en realidad, en oposicion á los dos primeros principios é intereses de las naciones: la Independencia y la legalidad, y el clamor sagrado de la humanidad y de la civilizacion—

La justicia y la opinion pública, que forman la fuerza de los Estados, y deciden de las cuestiones que envuelven los derechos é intereses del Mundo, están de parte de los Orientales y Argentinos, con la union indisoluble de sus voluntades y firmeza de sus votos—Este poder es invencible: la conquista Anglo-Francesa, emprendida con el pretexto de pacificacion, ni aun tiene la probabilidad de que un éxito de remota perspectiva eche un velo sobre su iniquidad, y compense los inmensos sacrificios y gastos, é irreparables pérdidas que ha de ocasionar á los que la han improvisado por una serie de abominables atentados—

Lo confesamos: contemplando los sucesos que nos rodean, y la gloriosa lucha á que somos provocados, viendo la hesitacion y embarazos de los que pensaron suficientes las intimaciones violentas para arrebatarnos derechos sagrados, y los preparativos repugnantes y medios indignos a que han recurrido, entregados á un ciego é impotente furor; sentimos todo el honor de pertenecer á un pueblo que vá á combatirlos, de existir en medio de esos combates en que la libertad Americana, luchando contra la tiranía Anglo-Francesa, es llamada á elevarse á los mas altos destinos, y asegurar los mas grandes derechos é intereses—En esta guerra vemos la regeneracion moral y política del Nuevo Mundo para asegurar el derecho é interés Americano, y poner término y límite para la ulterioridad al sistema injusto y desleal de la política Anglo-Francesa en América—

¿Como dejariamos de formar esta idea, y entregarnos á este sentimiento, cuando nos lo inspira la actitud tomada por nuestros Representantes, con sublime gloria y consagracion virtuosa, y el unánime pronunciamiento del pais?—No hay diversidad de opiniones, disidencia de voluntades—Los que se inspiran del sentimiento vigoroso de la Patria y de la nacionalidad hasta el grado de una noble exaltacion, y los que profundamente animados del mismo sentimiento le dán por guia la reflexion tranquila, están de acuerdo: una es su voluntad: unánime el voto del pais: salvar la independencia y el honor nacional, y confiar su defensa á la sabia y enérgica direccion del General Rosas—

La Legislatura de Buenos Aires en sus deliberaciones y el Gobierno en su correspondencia han dado á la nacion, á la América, al Mundo y á la posteridad una cuenta severa de los motivos que han determinado sus resoluciones, y á sus conciudadanos un ejemplo de la fidelidad con que han cumplido sus juramentos y sus deberes, con que han expresado la opinion enérgica del pais, y preservado la dignidad é independencia nacional—

Sus sesiones comenzadas en medio de una numerosa barra, progresivamente han atraido un concurso inmenso que, no cabiendo en la casa de Representantes, se extendia por las calles circunvecinas—El movimiento extraordinario de los espíritus, y el ardor del entusiasmo universal se expresaban en todos los semblantes, y por los reiterados y vivos aplausos hechos á los Sres. Diputados durante sus discursos—Los Sres. Encargados de Negocios de los Estados Unidos de Norte-América, de S. M. la Reina de Portugal, y de Bolivia, Cónsules de los Estados, de Cérdeña, del Brasil y otros, asistieron á estas importantes sesiones, y oyeron con profundo interés la discusion seguida en medio de la atencion intensa de la numerosa barra, interrumpida solo por la explosion del sentimiento patriótico Americano en vivas señales de adhesion y aplausos—

En esos momentos de entusiasmo, y aun de exasperacion universal, el mayor órden ha prevalecido invariablemente; y el pueblo Argentino que sabe defender su independencia, y combatirá por ella aun entre escombros gloriosos, ha acreditado de un modo eminente y singular en la historia de las naciones su civilizacion y los nobles sentimientos que presiden á su firme y eterna resistencia al yugo extrangero—

Muchas causas agitaban la efervescencia del público; la presencia de insultos atroces á la dignidad é independencia del pais, las excitaciones extrangeras é instigaciones alarmantes para precipitarlo á actos, demasiado frecuentes y deplorables en semejantes crisis; sin embargo ni sucesos tan irritantes ni maniobras tan pérfidas han podido tener otro resultado que la demostracion mas evidente del modo noble con que el Gobierno dignamente encamina la virtuosa y heróica resistencia del pais á la esclavitud y humillacion nacional que pretenden imponerle sus alevosos enemigos extrangeros—

Estas circunstancias solemnizan altamente el pronunciamiento de nuestros ilustres Representantes, y distinguen los primeros pasos de la defensa nacional, con tanta mas gloria y honor cuanto que son notorios los espantosos desórdenes que en crísis semejantes han desdorado las resistencias nacionales en los Pueblos Europeos, aunque legítimas y sagradas—No han dejado de tentar nuestros enemigos extrangeros el criminal proyecto de destruir por los horrores de la anarquía el impulso vigoroso que reune á los Argentinos en un interés comun, y de procurar de ese modo imprimir á las deliberaciones de sus Asambleas Legislativas otro carácter que el de la interpretacion fiel y libre del voto nacional—Esa tentativa extrangera ha sido vana; y la gloria del país es tan pura como nacional y Americana la causa para cuya defensa se ha armado en masa—

Esta es la mas noble recompensa que podia desear el Gobierno y Gefe Supremo del Estado por la consagracion con que defiende la independencia nacional; mas no es la única—Los Representantes de Buenos Aires, acordando una sancion ilustre y célebre, deliberando con ilustracion, virtud y valor, han expresado el ardiente y unánime voto del pais—Está empeñado el honor, y amenazada la independencia nacional por poderes extrangeros que se creen demasiado fuertes para ser cruelmente injustos; y los Argentinos, fieles á su deber y á su renombre, se han apresurado á correr espontaneamente á las armas, y ofrecer al Gobierno el concurso unánime de sus voluntades, de sus recursos y de sus brazos—De todas las Provincias de la Confederacion, y de la de Buenos Aires ha recibido el Gobierno los testimonios mas inequívocos y honoríficos de la decision, y sentimiento que anima á los Argentinos, tanto de los gobernantes y funcionarios públicos como de todos los ciudadanos—Estas ofertas espontaneas y patrióticas se han hecho ó directamente al Gobierno por una multitud de notas, solicitudes y cartas, ó presentandose á los Jueces de Paz, y demas autoridades civiles y militares, con el ardiente deseo y decision de concurrir sin reserva al sosten de la independencia y honor nacional—Los importantes documentos que con este motivo se han presentado al Gobierno, de todas partes, de todos los cuidadanos, de Magistrados venerables, de viejos soldados de la República, de honrados padres de familia, de una juventud ardorosa por el honor Argentino, de comerciantes y labradores, de ricos y pobres, de los Generales, Gefes y Oficiales y soldados de los Ejércitos de la Confederacion Argentina, en fin de todos los Argentinos, forman voluminosos legajos cuya publicacion sentimos no poder verificar en las columnas de nuestro diario, porque tendriamos que ocuparlas exclusivamente con estos honrosos documentos en todo este año y el venidero—Mas, para que se forme idea del tenor y objeto de ellos, nos es tan satisfactorio publicar algunos que podemos insertar en este número, en comprobacion de lo que referimos, quedándonos el sentimiento de no poder transmitir para la historia, y para honor de la República, aquella serie inmensa de documentos—Con todo no se perderán para ese objeto; porque se conservarán en las Oficinas públicas, y cuando el Gobierno pueda se publicará en varios tomos una recopilacion de ellas para que se transmitan y perpetuen con sus votos henrosos y con los nombres de los patriotas Argentinos que los han subscrito—Será un monumento de gloria para la nacion Argentina que el Gobierno transmitirá a la posteridad—

Todos estos ciudadanos han tomado las armas: todos rodean el glorioso estandarte de la Confederacion Argentina: jamás será humillado por el extrangero invasor—La nacion armada en masa protesta contra la infame conquista Anglo-Francesa; sabrá rechazarla; y en esta guerra el sentimiento Americano se pronunciará, el Mundo todo mirará con simpatia la causa comun de la justicia y libertad de las naciones—

La naturaleza y el valor nos han hecho libres é independientes: los Anglo-Franceses nos quieren hacer esclavos!—Nuestros derechos serían nulos: nuestra vida sería infame—¿Cómo han podido imaginar que la República se habia de humillar, degenerando del renombre; y traicionando la causa de los Americanos?—¿Cómo han podido creer que el General Rosas consentiría en el abandono de los derechos nacionales, en la desgracia y deshonor de sus compatriotas?—Muy grave es el error como es enorme la injusticia que han cometido los Ministros Ouseley y Deffaudis, y la responsabilidad de sus desastrosas consecuencias, en todos respectos, les es enteramente imputable—Sus palabras han sido aparentemente de paz; pero su plan de anarquía y servidumbre—Hubieran debido indignarse contra unos extran-

geros facciosos que gratuita é innecesariamente prolongan la guerra en el Plata, y los han protegido, y reforzado con las Escuadras y fuerzas combinadas, emprendiendo una conquista con elementos tan contrarios al órden y dignidad de cualquiera nacion—

Existian rebeldes miserables é impotentes, y les han dado ánimo, y han querido conflagrar el territorio Argentino, patrocinando el sistema sedicioso y subversivo, para establecer sobre la sangrienta anarquía una conquista que ha desconfiado del poder mismo de sus cañones, y recurrido á medios proscriptos por la moral é interés mas grande de las naciones—¡ Qué atroz política !—Dividirnos para conquistarnos !—Exterminar á los Argentinos los unos por los otros !—¿ Son esos los intereses del Mundo ?—Pero la nacion Argentina por el pronunciamiento unánime de sus voluntades y cohesion de sus fuerzas ha inutilizado esa intriga de inhumana perfidia, y desmentido otra vez mas los clamores contra su ilustracion y condicion moral propagados por los mismos que intentan destruir hasta su nombre—

Para qué se han armado, y emprendido una guerra inicua ?—¿ Se les ha negado algo justo ?—¿ Qué han pedido sino la ruina de nuestra nacionalidad, el deshonor y la infamia de un Pueblo libre y generoso ?—

Todos estos hechos han excitado hasta la indignacion el patriotismo de los Argentinos—Bien ven que existe una conjuracion atroz contra su libertad y derechos ; que desempeñan los Ministros Ingles y Frances, una mision de exterminio y humillacion contra un pais amigo y hospitalario, para obligarlo á comprar la paz á precio de su independencia y de su honor—¿ Puede tener otro objeto la alianza no natural de dos pabellones rivales, y el medio monstruoso que emplean los Ministros en la fingida pacificacion del Rio de la Plata ?—

Si en 1816 fué universal, constante y decidido el voto de los pueblos Argentinos por la independencia, hoy tiene esa misma solemnidad y fuerza para defenderla y conservarla—

Publicamos en este número la declaracion gloriosa de nuestra independencia nacional, que sostendremos siempre, en todos casos, por la razon y las armas—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ! !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

El Presidente del Tribunal de Justicia—

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

El Presidente del Tribunal de Justicia eleva al superior conocimiento de V. E. la adjunta nota que este se ha dignado dirijirle por su conducto—

Exmo. Sr—

El Presidente que subscribe tiene el honor de elevar al Superior conocimiento de V. E. la adjunta nota que el Tribunal á quien se honra presidir dirije por su conducto, ofreciendo sus servicios y los de los demas empleados en la Administracion de Justicia, segundando los gloriosos esfuerzos de V. E. para sostener á todo trance la independencia y honor nacional de la Confederacion Argentina—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Sr—
Vicente Lopez—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Tribunal de Justicia—

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

El Tribunal de Justicia á su nombre, y demas empleados en la Administracion de Justicia, ofrecen sus servicios para sostener á todo trance la Independencia, y honor nacional de la Confederacion Argentina—

Exmo. Sr—

El entusiasmo nacional que no es otro que el interés y zelo en la defensa de la Independencia de la gran Causa Americana, desde que se ha desplegado de un modo tan enérgico y general, ha hecho infalible y decisivo el triunfo de los libres Federales contra el miserable resto de los viles esclavos de la tiranía extrangera—El Tribunal oye la voz elocuente de la Patria, como la de las víctimas que se han sacrificado por ella, y ha escuchado con placer la de V. E. como la del mas intrépido y heróico defensor de la Independencia Americana—Que otra cosa le resta al Tribunal para segundar tan gloriosos esfuerzos, sino el de ofrecer sus servicios y el de los demas empleados en la Administracion de Justicia que tiene el honor de presidir, para que se digne V. E. aceptarlos, con cuantos sacrificios fuesen precisos para conservar sin mancha el honor nacional que intentan mancillar aturdidos extrangeros con el miserable resto de salvages unitarios sus colaboradores—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Sr—
Vicente Lopez—Antonio de Ezcurrenea—Roque Saenz-Peña—Cayetano Campana—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Director de la Academia de Jurisprudencia—

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Eleva á las Supremas manos de S. E. la nota del Presidente de la Academia de Jurisprudencia, á la que acompaña la patriótica federal oblacion de los empleados y socios de dicha Academia al servicio del Gobierno en las actuales circunstancias, agregando la de su persona—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El que subscribe, Director de la Academia de Jurisprudencia, tiene la mayor satisfaccion en elevar á las Supremas manos de V. E. la nota del Presidente de dicha Academia y la solicitud con que la acompaña, en que los Empleados de ella y los Doctores Académicos, llenos del mas acendrado patriotismo federal, hacen á V. E. la mas decida oblacion de sus personas y vidas en servicio de la Independencia Nacional, que V. E. tan dignamente sostiene contra las agresiones injustas de Potencias Extrangeras ; y tiene igualmente el honor de unir sus sentimientos personales y su particular oblacion patriótica á los manifestados por la Academia; deseando á V. E. el mas glorioso suceso en tan digna empresa—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Sr—
Vicente Lopez—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Presidente de la Academia Teórico-Práctica de Jurisprudencia—

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Presidente de la Exma. Cámara de Justicia, Director de la Academia Teórico-Práctica de Jurisprudencia, Dr. D. Vicente Lopez—

El Presidente, Empleados, y demas Practicantes de esta Academia, al ver amagada la Independencia de su Patria por dos Potencias extrangeras, han creido ser un sagrado deber en ellos, como dignos hijos de la Confederacion Argentina, ofrecerse al Supremo Gobierno, como lo hacen en la adjunta nota, que como Presidente de la Academia he subscripto y tengo el honor de acompañar á V. S. para que se sirva elevarla á las Supremas manos de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Lorenzo Torres—

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1845—

Elévese al Supremo Gobierno con el correspondiente oficio—

Hay una Rúbrica—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Los Empleados y Doctores practicantes de la Academia de Jurisprudencia—

Buenos Aires, Julio 31 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Ofrecen llenos del mas noble entusiasmo sus personas y vidas en defensa de la Libertad é Independencia de la América, y ruegan á V. E. se digne admitir dicho ofrecimiento, como emanado puramente de un sentimiento de Nacionalidad y Patriotismo—

A S. E. el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan M. de Rosas—

Los Empleados y Doctores practicantes Juristas de la Academia Teórico-Práctica de Jurisprudencia, no pudiendo ser indiferentes á la gloriosa lucha que quizá tendrá que sostener por su libertad é Independencia la Confederacion Argentina, vienen ardiendo en el patriotismo mas acrisolado á ofrecer a V. E. sus personas y vidas en sosten de la Libertad é Independencia de su querido suelo—

Los heróicos pechos, que en el año de 1816, proclamaron ante Dios y los hombres la Libertad é Independencia de la América, del Rey de España, sus sucesores, Metrópoli y cualquier poder extrangero, no lo hicieron, Exmo. Sr., sino contando con nuestra cooperacion y denuedo, y como dignos hijos de varones tan esforzados se hallan precisados á mantenerla incólume, y á trasmitirla tambien á sus sucesores con aquel brillo y esplendor con que fué alcanzada, á esfuerzos tan solamente de sí propios—

A V. E. pues, Exmo. Sr., que con el mayor pulso y tino maneja las riendas del Gobierno, correspondiendo dignamente á las esperanzas de la Patria, es á quien pertenece consolidar la grande obra de nuestra emancipacion política, guiándonos en la empresa con sus medidas previsoras, y contando para ello con nuestro ardiente amor de Patria, y con nuestra decision firme de morir ó ser libres—

Dígnese V. E. aceptar nuestro ofrecimiento, y disponer lo mas pronto de nuestras personas—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Sr—

Lorenzo Torres—Tiburcio de la Cárcova—M. de Irigoyen—José R. Perez—Marcelino J. Carballido—José B. Gorostiaga—Manuel B. Irigoyen—Delfin B. Huergo—José M. de Irigoyen—Juan Pico—Federico Pinedo—Emilio A. Agrelo—Manuel Ricardo Trelles—Lucas Funes—Eulogio Cabral—Justiniano Alcorta—Rufino J. de Elizalde—Domingo Pica—Marcelino Aguirre—Nicanor Molinas—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

El Director de la Academia de Jurisprudencia—

Buenos Aires, Agosto 5 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Eleva á las supremas manos de S. E. la solicitud de varios Académicos que no pudieron firmar la anterior de la Academia en que han ofrecido sus servicios en sosten de nuestra Independencia—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

Como Director de la Academia de Jurisprudencia tengo el honor de elevar á las Supremas manos de V. E. la adjunta solicitud de varios Académicos, que no habiéndose hallado en la Sesion, en que los demas firmaron la anterior, demostrando su patriotismo, y ofreciendo sus personas en sosten de la Independencia nacional que V. E. tan dignamente sostiene contra exorbitantes pretensiones de Agentes Extrangeros, me han suplicado este acto por estar enteramente en los mismos sentimientos manifestados ya por sus compañeros—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Sr—
Vicente Lopez—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !!

El Dr. D. Miguel Garcia de la Huerta, Practicante Jurista de la Academia Teorico-Práctica de Jurisprudencia—

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Suplica á V. E. se digne aceptar la oferta que hace de su persona, bienes y fama en sosten de la Causa de la Libertad é Independencia de su suelo Patrio—

Exmo. Sr—

El Dr. D. Miguel Garcia de la Huerta, practicante Jurista de la Academia Teorico-Práctica de Jurisprudencia así, y como hijo natal del Suelo Porteño, humildemente ante V. E. dice : que no habiéndose hallado ayer en la sesion extraordinaria que hizo esta Corporacion con el fin de participar de la gloria de sostener los derechos del Pueblo Argentino, ofendidos por la alevosía mas pérfida de sus crueles enemigos los salvages unitarios, acaudillados por temerarios é ingratos extrangeros, lo hace hoy en el mismo sentido, y con renovacion del sagrado juramento que hizo al concedérsele este grado honorífico—Quiera V. E., primer Defensor de su adorada Independencia, aceptar la sumisa súplica que le hace uno de sus conciudadanos, en cuyo pecho late un corazon lleno del mas puro entusiasmo en defensa de la Libertad é Independencia de su Patria querida—

Exmo. Sr—
Miguel Garcia de la Huerta—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Los Académicos que subscriben—

Buenos Aires, Agosto 5 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia y 16 de la Confederacion Argentina—

Ofrecen sus servicios, como individuos pertenecientes á la Academia de Jurisprudencia Teórico-Práctica, en sosten de la sagrada causa de la Independencia nacional—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Sr—

Los Académicos que subscribimos ante V. E. con nuestro mas profundo respeto nos presentamos diciendo : que hemos sabido que los Sres. Empleados y demas individuos que integran la corporacion Académica de Jurisprudencia, penetrados del mas ardoroso entusiasmo por la sagrada causa de la Independencia Nacional, han ofrecido á V. E. sus servicios por conducto del Sr. Director de la Academia contra las injustas agresiones extrangeras—Esta loable determinacion tuvo lugar en un dia de sesion extraordinaria y en la que no nos hallamos nosotros á causa de ignorar que la hubiese ese dia, y esta imprevista casualidad nos privó de la satisfacion de subscribir nuestros nombres con la de los demas Sres. Académicos—Siendo esta una obligacion de cuerpo, sin que al segundarla por nuestra parte sea nuestro objeto excepcionarnos de la autoridad inmediata para el caso de que se nos destine, y juzgando que no debemos permanecer apáticos, pues que somos tambien Argentinos y nuestras vidas pertenecen á la Patria, nos hemos determinado á ocurrir a V. E. ofreciendo nuestros inútiles servicios en sosten de la sagrada causa de la soberanía Nacional injustamente vulnerada por las exorbitantes pretensiones de los Agentes extrangeros—Por tanto—

A V. E. rendidamente suplicamos se digne aceptar las sinceras ofertas de nuestra patriótica decison—

Exmo. Sr.—
Felipe José Coronel—Manuel M. Escalada—Victor Martinez.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

El Tribunal de Medicina—

Buenos Ayres, Julio 31 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Atendidas las actuales circunstancias extraordinarias, propone el nombramiento de Médicos de Seccion—

Exmo Sr—

El Tribunal de Medicina que observa que todos sus compatriotas se ponen sobre las armas, para defender la Independencia y sagrados derechos de su Patria, que con violencia amenazan atacar dos Potencias extrangeras, ha creido de su deber proponer á V. E. desde el principio, para que empieze desde allí su servicio y sean los primeros de vanguardia, si acaso, para el primer encuentro de armas (que Dios salve) de llevar los socorros y consuelos, que en esos lances presta nuestra profesion, el nombrar cuatro Profesores Argentinos con la dotacion de dos Practicantes cada uno, para cada Seccion—Estos tendrán el deber á toda hora desde su nombramiento de asistir gratis á todo el que esté en servicio, como á su familia; debiendo ser, como decimos, los primeros, mientras no se agreguen otros, que acudan al auxilio en caso de accion—

El Tribunal cree, Exmo. Sr., que es esta una medida, que la demanda la prevision y estado de muchos de nuestros compatriotas que luchan hace años por su cara Independencia; y que los que pelean vean que han de ser asistidos prontamente—

El Tribunal de Medicina se complace en decir á V. E. que sin haber explorado aun la voluntad de sus Comprofesores Argentinos, es la misma que la del Tribunal, y la misma que en general ha presentado siempre el cuerpo médico desde nuestra emancipacion política—

El Tribunal espera la resolucion de V. E. para efectuar el nombramiento propuesto, ó lo que fuere de su superior agrado—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Sr—
Dr. Francisco P. Almeyra—Matias Rivero—Dr. Juan José Fontana—Eugenio Perez, Secretario Interino—

Octubre 3 de 1845—

Contéstese al Tribunal de Medicina lo grata que ha sido al Gobierno su antecedente nota ; y que proceda á proponer los Médicos y Practicantes enunciados en ella—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial Primero del Ministerio de Gobierno—
Benedicto Maciel—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

El Administrador General de Correos—

Buenos Aires, Agosto 3 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Transmite el pronunciamiento patriótico federal de los empleados en la Renta de Correos, y al efecto se eleva—

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

El Administrador General de Correos que tiene el honor de elevarse á V. E. inspirado del primero y mas obligatorio de los deberes de ciudadano federal, reunió el dia de ayer á todos los empleados cerca del Departamento de su cargo—En este acto les hizo presente, que pues el gobierno adoptaba medidas generales que pusiesen en guardia la Provincia, ya para reprimir las tentativas anárquicas de los feroces salvages unitarios, ó ya los injustos avances de cualquier otro poder extrangero que ofendiese la dignidad nacional, intentando la violacion de nuestros derechos ; era llegado el caso que los servidores de la Renta se pronunciasen sobre las miras sagradas que impulsaban á V. E. en quien veian el mas ilustrado y firme defensor de tan grandes como invalorables bienes, sin la posesion de los cuales la existencia civil era deshonrosa—Todos, Exmo. Señor, acogieron estos sentimientos con aquel calor del patriotismo que salva los pueblos aun en sus mayores conflictos ; y todos á una voz exclamaron hallarse decididos á cuantos sacrificios les ordenase V. E. en defensa de su gobierno, de la dignidad Nacional y de la sagrada causa confederal Argentina—

Tocándole felizmente al infrascripto el honor de transmitir á V. E. tan virtuosas y nobles emociones de patriotismo, eleva la nota adjunta de los individuos de que hace indicacion, quienes con el mayor interés y ansiosamente aspiran á la satisfaccion de que V. E. aceptando sus ofrecimientos, disponga de sus personas como sea de su superior beneplacito—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Señor—
Juan Manuel de Luca—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Gobierno de Tucuman—

Tucuman, Septiembre 3 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, General en Gefe de los Ejércitos de la misma, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

El infrascripto que con todos los ciudadanos de esta Provincia siempre tuvo la vista fija en el Rio de la Plata, donde la Confederacion Argentina con un Héroe á su frente combate por su independencia, libertad y honor, no ha podido escuchar, sin exaltarse, el ruido de intervencion europea, que corre por todos los ángulos de la República, y ha considerado por tal motivo ser un deber tan urgente como sagrado consignar en esta nota los invariables sentimientos y firme resolucion del pueblo Tucumano expresados por su conducto—

Desde que en 1816 y en esta misma ciudad la Nacion Argentina, por el órgano de sus legítimos Representantes, proclamó en presencia del Eterno y de los hombres su absoluta independencia, con todos los altos derechos que le son esenciales, ninguna autoridad sobre la tierra inviste facultades para cuestionársela ; y desde que esa independencia fué reconocida y aplaudida por las demas naciones, tampoco hay quien deba negarle en su ejercicio toda la plenitud designada por las leyes comunes al mundo civilizado—Estas verdades, que no se atreveria á negar el mas injusto de los extrangeros, son hoy pronunciadas con entusiasmo por todos los Argentinos, y serán siempre la mas gloriosa justificacion de la resistencia nacional á que se preparan con toda la energia de su carácter, con ilimitada confianza en su nunca desmentido valor, y con toda su esperanza puesta en la proteccion de Aquel cuya justicia hace temblar á los titulados Poderosos de la tierra—

Si algunas Potencias de la Europa han creido, como su conducta parece demostrarlo, que la soberania de los Americanos es un nombre vano, á nosotros toca y es llegado el tiempo de hacerles entender que es una realidad—No es superior á nuestras fuerzas esta empresa, como no lo fué jamás á las de tantos pueblos que supieron defender heróicamente su independencia y libertad ; y si lo fuese, bueno es que sepan nuestros gratuitos enemigos que hay en los Argentinos el patriotismo necesario para ver todo su país reducido á escombros y el valor bastante para morir antes de someterse humillados a la odiosa dominacion del extrangero—Un triunfo tal, ¿ quién podria envidiarles ?—

La República entera corre á las armas, y la Provincia de Tucuman, que tiene la gloria de apellidarse Cuna de la Independencia, ansia por adquirir nuevos títulos á la propiedad de este renombre y á la estimacion de las demas que integran la Confederacion Argentina—Sus hijos están dispuestos y prontos á concurrir á la defensa nacional con el mismo ardor que desplegaron el 24 de Setiembre de 1812, dia en que sus espadas victoriosas señalaron con caractéres indelebles la primera página de su historia militar ; y su Gobierno igualmente entusiasta por esta causa la mas santa y bella que pueden sostener los hombres, solo espera las órdenes del Ilustre General en Gefe de los Ejércitos de la Confederacion para cumplirlas con la firme decision que la Patria exige de todos sus defensores—

En este estado el infrascripto Gobernador, á nombre de la Provincia que preside y al suyo propio, tiene el honor de protestar ante la República toda y ante V. E. : que renueva y proclama en alto el sagrado Juramento de 9 de Julio de 1816, mediante el cual todos los Argentinos quedaron obligados a defender su independencia y libertad "bajo el seguro y garantia de sus vidas, haberes y fama": que desde ahora para siempre acepta las consecuencias de este juramento sean cuales fueren los acontecimientos y los enemigos que ataquen ú ofendan á la República : y que al primer llamamiento de V. E., bien sea en su calidad de Gobernador ó en la de Soldado de la Patria, correra presuroso allí donde hubiere enemigos que combatir—

Dignese V. E. aceptar esta protesta cuya sinceridad esta comprobada de antemano en los campos de bataila donde el infrascripto ha tenido la gloria de combatir contra los desnaturalizados salvages unitarios, autores de todos los males de esta tierra desde el primero hasta el último y peor de todos : la intervencion europea—

Dios guarde á V. E. muchos años—

CELEDONIO GUTIERREZ—
ADEODATO DE GONDRA—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Señor D. Juan Manuel de Rosas—

Tucuman, Setiembre 3 de 1845—

Mi grande amigo y Señor—

Acabamos de celebrar aqui con el entusiasmo que corresponde la importante noticia de la completa destruccion del salvage unitario Mascarilla en los campos del Rey; por cuyo feliz acontecimiento tengo el gusto de dirigir á V. sinceras felicitaciones con un cordial abrazo—

Parece que aquel infame salteador solo hubiese venido a presentar crimenes nuevos para que los Agentes de Inglaterra y Francia acaben de conocer á los traidores que con razon son denominados salvages unitarios—En efecto la táctica de estos empieza y concluye con el saqueo como lo acaba de comprobar la desolacion en que ha quedado la Provincia de Santa Fé, y como quedaron siempre todas las provincias que alguna vez por desgracia cayeron bajo la dominacion de aquellos incorregibles enemigos de las leyes, libertad, é independencia de la Patria—

Con esta misma fecha dirijo á V. una nota oficial, cuyos sinceros conceptos y protestas tengo el gusto de reproducir aqui; y deseo vivamente que V. se penetre de la disposicion en que estamos todos de concurrir volando á su llamamiento para presentar en todas partes al injusto extrangero pruebas positivas del valor Argentino y de su inextinguible sed de libertad é independencia—

Deseo á V. la mejor salud y acierto en todo y que ordene sin reserva lo que guste á su affmo. amigo y S. S. Q. B. S. M—

CELEDONIO GUTIERREZ—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Exmo. Señor D. Juan Manuel de Rosas—

Tucuman, Setiembre 9 de 1845—

Señor de todo mi afecto y respeto—

Con mi acostumbrado entusiasmo por las glorias de nuestra amada patria tengo el gusto de dirigir á V. E. el mas afectuoso abrazo en justo regocijo por el completo triunfo obtenido en los *Campos del Rey*, contra el salvage unitario traidor Mascarilla y su horda de salteadores—Otra prueba mas nos ha dado allí la Divina Providencia de su poderosa proteccion en favor de la Santa Causa de la Federacion é Independencia nacional; y fundada-

mente debemos esperar que los brutales salvages unitarios, por incorregibles que sean, no volverán por esa parte á provocar el inmenso poder de la Confederacion Argentina—

Permítame V. E. reproducir en esta carta, como particular los sentimientos que como hombre público he suscrito en la nota oficial de 3 del corriente que tenemos el honor de dirigirle—Es excusado que á este respecto yo haga protestas desde que mi vida pública es una continuada série de ellas; pero, sí, puedo y debo asegurar que nunca llegó mi exaltacion á tan alto grado como cuando he visto la irritante injusticia con que los extrangeros atacan nuestros derechos naturales, y la negra ingratitud con que corresponden á la pródiga benevolencia y generosidad de los Argentinos—Nuestra indignacion llega, por acá, á su colmo; y de ella deducimos la que arderá en el noble pecho de V. E. y de todos nuestros hermanos de Buenos Ayres que están recibiendo los primeros golpes de la perfidia europea—

En Dios y en el reconocido acierto de V. E. está cifrada toda nuestra esperanza; pero tambien es justo que V. E. la tenga en la eficaz cooperacion de toda la República, y especialmente en los esfuerzos de sus amigos y admiradores—Yo, el mas humilde pero el mas entusiasta de todos ellos, pido al Cielo y á V. E. por gracia que me presenten una y mil ocasiones en que acreditar mi ardiente decision por la bella Causa que sostenemos y por la querida persona de V. E.—

Con esto ruego á Dios Nuestro Señor se digne conceder siempre á V. E. la mejor salud y acierto en todo; cuyo voto nace de lo íntimo del corazon de este su humilde amigo y decidido compatriota Q. B. S. M—

ADEÓDATO DE GONDRA—

ACTA
DE INDEPENDENCIA
DE LAS
PROVINCIAS UNIDAS
EN
SUD AMERICA.

En la benemérita y muy digna Ciudad de San Miguel del Tucuman á nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos diez y seis: terminada la sesion ordinaria, el Congreso de las Provincias Unidas continuó sus anteriores discusiones sobre el grande, augusto y sagrado objeto de la independencia de los pueblos que lo forman. Era universal, constante y decidido el clamor del territorio entero por su emancipacion solemne del poder despótico de los reyes de España; los Representantes sin embargo consagraron á tan árduo asunto toda la profundidad de sus talentos, la rectitud de sus intenciones é interés que demanda la sancion de la suerte suya, pueblos representados y posteridad; á su término fueron preguntadas:—¿Si querian que las Provincias de la Union fuesen una Nacion libre é independiente de los Reyes de España y su metrópoli? Aclamaron primero llenos del santo ardor de la justicia, y uno á uno reiteraron sucesivamente su unánime y espontáneo decidido voto por la Independencia del pais, fijando en su virtud la determinacion siguiente:—

Nos los Representantes de las Provincias Unidas en Sud América reunidos en Congreso General, invocando al Eterno que preside al universo, en el nombre y por autoridad de los Pueblos que representamos, protestando al Cielo, á las naciones y hombres todos del globo la justicia que regla nuestros votos; declaramos solemnemente á la faz de la tierra, que es voluntad unánime é indubitable de estas Provincias romper los violentos vínculos que la ligaban á los Reyes de España, recuperar los derechos de que fueron despojadas, é investirse del alto caracter de una nacion libre é independiente del Rey Fernando VII, sus sucesores y metrópoli. Quedan en consecuencia de hecho y de derecho, con amplio y pleno poder para darse las formas que exija la justicia, é impere el cúmulo de sus actuales circunstancias. Todas y cada una de ellas así lo publican, declaran y ratifican, comprometiéndose por nuestro medio al cumplimiento y sosten de esta su voluntad, bajo del seguro y garantía de sus vidas, haberes y fama. Comuníquese á quienes corresponda para su publicacion, y en obsequio del respeto que se debe á las naciones, detállense en un manifiesto los gravísimos fundamentos impulsivos de esta solemne declaracion—Dada en la Sala de Sesiones, firmada de nuestra mano, sellada con el sello del Congreso, y refrendada por nuestros Diputados Secretarios—

PRESIDENTE—*Francisco Narciso de Laprida*, Diputado por San Juan.
VICE-PRESIDENTE—*Mariano Boedo*, Diputado por Salta.
Dr. Antonio Saenz, Diputado por Buenos Aires.
Dr. José Darregueyra, Diputado por Buenos Aires.
Fr. Cayetano José Rodriguez, Diputado por Buenos Aires.
Dr. Pedro Medrano, Diputado por Buenos Aires.
Dr. Manuel Antonio Acevedo, Diputado por Catamarca.
Dr. José Ignacio de Gorriti, Diputado por Salta.
Dr. José Andres Pacheco de Melo, Diputado por Chicas.
Dr. Teodoro Sanchez de Bustamante, Diputado por la ciudad de Jujuy y su territorio.
Eduardo Perez Bulnes, Diputado por Córdova.
Tomas Godoy-Cruz, Diputado por Mendoza.
Dr. Pedro Miguel Araoz, Diputado por la capital del Tucuman.
Dr. Estevan Agustin Gazcon, Diputado por la provincia de Buenos Aires.
Pedro Leon Gallo, Diputado por Santiago del Estero.
Pedro Francisco de Uriarte, Diputado por Santiago del Estero.
Pedro Ignacio Rivera, Diputado por Mizque.
Dr Mariano Sanchez de Loria, Diputado por Charcas.
Dr. José Severo Malavia, Diputado por Charcas.
Dr. Pedro Ignacio de Castro Barros, Diputado por la Rioja.
Licenciado Gerónimo Salguero de Cabrera y Cabrera, Diputado por Córdova.
Dr José Colombres, Diputado por Catamarca.
Dr. José Ignacio Thames, Diputado por Tucuman.
Fray Justo de Santa Maria de Oro, Diputado por San Juan.
José Antonio Cabrera, Diputado por Córdova.
Dr. Juan Agustin Maza, Diputado por Mendoza.
Dr. Tomas Manuel de Anchorena, Diputado por Buenos Aires.
José Mariano Serrano, Diputado por Charcas, Secretario.
Juan José Paso, Diputado por Buenos Aires, Secretario.

NECROLOGIA.

Tenemos que llenar un triste deber en que nos ha precedido el sentimiento general del Pueblo de Buenos Aires—

El 22 de Setiembre dejó de existir el General D. Pablo Aleman, Gefe interino de Policía, arrebatado por la crisis fatal de una enfermedad—La ciencia médica, la mas esmerada asistencia, el solícito interés de la amistad, nada pudo salvarlo—

El sentimiento público y las demostraciones de pompa fúnebre decretadas por el Exmo. Sr. Gobernador, de que intruye la nota del Sargento Mayor Edecan de S. E. D. Pedro Ximeno, que publicamos en nuestro número del 24, son testimonios elocuentes de los méritos y virtudes que hacian tan apreciable al General Aleman—

Su carrera militar ha sido llena de gloria y de fidelidad en la guerra de sosten de la independencia de la Confederacion Argentina, y contra los salvages unitarios—

Jujuí no ha olvidado la recta y paternal Administracion del General Aleman, cuando mereció el voto de esa Provincia para el empleo de Gobernador y Capitan General de ella que dignamente desempeñó—

Despues de una carrera larga y honrosa, como Magistrado benéfico y General experto y valiente, vino á Buenos Aires—El General Rosas, apreciando sus virtudes, servicios y capacidad, le confió interinamente el Departamento General de Policía, despues de haber desempeñado cumplida y satisfactoriamente una comision importante—La rectitud, integridad y celo con que se condujo en este empleo le merecieron el aprecio del Gobierno y del público—

Virtuoso y republicano, el General Aleman era igual en los altos puestos y en la vida particular; calidad propia de los hombres que saben merecerlos—Su mérito le acompañaba donde quiera, y su memoria siempre será honrada—

Su vida privada era de ejemplar probidad, sencilla y consagrada para todos; y sus amigos han sufrido una pérdida dolorosa—Nada iguala el pesar profundo de su virtuosa esposa, á la que dedicó el mas tierno afecto, y de sus hijos que han perdido un padre cariñoso y atento á su educacion y felicidad—

Nos asociamos íntimamente á ese justo y penetrante pesar de la respetable Señora viuda y de sus estimables hijos—

NECROLOGIA.

Nos es muy sensible anunciar que el Domingo 28 de Setiembre falleció repentinamente el General D. Celestino Vidal, Representante de la Legislatura de Buenos Aires—Al dia siguiente un numeroso acompañamiento de sus amigos y compatriotas siguió sus restos al lugar de su depósito en el Cementerio del Norte—

El General Vidal habia llegado á uno de los primeros empleos del Ejército de la República por una brillante carrera militar—Siempre le hallaron sus compañeros de armas en el camino del honor—Cubierto de honoríficas cicatrices, y rodeado del aprecio general, á la edad de cerca de sesenta años, la muerte nos ha arrebatado al que respetó tantas veces en los campos de batalla, donde se coronaron de gloria las armas Argentinas—

El General Vidal prestó importantes servicios á la Confederacion Argentina—Con su espada defendió las Leyes en las filas del Ejército Restaurador, que comandó el General Rosas contra los rebeldes salvages unitarios; y la independencia nacional halló en él un defensor animoso—

Como Diputado de la Legislatura concurrió con su voto á varias sanciones importantes en que se halla consignado su nombre, y con sus consejos y luces en las Comisiones de la Legislatura de que fué miembro—

En sus virtuosas y amables hijas ha dejado un modelo que el buen padre de familia siempre debe legar á la sociedad—Sus virtudes privadas le honraban tanto como sus méritos y servicios públicos—

Acompañamos á su virtuosa y respetable familia en su justo y profundo dolor por tan sensible é irreparable pérdida—

Enérgico y valeroso pronunciamento Americano de la nacion Brasilera y de su patriótica é ilustrada prensa contra la intervencion Anglo-Francesa en el Rio de la Plata—

La unánime y ardiente expresion Americana de la prensa Brasilera es reproducida en los círculos de todas las clases del Imperio; y no pocas veces ha sido saludado ya el nombre del General Rosas con los títulos debidos á la noble fortaleza y denuedo Americano con que digna y sabiamente defiende la independencia de su Patria y la causa Americana—

El *Grito del Amazonas*, en su número del 16 de Agosto último, observa lo siguiente: »Están finalmente en hostilidad abierta la Inglaterra y la Francia »con la Confederacion Argentina. La Escuadrilla de Brown tomada por »la Escuadra Anglo-Francesa, parte de ella apresada en el puerto de Mon»tevideo, y parte ya armada y bloqueando los puntos ocupados por las fuer»zas Argentinas; soldados Ingleses y Franceses en Montevideo atacando »la tierra, y preparándose para atacar el campo de Oribe; esto es, extran»geros intrusos, unidos á una horda de aventureros sus co-nacionales, arma»dos desde hace mucho, interviniendo en la política del país, y todos pron»tos hoy á derramar la sangre Americana!......Tal vez que á esta hora ha»ya resonado ya el cañon, y la insolencia Británica, representada por los »proyectiles mortíferos, segundada por la humillacion Guizot, haya llevado »la muerte á las filas del Ejército Argentino! Pero habrá sucumbido, sin »disparar un solo tiro, como lo practicó la fuerza de mar? Tal vez que no; »Oribe es Americano, y Brown es Ingles! Y que hará Rosas? Se prepa»ra para cumplir aquellas memorables palablas *no accederé mientras tuviere »un soldado!* En una palabra, todo promete una lucha prolongada.

»¡Y qué ruines son los tales mediadores! Dicen que la Inglaterra y la Fran»cia, interviniendo en la cuestion del Rio de la Plata, no tienen miras am»biciosas, y solo cumplen los Tratados de 1828, y 1840 que las obliga á man»tener la independencia de la República del Uruguay! Veremos! Pero »antes de proseguir debemos llamar la atencion del lector á ese Tratado in»vocado! Sí! Es aquel Tratado por el cual, el Brasil, despues de haber »agotado sus arcas, perdido la flor de su Ejército, pero triunfando sobre las »aguas del Plata, reduciendo á Buenos Aires á extremo apuro, fué obligado »á perder una de las Provincias cuya estrella relucia en nuestra bandera!

»¿Y quien burló así al Brasil, los Ingleses? Sí, ellos manejaron la intriga, »proporcionaron el dinero para fomentarla en el Brasil, y llegaron á ame»nazarnos! Por poco no se cruzaron entonces las bombardas del Leopardo »con la artilleria victoriosa de nuestros valientes marinos! Tiempos que »ya fueron; brillantes porque teniamos 40 mil bayonetas aguerridas, 10 mil »marineros valientes y disciplinados, y 1 navio, 6 fragatas de linea, 4 de »segundo órden, y cerca de 200 corbetas, bergantines, goletas, y cañoneras! »Pero de triste recuerdo porque á la par de tan rutilantes predicamentos or»lados y robustecidos por el Príncipe, héroe y filósofo, que entonces regia »el pais, entidades viles, cobardes, venales, vendidas á los extrangeros, trai»doras, infames, ingratas, y, por desgracia nuestra, nacidas en el suelo sa»grado del Brasil, hormigueaban en el Parlamento, en la Magistratura, en »el Gabinete, en la diplomacia y en todos los ramos del servicio público!.... »Y todo lo consiguieron!!! Derrotaron esa armada que desde Martin »Garcia hasta Oyapock; desde las costas del Brasil hasta las playas occi»dentales del Africa hiciera tremolar victorioso el pabellon nacional; lleva»ron la insubordinacion á las filas de ese Ejército triunfante en la Colonia, »en Santa Teresa, y que, apesar de la impericia del General que lo coman»daba en la jornada de Ituzaingó, mostró al Orbe que los Brasileros saben »ser soldados; le enseñaron á rebelarse contra su imperante y su generalí»simo; se sirvieron de él para la revolucion, y por fin lo disolvieron y desarma»ron al pais. Llegó el furor de esa canalla á punto que hasta era crimen ser »militar!...Pero volviendo á nuestro asunto, consta que la Escuadrilla Argen»tina arreó la bandera sin la menor resistencia á las simples intimaciones »de la fuerza naval Anglo Francesa! Efectivamente! Y nuestros ma»rinos que tripulaban seis buques de guerra que allí tenemos, presenciaron »mudos, pero por ventura indignados, la humillacion de una bandera Ame»ricana al mero: *lower the flag* (1)—acompañado—*amenez le drapeau* (2) »de dos Escuadras del Viejo Mundo! Que se preparen ellos para oir un »dia la misma intimacion si el Dios de América no se compadece de no»sotros, iluminando al Trono, haciéndole conocer la traicion que lo ro»dea! Sí! Las hostilidades han comenzado en las aguas del Plata! y »los co-nacionales de Whitelock y de Mackau pisan ufanos en el »territorio donde el primero naufragó con toda su arrogancia; y el se»gundo firmó la verguenza de su pais! Si la intervencion armada so»licitada por la Juana, y traida por ella á las riberas del Plata, co»mienza á desenvolverse; y el Brasil postrado por esa infame entidad nú»lica que ya arrojó al Monarca y á la nacion representados por la bandera »de la cruz á los piés de un *bife*, está representando un papel indigno de un »Imperio Americano; mas bien digno, y solo digno de esos díscolos que ha»biendo conseguido, por alta deferencia á sus amos Bretones, disolver una »Cámara que representaba al país fiel á las Leyes, en el mismo dia en que »estos, devorando pipas de *rum*, saludaban con el *God save the Queen*, ó el »*Britannia rule the waves*, el aniversario del natalicio de su Reina; fueron »echados como perros falderos (segun la frase de cierto insolentísimo Esta»dista Británico) afuera del salon donde fueron á aullar......Pero aun no pa»ra en esto: la faccion extrangera en Montevideo quiere su Frutos, y cla»ma contra su detencion en esta Córte: quien lo detuvo fué la *Juana*!—»Cederá ella con prontitud, ó tendremos que ver en las aguas de nuestra »bella Nicteroy algunas fanfarronadas Inglesas para obligarla á acceder!—»Veremos!»—(Del "*Grito del Amazonas*" de Rio Janeiro, fecha 16 de »Agosto último)—

Prescindiendo de lo que en este artículo pueda tener alusion á los partidos políticos en el Brasil, bien recomendables son los sentimientos Americanos del ilustrado editor del *Grito del Amazonas*—

Los Orientales y Argentinos resistirán con el valor que los caracteriza; y entre sus Generales esclarecidos contarán siempre al General Brown—La escuadrilla de su mando, fué apresada inesperada y pérfidamente por las flotas Anglo-Francesas: el General Brown ni tenia fuerzas para resistir, ni estaba preparado para semejante suceso, ni tenia órdenes de su Gobierno para ese caso—

Las lanzas Americanas defenderán el territorio nacional donde quiera que él sea agredido y el General Oribe, llamado á una mision de libertad y de gloria, sabrá conducir, con el valor y pericia que siempre ha acreditado, á los Orientales y Argentinos por el camino del honor, con el denuedo Americano que lo distingue—

Ya los invasores han sido valientemente rechazados por los Americanos en las costas del Estado Oriental del Bucco y Soriano—En todo ese territorio, y en todo el de la Confederacion Argentina se levantan ochenta mil lanzas para sostener la Independencia Americana, y el voto y entusiasmo de los pueblos no reconoce otro límite que el que le traza la sabia y noble política de los dos Gobiernos legales del Plata—

No convenimos en la extension que dá el escritor Brasilero á los triunfos de las armas Imperiales, en la guerra á que alude; pero es cierto, y honroso para la nacion, que los brasileros combatieron con ardiente entusiasmo, y valor—La suerte de las armas no les fué favorable; pero salvaron el honor de su bandera—Tampoco creemos justo acusar de inexperto al General Brasilero que mandó las tropas Imperiales en la batalla de Ituzaingó: las dirigió con pericia y valor segundado por sus soldados; pero el éxito no correspondió á sus esfuerzos, como sucede muchas veces en la guerra—El Exmo. Sr. Ministro Baron de Mackau celebró y firmó una convencion de Paz altamente honorífica para la Francia y para la Confederacion Argentina—

El *Diario do Rio* observa lo siguiente—»En las cuestiones que ahora se dis»cuten en el Rio de la Plata, se liga el mayor interés á la persona del Go»bernador y Capitan General de Buenos Aires; nadie se ocupa de Oribe, ó »de Santiago Vasquez; el Baron Deffaudis y Mr. Ouseley son personages »secundarios en este drama; el General Rosas es el único que tiene las ver»daderas simpatías; parece que todos hacen votos por el triunfo de la causa »que ese hombre extraordinario sostiene con tanto denuedo. ¿Resistirá ó »nó á la invasion de la Francia y de la Inglaterra? ¿Será el General Ro»sas tan osado que arrostre el poder de esas dos grandes naciones con los »menguados recursos de la Confederacion Argentina, aun dilacerada por »las disensiones internas. Parece que sí. El bergantin nacional *En»cantador* que ha venido de Buenos Aires en nueve dias, nos ha trai»do noticias de aquella Ciudad Reina allí la mayor actividad; todo »los nacionales, sin excepcion de clases, están en armas; continúamente »hacen ejercicio; todos los preparativos indican que el General Rosas no ce»derá sin resistir. El rio en la altura de Martin-Garcia, fué obstruido por »órden del Gobierno, para evitar la entrada de las fuerzas coligadas. Lle»garon allí una corbeta Inglesa y un bergantin Frances, y no pudieron se»guir. Hubo gran alboroto en la Ciudad, cuando se vieron las embarcacio»nes de la Escuadrilla de Rosas con las banderas Inglesa y Francesa. Al»gunas voces gritaban en esta ocasion:—¡Mueran los Ingleses y France»ses!—Entretanto el Gobierno se esmeró en proteger estos extrangeros »contra los furores populares, y su conducta es digna de los mayores elo»gios» (Del »*Diario do Rio de Janeiro*», fecha 4 de Septembre último)—

A la par del General Rosas brilla en esta justa resistencia Americana el General Oribe, que preside á los valientes Orientales, y ha demostrado en estas circunstancias capacidad y heroismo para resistir á la conquista Anglo-Francesa—La defensa de los Orientales será tan firme y gloriosa como la de los Argentinos—

No reusará reconocerlo el ilustrado editor del *Diario do Rio*: lo guia la justicia: lo anima un sentimiento Americano, ó informado mas completamente de los últimos sucesos, verá que el General Oribe corresponde á su renombre Americano en una posicion principal y honorífica, dirigiendo al valiente pueblo Oriental, cuyas Cámaras legales, á presencia de los cañones Anglo-Franceses, han sancionado la resistencia á la tirania extrangera—Mas heróicos son, y mas felices serán que los Senadores Romanos que arrostraron la furia de Breno—

Es cierto que los Orientales y los Argentinos están profunda, ardientemente indignados, en consecuencia de la perfidia Anglo-Francesa; pero no la han exhalado en gritos de mueras á los Ingleses y Franceses, en ningun caso: desean probarlo, no con vociferaciones, sino con sus lanzas—La política del General Rosas vigila para que las pasiones nacionales, el vivo, justo y enérgico resentimiento del pais, no se descaminen, y se conduzcan poderosa y noblemente hácia los heróicos hechos y grande objeto á que es llamado en tan solemnes circunstancias—

El Centinela de la Monarquia publica estas observaciones: »Las cartas de »Buenos Aires, de nacionales y extrangeros, están conformes en tributar los »mas encarecidos elogios al General Rosas por la habilidad con que se ha »conducido en la cuestion con los propugnadores de la *entera y absoluta »independencia del Uruguay*—Reina allí la mayor seguridad; ninguno re»cela por su vida y propiedad; y hasta se levantó el embargo puesto á los »bienes de unitarios, muchos de los cuales ya se han recibido de ellos—»Brown desembarcó en aquella Ciudad como en triunfo, en medio de una »salva de 21 cañonazos; y el General Rosas le dió un magnífico baile—»Las fuerzas Argentinas evacuaron la Isla de Martin Garcia, y con su ar»tillería levantaron un fuerte en Punta Gorda, en la entrada del Para»ná—Consta que la Isla fué ocupada posteriormente por 150 Orientales sa»cados de las costas, los cuales enarbolaron allí su bandera—En la hora en »que se nos transmitian estas noticias se oian en Buenos Aires tiros de grue»sa artilleria del lado de la Colonia—Es probable que fuesen para asegurar »la *entera y absoluta independencia del Uruguay!......*» (Del *Centinela de la Monarquia*, fecha 3 de Setiembre)—

Rectificaremos algunas inexactitudes de este artículo—El General Brown no fué recibido con las demostraciones que expresa el *Centinela*; pero sí con el honor y cordialidad que merece un General valiente y leal—El Gobierno lo mandó recibir con distincion; y el General Rosas lo recibió, y le habló de igual modo—

La Isla de Martin Garcia no fué ocupada por Garribaldi, con la proteccion de las fuerzas Anglo-Francesas, y al servicio de estas, sino á fin de Agosto; y este hecho de conquista concurre á caracterizar aun mas la perfidia y abominable política de los Ministros Ouseley y Deffaudis—

El *Centinela de la Monarquia*, el *Jornal do Commercio* y el *Mercantil* insertan varios de nuestros artículos relativos á estos sucesos que tan profundamente afectan al Brasil, y excitan la unánime expresion de los Brasileros en favor de la política Americana para salvar los intereses del Imperio y mantener el principio de independencia de los Estados de América, necesario á todos, y directamente atacado por la intervencion Anglo-Francesa en las dos Repúblicas del Plata—

Nos es muy satisfactorio anunciar, que en nuestro número de hoy, interesante en sumo grado por su contenido, hemos dado principio á la impresion en prensa movida á vapor; ensayo que no tenemos noticia haberse hasta ahora practicado en ninguna otra parte de la América del Sur—La *Gaceta*, de este modo, al entrar en el vigésimo tercio año de su carrera, presenta un elocuente comprobante de los progresos del país—

(1) Arriad bandera.
(2) Idem idem.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 30 de Setiembre de 1845.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Tesorería.	Letras por venta de tierra.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	[illegible] clasificada.
Existencia del ayer 29	1,727,728 3	67 7½	1,044,660 4	1,946	124,000	4,385,600	1,526,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Martes 30 de Setiembre de 1845.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para Devoluciones	Fondos públicos.
Exist'a del Sabado — De comisos y multas.		1,185 3			
Exist'a del Sabado — Del Estado.				57 2	
Entrada	5,431 4				
Salida	102 5				
Puerto	59 4				
Contribucion	10,332				
	15,925 5	1,185 3		57 2	

HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones	Fondos público.
Existencia........	15,925 5	1,185 3	....	57 2	
	15,925 5	1,185 3	56,403 3	57 2	

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1845.

V.° B.° BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

Editor Responsable.

SANTIAGO KIERNAN—